

OCTAVA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 15/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 1o., último párrafo, 3o. y 4o., primero y penúltimo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 7o. y 9o. de la Ley General de Educación; 12, fracción V de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 5, fracción V, 6, fracción V y 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XXI y penúltimo y último párrafos, 17, fracción V, 28, 29, 30, 39 y Anexos 19 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 15/12/15 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS
DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2016, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2016.

México, Distrito Federal, a 16 de diciembre de 2015.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer**.- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

ÍNDICE

GLOSARIO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
3. LINEAMIENTOS
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población objetivo
 - 3.3. Beneficiarios/as
 - 3.3.1. Requisitos
 - 3.3.2. Procedimiento de selección
 - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos
 - 3.6. Participantes
 - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)
 - 3.6.2. Instancia(s) normativa(s)
 - 3.7. Coordinación institucional
4. OPERACIÓN
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avances físicos y financieros
 - 4.2.2. Acta de entrega-recepción
 - 4.2.3. Cierre del ejercicio
 - 4.2.4. Recursos no devengados
5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO
6. EVALUACIÓN
 - 6.1. Interna
 - 6.2. Externa
7. TRANSPARENCIA
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Contraloría social
8. QUEJAS Y DENUNCIAS

ANEXOS

PACMYC

1. Hoja de dictamen de proyectos elegibles del PACMYC.
2. Acta de dictaminación del PACMYC.
3. Informe de actividades y financiero de los grupos beneficiarios del PACMYC.

4. Carta compromiso del PACMYC.
5. Acta constitutiva de la Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular del PACMYC (CACREP).
6. Evaluación final por proyecto del PACMYC.
- 7A. Carta de liberación por terminación satisfactoria de proyecto apoyado del PACMYC.
- 7B. Carta de cancelación de proyecto apoyado del PACMYC.
8. Hoja de recepción y registro del proyecto del PACMYC.
- 9A. Informe trimestral de avance físico del PACMYC.
- 9B. Informe trimestral de reporte financiero del PACMYC.
10. Cierre programático presupuestario del PACMYC.
11. Diagrama de flujo del PACMYC.
12. Modelo de convocatoria del PACMYC.
13. Guía para la elaboración de proyectos del PACMYC.
14. Modelo de instrumento jurídico del PACMYC.

PAICE

1. Comisión Dictaminadora PAICE.
2. Comité de Seguimiento PAICE.
3. Modelo de Convocatoria PAICE.
4. Diagrama de flujo PAICE.
5. Solicitud de apoyo para la infraestructura cultural CONACULTA-00-034 PAICE.
6. Instructivo para el llenado de la Solicitud de apoyo CONACULTA-00-034 PAICE.
7. Formato de acreditación PAICE.
8. Reporte de avances/final PAICE.
9. Modelos de instrumentos jurídicos PAICE.
 - a) Proyecto de acuerdo específico de ejecución, convenio de colaboración (instancias estatales de cultura, municipios y universidades públicas estatales).
 - b) Proyecto de convenio de colaboración (organizaciones de la sociedad civil).

FOREMOBA

1. Diagrama de Flujo FOREMOBA.
2. Convocatoria FOREMOBA.
3. Formulario de Solicitud para obtener Recursos de Restauración de Monumentos Históricos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal FOREMOBA.
4. Descripción de las aportaciones indicando los montos FOREMOBA.
5. Informe de avance de obra FOREMOBA.
6. Acta de entrega recepción FOREMOBA.
7. Relación de documentos a entregar FOREMOBA.
8. Modelo de convenio FOREMOBA.

PROFEST

1. Comisión Dictaminadora PROFEST.
2. Modelo de Convocatoria PROFEST.
3. Diagrama de flujo PROFEST.
4. Modelo de Solicitud de apoyo para Festivales Culturales y Artísticos PROFEST.
5. Modelo de Formato de Proyecto para Festivales Culturales y Artísticos PROFEST.

6. Modelo de Formato de Cronograma, Presupuesto y Programación PROFEST.
7. Formato de semblanza artística PROFEST.
8. Modelo de Informe de actividades PROFEST.
9. Modelo de Informe financiero PROFEST.
10. Modelo de convenio de coordinación PROFEST.

ACMPM

1. Presupuesto desglosado ACMPM.
2. Cronograma de actividades y de aplicación de recursos ACMPM.
3. Informe de seguimiento y comprobación de recursos ACMPM.
4. Formato de Dictaminación de proyectos ejecutivos ACMPM.
5. Formato solicitud de convenio modificadorio ACMPM.
6. Diagrama de flujo ACMPM.
7. Modelo de convenio ACMPM.

AIEC

1. Detalle del Proyecto Cultural AIEC.
2. Informe trimestral financiero AIEC.
3. Informe trimestral de actividades AIEC.
4. Resumen de Informe trimestral financiero y de actividades AIEC.
5. Informe final financiero y de actividades AIEC.
6. Evaluación AIEC.
7. Modelo de convenio de coordinación AIEC.
8. Diagrama de flujo AIEC.

GLOSARIO

AIEC: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura.

Animación cultural: Actividad de artes escénicas y/o música en cualquiera de sus manifestaciones.

Monumentos Artísticos: Los bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante.

CACREP: Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular, en cada entidad federativa.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Ciudades Mexicanas: Cada una de las Ciudades Mexicanas declaradas e inscritas en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, mismas que actuarán a través de la máxima autoridad facultada por ley para su representación, que de manera enunciativa mas no limitativa se referirá al/la Presidente/a Municipal y/o Delegadas(os).

CLC: Cuenta por Liquidar Certificada, es el instrumento presupuestario que las Unidades Responsables elaboran y autorizan para el pago de sus compromisos establecidos con contratistas, proveedoras(es), prestadoras(es) de servicios y otras(os) beneficiarias(os), con cargo a sus presupuestos aprobados.

CLUNI: Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Cofinanciamiento: Participación financiera de varias partes para mejorar las condiciones físicas de un espacio cultural determinado.

Coinversión: Participación financiera de al menos dos instancias, por una parte, del CONACULTA y, por la otra, de los diferentes niveles de gobierno o participación de la sociedad y los/las beneficiarios/as, para la realización del festival cultural y artístico que se propone.

Comisión dictaminadora: Órgano encargado de evaluar los proyectos participantes de las Convocatorias.

Comité Ejecutivo: Es el órgano superior de decisión del FOREMOBA.

Comité: Órgano de seguimiento de los proyectos beneficiados del PAICE.

CONACULTA: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Condicionado favorablemente: Proyecto que será considerado favorable siempre que la instancia postulante cumpla con las condiciones que la Comisión Dictaminadora establezca y exista suficiencia presupuestaria.

Consejo directivo ACMPM: Órgano supremo de decisión del Apoyo a las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial.

Conservación: Conjunto de operaciones interdisciplinarias, que tienen por objeto evitar el deterioro del patrimonio cultural tangible y garantizar su salvaguarda para transmitirlos a las generaciones futuras con toda la riqueza de su autenticidad.

Construcción: Edificación de nuevos inmuebles dedicados al quehacer cultural.

Convenio: Instrumento jurídico mediante el que se manifiesta el acuerdo de voluntades celebrado entre las partes, con el propósito de otorgar recursos públicos, en el que se hacen constar sus derechos y obligaciones.

Corresponsabilidad: Participación de varias partes para el cumplimiento de las obligaciones o para decidir sobre las mejoras en las condiciones físicas de un espacio cultural determinado.

Criterio de Pertinencia: Es el criterio del proceso de dictaminación PACMYC en que se definen cuáles son las expresiones culturales, zonas geográficas, grupos de población prioritarias para los objetivos y metas de la política cultural de cada entidad federativa.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

DAC: Dirección de Animación Cultural del CONACULTA.

Declaratoria: La declaratoria que para tal efecto emitió la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para las Ciudades Mexicanas consideradas como patrimonio mundial cultural de la humanidad.

DGCP: Dirección General de Culturas Populares del CONACULTA.

DGSMPC: Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural del CONACULTA.

DGVC: Dirección General de Vinculación Cultural del CONACULTA.

Dictamen técnico del FOREMOBA: Es el documento en el cual se plasma la viabilidad del proyecto cultural a ser validado por la Comisión Dictaminadora.

Dirección General del FONCA: Dirección General del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DPFD: Dirección de Promoción, Formación y Desarrollo del CONACULTA.

Entidades Federativas: Los 31 estados y el Distrito Federal.

Equipamiento de infraestructura cultural: Adquisición o modernización del equipo, herramental y mobiliario para hacer más funcionales los servicios y actividades culturales a las que está destinado el espacio cultural.

Estereotipos de género: Preconcepción generalizada surgida a partir de adscribir a las personas ciertos atributos, características o roles, en razón de su aparente pertenencia a un determinado grupo social. Los estereotipos de género están relacionados con las características sociales y culturalmente asignadas a hombres y mujeres, a partir de las diferencias físicas basadas en su sexo. Si bien los estereotipos afectan tanto a hombres como a mujeres, tienen un mayor efecto negativo en las segundas.

FOREMOBA: Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal.

Grupo Asesor: Órgano asesor responsable de auxiliar al Consejo Directivo en el análisis, revisión y dictaminación de la viabilidad técnica y presupuestal de la ejecución de las acciones y proyectos que pretendan ejecutar las Ciudades Mexicanas con recursos del apoyo.

IEC: Instituciones Estatales de Cultura es decir, la Secretaría, Instituto o Consejo de Cultura en cada entidad federativa.

INAH: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

INBA: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Mantenimiento: Conjunto de operaciones permanentes que permiten conservar la consistencia física de los bienes culturales, evitando que las agresiones antropogénicas, físicas, químicas y/o biológicas, aumenten su magnitud en demérito del patrimonio cultural.

Monumentos históricos: Aquellos a los que se refiere el artículo 35 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, es decir, "...los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley".

Organizaciones de la sociedad civil (OSC): Agrupaciones u organizaciones no gubernamentales, legalmente constituidas, sin fines de lucro.

PAICE: Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados.

PACMYC: Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias.

Patrimonio cultural: Es el conjunto de obras de la humanidad en las cuales una sociedad reconoce sus valores específicos y particulares y con los cuales se identifica.

PCI: El Patrimonio Cultural Inmaterial en riesgo es el conjunto de usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos las personas reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural (Convención para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, UNESCO, 2003), que se encuentra en peligro de desaparecer.

ACMPM: Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

Portadoras y portadores de cultura popular: Personas que poseen conocimientos sobre la cultura de su comunidad que les da identidad dentro del grupo.

Preservación: Son las medidas encaminadas a prevenir el deterioro de los bienes culturales, cuya acción comprende al conjunto de operaciones necesarias de Conservación, Protección, Mantenimiento y Restauración, y con esto garantizar su salvaguardia material.

Procesos culturales: Actividades encaminadas a fortalecer un valor cultural de la comunidad que da identidad y cohesión al grupo social o a la comunidad.

PROFEST: Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos.

Programa: Programa de Apoyos a la Cultura.

Propiedad: Es el poder jurídico que una persona física o moral ejerce en forma directa e inmediata sobre una cosa, para aprovecharla totalmente en sentido jurídico (dominio), siendo oponible ese poder a un sujeto pasivo universal, por virtud de una relación que se origina entre el/la titular y dicho sujeto.

Protección: Conjunto de acciones académicas, técnicas y legales que promueven la investigación, identificación (inventarios, catálogos y registros), conservación, resguardo, recuperación y difusión de los bienes culturales monumentales.

Proyecto cultural AIEC/PROFEST: Documento donde se programa en el tiempo una serie de actividades que tienen como objetivo la realización de acciones artísticas y culturales y que permite dar sentido y ordenar con una visión común, las decisiones con relación a las tareas por implementar y los recursos necesarios para obtener un objetivo determinado, que impulsen la creatividad personal o colectiva, el desarrollo humano, fortaleciendo la identidad y propiciando la reflexión y la generación de ideas para la convivencia armónica en las sociedades en los distintos órdenes de gobierno.

Proyecto cultural comunitario: Escrito donde se programa en el tiempo una serie de actividades que tiene como objetivo el conservar, preservar, difundir, salvaguardar o recrear alguna expresión cultural propia de la comunidad a la que pertenecen sus integrantes. El proyecto incluye los recursos financieros, materiales y humanos necesarios, la población a la que va dirigida, el o los lugares en que se va a desarrollar, los plazos para lograrlo y la distribución de tareas y responsabilidades entre las personas que integran el grupo.

Proyecto ejecutivo: Conjunto de planos y documentos que conforman el proyecto arquitectónico, de ingeniería de obra y costos, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo.

Rehabilitación: Intervención tendiente a restablecer en un bien mueble e inmueble las condiciones estructurales y de funcionalidad sin alterar su estructura o sus espacios.

Rehabilitación Ciudades Mexicanas: Intervención tendiente a restablecer los monumentos, bienes muebles e inmuebles históricos y artísticos, así como los espacios públicos que se encuentran dentro del polígono declarado patrimonio cultural de la humanidad.

Rehabilitación de infraestructura cultural: Mejoramiento del espacio ya existente para recuperar u optimizar sus funciones y condiciones de suficiencia.

Remodelación: Reforma, modificación o adaptación del espacio para adecuarlo a nuevas o más actividades artísticas y culturales.

Restauración: Conjunto de operaciones programadas que actúan directamente sobre el bien. Estas actividades se aplican cuando el patrimonio ha perdido parte de su significado o características originales y se interviene de manera científica y rigurosa para transmitirlo a las generaciones futuras con toda la riqueza de su autenticidad. La restauración es la actividad extrema de la conservación.

RLFPRH: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

RO: Las presentes Reglas de Operación.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

1. INTRODUCCIÓN

El CONACULTA fue creado mediante Decreto Presidencial publicado en el DOF, el 7 de diciembre de 1988, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la SEP, con el propósito de alentar las expresiones culturales de las distintas regiones y grupos sociales del país, así como promover la más amplia difusión de los bienes artísticos y culturales entre los diversos sectores de la población mexicana, procurando la preservación y el enriquecimiento del patrimonio histórico y cultural de la Nación.

Para cumplir con sus atribuciones en la materia y potenciar los apoyos que brinda, el CONACULTA integra en el programa presupuestal S268 Programa de Apoyos a la Cultura, el financiamiento de proyectos culturales destinados a respaldar los diversos esfuerzos para conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; para preservar los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio cultural; para acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible y para el fomento de la cultura a lo largo y ancho del territorio nacional.

Para ello, integra en este nuevo programa, PACMYC, PAICE y FOREMOBA; además suma las acciones del PROFEST, ACMPM y AIEC.

Cada uno de los apoyos que conforman el Programa, tiene sus objetivos específicos, población a la que va dirigido, procedimientos, requisitos, plazos y montos de apoyo. Lo anterior se detalla en RO.

Mediante el PACMYC, se contribuye al fortalecimiento de los procesos culturales, que dan sustento a las expresiones culturales comunitarias, a través del apoyo a propuestas colectivas, al partir del hecho de que la promoción de un ámbito o expresión de las culturas populares sólo se puede realizar con base en las propuestas organizadas de quienes son los y las portadores de cada una de esas expresiones de la cultura popular; pues son estas personas quienes reproducen, transmiten y transforman dichas expresiones.

El PAICE genera las condiciones para fomentar una mayor inversión de los tres órdenes de gobierno, bajo esquemas de cofinanciamiento y corresponsabilidad para la construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de espacios destinados al desarrollo de actividades artísticas y culturales. Con el PAICE se contribuye a que las mexicanas y los mexicanos disfruten del arte y la cultura en espacios con condiciones óptimas.

El FOREMOBA aporta recursos financieros complementarios para atender las diferentes necesidades de mantenimiento, conservación y/o restauración de los sitios y monumentos del patrimonio cultural de la nación, cuando exista una concurrencia de fondos de los/las posibles beneficiarios/as en las entidades federativas, de los municipios, las comunidades locales y/o los grupos organizados legalmente constituidos para este fin, brindando a los hombres y mujeres de las poblaciones donde los monumentos son intervenidos, la oportunidad de preservar su patrimonio.

El PROFEST contribuye a la profesionalización de festivales culturales y artísticos en el país, y a optimizar los recursos económicos que se destinan para su realización. Esta estrategia ha permitido atender las necesidades y características específicas de los festivales que se desarrollan a nivel nacional y, por la otra, ha promovido el disfrute de las diversas manifestaciones artísticas de especialidades escénicas (teatro, circo, títeres, cabaret, danza, música, etc.), en favor de las mexicanas y los mexicanos.

El ACMPM contribuye a conservar el legado de monumentos y sitios de una gran riqueza natural y cultural que pertenece a toda la humanidad, que han sido declarados por la UNESCO como Ciudades Patrimonio Mundial. Estas ciudades deben cumplir con criterios y características específicas, ya que plasman una función de hitos en el planeta, de símbolos de la toma de conciencia de los Estados y de los pueblos acerca del sentido de esos lugares y emblemas de su apego a la propiedad colectiva, así como de la transmisión de ese patrimonio a las generaciones futuras. Por esa razón, se estableció el ACMPM, y a partir del año 2004, la Cámara de Diputados etiqueta recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para dichas Ciudades, canalizados vía el CONACULTA, a través de la Dirección General del FONCA.

Finalmente el AIEC ante la insuficiencia de recursos económicos de las entidades federativas para el desarrollo de proyectos artísticos y culturales prioritarios, contribuye a incrementar el acceso a los bienes y servicios culturales, a través de proyectos culturales de toda índole: presentaciones artísticas, exposiciones, muestras, seminarios, cursos, talleres, ediciones y publicaciones, fomento a la lectura, iniciación artística, desarrollo de herramientas tecnológicas, industrias culturales y difusión de las diversas expresiones culturales de cada entidad, entre otros.

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), el Programa se alinea al objetivo No. 3.3. “Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos”, en específico contribuye a la Estrategia 3.3.2. “Asegurar las condiciones para que la infraestructura cultural permita disponer de espacios adecuados para la difusión de la cultura en todo el país; a la estrategia 3.3.3 “Proteger y preservar el patrimonio cultural nacional”. Con relación al Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013–2018, base para la elaboración del Programa Especial de Cultura y Arte, se vincula con el Objetivo No. 5 “Promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), se verificó que el Programa objeto de las RO no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros Programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Contribuir a promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral mediante el otorgamiento de financiamiento de proyectos de apoyo a la cultura para: conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible y para fomentar la cultura.

2.2. Específicos

Mediante el PACMYC

Contribuir a conservar, preservar, difundir, salvaguardar y recrear las expresiones culturales comunitarias mediante el financiamiento de proyectos culturales comunitarios de portadoras y portadores de cultura popular.

Mediante el PAICE

- I. Contribuir con los gobiernos estatales, del Distrito Federal, delegacionales, municipales, universidades públicas estatales y las organizaciones de la sociedad civil, a la promoción y difusión del arte y la cultura, mediante la creación o adaptación de nuevos recintos, así como a la optimización de la infraestructura existente dedicada al ejercicio del arte y la cultura.
- II. Impulsar el desarrollo de proyectos de infraestructura cultural que tengan como propósito la optimización y eventual edificación de recintos que, por su labor, promoción cultural, dimensiones, ubicación geográfica y cobertura territorial de los servicios que ofrezca o pueda ofrecer, resulten estratégicos en el proceso de consolidación de polos de desarrollo cultural con trascendencia y alcance estatal, regional o nacional.
- III. Proponer y desarrollar, cuando así se considere pertinente, líneas de acción especiales que permitan al CONACULTA contribuir al cumplimiento de los objetivos de carácter nacional, para lo cual se elaborarán estrategias y esquemas de financiamiento especiales.

Mediante el FOREMOBA

Contribuir a conservar y preservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal mediante la concurrencia de recursos de las entidades federativas, municipios, de las comunidades y/o organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, complementados con recursos federales,

orientados hacia el mantenimiento, protección, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos históricos y bienes artísticos con que cuenta el patrimonio nacional, para un mejor aprovechamiento social y la adecuada canalización de los recursos.

Mediante el PROFEST

Contribuir junto con las instituciones estatales y municipales de cultura, así como organizaciones de la sociedad civil que tengan como objeto social la difusión cultural, estimular la promoción y difusión del arte y la cultura, a través de la realización de festivales culturales y artísticos de artes escénicas.

Mediante el ACMPM

Conservar y preservar las características que le permitieron obtener la Declaratoria a las Ciudades Mexicanas a través de la implementación de acciones claras, con prácticas de preservación, mantenimiento, rehabilitación, restauración y conservación de su valor histórico, características arquitectónicas y urbanísticas, a efecto de mejorar la calidad de vida de sus habitantes ejecutando proyectos enfocados al uso de espacios públicos.

Mediante el AIEC

Contribuir con las entidades federativas, a través de sus instituciones de cultura, a promover el acceso de la población a los bienes y servicios culturales, mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos artísticos y culturales prioritarios. Así mismo, proponer y desarrollar líneas de acción transversales que permitan al CONACULTA contribuir al cumplimiento de los objetivos de carácter nacional, para lo cual se elaborarán estrategias y esquemas de financiamiento especiales.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura a nivel nacional.

3.2. Población objetivo

El Programa atiende a la siguiente población objetivo, de acuerdo a los apoyos específicos que lo integran:

El PACMYC atiende a las portadoras y portadores de cultura popular que de forma colectiva tengan interés en desarrollar un proyecto cultural comunitario.

El PAICE atiende a las entidades federativas, sus municipios y delegaciones políticas, universidades públicas estatales, así como a todas aquellas organizaciones de la sociedad civil que tengan como parte de sus funciones sustantivas la promoción y desarrollo de las artes y la cultura.

El FOREMOBA atiende a las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos, cuyo fin es mantener, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos o bienes artísticos, muebles e inmuebles de propiedad federal. La población potencial elegible para su atención, asciende aproximadamente a 20,000 monumentos de propiedad federal.

EL PROFEST atiende a las instituciones estatales y municipales de cultura, universidades públicas estatales, así como a las OSC que tengan como objeto social la difusión cultural, estimular la promoción y difusión del arte y la cultura mediante la realización de festivales culturales y artísticos de artes escénicas.

El ACMPM atiende a las Ciudades Mexicanas.

El AIEC está dirigido exclusivamente a las IEC.

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

Requisitos del PACMYC

Los proyectos pueden ser presentados por grupos informales o constituidos legalmente, cuyas personas que los conforman vivan y sean reconocidos por la comunidad donde se desarrollarán las actividades.

Las características del proyecto y la documentación que se debe presentar para realizar la recepción y registro de participación al PACMYC, se detallan en este apartado. El formato para realizar este trámite aparece en el anexo 8 PACMYC.- Hoja de recepción y registro del proyecto, en correspondencia con el Trámite "CONACULTA-00-046" Solicitud de participación al Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias.

Los proyectos que cumplan los requisitos establecidos en las presentes RO serán considerados como elegibles y tendrán derecho al proceso de dictaminación; el resto será considerado como no elegible.

Cuando dos o más proyectos sean idénticos en sus características, serán considerados proyectos tipo o repetidos y, por esa razón, serán no elegibles.

No podrán ser personas beneficiarias del PACMYC los grupos que tengan como integrantes a las y los funcionarias/os o al personal de las instancias normativa y ejecutoras, sus familiares hasta el tercer grado; así como a los y las integrantes del Jurado o la CACREP; servidoras y servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en el artículo 8, fracciones XI y XIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación aplicable en la materia.

Los proyectos culturales no podrán ser objeto simultáneamente del apoyo de otros programas federales o de las entidades federativas, que consideren la realización de las actividades autorizadas y financiadas por el PACMYC, salvo en el caso de que, a la presentación del proyecto cultural comunitario se haya mencionado y justificado plenamente el apoyo por otras instancias y que éste no representa una duplicidad en el financiamiento, sino un complemento.

Los proyectos participantes deben cumplir las siguientes características:

- A. Los proyectos que se presenten deberán cumplir con lo expuesto en las presentes RO.
- B. Los proyectos que se presenten deberán cumplir con los puntos que se señalan en la "Guía para la elaboración de proyectos" incluida en la convocatoria respectiva.
- C. Los proyectos deben estar orientados al fortalecimiento de la cultura e identidad de la comunidad.
- D. Los proyectos deberán ser presentados por portadoras y/o portadores de cultura popular que de forma colectiva (constituidos formal e informalmente) tengan interés en desarrollar un proyecto cultural comunitario, y sus integrantes vivan y sean reconocidos por la comunidad donde se desarrollarán las actividades.
- E. Los proyectos deberán ser presentados por grupos con al menos tres integrantes con mayoría de edad, quienes firmarán el proyecto como corresponsables, designando a quien será el o la representante del mismo.
- F. El monto solicitado no podrá exceder de los \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.).
- G. Los grupos beneficiarios no podrán gozar simultáneamente del apoyo de otros programas federales o de las entidades federativas que consideren la realización de las mismas actividades autorizadas y financiadas por el PACMYC.
- H. En los casos en donde el proyecto cultural comunitario presentado al PACMYC forme parte de un proyecto más amplio, que esté recibiendo o haya recibido apoyo financiero de otras instituciones públicas y/o privadas, el grupo solicitante deberán señalar la instancia que otorga los recursos, especificando para qué se requiere la parte complementaria del financiamiento solicitado al PACMYC.
- I. La ejecución de los proyectos culturales no rebasará el año en sus actividades.
- J. Los proyectos deberán presentarse por escrito en original y una copia.
- K. Las agrupaciones deberán designar a una o un representante, a cuyo nombre se entregará el apoyo económico PACMYC, los y las participantes del grupo serán corresponsables del proyecto cultural comunitario y del uso del financiamiento recibido.
- L. El o la representante no podrá ser menor de 18 años cumplidos. Deberá anexar copia de su credencial de elector y de la CURP, y escrito donde cada integrante del grupo avala mediante su firma que es su representante. La persona que representa al grupo es la encargada de administrar el apoyo económico y elaborar los informes de actividades y financieros.
- M. Cada proyecto cultural comunitario deberá incorporar una carta de aval, expedida por alguna autoridad formal o comunitaria del lugar donde se desarrollará el proyecto. El aval manifestará en ésta, la importancia del proyecto cultural comunitario así como la solvencia del grupo y deberá incluir su firma, dirección, teléfono y/o correo electrónico.
- N. Los grupos que presenten proyectos, no podrán avalar a otros, ni presentar como aval a alguno o alguna de sus integrantes.

Para los proyectos que han recibido apoyo financiero de otras instituciones públicas y/o privadas se requerirá:

- O. Incluir escrito, firmado por el o la representante, donde se indique el programa o instancia que otorga los recursos, el monto recibido, las actividades financiadas, la duración del proyecto y demás detalles del mismo que permita comprobar que no se solicita financiamiento PACMYC para actividades apoyadas por otros programas.

Para los proyectos que contemplen la compra de instrumentos musicales se requerirá:

- P. Anexar dos cotizaciones de diferentes casas comerciales, en las que se indique su vigencia y las características del producto.
- Q. Anexar una carta elaborada y firmada por el grupo en la que se indique que en caso de desintegración, los instrumentos serán entregados a la CACREP.

Para los proyectos que tienen como finalidad la obtención de publicaciones y ediciones audiográficas o videográficas se requerirá:

- R. Adjuntar un programa de distribución y difusión.
- S. Adjuntar dos cotizaciones de diferentes casas comerciales en las que se indique su vigencia y las características del producto.

Para los proyectos que contemplen la compra de mobiliario, maquinaria, equipo electrónico, eléctrico, fotográfico, de cómputo, audio y/o video, donde la inversión acumulada en estos conceptos supere en valor factura los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), se requerirá:

- T. El grupo solicitante debe tener al menos tres años de haberse constituido legalmente, por lo que debe anexar copia de acta constitutiva de la organización para comprobarlo
- U. Anexar copia de la CLUNI, certificando que la organización se ha dado de alta ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7o. de la "Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil", el cual establece que para recibir apoyos y estímulos, las organizaciones deberán estar inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. Para mayor información sobre el registro, consulte la página www.corresponsabilidad.gob.mx.

En los proyectos presentados por grupos legalmente constituidos, se requerirá:

- V. Anexar copia de la CLUNI.
- W. Anexar copia del acta constitutiva.

Requisitos del PAICE

Entregar a la Coordinación del PAICE sita en Avenida Paseo de la Reforma 175 piso 6, esquina Río Tamesis, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500, dentro de la hora y fecha límite establecida(s) en la(s) convocatoria(s), un expediente que deba contener:

I. Solicitud oficial CONACULTA-00-034 original debidamente integrada, con firma autógrafa del o la representante legal de la instancia postulante, aquella que tenga las facultades de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables para obligarse con el CONACULTA, debiendo precisar en la citada solicitud de apoyo el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave de la entidad, dependencia, órgano o persona moral solicitante. En todos los casos, se deberá anexar un comprobante de domicilio del recinto aspirante al apoyo que deberá coincidir con la dirección asentada en la Solicitud de Apoyo CONACULTA-00-034.

Si la instancia postulante es una organización de la sociedad civil, deberá anexar el acta constitutiva y, en su caso, la última modificación, así como la CLUNI vigente.

II. Proyecto cultural que sustentará la intervención del espacio o inmueble aspirante a ser beneficiado. Deberá contener un diagnóstico y una descripción del contexto general del área geográfica que se estima como zona de influencia del recinto postulado; el objetivo general y los específicos, las metas y las estrategias de programación artística y cultural del recinto, posteriores a su intervención. El proyecto cultural deberá integrarse en el formato establecido.

La instancia postulante deberá demostrar la permanencia y cabal cumplimiento de la vocación cultural de los espacios susceptibles de apoyo. Si la instancia postulante es una organización de la sociedad civil, deberá incluir síntesis curricular que demuestre su experiencia ininterrumpida en actividades de promoción, desarrollo y fomento a la cultura y las artes en, por lo menos, los últimos cinco años.

III. Proyecto ejecutivo que deberá contener la información suficiente para que la intervención se pueda llevar a cabo.

a) Todos los proyectos ejecutivos deberán incluir:

- 1) Presupuesto planteado en moneda nacional validado por un tercero externo especialista en la materia.
- 2) Planos arquitectónicos.
- 3) Cronograma de obra pública y/o adquisiciones.
- 4) Reporte fotográfico exhaustivo del inmueble.
- 5) Proyectos especiales (museográfico, museológico, acústico, escenotécnico, iluminación, climatización, etc., en su caso).
- 6) Formato Total de Presupuesto de Obra Pública y Adquisiciones.
- 7) Formato de Resumen Presupuestal de Obra Pública y/o Formato de Resumen Presupuestal de Adquisiciones.

b) Además, de lo señalado en el inciso a) de este numeral y para aquellos proyectos que participen en la modalidad de construcción de espacios nuevos deberán incluir:

- 1) Precios unitarios y números generadores validados por un tercero externo especialista en la materia.
- 2) Levantamiento topográfico.
- 3) Planos estructurales.
- 4) Planos de acabados.
- 5) Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y/o especiales.
- 6) Especificaciones técnicas y procedimientos constructivos.
- 7) Memorias de cálculo.

c) Además de lo señalado en el inciso a) de este numeral y para aquellos proyectos que participen en la modalidad remodelación y/o rehabilitación deberán incluir:

- 1) Precios unitarios y números generadores validados por un tercero externo especialista en la materia.
- 2) Planos actualizados del inmueble.
- 3) Planos de intervención.
- 4) Planos estructurales (para el caso donde se pretenda intervenir elementos estructurales del inmueble).
- 5) Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y/o especiales (para el caso donde se pretenda realizar un cambio de redes eléctricas y/o ramales hidráulicas y sanitarias).
- 6) Memoria de cálculo estructural.

d) Además de lo señalado en el inciso a) de este numeral y para aquellos proyectos que participen en la modalidad de equipamiento deberán incluir:

- 1) Plano con el sembrado del mobiliario y/o equipo.
- 2) Especificaciones técnicas del equipo.
- 3) Diagrama a bloques de conexiones del equipo.
- 4) Cotizaciones.

En caso que el proyecto ejecutivo contenga más de un tipo de obra, éste deberá incluir la suma de elementos (planos, estudios, proyectos, etc.) que describan la intervención en su totalidad. El expediente deberá incorporar toda la información, sin excluir ni duplicar contenido alguno.

La información adicional que requiera cada proyecto, se deberá incorporar al expediente mediante los anexos necesarios, realizados en formato libre.

La viabilidad del proyecto dependerá del grado de congruencia entre el proyecto cultural y el proyecto ejecutivo, el cual se apreciará en la confrontación analítica de las características físicas del recinto con los objetivos culturales planteados.

IV. La instancia postulante deberá demostrar documentalmente la propiedad del inmueble; la documentación deberá presentarse completa y legible. El recinto deberá estar libre de cualquier pendiente de trámite jurídico-administrativo para su regularización a favor de la instancia propietaria. A continuación, se presenta la lista de documentos con los que se podrá acreditar la propiedad de los inmuebles susceptibles de ser apoyados. Dicha lista tiene un carácter enunciativo mas no limitativo.

1. Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que contenga íntegramente el documento a través del cual la instancia postulante adquiere la propiedad del inmueble susceptible del apoyo.
 - a) Constancia de Folio Real.
 - b) Certificado de Libertad de Gravamen Vigente.
2. Contrato de compraventa protocolizado ante notario público.
3. Escritura de donación protocolizada ante notario público.
4. Decretos de expropiación.
5. Periódicos o gacetas oficiales de las entidades.
6. Decretos de creación.
7. Sentencias y/o resoluciones judiciales, donde se podrá considerar la prescripción de bienes.
8. Los bienes comunitarios, comunales y ejidales transmitidos en propiedad a los gobiernos estatales o municipales, deberán presentar el acto jurídico por el cual el ejido o comunidad trasladó el dominio (propiedad) del inmueble al estado o municipio, debiendo agregar los siguientes documentos:
 - a) El acta de asamblea mediante la cual se haya tomado la decisión de trasladar el dominio (propiedad) del inmueble susceptible de ser apoyado, al estado o municipio.
 - b) El acta de asamblea en la que se haya elegido a las y los integrantes del Comisariado en funciones, acompañada de las identificaciones oficiales de dichos representantes comunitarios, comunales o ejidales.
 - c) El convenio de donación o cesión de derechos de propiedad del inmueble susceptible de ser apoyado, debidamente signado por las y los integrantes del Comisariado en funciones y las y los servidoras/es públicas/os que tengan la representación legal del estado o municipio.

V. En caso de que la instancia postulante al PAICE no sea el propietario, además de exhibir el documento probatorio de la propiedad del inmueble, deberá presentar un documento mediante el cual el propietario, persona o instancia facultada para ello, le autorice gestionar ante el PAICE todo lo relativo al proyecto y a recibir los beneficios que de éste deriven.

VI. Se considerarán apoyos para inmuebles de propiedad federal, estatal o municipal aquellos que estén en comodato a favor de las instancias reconocidas en el punto 3.2. de RO.

Los contratos de comodato, para las OSC, deberán garantizar una vigencia mínima de cinco años contados a partir del cierre de la convocatoria.

Se considerarán apoyos para inmuebles que formen parte del patrimonio de las OSC que exhiban inicialmente el acta constitutiva y la CLUNI vigente; salvo aquellas vinculadas a asociaciones religiosas, a partidos y agrupaciones políticas nacionales o locales, así como espacios de propiedad comunal, comunitaria, ejidal o privada a favor de personas físicas.

VII. El PAICE opera bajo el principio de cofinanciamiento de proyectos; el monto que otorga el CONACULTA a través de la Coordinación del PAICE es complementario de la inversión requerida. Por tal motivo, la instancia postulante deberá garantizar documentalmente que cuenta con los recursos económicos que le permitirán asumir la responsabilidad de la coinversión, o en su caso, acreditar fehacientemente la realización de inversiones en los inmuebles objeto del apoyo, hasta con 18 meses de antelación a la fecha en que se presenta la solicitud oficial CONACULTA-00-034. La acreditación de recursos por parte de la instancia postulante será considerada únicamente si dichos recursos se aplicaron en el recinto para el que se requiere el apoyo y su procedencia no es de carácter federal. La información respectiva deberá ser integrada en el formato de acreditación de recursos (Anexo 7 PAICE), de RO.

VIII. Si el proyecto implica una intervención en inmuebles que por sus características históricas o artísticas están sujetos a la supervisión del INAH o INBA, la instancia postulante deberá demostrar documentalmente el inicio de los trámites para obtener la autorización del Instituto correspondiente para emprender la intervención objeto del apoyo.

Los trámites para las autorizaciones de obra en monumentos históricos (INAH-00-008 e INAH-00-019) se pueden consultar en el siguiente enlace: <http://www.tramites.inah.gob.mx/>.

Los trámites para las autorizaciones de obra en monumentos artísticos (INBA-00-001 e INBA-00-002) se pueden consultar en el siguiente enlace: <http://www.tramitesyservicios.bellasartes.gob.mx/>.

IX. Los espacios susceptibles de financiamiento deberán contar con personal suficiente y capacitado para el correcto funcionamiento de los mismos, La información respectiva debe ser integrada en la ficha técnica que se incluye en el formato del proyecto cultural.

X. Sin excepción alguna, aquellos espacios en operación que participen por segunda ocasión o posterior, deberán incluir en el expediente los manuales de mantenimiento y operación correspondientes.

XI. En caso de ser un proyecto municipal, delegacional, de las OSC o de alguna universidad pública estatal, se requiere que la instancia postulante notifique a la instancia estatal de cultura correspondiente su intención de participar en la convocatoria del PAICE y anexe copia del documento sellado por la instancia estatal correspondiente en el expediente.

XII. En caso de publicarse líneas de acción especiales del PAICE, de conformidad con lo establecido en su objetivo específico número. III, la instancia postulante deberá cumplir con RO y, adicionalmente, con los requisitos y condiciones particulares que para tal efecto se emitan.

Los formatos de la solicitud oficial CONACULTA-00-034, de los proyectos cultural y ejecutivo, así como los instructivos para su llenado, pueden consultarse y descargarse en la dirección electrónica: <http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv>

Sólo los proyectos que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos, podrán ser considerados para seguir con el proceso de autorización y aprobación por parte de la Comisión Dictaminadora del PAICE.

Se considerarán recibidos los proyectos enviados por mensajería o correo tradicional cuando la fecha y hora de envío señalada en la consulta del código de rastreo o número de guía del paquete, no rebase la hora y fecha límite establecida en la Convocatoria, por lo que será responsabilidad de la instancia postulante verificar con el prestador del servicio los datos correspondientes a su envío.

El apoyo se destinará a inmuebles con plena vocación de promoción, fomento y desarrollo de la cultura y las artes, exclusivamente en las áreas donde se desarrollen las actividades artísticas y/o culturales sustantivas.

En la(s) convocatoria(s) se establecerá el número de proyectos que cada instancia postulante podrá inscribir, el cual no podrá ser mayor a tres, así como el monto máximo a otorgar por categoría.

El recurso que se autorizará a cada proyecto dependerá de la suficiencia presupuestaria. La instancia postulante no podrá condicionar su aportación al apoyo que determine la Comisión Dictaminadora.

Requisitos del FOREMOBA

Las instituciones en las entidades federativas, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos que pretendan recibir recursos federales, deberán entregar en tiempo y forma a las oficinas del FOREMOBA, el expediente técnico y administrativo que cumpla con los requerimientos del anexo 7, relación de documentos a entregar, así como lo siguiente:

- a) El anexo 3 FOREMOBA debidamente requisitado y firmado por la persona que acredite legalmente su personalidad, quien fungirá como representante legal del proyecto, asimismo entregar el formulario del anexo 4 FOREMOBA debidamente llenado.
- b) Carta compromiso de las aportaciones, donde se describan las aportaciones en efectivo o en especie para la realización del proyecto indicando los montos con que participan los gobiernos estatales y/o municipales, así como las comunidades o asociaciones civiles.
- c) Copia de la documentación legal correspondiente a cada entidad que participa, en caso de gobiernos estatales: nombramiento y credencial de elector de la o del representante de la autoridad estatal que aportará el recurso además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la entidad estatal. En el caso de gobiernos municipales: constancia de elección, nombramiento y credencial de elector del/ de la Presidente/a Municipal y del/ de la Síndico/a Municipal, además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes del Municipio. Para el caso de Asociaciones Civiles, acta constitutiva así como las modificaciones respectivas, poder notarial y credencial de elector del/ de la presidente/a o representante legal, además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil y la CLUNI en INDESOL.

- d) Un expediente técnico con el proyecto de restauración correspondiente a la propuesta de intervención del monumento, en los que se incluya una justificación, objetivos, plan de trabajo, dictamen técnico, currículo vitae de la persona responsable de la ejecución de los trabajos, planimetría correspondiente, catálogo de conceptos y tarjetas de análisis de precios unitarios, calendario de obra y de ejercicio de los recursos y programa de mantenimiento.
- e) Propuesta por escrito donde se describa la divulgación y difusión del proyecto.
- f) El FOREMOBA opera bajo el principio de cofinanciamiento de proyectos, siendo el apoyo que otorga el FOREMOBA complementario de la inversión requerida, por lo que las instancias beneficiarias deberán garantizar que cuentan con la disponibilidad presupuestal que permitirá la corresponsabilidad de la inversión.

Adicionalmente a los requisitos señalados en la Convocatoria del FOREMOBA, los y las solicitantes del Programa deberán realizar los trámites para obtener la autorización por parte del INAH, o, en su caso, ante el INBA, como lo marca la ley, llenando y entregando el formato "Solicitud de licencia de obra para proyectos de conservación de bienes muebles e inmuebles por destino del patrimonio cultural" (INAH-00-019), o, de ser el caso, la "Solicitud para autorización de obra en Monumentos Históricos" (INAH-00-008), junto con la documentación solicitada para estos trámites, los cuales se podrán encontrar en las siguientes ligas de internet:

http://www.inah.gob.mx/images/stories/Transparencia/formatos_tramites_INAH/formato-inah-00-019-ok.pdf
<http://www.mener.inah.gob.mx/archivos/INAH-00-008.pdf>

El plazo para presentar proyectos y solicitudes de apoyo ante el FOREMOBA estará sujeto a las fechas establecidas en la convocatoria respectiva, cuyo modelo se anexa a RO. Para este caso, la Secretaría Ejecutiva del FOREMOBA definirá las fechas y periodos en los que se recibirán los proyectos, en acuerdo con la Dirección del FOREMOBA, no se aceptará ninguna otra propuesta al vencimiento del plazo establecido.

El plazo de prevención para subsanar la información faltante es de un mes. El plazo máximo de respuesta es de 90 días naturales, cumplido el plazo de prevención y de no recibir alguna respuesta por escrito se aplicará la negativa ficta.

Durante el primer semestre del año fiscal, habrá un periodo de recepción de solicitudes y de sus respectivos proyectos. Si una vez concluido el periodo y efectuada la dictaminación correspondiente, aún existe la suficiente disponibilidad de recursos financieros en el FOREMOBA podrán apoyarse proyectos adicionales que se hayan entregado completos y que hubiesen sido dictaminados favorablemente hasta asignar todos los recursos, siempre y cuando los tiempos para la adjudicación de dichos recursos, sea viable de llevarse a cabo dentro del ejercicio fiscal.

Requisitos del PROFEST

Entregar a la DAC un expediente que deberá contener:

I. Solicitud oficial original (anexo 4 PROFEST) disponible en la siguiente liga: http://vinculacion.conaculta.gob.mx/prensa_convocatorias.html, debidamente integrada, con firma autógrafa del o la representante legal de la instancia postulante, aquella que tenga las facultades de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables para obligarse con el CONACULTA.

II. El proyecto cultural que sustentará la solicitud, deberá contener lo siguiente:

- a) Antecedentes del festival;
- b) Diagnóstico;
- c) Justificación;
- d) Descripción del proyecto;
- e) Objetivo general;
- f) Objetivos específicos;
- g) Metas cuantitativas;
- h) Descripción del impacto socio-cultural del proyecto;
- i) Población objetivo;
- j) Organigrama operativo para la producción del festival;
- k) Cronograma de acciones para la ejecución del proyecto;
- l) Lugares de realización de las actividades artísticas;

- m) Monto solicitado al CONACULTA;
- n) Costo total del festival;
- o) Financiamiento/presupuesto en el que se acredite la coinversión del costo total del Festival;
- p) Estrategias de difusión, y;
- q) Descripción de los mecanismos de evaluación.

El proyecto cultural deberá integrarse en el formato establecido (anexo 5 PROFEST), disponible en la siguiente liga: http://vinculacion.conaculta.gob.mx/prensa_convocatorias.html

Si la instancia postulante respalda a una OSC, ésta deberá incluir síntesis curricular que demuestre su experiencia ininterrumpida en la realización, promoción, desarrollo de festivales culturales y artísticos en, por lo menos, los últimos cinco años.

- III. Cronograma, presupuesto y programación confirmada.
- IV. Semblanza y cotización de artistas y grupos.
- V. Carta compromiso del financiamiento.
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad de que no gestionan otros recursos federales para este proyecto para evitar duplicidad.
- VII. Documentos legales y fiscales de la instancia postulante, de acuerdo a su naturaleza:

Si es Instituto, Secretaría o Consejo Estatal de Cultura, fotocopias de:

- a) Identificación oficial con fotografía de la o el titular o representante legal que firma la solicitud.
- b) Nombramiento de la o el titular de la instancia.
- c) Instrumento jurídico de creación.
- d) Cédula del RFC.
- e) Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses.
- f) Copia del CFDI cancelado o expedido por cualquier concepto, con los requisitos fiscales de acuerdo con las leyes federales vigentes.

Si es Municipio, fotocopias de:

- a) Identificación oficial con fotografía de la o el Presidenta(e) Municipal que firma la solicitud.
- b) Identificación oficial con fotografía de la o el Síndico Municipal.
- c) Identificación oficial con fotografía de la o el representante(s) legal(es) del Municipio.
- d) Constancias de Mayoría y/o nombramiento de la o el representante (s) legal (es) del Municipio (en su caso).
- e) Ley Orgánica Municipal.
- f) Cédula del RFC.
- g) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- h) Copia del CFDI, cancelado o expedido por cualquier concepto, con los requisitos fiscales de acuerdo con las leyes federales vigentes.
- i) Acuerdo vigente por el que se delega en las o los titulares de los órganos político-administrativos, la facultad de suscribir convenios de coordinación con el CONACULTA, en caso de tratarse de una delegación política.

Si es Instancia de Cultura Municipal, fotocopias de:

- a) Documento que acredite la facultad para firmar un convenio y recibir un recurso federal.
- b) Identificación oficial con fotografía de la o el titular o representante legal de la instancia de cultural municipal que firma la solicitud.
- c) Nombramiento de la o el titular o bien, de la o el representante(s) legal(es) (en su caso).
- d) Ley General de Gobierno y Administración Municipal.
- e) Cédula del RFC.

- f) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- g) Copia de CFDI, cancelado o expedido por cualquier concepto, con los requisitos fiscales de acuerdo con las leyes federales vigentes

VIII. Dispositivos electrónicos de almacenamiento de información, tales como CD o USB, suficientes para contener toda la información solicitada:

- a) Formatos debidamente requisitados de acuerdo a la sección de anexos de las RO, apartado PROFEST, numerales 4, 5, 6 y 7, en versión modificable Excel y Word.
- b) Evidencias de emisiones anteriores que garanticen la continuidad de realización del festival con el mismo nombre, en formato PDF o JPG. Deberán incluirse versiones escaneadas de carteles, programas de mano, notas periodísticas, además de un mínimo de tres fotografías de diferentes presentaciones artísticas por cada uno de los años de realización.
- c) Versión escaneada de los anexos firmados, así como la documentación legal y fiscal en formato PDF.
- d) Versión escaneada del acta constitutiva de la OSC, en caso de proyectos respaldados.

IX. Para proyectos respaldados, se deberá presentar de manera adicional la siguiente documentación:

- a) Carta de conocimiento y autorización de que el titular de la instancia estatal o municipal aprueba la programación con los grupos y lugares propuestos por el organismo realizador del festival, incluidas aquellas actividades que se realizarán fuera de la demarcación correspondiente.
- b) Convenio firmado entre la asociación respaldada y la instancia beneficiaria, que establezca que la asociación será la encargada de la realización del festival y la instancia otorgará el recurso aprobado por el CONACULTA para el mismo.
- c) Semblanza curricular (1 cuartilla) del organismo respaldado que demuestre su experiencia ininterrumpida en actividades de promoción, desarrollo y fomento a la cultura y las artes en, por lo menos, los últimos cinco años.
- d) CLUNI vigente de la OSC.

X. Serán proyectos de festivales culturales y artísticos elegibles, aquellos que ofrezcan y demuestren mayores elementos de consistencia, viabilidad e impacto social en la ejecución. Para ello, se tomarán en cuenta las siguientes características:

- a) Calidad integral del proyecto.
- b) Trayectoria comprobable y relevancia del festival.
- c) Programación dirigida a la creación de públicos.
- d) Cooperaciones institucionales y financieras integradas en la propuesta.
- e) Itinerancia de artistas y grupos artísticos locales y regionales.
- f) Porcentaje de avance de la programación confirmada.
- g) Perfil de los y las artistas o grupos a contratarse.
- h) Oficio que mencione que cuentan con la capacidad de financiamiento para llevar a cabo la propuesta planteada.
- i) Disponibilidad de personal administrativo y de producción del organizador para cumplir con las necesidades y alcance del festival de manera oportuna.
- j) Atención preferente a zonas de alta marginalidad.
- k) Se buscará mejorar la oferta cultural del festival postulante para favorecer el desarrollo cultural, la calidad de vida de la población, la igualdad de género y los derechos humanos.
- l) Que promuevan actividades para públicos específicos (niños, niñas, y adolescentes, personas con discapacidad, privadas de su libertad, adultas/os mayores), así como la participación de grupos de la población en situación vulnerable en los recintos o escenarios culturales.
- m) Que contribuyan al desarrollo económico de la comunidad en que se realizan.
- n) Que fomenten la conservación del patrimonio cultural inmaterial de la región.
- o) Que fomenten el turismo cultural de la región.

XI. Cumplir con las bases de participación establecidas en la Convocatoria del PROFEST.

Las instituciones postulantes señaladas podrán presentar un proyecto propio y, adicionalmente respaldar un proyecto de alguna OSC que tenga entre su objeto social la promoción y desarrollo cultural y artístico, cuente con CLUNI y compruebe que esta asociación ha desarrollado las emisiones anteriores del festival.

Requisitos del ACMPM

Las Ciudades Mexicanas deberán presentar por escrito a la Dirección General del FONCA ubicada en Argentina No. 12 (acceso por Donceles No. 107) Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F., los proyectos ejecutivos o las propuestas concretas para la elaboración de éstos, cuyo objetivo sea el señalado en el apartado correspondiente al presente apoyo visible en la introducción.

Se deberán presentar 4 ejemplares en versión digital formato CD del proyecto ejecutivo del cual pretendan su aplicación, el cual deberá contener el siguiente orden:

1. Introducción.
2. Antecedentes (incluso intervenciones anteriores).
3. Descripción general del inmueble o mueble a intervenir.
4. Determinación de que el proyecto se realizará dentro del perímetro declarado patrimonio por la UNESCO.
5. Análisis del contexto urbano.
6. Registro fotográfico.
7. Fundamentación del proyecto.
8. En su caso, indicar si se cuenta con otras aportaciones institucionales para la realización del proyecto (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Secretaría de Desarrollo Social, y Secretaría de Turismo, entre otras).
9. Catálogo o presupuestos de obra.
10. Programa de ejecución de las obras.

No obstante, para aquellos proyectos en los que en virtud de la naturaleza de los trabajos que se pretenden ejecutar aplique, se deberá desarrollar también:

11. Planimetría.
 - 11.1 Diagnóstico del estado actual.
 - 11.1.1 Levantamiento de fábricas.
 - 11.1.2 Levantamiento de deterioros.
 - 11.2 Proyecto de restauración.
 - 11.2.1 Liberaciones.
 - 11.2.2 Consolidaciones.
 - 11.2.3 Reintegraciones.
 - 11.2.4 Integraciones.
 - 11.3 Proyecto arquitectónico.
 - 11.3.1 Propuesta de intervención, uso y/o adecuación del inmueble.
 - 11.3.2 Para obra nueva presentar perspectivas o estudio de visuales en contexto.

12. Memoria descriptiva de la intervención a realizar (describiendo los procedimientos técnicos de restauración).

13. Responsiva del profesionista con especialidad en conservación de bienes culturales.

En caso de requerir restauración, el proyecto ejecutivo deberá contener acciones que permitan la recuperación del inmueble patrimonial respetando su estructura original, así como los elementos compositivos y constructivos.

Asimismo, las Ciudades Mexicanas podrán solicitar a la Dirección General del FONCA el pago por la elaboración de proyectos ejecutivos hasta por un 10% del costo estimado de los trabajos que se pretendan ejecutar. Para formalizar dicha solicitud, se atenderá el siguiente procedimiento:

- 1) Las Ciudades Mexicanas presentarán a la Dirección General del FONCA la petición formal especificando el monto y porcentaje que representa, así como:
 - a) Nombre(s) y reseña de los trabajos que se pretenden ejecutar y para los cuales se requiere la elaboración del proyecto ejecutivo.
 - b) Alcances y objetivos de los trabajos que se pretenden ejecutar.
 - c) Año (s) de los recursos a aplicar, (detallando en su caso, la cantidad por ejercicio fiscal que aplicará —en el supuesto de conjuntar recursos—).
 - d) Costo estimado de los trabajos que se pretenden ejecutar y para los cuales se requiere la elaboración del proyecto ejecutivo.
 - e) Para el supuesto de que la realización de un proyecto requiera la ejecución de los trabajos en varias etapas, éstas deberán detallarse desde la presentación del mismo, enunciando las características, costos y tiempos —estimados— que se requerirán para todas y cada una de ellas.
- 2) La Dirección General del FONCA enviará a dictaminación del Grupo Asesor la petición efectuada, misma que podrá aprobarse, desecharse, modificarse en el porcentaje requerido o condicionarse.

Si la solicitud es procedente, las Ciudades Mexicanas deberán formalizar un convenio para la entrega del recurso autorizado.

Requisitos del AIEC

Las IEC deberán presentar en la DPDF de la DGVC, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 175, 7º. Piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500, la siguiente documentación:

- 1) Oficio original de solicitud de formalización, dirigido al titular de la DGVC, el cual deberá incluir el nombre de los proyectos a realizar (en mayúsculas y minúsculas) con la cantidad asignada a cada uno, firmado por la/el titular o representante legal.
- 2) Detalle del Proyecto Cultural 2016 (anexo 1 AIEC), para cada uno de los proyectos firmados en original. Los nombres de los proyectos y montos consignados en los formatos, deberán coincidir plenamente con los del oficio de solicitud de formalización.
- 3) Adicionalmente, y de acuerdo con la naturaleza de los proyectos, éstos deberán contar con los siguientes requisitos:
 - a) Para los proyectos de conservación, recuperación y mantenimiento del patrimonio y espacios culturales, se deberán presentar, además del Detalle del Proyecto Cultural 2016, manifestación de vocación y permanencia cultural del espacio y registros fotográficos y, en su caso, autorización del INAH y/o INBA.
 - b) Para festivales, programas culturales de fiestas, ferias y encuentros artísticos y culturales, deberá presentarse la programación artística tentativa y una vez confirmada, hacerla llegar al CONACULTA. Para las giras internacionales se anexará la invitación correspondiente.
 - c) Para las actividades de capacitación, como seminarios, talleres, cursos, diplomados, conferencias, coloquios, mesas redondas, encuentros, clínicas, residencias, simposios, entre otras acciones académicas, deberán presentarse los temarios que indiquen objetivos, duración, nombre y perfil académico y profesional de las y los instructores. En su caso, institución que certifica.
- 4) Cada proyecto deberá presentarse en fólder tamaño carta sujetado con broche.
- 5) Los proyectos que desarrollarán las IEC deberán considerar las siguientes líneas temáticas:
 - a) Propuestas artísticas y culturales dirigidas específicamente a niñas/os y jóvenes.
 - b) Proyectos de formación musical en orquestas, coros y bandas comunitarias.
 - c) Acciones que fortalezcan el tejido social, principalmente en zonas marginadas que se encuentren alineadas al programa México, Cultura para la Armonía.
 - d) Actividades de Animación Cultural como festivales, giras y presentaciones artísticas nacionales e internacionales.
 - e) Programas y servicios para dar atención a grupos específicos.
 - f) Acciones que propicien el acercamiento de la población a la lectura.

- g) Programas de educación en materia artística y cultural.
- h) Conservación, recuperación y mantenimiento del patrimonio y espacios culturales.
- 6) Con el objeto de alinear las actividades que desarrollen las IEC al Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018, se asignarán como mínimo los porcentajes señalados del monto total otorgado a proyectos que contribuyan con las siguientes líneas temáticas:
 - a) Animación Cultural 5%.
 - b) Agenda Digital 5%.
 - c) Coros y Orquestas Comunitarias 2%.
 - d) Acciones de formación y capacitación 2%.
 - e) Divulgación del patrimonio 2%.
 - f) Acciones de promoción cultural en las escuelas del sistema educativo nacional 2%.

Sólo en caso de contar con la autorización por escrito, expedida por el/la Directora/a General de Vinculación Cultural, se podrá modificar este porcentaje.
- 7) Las IEC integrarán como parte de los proyectos a desarrollar, aquellos que determine el CONACULTA como transversales de Alcance Nacional, por un monto de hasta el 15%, con respecto al recurso total asignado.

De acuerdo con sus objetivos, los proyectos se clasificarán de conformidad con las siguientes categorías:

Tipo de proyecto	Líneas temáticas	Categoría
Producción y coproducción de actividades artísticas y culturales. Programas culturales de fiestas y ferias populares. Festivales, giras, encuentros, presentaciones artísticas, muestras de cine, de artes escénicas y ferias del libro.	Animación Cultural	Promoción
Construcción de plataformas digitales para la educación y difusión cultural y artística. Desarrollo de bases de datos, catálogos, registros del patrimonio para consulta general. Digitalización y difusión de archivos y acervos históricos, artísticos y culturales. Estímulo a las artes digitales y desarrollo de las industrias creativas (Programas de nuevas tecnologías aplicadas a las artes; proyectos, contenidos y espacios, basados en la fusión de arte, ciencia y tecnología; ediciones en formato electrónico de libros y publicaciones periódicas; transmisión de actividades artísticas por internet). Proyectos de desarrollo de herramientas tecnológicas y/o plataformas digitales que brinden servicios culturales y/o que coadyuven en su promoción y difusión.	Agenda Digital	Promoción
Proyectos de formación musical en orquestas, coros y bandas.	Fortalecimiento de agrupaciones musicales	Formación
Equipamiento de agrupaciones artísticas y culturales.		Equipamiento
Proyectos de formación musical en orquestas, coros y bandas comunitarias.	Coros y orquestas comunitarias	Formación
Equipamiento de agrupaciones artísticas y culturales comunitarias.		Equipamiento
Proyectos de estímulo a la creación artística, concursos, convocatorias y premios artísticos y culturales.	Estímulo a la creación	Promoción

Proyectos de educación y formación artística.	Formación y capacitación artística y cultural	Formación
Cursos, talleres, seminarios, foros, congresos, diplomados y encuentros académicos, de formación e intercambio de experiencias artísticas y culturales.		
Exposiciones, bienales y muestras de artes gráficas y visuales.	Impulso a las artes visuales	Promoción
Proyectos de fomento y promoción de la lectura.	Fomento a la lectura	Formación
Ediciones y publicaciones de carácter cultural.	Fomento a la lectura e industrias culturales	Productos Culturales
Empresas e industrias culturales (sector artesanal, editorial, radiofónico, televisivo, cinematográfico y turístico cultural, entre otras).	Industrias culturales	Productos Culturales
Rehabilitación, mantenimiento y restauración de bienes muebles e inmuebles con valor histórico y artístico.	Conservación del patrimonio cultural	Conservación y mejoramiento del patrimonio y espacios culturales
Conservación, mejoramiento, recuperación, restauración, rehabilitación del patrimonio cultural.	Conservación del patrimonio cultural	Conservación y mejoramiento del patrimonio y espacios culturales
Expresión, investigación, valoración, preservación y difusión de las culturas populares, urbanas y pueblos indígenas.	Divulgación del patrimonio cultural	Promoción
Conservación y difusión de archivos y acervos históricos, artísticos y culturales.		Productos Culturales
Investigaciones en el ámbito artístico y cultural.		
Acciones de promoción y formación artísticas y culturales.	Promoción cultural en las escuelas del sistema educativo nacional	Promoción/ Formación

- 8) La IEC deberá cubrir todos los gastos relacionados con la adquisición de vehículos, mobiliario y equipo, así como el mantenimiento o reparación de los mismos, destinados a funciones operativas y administrativas de la misma.
- 9) La IEC deberá cubrir los gastos de honorarios o nómina de su personal, con funciones directivas, administrativas u operativas, así como cualquier otra prestación laboral y/o gastos de transportación, hospedaje y alimentación del personal adscrito a la misma, que participe en el desarrollo de los proyectos.
- 10) Los materiales de oficina y/o consumibles con fines administrativos, así como al pago de combustible o cuotas de peaje que no estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto deberán ser solventados por la IEC.
- 11) Los pagos de servicios de luz, agua y telefonía, cualquiera que sea la modalidad, deberán ser cubiertos por la IEC.
- 12) La IEC se hará cargo de los insumos de papelería, consumibles, servicios de mensajería, viáticos, así como todo gasto que se derive de la obligación de presentar los informes de actividades y financieros (trimestrales y finales) al CONACULTA.
- 13) Los proyectos deben presentarse de forma individual, aun cuando sea el mismo tipo de proyecto, disciplina o temática.
- 14) Los proyectos que se centran en la difusión de las actividades culturales deberán incorporar acciones de divulgación de contenidos culturales, de otra manera las acciones de difusión deberán considerarse en cada uno de los proyectos culturales.

- 15) La adquisición de artículos promocionales (tazas, plumas, lapiceros, gorras, bolsas, entre otros) debe tener como única finalidad difundir el proyecto sin fines de lucro.
- 16) El periodo de ejecución del proyecto debe ser a partir de la fecha de formalización del convenio y hasta máximo 12 meses a partir de la entrega del recurso.
- 17) En caso de que la IEC requiera prórroga deberá solicitarla y fundamentarla antes de concluir el periodo de realización autorizado y en caso de necesitar más de 12 meses a partir de la fecha del depósito, deberá presentar la justificación correspondiente, misma que estará sujeta a revisión y autorización.
- 18) Sólo se podrán integrar al subsidio aquellos proyectos recurrentes que hayan concluido su ejecución en tiempo y forma dentro del año fiscal correspondiente o a más tardar en el primer trimestre de 2016.
- 19) Todos aquellos proyectos que cuenten con conceptos de gasto apoyados por otros programas federales, deberán quedar excluidos del subsidio.
- 20) En caso de requerir para el cumplimiento del objetivo del proyecto la adquisición de equipo informático, de reproducción (audio, video) y de iluminación, se deberá entregar la justificación correspondiente.
- 21) La IEC cubrirá aquellos gastos extraordinarios y no sustantivos que se llegaran a presentar, como cambios de boletos de avión; equipaje extra; catering y obsequios para artistas, entre otros.
- 22) Los pagos de transportación, hospedaje y/o alimentación de funcionarios federales, estatales y/o municipales, deberán ser financiados con otras fuentes de financiamiento.
- 23) Otorgar los créditos al CONACULTA de acuerdo a los criterios que para tal efecto establezca la DGVC.
- 24) Los proyectos a desarrollar deberán ser ajenos a actividades políticas, partidistas y/o religiosas de cualquier tipo, o a la promoción de la imagen de persona u organización alguna con fines electorales.
- 25) De ser necesario la DGVC podría establecer requisitos y condiciones adicionales a las establecidas en RO que se harán del conocimiento de las IEC de manera oportuna a través de los medios institucionales.
- 26) Los criterios de selección de los proyectos a desarrollar por las IEC son los siguientes:
 - Que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del PND en materia cultural a través de tipos de proyectos y líneas temáticas.
 - Que respondan a una necesidad cultural y/o artística.
 - Que establezcan metas cuantificables.
 - Que sus presupuestos sean congruentes con los objetivos y metas.
 - Que cumplan con la normativa aplicable.

3.3.2 Procedimiento de selección

PACMYC

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA		
Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	La convocatoria se publicará en un periódico de circulación nacional, la cual tendrá una duración de tres meses.	Instancia ejecutora
Recepción y registro de proyectos	Los proyectos culturales comunitarios deberán entregarse, junto con la documentación que se detalla en este mismo apartado en las oficinas habilitadas por las instancias ejecutoras en cada entidad, durante el periodo de recepción de proyectos establecido en la convocatoria anual PACMYC. Los proyectos quedarán registrados en la convocatoria anual del PACMYC emitida para el presente apoyo al momento de recibir una copia del formato "Hoja de recepción y registro del proyecto" por parte de la instancia ejecutora del PACMYC. De ser el caso, la instancia ejecutora deberá anotar los faltantes de documentos obligatorios que se deben entregar en un plazo máximo de diez días hábiles.	Instancia ejecutora

Designación del jurado	Se designará a un jurado dictaminador de especialistas, que será responsable de revisar y calificar los proyectos elegibles y su decisión será inapelable. En el jurado dictaminador se buscará la participación paritaria entre mujeres y hombres.	CACREP
Proceso de dictaminación	Cada proyecto cultural comunitario será evaluado por tres integrantes del jurado dictaminador, quienes asignarán una calificación. La selección y priorización de los proyectos se basará en las ponderaciones de los siguientes elementos: 1. El alcance del proyecto genera impacto sobre una expresión cultural concreta. 2. Los impactos de la expresión cultural concreta en una población específica o una región determinada. 3. Los proyectos que contemplen la atención de PCI en riesgo. 4. La participación de las y los integrantes de la comunidad en las diferentes etapas del proyecto. 5. La originalidad de la propuesta, como expresión de la inventiva e iniciativa del grupo y de las particularidades sociales y culturales de las comunidades donde se desarrollará. 6. El objetivo y temática del proyecto son relevantes para las estrategias de atención cultural, la población a la que va dirigido o la zona donde se desarrollará. 7. El proyecto contempla su continuidad y la permanencia del grupo desarrollando actividades culturales. 8. La difusión tanto de las acciones como de los resultados o productos del proyecto, en las comunidades donde se desarrolla o fuera de ellas. 9. La claridad y coherencia entre el objetivo, actividades, recursos, plazos y productos del proyecto. 10. El objetivo del proyecto es alcanzable en el plazo de ejecución propuesto. De no entregarse los faltantes en el plazo fijado el proyecto cultural comunitario se dará automáticamente como no elegible.	Jurado dictaminador
Publicación de resultados	Los resultados serán publicados, tres meses posteriores al cierre de la convocatoria, en un diario de publicación estatal, en sus sistemas de información institucional y página electrónica http://www.culturaspopulareseindigenas.gob.mx/dgcp/index.php?option=com_content&view=article&id=232&Itemid=228 En ese mismo plazo, se deberá informar el resultado de la dictaminación, por escrito, a todas las personas representantes de los proyectos.	Instancia ejecutora

La DGCP del CONACULTA es la instancia encargada del PACMYC, misma que se encuentra ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 175, piso 12, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500, teléfono 01(55) 4155 03 60 y 4155 03 48. En cada entidad federativa las instancias ejecutoras serán las encargadas de asesorar y recibir los proyectos y su directorio se encuentra publicado en la página de internet: www.culturaspopulareseindigenas.gob.mx

PAICE

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA		
Etapas	Actividad	Responsable
Convocatoria	Una vez publicadas las RO, se emitirán la(s) convocatoria(s) que se consideren pertinentes, en la página http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv/ , especificando en cada caso, la hora y fecha límite para la recepción de proyectos.	DGVC
Invitación a instancias estatales de cultura	Se invitará a las instancias estatales de cultura a participar y solicitará su colaboración para la difusión de la(s) convocatoria(s).	DGVC
Recepción de proyectos	La Coordinación del PAICE recibirá de las instancias interesadas la solicitud oficial CONACULTA-00-034, así como el expediente del proyecto, integrado conforme lo establecido en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado PAICE, de RO, dentro de las fechas límite establecidas en la(s) convocatoria(s). La recepción de proyectos se llevará a cabo en las oficinas de la Coordinación del PAICE, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 175 piso 6, esquina Río Tamesis, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., Código Postal 06500. Tel: línea PAICE 01 800 76 72423 (01 800 76 PAICE), 01 (55) 41550528.	Coordinación del PAICE / Instancia postulante
Revisión de proyectos	La Coordinación del PAICE realizará la revisión y verificación de los requisitos enunciados en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado PAICE, de RO. Los proyectos que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes RO serán considerados como elegibles y tendrán derecho al proceso de dictaminación; el resto serán descalificados.	Coordinación del PAICE
Visitas de reconocimiento	El personal adscrito a la Coordinación del PAICE podrá realizar visitas de reconocimiento a los espacios postulantes que en el proceso de análisis se estime conveniente.	Coordinación del PAICE
Retroalimentación	Los proyectos que cumplan con todos los requisitos, serán analizados por la Coordinación del PAICE. De ser el caso, se emitirán observaciones, que serán notificadas a la instancia postulante a través de los correos electrónicos asentados en la solicitud oficial, con el propósito de fortalecer el proyecto con la documentación e información que se considere necesaria. Las observaciones se darán a conocer, a más tardar, tres meses después de la fecha límite para la recepción de proyectos establecida en la convocatoria correspondiente. La instancia postulante deberá entregar la respuesta a las observaciones e incorporar la documentación adicional, en un plazo no mayor a los 15 días naturales tras su notificación.	Coordinación del PAICE/ Instancia postulante
Presentación de proyectos	Se presentarán los proyectos a la Comisión Dictaminadora para su análisis.	Comisión dictaminadora/ Coordinación del PAICE
Selección de proyectos	La Comisión Dictaminadora analizará y evaluará conforme a sus funciones, la viabilidad y pertinencia de los proyectos culturales presentados, registrando el resultado en Acta de la sesión consecutiva y/o extraordinaria de la Comisión Dictaminadora del PAICE.	Comisión dictaminadora
Notificación del fallo	La instancia postulante recibirá de la Coordinación del PAICE, a más tardar tres meses después de la recepción de la documentación adicional, la notificación del fallo emitido por la Comisión Dictaminadora o, en caso contrario, aplicará la negativa ficta. Los proyectos no favorables quedarán a disposición de las personas interesadas durante un máximo de 30 días hábiles, al cabo de los cuales se procederá a su destrucción.	Coordinación del PAICE
Publicación de resultados	El CONACULTA publicará los resultados de las Convocatorias en al menos un diario de circulación nacional y en su página electrónica. El padrón de las instancias beneficiarias, en términos de lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará en el siguiente enlace: http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv/prog_PAICE_%20padron_de_Beneficiarios_IFAI.html	CONACULTA
Formalización jurídica y administrativa	En caso de que la Comisión Dictaminadora determine favorable el proyecto, la Coordinación del PAICE, en colaboración con la instancia beneficiaria, iniciará el proceso de formalización jurídica y administrativa.	Coordinación del PAICE/ Instancia beneficiaria

FOREMOBA

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA		
Etapas	Actividad	Responsable
Difusión de la convocatoria	Como parte de los objetivos de RO, así como para dar legalidad al proceso de selección de las comunidades que se verán beneficiadas por este Programa, se publicará(n) la(s) convocatoria(s) que se consideren oportunas. Una vez realizada dicha publicación, se procederá a difundir tanto la convocatoria como los objetivos del Programa en diversos órganos e instituciones de carácter cultural y /o social en todas las entidades federativas y en la página de Internet del CONACULTA en la liga: http://www.conaculta.gob.mx/monumentos/foremoba.htm	CONACULTA
Solicitud de participación	De manera específica será condición indispensable que la persona solicitante cumpla con los términos de la convocatoria correspondiente en tiempo y forma. Enviar por correo electrónico a foremoba@conaculta.gob.mx , o foremoba@yahoo.com.mx , o entregar en la oficina de la Dirección del FOREMOBA ubicada en Insurgentes Sur número 1822, 1er. piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01030, una carta solicitud dirigida al o a la Titular de la Dirección General de la DGSMP, solicitando participar en el FOREMOBA 2016, con copia para la persona Titular del Apoyo FOREMOBA indicando el nombre del bien cultural que se intervendrá así como su localización. Las instituciones beneficiarias de este apoyo podrán solicitar hasta un segundo beneficio en forma consecutiva, siempre y cuando hayan entregado puntualmente sus informes y concluido satisfactoriamente el proyecto apoyado en un ejercicio anterior. Excepcionalmente podrá otorgarse recurso federal a un monumento para un periodo adicional, cuando las circunstancias lo requieran.	Responsable Legal del proyecto
Documentación inicial	Entregará el formulario de los anexos 3 y 4 FOREMOBA de RO. El anexo 3 deberá ser firmado por la persona que acredite su personalidad como representante legal del proyecto.	Responsable legal del proyecto
Integración de expediente	Enviará a las oficinas del apoyo FOREMOBA el expediente del proyecto que cumpla con todos los requisitos que se enuncian en el anexo 7 FOREMOBA y dar seguimiento a las observaciones de la documentación del expediente ingresado, para estar en posibilidades de ser evaluada por la Comisión Dictaminadora del FOREMOBA.	Responsable legal del proyecto que solicita participar
Documento compromiso de aportaciones	Carta compromiso de las aportaciones, describir si son en efectivo o en especie para la realización del proyecto, montos con que participan los gobierno estatales y/o municipales, así como las comunidades o asociaciones civiles.	Responsable legal del proyecto que solicita participar
Documentación legal	Entregará copia de la documentación legal de cada entidad que participa, para gobiernos estatales, gobiernos municipales, asociaciones civiles. Adicionalmente los/las solicitantes del programa deberán realizar los trámites para obtener la autorización por parte del INAH, o, en su caso, ante el INBA.	Responsable legal del proyecto que solicita participar
Documentación técnica	Entregará un expediente técnico con el proyecto de restauración correspondiente a la propuesta de intervención del monumento.	Responsable legal del proyecto que solicita participar
Comunicación con la dirección del FOREMOBA	Mantendrá comunicación constante con la Dirección del FOREMOBA para dar seguimiento a la propuesta enviada y cumplir con la totalidad de los requisitos.	Responsable legal del proyecto que solicita participar
Integración de la Comisión dictaminadora	La Comisión Dictaminadora estará integrada de manera paritaria por al menos cuatro especialistas en restauración de monumentos y bienes artísticos; el nombramiento de sus miembros será por el periodo establecido. Los y las integrantes de la Comisión dictaminadora serán personalidades de reconocido prestigio en el medio artístico y en el ámbito cultural, invitados por el Presidente del Comité Ejecutivo.	Secretario ejecutivo del FOREMOBA

Evaluación de la Comisión dictaminadora	La persona Titular de la Secretaría Ejecutiva o la persona Titular del Apoyo al FOREMOBA, distribuirá los expedientes de los proyectos presentados entre las personas representantes de la Comisión dictaminadora para que analicen las propuestas de manera individual, y posteriormente organizará las sesiones finales o resolutivas para la selección de los proyectos, con el propósito de que, de manera justa y transparente, determinen a qué proyecto se le otorgará el apoyo económico, estableciendo montos y condiciones de apoyo, en base a los criterios de selección manifestados en las funciones de dicha Comisión.	Dirección del FOREMOBA
Procedimiento de la selección	Se elegirá a instituciones beneficiarias en una reunión final de selección y serán seleccionados los proyectos en función de la importancia del monumento, su valor artístico e histórico, grado de deterioro, riesgo de pérdida e impacto en la comunidad y de acuerdo a los siguientes criterios: a) Se tomarán en cuenta los proyectos para apoyo de bienes muebles e inmuebles, así como todo monumento histórico o artístico de propiedad federal. b) Se atenderá la urgencia o necesidad de restaurar, rehabilitar o mantener el monumento histórico, mueble o inmueble de propiedad federal. c) Se analizará la conveniencia del proyecto presentado, tomando en cuenta sus antecedentes y sus perspectivas en beneficio de la población y la importancia que representa para la comunidad. d) Se considerará cuántas personas y comunidades se espera beneficiar; en qué medida se contribuye al desarrollo de una mejor calidad de vida; con qué apoyo social se cuenta. e) Analizarán la oportunidad y viabilidad de los proyectos de acuerdo con los términos establecidos en la convocatoria que se haya publicado. f) Realizarán la evaluación de los proyectos presentados, atendiendo a los criterios anteriores.	Comisión dictaminadora
Elaboración de actas de dictaminación	Se elaborarán las actas de dictaminación que serán firmadas por cada integrante de la Comisión. Las actas estarán bajo resguardo en las oficinas del FOREMOBA.	Comisión dictaminadora
Publicación de Resultados	El FOREMOBA publicará los resultados en dos periódicos de circulación nacional. Las instancias beneficiarias verificarán la publicación de resultados una vez que se venza el plazo máximo de respuesta como se menciona en el apartado 3.3.1 Requisitos.	CONACULTA
Confirmación de resultados	Esperará la confirmación de beneficiados y estará en contacto con el área del FOREMOBA para recibir indicaciones sobre la firma del convenio. Las comunidades que no resulten beneficiadas por el FOREMOBA serán informadas mediante un oficio, siempre y cuando el tiempo de operación del apoyo lo permita, sobre las causas que originaron la negativa a su petición, reiterando que quedan invitados a participar en la próxima convocatoria del FOREMOBA.	Dirección del FOREMOBA/ Responsable legal del proyecto
Documento jurídico	El proceso de selección se formalizará mediante la elaboración del convenio respectivo, el cual será firmado por las partes correspondientes y deberá enviarse las oficinas del apoyo FOREMOBA, junto con un CFDI, un comprobante de domicilio y copia del estado de cuenta bancario, para que pueda ser registrado por la Dirección General Jurídica del CONACULTA.	Responsable legal del proyecto seleccionado

PROFEST

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA		
Etapas	Actividad	Responsable
Convocatoria	Una vez publicadas las RO, la DAC emitirá la convocatoria en la página http://vinculacion.conaculta.gob.mx/prensa_convocatorias.html , así mismo fijará la hora y fecha límite para la recepción de proyectos.	DAC
Invitación a instancias estatales de cultura	La DAC invitará a las instancias estatales de cultura a través de oficios y correos electrónicos, a participar y solicitará su colaboración para la difusión de la convocatoria, sus características generales, requisitos y restricciones a través de los medios a su alcance. La DAC invitará a todas las instancias interesadas que hayan proporcionado sus datos de contacto y a todos aquellos que hayan participado en años anteriores.	DAC
Recepción de proyectos	La instancia interesada presentará su solicitud oficial y expediente del proyecto integrado conforme a lo establecido en la sección requisitos de RO, apartado requisitos PROFEST, dentro de las fechas límite establecidas en la convocatoria. La recepción de proyectos se llevará a cabo en las oficinas de la DAC ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 175 piso 6, esquina Río Tamesis, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., Código Postal 06500. Tel: (0155 41550380), (015541550386), (0155 41550389).	Instancia interesada/DAC
Revisión de proyectos	La DAC realizará la revisión y verificación de los requisitos enunciados en apartado requisitos PROFEST de RO, Asimismo, se descalificarán aquellos proyectos que estén en los supuestos establecidos en el mismo numeral del apartado de restricciones.	DAC
Presentación de proyectos	La DAC presentará los proyectos a la Comisión dictaminadora para su análisis, dictaminación y eventual aprobación y asignación de recursos, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos y restricciones mencionados en las presentes RO y los criterios de selección enunciados en el anexo 2 PROFEST.	Comisión dictaminadora/ DAC
Selección de proyectos	La instancia postulante recibirá de la DAC, a más tardar un mes después de la reunión de la Comisión dictaminadora la notificación oficial correspondiente. Los proyectos no seleccionados quedarán a disposición de los interesados durante un máximo de treinta días hábiles, al cabo de los cuales se procederá a su destrucción. El fallo de la Comisión dictaminadora será inapelable.	Comisión dictaminadora
Publicación de resultados	La DGVC publicará los resultados de las instancias beneficiadas en el siguiente enlace: http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv/prog_animacion_resultados_Convocatoria.html	DGVC
Formalización jurídica	En caso de que la Comisión dictaminadora determine favorable el proyecto, la instancia beneficiaria en coordinación con la DAC, iniciará el proceso de formalización jurídica y administrativa. El plazo máximo para la formalización de dicho instrumento jurídico será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación del fallo. Este plazo no podrá modificarse salvo solicitud por escrito de la instancia beneficiaria y autorización de la DAC.	DAC/ Instancia beneficiaria

ACMPM

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA		
Etapas	Actividad	Responsable
Recurso asignado a las Ciudades Mexicanas	Las Ciudades Mexicanas deberán verificar bajo su responsabilidad en el PEF el monto del presupuesto que se les ha asignado para el ejercicio fiscal 2016.	Las Ciudades Mexicanas
Presentación del proyecto o propuesta	Las Ciudades Mexicanas remitirán durante el primer bimestre del año 2016 y mediante escrito libre a la Dirección General del FONCA los proyectos ejecutivos o propuestas que pretendan ejecutar con los recursos asignados.	Las Ciudades Mexicanas
Dictaminación del proyecto o propuesta	El Grupo Asesor evaluará la viabilidad técnica y presupuestal de la ejecución de los proyectos ejecutivos y/o propuestas, emitiéndose el dictamen correspondiente, mismo que podrá resultar en tres sentidos, viable, viable con observaciones o no viable.	Grupo Asesor
Notificación de dictamen	La Dirección General del FONCA hará del conocimiento por escrito a las Ciudades Mexicanas el dictamen emitido sobre el proyecto ejecutivo o propuesta presentada.	FONCA

La Dirección General del FONCA es la instancia encargada del ACMPM con domicilio en Argentina No. 12 (acceso por Donceles No. 107), Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F., teléfono 01(55) 41550730 exts. 7006 y 7041, en un horario de atención de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

AIEC

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA		
Etapas	Actividad	Responsable
Invitación a IEC	Emisión de oficio vía correo electrónica y por mensajería, en el que convoca a los titulares del AIEC a presentar los proyectos culturales a desarrollar. El plazo máximo para dicha emisión será de 10 días naturales posteriores a la confirmación de la suficiencia presupuestal.	DGVC
Presentación de proyectos	Presentación de oficio a la DGVC que integre el nombre de los proyectos que se desarrollarán y el monto asignado a cada uno. Se anexarán proyectos culturales en los formatos establecidos así como la documentación legal correspondiente. El plazo máximo para la entrega del oficio y los proyectos será de 30 días naturales a partir de la fecha de recepción de la invitación.	IEC
Revisión de proyectos	Registro y revisión de proyectos, y emisión de observaciones. El plazo máximo para emitir las observaciones será de tres meses a partir de la fecha de presentación.	DPFD
Atención de observaciones	Solventación de observaciones para la integración definitiva de los proyectos en un plazo máximo de 20 días hábiles.	IEC
Visto bueno de los proyectos	Posterior a la revisión de los proyectos, se emitirá en un plazo máximo de 10 días hábiles, oficio en el que se informa que los proyectos cumplen con los requerimientos mínimos para llevarse a cabo.	DPFD

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma técnica sobre domicilios geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular, con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los recursos federales que se transfieren a los Estados y al Distrito Federal, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

Los recursos para la operación e implementación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016.

El Programa tiene las siguientes características de los apoyos que otorga:

Características del apoyo PACMYC

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Portadoras/es de cultura popular que de forma colectiva tengan interés en desarrollar un proyecto cultural comunitario.	Apoyo económico para proyectos culturales comunitarios que fortalezcan alguna(s) de las diversas expresiones de la cultura popular y que sean impulsados por las portadoras/es de la misma. Se entrega en moneda nacional a través de cheque a la/el representante del grupo que ejecutará el proyecto.	Hasta \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), por cada proyecto cultural comunitario.	Se entregará en una sola exhibición, y el proyecto cultural comunitario autorizado no rebasará el año en sus actividades.

La fecha de entrega de los recursos a las y los representantes de los proyectos culturales comunitarios aprobados, será determinada por la instancia ejecutora y se realizará antes del 15 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Los recursos se otorgarán conforme a la disponibilidad presupuestaria del Programa y del PACMYC y conforme a los recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

La instancia ejecutora y las y los representantes de los grupos beneficiarios, formalizarán por medio de una carta compromiso, las obligaciones y derechos de las partes (anexo 4 PACMYC).

El o la representante del proyecto debe presentar a la instancia ejecutora los informes de actividades y financieros trimestrales del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el mismo (anexo 3 PACMYC). El informe original firmado por el o la representante del grupo, se deberá entregar o enviar en los quince días posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.

El proyecto cultural no rebasará el año en sus actividades.

De no concluirse el proyecto cultural en el plazo establecido en la carta compromiso, el grupo beneficiario podrá solicitar a la CACREP una prórroga de hasta seis meses para concluirlo. En el caso de que no se cumpla en los tiempos establecidos, el proyecto será turnado por la CACREP al área jurídica de la instancia ejecutora para solicitar el reintegro de los recursos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.5.

La solicitud de prórroga para concluir el proyecto deberá realizarse mediante escrito libre donde se identifique al proyecto, las razones de la solicitud de la prórroga, la fecha de conclusión y las fechas para realizar las actividades pendientes. La CACREP, en la reunión posterior a la recepción del documento debidamente firmado por la o el representante del proyecto evaluará y otorgará o negará la prórroga solicitada.

No se autorizarán recursos para el pago de honorarios por elaborar, coordinar el proyecto cultural comunitario o por cualquier actividad desarrollada por los y las integrantes del grupo.

Para cubrir los gastos de operación y seguimiento del PACMYC se destinará como máximo un monto equivalente al diez por ciento del total de los recursos utilizados en los proyectos aprobados con financiamiento. Estos gastos se ejercerán de acuerdo al calendario que establezca la CACREP de cada entidad federativa, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.2.3.

La totalidad del gasto de operación y seguimiento se cubrirá con la aportación de la entidad federativa respectiva o de cualquier otra instancia aportante diferente a la Federación. Las aportaciones federales se destinarán, sin excepción, al financiamiento de los proyectos aprobados.

Características del apoyo PAICE

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Entidades Federativas, sus municipios y delegaciones políticas, universidades públicas estatales, así como todas aquellas OSC que tengan como parte de sus funciones sustantivas la promoción y desarrollo de las artes y la cultura.	Apoyo económico mediante depósito, vía transferencia electrónica, a la cuenta bancaria que abra la instancia beneficiaria exclusivamente para el proyecto.	La Comisión dictaminadora determinará el monto a otorgar para cada proyecto, en congruencia con la disponibilidad presupuestal del PAICE.	Anual

La participación federal, a través del PAICE, corresponderá a una fracción del total del proyecto, siendo requisito la confluencia de otras fuentes de financiamiento: Estatal o del Distrito Federal, municipal, delegacional, de las universidades públicas estatales, de las OSC o de la iniciativa privada.

De contar con suficiencia presupuestal, la Comisión dictaminadora podrá asignar hasta el 100% del costo del proyecto cuando:

- El recinto ofrezca servicios de alcance regional o nacional en materia cultural y/o artística, o bien, que al término de la ejecución del proyecto, el recinto se encuentre en condiciones de brindar dichos servicios.
- El inmueble se localice en algún municipio o Área Geoestadística Básica (AGEB) inscrita en el Decreto de Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria vigente del ejercicio fiscal 2016. En este caso, la instancia postulante deberá notificar lo anterior a la Coordinación del PAICE, mediante escrito libre, acompañado de la evidencia documental correspondiente, signado por la o el representante legal.

No se destinarán recursos para el pago de proyectos ejecutivos; la instancia postulante debe cubrir el costo del proyecto ejecutivo y/o estudios especiales. Sin embargo, la inversión realizada en esos rubros podrá formar parte de su aportación, mediante la figura de acreditación. Los estudios y proyectos que se realicen bajo este supuesto deberán formar parte del expediente. Dentro de dichos estudios y proyectos, dependiendo de la modalidad de intervención, se podrán considerar los siguientes:

- Estudios y proyectos de mecánica de suelo.
- Proyecto arquitectónico.
- Proyecto y cálculo estructural.

- d) Proyecto y cálculo de instalaciones eléctricas.
- e) Proyecto de instalaciones hidrosanitarias.
- f) Proyecto y cálculo de instalaciones especiales.
- g) Levantamientos topográficos y/o arquitectónicos.
- h) Proyectos escenotécnicos.
- i) Proyectos museográficos y museológicos.
- j) Proyectos ejecutivos integrales.
- k) Ingeniería de costos.

Las aportaciones federales se destinarán sin excepción a la ejecución del proyecto para apoyar las obras de construcción, rehabilitación, remodelación y/o equipamiento de espacios, el comité de seguimiento (Anexo 2 PAICE) podrá destinar hasta el 5% para gastos de supervisión externa y hasta el 1% para peritajes del costo total del proyecto.

La aportación de la instancia beneficiaria, comprometida en el instrumento jurídico, podrá acreditarse a través del depósito a la cuenta bancaria que se abrirá exclusivamente para el proyecto o mediante evidencia documental del gasto ejercido en el proyecto dentro de la vigencia del mencionado instrumento jurídico.

Características del apoyo FOREMOBA

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos, cuyo fin es mantener, proteger rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos o bienes artísticos, muebles e inmuebles de propiedad federal.	Los apoyos podrán ser en recursos económicos y asesorías a las comunidades locales y grupos organizados, a efecto de orientarlos en las gestiones que deban realizar para hacerse acreedores a recibir el apoyo económico.	Mediante transferencia electrónica de recursos se complementará los recursos de las contrapartes hasta por \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior, o hasta con una tercera parte en recursos económicos a proyectos tripartitas. Los casos diferentes a lo planteado anteriormente, se someterán a consideración del Comité Ejecutivo del apoyo y de la Comisión Dictaminadora. Los recursos serán distribuidos entre los proyectos seleccionados, de acuerdo con las aportaciones de las contrapartes, hasta agotar el monto del recurso aprobado para el apoyo. Cualquier recurso adicional para el apoyo deberá asignarse de conformidad con lo establecido en RO. El manejo de los recursos de este fondo estará bajo la responsabilidad del representante legal que haya sido designado en la solicitud.	El apoyo tendrá una vigencia anual y serán entregados a las instancias beneficiarias antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Los recursos serán distribuidos entre los proyectos seleccionados, de acuerdo con las aportaciones de las contrapartes, hasta agotar el monto del recurso aprobado para el FOREMOBA. Cualquier recurso adicional deberá asignarse de conformidad con lo establecido en las RO.

En el caso de los recursos económicos, su ministración, se realizará mediante transferencia electrónica de recursos, en los términos de lo dispuesto en el artículo vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; y deben aplicarse para los objetivos del FOREMOBA, y operarse a través de una cuenta específica, destinada a canalizar la inversión en la conservación de bienes muebles e inmuebles de propiedad Federal, integrada por recursos de los gobiernos en las entidades federativas, municipios, comunidades, asociación civil y el FOREMOBA. El manejo de los recursos de este fondo estará bajo la responsabilidad del representante legal que haya sido designado en la solicitud de inscripción al FOREMOBA.

Características del apoyo PROFEST

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Instituciones estatales y municipales de cultura, universidades públicas estatales, así como a las OSC que tengan como objeto social la difusión cultural, estimular la promoción y difusión del arte y la cultura mediante la realización de festivales culturales y artísticos de artes escénicas.	Apoyo económico para proyectos culturales de festivales culturales y artísticos. Serán en moneda nacional y se realizarán mediante depósito vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria que abra la instancia beneficiaria exclusivamente para el proyecto.	La Comisión Dictaminadora determinará el monto a otorgar para cada proyecto en congruencia con la disponibilidad presupuestaria de la DGVC y de conformidad con los criterios de selección y el cumplimiento de los requisitos estipulados en RO.	Anual

Los recursos para la operación e implementación del PROFEST corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016.

Los recursos otorgados sólo podrán emplearse exclusivamente para el pago de contratación de artistas y grupos nacionales. Serán en moneda nacional y se realizarán mediante depósito vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria que abra la instancia beneficiaria para el proyecto.

La Comisión dictaminadora determinará el monto a otorgar para cada proyecto en congruencia con la disponibilidad presupuestaria de la DGVC y de conformidad con los criterios de selección y el cumplimiento de los requisitos estipulados en RO, sección PROFEST.

La participación federal, a través del PROFEST, corresponderá a una fracción del total del proyecto, siendo requisito la confluencia de otras fuentes de financiamiento: Estatal o del Distrito Federal, municipal, delegacional, de las OSC o de la iniciativa privada.

Las actividades apoyadas por el PROFEST deberán ser de acceso gratuito para público en general y en lugares públicos.

Los organismos de la sociedad civil respaldados que se programen a sí mismos, no deberán superar el 10% de la programación total.

El o la organizador(a) deberá acreditar la posibilidad de contar con los recursos suficientes para cubrir los gastos de transportación, producción (audio, iluminación, transporte de escenografía o instrumentos), difusión, administración y otros.

El monto máximo a otorgar por parte del PROFEST para la contratación de un/a artista o grupo de amplia trayectoria será de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) más impuestos por presentación.

Características del apoyo ACMPM

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Las Ciudades Mexicanas	Apoyo económico que se entrega dependiendo de las características y fechas pactadas en convenio, en moneda nacional a través de transferencia bancaria a una cuenta aperturada exclusivamente para la recepción del apoyo económico del proyecto ejecutivo o propuesta autorizada, cuyos datos se asentarán en el convenio, por lo que no podrá utilizarse la misma cuenta para la formalización de dos convenios, los recursos que ingresen a dicha cuenta no podrán incrementarse con aportaciones de diferente naturaleza que las efectuadas por la Dirección General del FONCA.	El monto que se pacte en convenio depende de la asignación de recursos publicada en el PEF, de la solicitud de éstas y del dictamen que emita el Grupo Asesor.	Anual

Características del apoyo AIEC

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Secretarías, Consejos e Institutos de cultura de las entidades federativas.	Apoyo Económico para Proyectos Culturales. Se entrega en moneda nacional a través de transferencia electrónica.	De conformidad con la asignación presupuestal que realice el CONACULTA.	Anual

Durante la operación del Programa de Apoyos a la Cultura, las instancias ejecutoras deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos, en los artículos 1, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV de su Reglamento y cumplir con lo señalado en los artículos Séptimo, fracciones IX y X, y Vigésimo, fracciones I y IV y Vigésimo Sexto del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado el 10 de diciembre de 2012 en el DOF y modificado mediante Decreto publicado en dicho órgano informativo el 30 de diciembre de 2013, y en los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el referido órgano informativo el 30 de enero de 2013, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y disponga el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

Las instancias ejecutoras del Programa de Apoyos a la Cultura están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado y que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos.**Derechos PACMYC:****Derechos de los grupos con proyectos participantes.**

1. Recibir asesoría individual, en el caso de requerirla, en torno a su proyecto.
2. Recibir el resultado del dictamen en los tres meses posteriores al cierre de la convocatoria.

Derechos de los grupos con proyectos aprobados con financiamiento.

1. Recibir los recursos financieros para el desarrollo del proyecto cultural comunitario en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 3.4 Características de los apoyos, de las RO, salvo que por causas de incumplimiento haya sido sancionado.
2. En caso de que el jurado apruebe un apoyo inferior al presupuesto original solicitado, la o el representante del grupo podrá aprobar dicho ajuste y en su caso adaptar el desglose de sus gastos así como de las actividades, acatando el monto asignado y detalles establecidos por el jurado.
3. Recibir de la instancia ejecutora un taller sobre los compromisos adquiridos con el PACMYC. En él se puntualizará el alcance jurídico-administrativo de los contenidos de la carta compromiso, y sobre los instrumentos y mecanismos de información y evaluación del avance, y resultados del desarrollo del proyecto, así como la información correspondiente a la Contraloría Social. Adicionalmente se brindará asesoría a los grupos interesados sobre la participación igualitaria de las mujeres y la no reproducción de estereotipos de género en la ejecución de los proyectos.
4. Aceptar o rechazar la solicitud de la CACREP de otorgar ejemplares, de las publicaciones y ediciones audiográficas o videográficas, adicionales a los veinte que debe de entregar al concluir el proyecto.
5. Recibir carta de liberación de la instancia ejecutora, al concluir el proyecto cultural comunitario y haber cubierto satisfactoriamente lo establecido en la carta compromiso. La carta de liberación se entregará en un plazo de tres meses posteriores a la entrega del último informe.

Derechos PAICE

1. Recibir asesoría, por parte de la Coordinación del PAICE, para aplicar correctamente la normatividad federal, así como en el llenado de los formatos de reporte de avance y final.
2. Recibir los recursos conforme a lo establecido en el numeral 3.4. Características de los apoyos, apartado PAICE de RO, salvo que por causas de incumplimiento la instancia beneficiaria haya sido sancionada.

Derechos FOREMOBA

Es derecho de la población beneficiaria recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto), de RO, salvo que por causas de incumplimiento haya sido sancionado.

Derechos PROFEST

1. Recibir asesoría y orientación por parte de la DAC para aplicar correctamente la normatividad federal antes, durante y después de la realización del festival.
2. Recibir los recursos conforme a lo establecido en el Convenio, salvo que por causas de incumplimiento haya sido sancionado.

Derechos ACMPM

Recibir y administrar los recursos económicos entregados y destinarlos exclusivamente al desarrollo de los proyectos pactados en los convenios.

Derechos AIEC

- 1) Recibir asesoría para aplicar correctamente la normatividad federal, así como en el llenado de los formatos correspondientes.
- 2) Recibir los recursos conforme a lo establecido en el numeral 3.4. Características de los apoyos, salvo que por causas de incumplimiento la instancia beneficiaria haya sido sancionada.

Obligaciones de los grupos con proyectos aprobados con financiamiento PACMYC

Para el caso de los proyectos aprobados con ajustes, en los que el jurado aprobó un presupuesto menor al solicitado, el o la representante del grupo tendrá un plazo de diez días posteriores a la fecha de recepción de la notificación, para presentar las adecuaciones señaladas. En caso de no presentarlas en el plazo, se cancelará automáticamente el proyecto.

- 1) Al momento de recibir el apoyo económico se firmará con la o el representante una carta compromiso (anexo 4 PACMYC), así como un recibo por el importe del apoyo.
- 2) Solicitar autorización mediante escrito libre a la CACREP para cualquier modificación que represente un cambio superior al 20% en el uso del recurso previsto en la carta compromiso, exponiendo los motivos y justificación. La solicitud debe ir debidamente firmada por la o el representante del grupo,

identificando el proyecto cultural comunitario del que se trate, el monto y los rubros que se quieren modificar y los gastos que se plantean realizar. La CACREP se reserva el derecho de aprobar o no, los cambios solicitados, emitiendo respuesta por escrito en la sesión posterior a la recepción de la solicitud. Sin la autorización escrita de la CACREP el proyecto cultural comunitario no podrá ser modificado.

- 3) Entregar a la CACREP la información adicional que eventualmente le requiera, en torno al avance de actividades y la aplicación de los recursos financieros del proyecto.
- 4) Entregar a la instancia ejecutora un ejemplar de los materiales de difusión que se hayan podido generar y copia del registro audiovisual que se haya levantado; además de una fotografía del grupo realizando las actividades aprobadas en el mismo.
- 5) En el caso de los proyectos que tienen como finalidad la obtención de publicaciones y ediciones audiográficas o videográficas; entregar a la instancia ejecutora veinte ejemplares, quince para su resguardo o difusión y cinco para que la instancia ejecutora los remita a la instancia normativa de manera inmediata a la conclusión del proyecto.
- 6) Identificar las publicaciones y ediciones audiográficas o videográficas que se hayan podido generar como resultados de un proyecto cultural comunitario financiado, explicitando el nombre del proyecto, la convocatoria en que fue apoyado y la entidad federativa en que se desarrolló. Además, en las actividades públicas que se realicen mencionar que éstas son parte de un proyecto cultural comunitario financiado por el PACMYC.

Obligaciones PAICE

- 1) Formalizar un instrumento jurídico con el CONACULTA, en el cual se establecerán los compromisos y responsabilidades de las partes (Anexo 9 PAICE).
- 2) Abrir una cuenta bancaria productiva, para depositar el recurso del CONACULTA, que permita identificar de manera específica los recursos públicos federales, con fines de transparencia y fiscalización.
- 3) Expedir el CFDI, o comprobante fiscal correspondiente, por la cantidad entregada a favor del CONACULTA.
- 4) Aportar oportunamente los recursos comprometidos para la ejecución del proyecto autorizado.
- 5) Integrar formalmente el Comité de Seguimiento del proyecto cuyos miembros no percibirán estipendio alguno por su participación.
- 6) Aplicar el monto total de los recursos federales, conforme a la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás ordenamientos vigentes que de éstos deriven y sean aplicables. Las aportaciones de las universidades públicas estatales y de las OSC, se aplicarán de acuerdo con los procedimientos establecidos para éstas.
- 7) Colocar, durante el desarrollo de la obra, un letrero visible al público que contenga la información básica del proyecto y los logotipos vigentes de las instancias participantes. El formato será proporcionado por la Coordinación del PAICE.
- 8) La ejecución de los proyectos y la aplicación de los recursos aportados son responsabilidad exclusiva de las instancias beneficiarias, debiendo dar puntual cumplimiento a las disposiciones del PAICE. En este contexto, será obligación de las instancias beneficiarias salvaguardar y proporcionar toda la información y documentación que acredite el ejercicio de los recursos públicos recibidos, que les sea requerida para atender la transparencia y fiscalización.
- 9) Detectar con oportunidad los problemas en el desarrollo del proyecto, notificar a la Coordinación del PAICE, al Comité de Seguimiento y proponer soluciones.
- 10) Mantener actualizado y completo el archivo documental, cuidando su conservación por el tiempo mínimo estipulado en los ordenamientos aplicables.
- 11) Verificar el cumplimiento de los acuerdos emanados del Comité de Seguimiento.
- 12) Elaborar y enviar a la Coordinación del PAICE los reportes, tanto de avances como final, en original y firmados por todas/os los y las integrantes del Comité de Seguimiento, a excepción del representante del PAICE.
- 13) La comprobación de los recursos deberá ser por el total del importe asentado en el documento jurídico.

- 14) Cancelar la cuenta bancaria exclusiva del proyecto a la conclusión del mismo.
- 15) Colocar una placa en la que consten los créditos respectivos de las instancias participantes, en un lugar de tránsito preferente y público; la Coordinación del PAICE proporcionará el diseño y autorizará su ubicación.
- 16) Las instancias beneficiarias estarán obligadas a cumplir con lo estipulado en RO y con las condiciones planteadas por la Comisión dictaminadora.

Obligaciones FOREMOBA

- 1) Entregar puntualmente a la Dirección del FOREMOBA los informes de obra para que se analice y evalúe el avance del proyecto en términos técnicos y administrativos. Asimismo, se solicita se integre información relevante que muestre que a través de éstos se promoverá la educación integral de las mujeres y los hombres de las comunidades que han recibido beneficio del FOREMOBA.
- 2) Tener disponible la documentación del ejercicio de los recursos monetarios en que respalde el desarrollo de sus actividades, de conformidad con las autorizaciones contempladas en el convenio respectivo.
- 3) Presentar un informe fotográfico de los trabajos realizados.
- 4) El o la responsable de la ejecución de los trabajos, debe cumplir con los conocimientos y la experiencia suficiente para realizar los trabajos, personal especializado especialista en restauración de monumentos históricos, que garantice la correcta realización de los mismos.
- 5) Otorgar el crédito correspondiente al CONACULTA/DGSMPC en la promoción y difusión que realice con motivo de los trabajos de mantenimiento, protección, restauración, rehabilitación y/o conservación, establecidos en el convenio respectivo.
- 6) Poner a consideración de la Dirección del FOREMOBA oportunamente, cualquier modificación de inicio o conclusión que presente el proyecto apoyado en metas, objetivos, programa de trabajo y aplicación de los recursos autorizados. Esto no implica incremento en el monto autorizado.
- 7) Solicitar en la entrega final de la comprobación de los trabajos ejecutados y de los recursos aplicados, se integre la programación de las acciones periódicas de mantenimiento, que garantice prolongar la vida útil de los trabajos realizados.
- 8) Aceptación del programa de mantenimiento y conservación avalado por la DGSMPC.
- 9) Cuando no apliquen los recursos federales al objeto especificado en el convenio de colaboración suscrito por las partes, estarán obligadas a reintegrar los recursos a la TESOFE junto con los intereses que se hayan generado desde la fecha de la erogación de los recursos hasta el momento de su devolución, explicando por escrito la causa del incumplimiento y enviando copia de la ficha de depósito bancario correspondiente al reintegro. Además no será acreedor/a a un segundo apoyo que CONACULTA promueva. De no realizarse la devolución del recurso en tiempo y forma, el CONACULTA, estará en su derecho de demandar y proceder de manera legal ante los tribunales competentes.

Obligaciones PROFEST

- I. Formalizar un instrumento jurídico con el CONACULTA, en el cual se establecerán los compromisos y responsabilidades de las partes (anexo 9 PROFEST).
- II. Abrir una cuenta bancaria productiva con firmas mancomunadas para depositar el recurso del CONACULTA, que permita identificar de manera específica los recursos públicos federales con fines de transparencia y fiscalización.
- III. El o la organizador(a) del festival tendrá la responsabilidad de cubrir:
 - a) Transportación de los grupos y artistas participantes, escenografía e instrumentos.
 - b) Seguridad de los artistas y público asistente.
 - c) Hospedaje y alimentación.
 - d) Requerimientos técnicos.
- IV. Otorgar los créditos al CONACULTA de acuerdo al anexo 5 PROFEST.
- V. El CONACULTA no se compromete a realizar la transferencia del recurso autorizado, previamente a la realización de los proyectos por lo que las instancias beneficiarias deberán contar con capacidad financiera para ejecutar los proyectos.

- VI. Si de manera excepcional resulta necesario llevar a cabo cambios en la programación del festival, éstos se deberán informar previamente a la DAC, para su evaluación y eventual autorización. De no cumplir con esta condición, el CONACULTA podrá solicitar la devolución del recurso.
- VII. En el caso excepcional que se requiera modificar el periodo de realización del festival, deberán solicitar la autorización previa a la DAC con al menos 10 días hábiles antes de las fechas autorizadas por la Comisión Dictaminadora. De no cumplir con esta condición, el CONACULTA podrá solicitar la devolución del recurso.
- VIII. La instancia beneficiaria deberá entregar un informe de actividades con evidencias de la difusión y un informe financiero en los formatos emitidos por la DAC acompañado con copias de los CFDI de los artistas y grupos aprobados por la Comisión Dictaminadora, al finalizar las actividades.
- IX. La comprobación de los recursos deberá ser por el total del importe asentado en el documento jurídico.
- X. Las instancias beneficiarias estarán obligadas a cumplir con lo estipulado en RO.
- XI. Cuando no apliquen los recursos federales al objeto especificado en el convenio de colaboración suscrito por las partes, estarán obligadas a reintegrar los recursos a la TESOFE junto con los intereses que se hayan generado desde la fecha de la erogación de los recursos hasta el momento de su devolución, explicando por escrito la causa del incumplimiento y enviando copia de la ficha de depósito bancario correspondiente al reintegro. Además no será acreedor/a a un siguiente apoyo que PROFEST promueva. De no realizarse la devolución del recurso en tiempo y forma, el CONACULTA, estará en su derecho de demandar y proceder de manera legal ante los tribunales competentes.

Obligaciones ACMPM

Las Ciudades Mexicanas se obligan a:

- a) Determinar un plan maestro que contenga proyectos estratégicos que direccionen su actuación, mismo que deberá alinearse con los objetivos del apoyo;
- b) Remitir a la Dirección General del FONCA durante el primer trimestre del inicio del periodo de cada gestión administrativa, un programa de trabajo que enumere y delimite concretamente las acciones que se pretendan ejecutar en dicha gestión; cuando la ejecución del proyecto requiera que los trabajos se realicen en varias etapas, deberá detallarse en dicho programa: las características, costos y tiempos —estimados— que se requerirán para la ejecución total del proyecto;
- c) Designar y/o ratificar a través de su autoridad máxima a una persona física que funja como enlace y responsable de las acciones operativas que se ejecuten con motivo del apoyo;
- d) Proporcionar la información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de los compromisos que se generen con motivo del apoyo;
- e) Informar a la Dirección General del FONCA antes de la entrega de la primera ministración de recursos, la normatividad que registrará los intereses que genere la cuenta bancaria aperturada para el manejo del apoyo.

En el supuesto de que las Ciudades Mexicanas no cumplan con lo previsto en el párrafo que antecede, se obligan a reintegrar dichos intereses directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE);

- f) Cumplir en tiempo y forma los términos y compromisos pactados en los convenios;
- g) Tramitar los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de las obras;
- h) Asumir la responsabilidad de las contrataciones que deba formalizar a fin de aplicar el apoyo otorgado con apego a la normatividad federal prevista para cada objeto de contratación, ya sea la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos Reglamentos y demás normatividad aplicable;
- i) Entregar puntualmente a la Dirección General del FONCA los informes que se hayan pactado en los convenios, los cuales no deberán establecer montos y/o aportaciones diferentes a los recursos económicos otorgados;
- j) Otorgar los créditos institucionales;
- k) Proporcionar a la Dirección General del FONCA las facilidades que requiera con el propósito de viabilizar las visitas que éste realice con motivo del apoyo, así como la documentación y/o información que le requiera cualquier autoridad fiscalizadora, en los términos que se le indiquen;

- l) Informar a la Dirección General del FONCA si el proyecto que se ejecutará cuenta con otras aportaciones institucionales —recursos económicos—, especificando la fuente (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Turismo, entre otras);
- m) Atender los comunicados que emita la Dirección General del FONCA, máxime cuando en éstos se les convoque a celebrar reuniones bimestrales con el objetivo de otorgarle seguimiento a las acciones que se ejecuten;
- n) Abstenerse de solicitar durante los últimos 6 meses de la gestión de su administración, la formalización de convenios para ejecutar proyectos dictaminados viables, ello con la finalidad de garantizar la correcta conclusión y cierre de los proyectos que se tengan en ejecución;
- o) No solicitar la formalización de convenios en los cuales se prevea que la ejecución de los proyectos excede el tiempo de su administración —gestión—obligándose a que los cierres de los proyectos se pacte invariablemente con al menos 1 mes de anticipación a la fecha de entrega formal de la administración que lo haya requerido.

El costo de las comisiones bancarias que generen las cuentas que se aperturen en el marco del apoyo, se deberán asumir con recursos de las Ciudades Mexicanas.

Obligaciones AIEC

1. Formalizar un instrumento jurídico con el CONACULTA, en el cual se establecerán los compromisos y responsabilidades de las partes (anexo 7 AIEC).
2. Entregar por cada uno de los proyectos el formato denominado “Detalle del Proyecto Cultural” con la siguiente información: nombre del proyecto; características del proyecto (tipo de proyecto, justificación, objetivos general y específicos, metas numéricas, descripción, número de población atendida de manera directa, población objetivo, beneficio comunitario a nivel local, municipal, estatal y regional, lugar (es) y periodo de realización); resumen presupuestal; acciones de difusión; mecanismos de seguimiento y evaluación; cronograma de actividades y presupuesto desglosado; los cuales serán autorizados por la DGVC y obrarán bajo la custodia de dicha Unidad Administrativa.
3. Aperturar una cuenta de cheques específica, que permita la identificación de los recursos para efectos de la administración, comprobación de su ejercicio y fiscalización de los proyectos incluidos en el convenio.
4. Destinar los recursos y rendimientos que éstos generen, única y exclusivamente para realizar los proyectos culturales señalados en el convenio y de conformidad al formato de detalle de proyecto cultural previamente autorizado por la DGVC.
5. Expedir el CFDI o comprobante oficial correspondiente, por la cantidad entregada a favor del CONACULTA.
6. Dentro de los 15 días hábiles posteriores al trimestre a reportar, remitir a la DGVC los informes trimestrales de cada proyecto (anexo 2 AIEC). Dentro de los 30 días hábiles posteriores a la conclusión de los proyectos, entregar a la DGVC el informe final (anexo 3 AIEC). Dichos informes se presentarán bajo protesta de decir verdad, con la firma autógrafa del titular de la IEC y de dos testigos, preferentemente, el responsable del proyecto y el responsable del área administrativa de la IEC.
7. Resguardar la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos, con el objeto de atender los requerimientos de los órganos de fiscalización competentes, de acuerdo a las disposiciones generales aplicables.
8. Coordinarse y otorgarle las facilidades que requiera la DGVC para llevar a cabo el control y seguimiento de los proyectos. Asimismo, brindar las facilidades en caso de que se requiera realizar inspecciones físicas en el lugar en donde se desarrollan los proyectos culturales.
9. En caso de existir remanentes de los recursos públicos federales aportados, reintegrarlos a la TESOFE junto con los rendimientos que se hubieren generado de acuerdo al procedimiento establecido.
10. La comprobación de los recursos deberá ser por el total del importe asentado en el documento jurídico.
11. La ejecución de los proyectos y la aplicación de los recursos aportados son responsabilidad exclusiva de las IEC, debiendo dar puntual cumplimiento a las disposiciones del apoyo. En este contexto, será obligación de las IEC salvaguardar y proporcionar toda la información y documentación que acredite el ejercicio de los recursos públicos recibidos, que les sea requerida para atender la transparencia y fiscalización.
12. Otorgar los créditos al CONACULTA.

Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos PACMYC

Los proyectos serán cancelados por la CACREP por las siguientes razones:

1. Cuando la o el representante del grupo no se presente durante los siguientes quince días a la fecha en que fueron convocados para recibir el recurso.
2. Cuando se determine falsedad de datos en los documentos presentados o en los informes de avance financiero de proyecto.
3. Por cambios en el desarrollo del programa de actividades que afecten sustancialmente el sentido original del proyecto cultural comunitario y éstos no hayan sido autorizados por la CACREP.
4. Cuando realicen cambios en la aplicación de los recursos financieros y éstos no hayan sido autorizados por la CACREP.
5. Cuando no se atienda, en un plazo de dos meses, el segundo requerimiento de información de la instancia ejecutora.
6. Cuando en un plazo de cuatro meses posteriores a la última visita de seguimiento, no fueran localizados las y los integrantes del grupo.
7. Cuando la persona representante del grupo no entregue en el plazo de diez días posteriores a la fecha de recepción de la notificación, las adecuaciones señaladas por el jurado dictaminador al aprobar un presupuesto menor al solicitado.
8. En caso de que el proyecto cultural comunitario sea cancelado, reintegrar a la instancia ejecutora el apoyo recibido.

Toda cancelación obliga al grupo al reintegro de los recursos, cuyo monto será establecido por la CACREP.

La instancia ejecutora a través de su área jurídica o la que corresponda en la entidad federativa, procederá a realizar los trámites correspondientes para la devolución hasta por la totalidad de los recursos entregados o el monto que señale la CACREP.

Los grupos beneficiados a los que se les cancele el proyecto cultural comunitario y hayan reintegrado el monto de recursos establecido por la CACREP, se les expedirá una carta de cancelación de proyecto cultural comunitario apoyado (anexo 7B PACMYC).

Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos PAICE

1. La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las RO y el instrumento jurídico correspondiente, serán causa del reintegro de los recursos.
2. Quedarán cancelados los proyectos o instrumentos jurídicos que al 31 de diciembre de 2016 no hubiesen sido formalizados jurídica y administrativamente, por causas imputables a la instancia beneficiaria.
3. Quedarán cancelados los proyectos a solicitud de la instancia beneficiaria, mediante escrito dirigido a la Coordinación del PAICE.
4. En caso de que, por causas externas que no sean competencia del PAICE, no se culmine el proceso de entrega de los recursos, el CONACULTA solicitará la cancelación anticipada del instrumento jurídico correspondiente una vez terminado el primer cuatrimestre del siguiente ejercicio fiscal.

Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos FOREMOBA

Para la ministración de los recursos, se deberá observar lo señalado en el artículo vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de que ésta se realice mediante transferencia electrónica, salvo en los casos en los que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente.

El incumplimiento a lo establecido en el presente punto, así como a aquellos compromisos y obligaciones adicionales contempladas en los convenios respectivos, implicará el reintegro total de los recursos federales junto con los intereses que se hayan generado.

No serán susceptibles de un segundo apoyo las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos, que habiendo recibido un dictamen favorable y en su caso, los recursos correspondientes del FOREMOBA, no hayan enviado informes sobre el avance del proyecto, o que hayan incumplido con las obligaciones y/o compromisos establecidos en el instrumento jurídico celebrado entre cualquiera de las instancias y el CONACULTA.

Serán causas de retención de los recursos económicos que los/las beneficiarios/as, incumplan a los compromisos y obligaciones estipuladas en el convenio de colaboración correspondiente, o el retraso en el inicio o conclusión del proyecto imputable a la instancia beneficiaria.

Serán causas de suspensión definitiva de los recursos económicos a las instancias beneficiarias, el incumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en el convenio de colaboración, cuando se goce de otro apoyo federal equivalente para el mismo proyecto.

Cuando las instancias beneficiarias sean sujetos de sanción temporal o definitiva que implique la retención o suspensión de recursos, su representación legal reintegrará al CONACULTA el monto total del apoyo económico otorgado al momento de ser emitida la sanción correspondiente.

Cuando las instancias beneficiarias no apliquen los recursos federales al objeto especificado en el convenio de colaboración suscrito por las partes, estarán obligadas a reintegrar los recursos al CONACULTA junto con los intereses que se hayan generado desde la fecha de la erogación de los recursos hasta el momento de su devolución, explicando por escrito la causa del incumplimiento y enviando copia de la ficha de depósito bancario correspondiente al reintegro.

Cuando las instancias beneficiarias usen los recursos para un fin distinto a lo estipulado en el convenio de colaboración, sin previa aprobación y actualización de los cambios propuestos en dicho Convenio, éstos reintegrarán al CONACULTA el monto total de la aportación federal además de los intereses que se hayan generado y no será acreedor/a a un segundo apoyo que FOREMOBA promueva. De no realizarse la devolución del recurso en tiempo y forma, el CONACULTA, estará en su derecho de demandar y proceder de manera legal ante los tribunales competentes.

Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos PROFEST

1. Quedarán cancelados aquellos proyectos que no hubiesen sido formalizados jurídicamente después de tres meses de haber recibido la notificación del fallo.
2. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos estipulados en RO será motivo para no expedir el oficio de término y no participar nuevamente en otra Convocatoria.

Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos ACMPM

En el supuesto de que la Dirección General del FONCA detecte incumplimiento a las obligaciones pactadas en el convenio, las Ciudades Mexicanas no podrán suscribir otro convenio que ampare la ejecución de proyectos nuevos, hasta en tanto regularice el incumplimiento.

1. La Dirección General del FONCA suspenderá la entrega de las ministraciones subsecuentes a aquella que no sea debidamente comprobada a través del informe de seguimiento y comprobación de recursos (Formato 3 ACMPM) que para tal efecto presenten las Ciudades Mexicanas.
2. En caso de que las Ciudades Mexicanas excedan 4 meses calendario en la comprobación de cualquier ministración otorgada, la Dirección General del FONCA podrá suspender la firma de convenios en los que se pacte la ejecución de nuevos proyectos, persistiendo únicamente la posibilidad de suscribir convenios modificatorios para aquellos que se encuentren en ejecución. Dicha suspensión persistirá hasta en tanto se regularice la omisión.
3. Para efectos de comprobación de recursos, la Dirección General del FONCA únicamente considerará el monto que hubiese ministrado, observando posibles faltantes y desconociendo excedentes, en el entendido de que todo recurso ministrado deberá comprobarse fehacientemente o en su caso, reintegrarse.

Sin importar la causa, en el supuesto de que las Ciudades Mexicanas no concluyan el proyecto o éste no se ejecute con apego a las características y tiempos pactados en cada uno de los convenios suscritos con la Dirección General del FONCA —incluyéndose sus anexos—, deberán reintegrar a la TESOFE los recursos económicos no comprobados o no ejercidos.

Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos AIEC

1. Por incumplimiento a los compromisos y obligaciones estipuladas en RO y en el convenio de colaboración correspondiente.
2. Por desvío de recursos hacia actividades, personas o instituciones ajenas al proyecto o distintas de las acordadas con el CONACULTA, conforme al convenio suscrito por las partes.
3. Por falsedad en la información proporcionada para obtener el apoyo económico.
4. Por falsedad en los informes de ejecución del proyecto y en los reportes sobre la aplicación de los recursos.
5. Por alteración de los comprobantes o por falsedad en las declaraciones de la IEC sobre gastos no comprobados.

Otras que pudieran implicar faltas de probidad o actitudes dolosas en detrimento del erario público federal y de los proyectos que se apoyan.

Cuando la IEC no aplique los recursos federales al objeto especificado en el convenio de coordinación suscrito por las partes, estará obligada a reintegrar los recursos al CONACULTA junto con los intereses que se hayan generado.

Si a la conclusión de los proyectos existiera algún remanente de los recursos, la IEC deberá reintegrarlo junto con los intereses generados.

3.6. Participantes

3.6.1 Instancia(s) ejecutora(s)

Instancia ejecutora PACMYC

La encargada de organizar, coordinar y dar seguimiento a los proyectos culturales comunitarios en cada entidad federativa, esta responsabilidad recae preferentemente en la IEC, sin menoscabo de que, en el caso de que la IEC, se vea imposibilitada de realizar esta función, pueda ser cualquier otra instancia gubernamental de los órdenes federal, estatal o municipal a propuesta de la Instancia Normativa. Lo anterior se formalizará mediante un instrumento jurídico (anexo 14 PACMYC) celebrado entre el CONACULTA y dicha instancia, estableciendo las bases para el funcionamiento del PACMYC, así como las aportaciones financieras de las partes.

La operación del PACMYC en cada entidad federativa comprende las siguientes fases y actividades, cuya realización es responsabilidad de la instancia ejecutora:

- 1) La difusión de la convocatoria;
- 2) La asesoría y capacitación a los grupos interesados en participar en el PACMYC;
- 3) La recepción y registro de los proyectos presentados;
- 4) Las reuniones de la CACREP;
- 5) El proceso de dictaminación;
- 6) La difusión de los resultados del dictamen;
- 7) La entrega de los apoyos; y
- 8) El seguimiento en la ejecución de los proyectos y a las obligaciones de los grupos beneficiarios.

La totalidad de los gastos de operación del PACMYC en cada entidad se cubrirá con la aportación de la instancia ejecutora.

El PACMYC conjunta recursos financieros federales y estatales convenidos de mutuo acuerdo. Para ello, el CONACULTA se coordinará con las instancias ejecutoras para transferirles los recursos, que posteriormente dicha instancia entregará a los/las beneficiarios/as.

El CONACULTA establecerá convenios para la conformación de un fondo de financiamiento PACMYC para los proyectos beneficiados, su operación y seguimiento en cada entidad.

La instancia ejecutora en cada entidad convocará a la instalación de la CACREP en el primer bimestre del año.

La CACREP estará conformada por ocho integrantes con voz y voto, una persona administradora con voz pero sin voto la cual será designada por el o la titular de la instancia ejecutora de la entidad federativa y tendrá la siguiente estructura:

- A. Un Presidente o Presidenta que será la persona titular de la Instancia Ejecutora en la entidad federativa.
- B. Una o un representante de la DGCP.
- C. Una Secretaria o Secretario Técnico, que será la o el encargada/o operativo del PACMYC.
- D. Cinco vocales, quienes serán académicos, académicas creadores, creadoras, promotoras o promotores de la cultura popular, entre otros.
- E. La o el administrador/a, será la persona responsable de llevar el seguimiento financiero del PACMYC, por lo que deberá presentar en cada reunión de la CACREP los movimientos y saldos bancarios en el periodo.

Las y los vocales no podrán ser funcionarios o funcionarias de la instancia ejecutora o de la normativa, ni integrantes de los grupos que participen en el presente ejercicio fiscal, así como beneficiarios o beneficiarias con proyectos PACMYC no concluidos satisfactoriamente.

Los cargos de vocal de la CACREP serán honoríficos, los/las vocales podrán permanecer como tales hasta un año y ser nombrados/as hasta por tres convocatorias consecutivas.

Funciones y obligaciones de la ejecutora del PACMYC

- A. Organizar y operar las fases del PACMYC en la entidad federativa, de acuerdo a RO.
- B. Difundir la convocatoria en la entidad.
- C. Realizar talleres de capacitación, dirigidos a los grupos con proyectos aprobados con financiamiento, con respecto a la Contraloría Social.
- D. Recibir los proyectos culturales de los grupos.
- E. Instalar la CACREP en el primer bimestre del ejercicio fiscal como el instrumento de aprobación y validación de las actividades y decisiones, que en el marco de la normatividad aplicable, logre un mejor desarrollo de la convocatoria.
- F. Definir los criterios de Patrimonio Cultural Inmaterial en riesgo y de Pertinencia en la primera sesión de la CACREP.
- G. Realizar las reuniones necesarias de la CACREP para la adecuada operación del PACMYC en la entidad. Adicionalmente se brindará asesoría a los grupos interesados sobre la participación igualitaria de las mujeres y la no reproducción de estereotipos de género en la ejecución de los proyectos.
- H. Proporcionar al jurado, mediante la Secretaría Técnica de la CACREP una relación de los proyectos que cumplen con los criterios de Patrimonio Cultural Inmaterial en Riesgo y de Pertinencia. Esta relación debe acompañar a la copia de los proyectos que se entrega a cada integrante del jurado para su evaluación.
- I. Difundir en un medio de comunicación local los resultados de la dictaminación y comunicar a los grupos participantes esos resultados.
- J. Entregar directamente el apoyo a los grupos beneficiados.
- K. Promover con los grupos con proyectos aprobados con financiamiento, talleres de capacitación respecto a la participación igualitaria de las mujeres y la no reproducción de estereotipos de género en la ejecución de los proyectos.
- L. Proporcionar a los/las beneficiarios/as toda la información para constituir los Comités de Contraloría Social, y brindarles capacitación y asesoría sobre el tema.
- M. Resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente a la etapa de entrega-recepción del subsidio y de todas las etapas de ejecución del PACMYC en la entidad.
- N. Realizar el seguimiento y evaluar el avance de los proyectos apoyados.
- O. Verificar que se utilizó el apoyo para los fines establecidos.
- P. Exhortar a los grupos beneficiarios a cumplir con lo estipulado en la carta compromiso.
- Q. Asignar a un proyecto PACMYC los instrumentos musicales que se les haya entregado a causa de la desintegración de algún grupo, permitiendo la continuidad en el uso con fines comunitarios de dichos instrumentos.
- R. Realizar los trámites correspondientes, a través de su área jurídica o la que corresponda en la entidad federativa, para la devolución del financiamiento otorgado a los grupos beneficiados cancelados, hasta por la totalidad de los recursos entregados o el monto que señale la CACREP.
- S. Entregar a los proyectos, en respeto estricto al orden de la lista de espera, los recursos disponibles por la cancelación de proyectos financiados.

- T. Realizar su aportación financiera para integrar el fondo estatal del PACMYC, con el cual se otorga el financiamiento a los proyectos en la entidad y se cubren los gastos de operación.
- U. Resguardar en un expediente la información y documentación entregada por cada uno de los grupos financiados, lo relativo al proceso de dictamen, los informes del grupo y lo relativo al seguimiento y conclusión del proyecto cultural comunitario.
- V. Emitir el recibo fiscal correspondiente a favor del CONACULTA. Así mismo los depósitos de los recursos de las partes se realizarán de acuerdo al instrumento jurídico suscrito.
- W. Administrar los recursos del PACMYC conformado por las aportaciones de las partes.
- X. Informar trimestralmente a la DGCP sobre el avance de los proyectos culturales comunitarios apoyados y el estado financiero de los recursos del PACMYC y entregar el Cierre Programático Presupuestal.

Facultades de las ejecutoras del PACMYC a través de la CACREP

- A. Proponer temas referidos a las culturas populares que se consideren relevantes o de coyuntura para las estrategias de atención cultural.
- B. Determinar las expresiones del PCI que se encuentren en riesgo en la entidad.
- C. Considerar elegible o no elegible los proyectos culturales comunitarios que forme parte de una propuesta más amplia que esté recibiendo apoyo financiero de otras instituciones públicas o privadas.
- D. Nombrar un jurado conformado por especialistas quienes dictaminarán los proyectos culturales comunitarios en el que se buscará la participación paritaria entre mujeres y hombres.
- E. Autorizar o no las solicitudes de modificaciones sustanciales en las actividades o en el uso del recurso, siempre que le sean solicitados en tiempo y forma y no alteren el sentido original del proyecto.
- F. Autorizar o no las solicitudes de prórroga para concluir los proyectos culturales comunitarios con actividades por realizar.
- G. Establecer el monto de reintegro de los recursos financieros para proyectos culturales comunitarios que incurran en alguna de las causales de cancelación establecidas en el numeral 3.5.
- H. Podrá solicitar ejemplares adicionales a los proyectos culturales comunitarios que tienen como finalidad la obtención de publicaciones y ediciones audiográficas o videográficas, esta solicitud deberá incluir una propuesta de difusión del proyecto o su producto y puede ser aceptada o rechazada por el grupo respectivo.

Otras Facultades de las ejecutoras del PACMYC

- A. Solicitar a las y los representantes de proyectos culturales comunitarios aprobados ampliación de información, cuando a su juicio sea insuficiente lo plasmado en los informes trimestrales.
- B. Realizar una evaluación final para cada proyecto con base en los informes trimestrales entregados por la o el representante, validando el cumplimiento de los objetivos, resultados, productos y la aplicación de los recursos con respecto al proyecto aprobado (anexo 6 PACMYC).
- C. Expedir la carta de liberación al grupo beneficiario (anexo 7A PACMYC) siempre y cuando haya concluido las actividades y hubiese presentado adecuadamente los informes de actividades y financieros correspondientes.
- D. Expedir la carta de cancelación de proyecto apoyado (anexo 7B PACMYC) a los proyectos culturales comunitarios cancelados por la CACREP y que hayan reintegrado el monto de recursos establecido por la CACREP.
- E. Resolver, en coordinación con la instancia normativa, cualquier situación no prevista en las RO, relativas a la operación del PACMYC, sin contravenir la normatividad aplicable.

Jurado dictaminador

Tendrá un perfil plural e independiente, en el que participarán académicos, académicas, creadores, creadoras, promotoras o promotores de la cultura popular.

No podrán ser integrantes del jurado las y los funcionarios o el personal que reciba contraprestación de las instituciones participantes, ni las o los integrantes de los grupos que participen en el presente ejercicio fiscal, así como, personas beneficiarias con proyectos culturales comunitarios no concluidos satisfactoriamente.

La CACREP nombrará a las y los integrantes del jurado a participar en el proceso de dictaminación, considerando la cantidad y el perfil de los proyectos culturales comunitarios recibidos elegibles. Cada uno de los proyectos culturales comunitarios debe ser dictaminado forzosamente por tres jurados. La dictaminación se realizará mediante la asignación de una calificación numérica, a partir de los atributos de cada proyecto. Esta calificación permitirá determinar los proyectos culturales comunitarios que serán apoyados a partir de los recursos financieros disponibles y definir la prioridad en la lista de espera de proyectos culturales comunitarios susceptibles de financiamiento.

Atribuciones y obligaciones del jurado del PACMYC

- I. Dictaminar los proyectos culturales comunitarios apegándose a lo dispuesto en las RO y a las definiciones que realice la CACREP de los criterios de dictaminación 3 y 6.
- II. Establecer la lista de espera de proyectos culturales comunitarios susceptibles de ser apoyados con base en la disponibilidad de recursos.
- III. Requisitar una hoja de dictamen (anexo 1 PACMYC) por cada proyecto elegible con el resultado de la dictaminación.
- IV. Reducir hasta el 20% el presupuesto solicitado en el proyecto, eliminando aquellos gastos que no estén plenamente justificados, sin que se afecte el cumplimiento del objetivo del proyecto. Los proyectos culturales comunitarios que tengan este supuesto, se considerarán como proyectos culturales comunitarios aprobados con ajustes. En el anexo 1 PACMYC se deberá asentar la justificación, los conceptos y montos donde se solicite el ajuste o reducción.

En ningún caso el jurado puede alterar al alza el presupuesto solicitado.

Instancia ejecutora PAICE

La DGVC a través de la Coordinación del PAICE, será la responsable por parte del CONACULTA, de la entrega del subsidio a la instancia beneficiaria, de llevar a cabo el control y seguimiento del subsidio otorgado con la finalidad de verificar si éste se utilizó para los fines establecidos, así como del resguardo y conservación de la documentación comprobatoria durante el plazo que marque la normatividad aplicable.

La ejecución de las obras se realizará por la instancia beneficiaria, a través de especialistas contratados por la misma, conforme a la normatividad aplicable.

Instancia ejecutora FOREMOBA

La persona titular de la Secretaría Ejecutiva del FOREMOBA distribuirá los expedientes de los proyectos presentados entre las personas que integra la Comisión dictaminadora para que analicen las propuestas de manera individual, y posteriormente organizará las sesiones finales o resolutivas para la selección de los proyectos, estableciendo montos y condiciones de apoyo.

De ser posible y cuando los tiempos lo permitan, se informará por escrito de los resultados a las instancias participantes de la convocatoria. Se elaborarán los convenios de colaboración respectivos, una vez formalizado el instrumento jurídico correspondiente, se realizarán los trámites administrativos para que la TESOFE efectúe la liberación de los recursos económicos federales a los responsables de su administración establecidos en el convenio respectivo.

La ejecución de los proyectos aprobados por la Comisión dictaminadora, así como la administración de los recursos, será de la responsabilidad de las instancias beneficiarias del FOREMOBA, debiendo dar cabal cumplimiento a las cláusulas establecidas en el respectivo convenio.

Toda la documentación que se genere como producto de los proyectos y la comprobación de las obras efectuadas, quedará bajo resguardo de la Dirección del FOREMOBA en las Oficinas de la DGSMPC de CONACULTA.

Las instancias ejecutoras están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado y que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH.

Instancia ejecutora PROFEST

La DGVC, a través de la DAC, será la responsable, por parte del CONACULTA, de llevar a cabo el proceso para la adjudicación de los recursos aprobados a cada beneficiario(a); también de verificar que el subsidio se aplicó adecuadamente de acuerdo a la programación aprobada, llevará el control y seguimiento de todo el proceso del subsidio otorgado, así como del resguardo y conservación de la documentación comprobatoria durante el plazo que marque la normatividad aplicable.

Instancia ejecutora ACMPM

La Dirección General del FONCA será la responsable, por parte del CONACULTA, de gestionar la entrega del apoyo económico asignado a las Ciudades Mexicanas.

Las Ciudades Mexicanas en su carácter de beneficiarias, serán las responsables de la aplicación y comprobación de los recursos, así como de la ejecución de los proyectos, observando la normativa federal, resguardando la documentación que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico, así como de los procedimientos de contratación.

La Dirección General del FONCA resguardará y conservará la información que compruebe la entrega del apoyo económico a través de los informes de seguimiento y comprobación de recursos, así como los informes finales presentados por las Ciudades Mexicanas.

Instancia ejecutora AIEC

La DGVC a través de la DPDF será la responsable, por parte del CONACULTA, de llevar a cabo el otorgamiento de los subsidios, su control y seguimiento, así como de la revisión y validación de los informes trimestrales y final que den cuenta del desarrollo de los proyectos y del ejercicio del recurso.

Las IEC serán las responsables de la ejecución de los proyectos, conforme a RO y a la normatividad aplicable, así como de resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente.

3.6.2. Instancia normativa

Instancia normativa PACMYC

La instancia normativa es el CONACULTA, a través de la DGCP, encargada de vigilar el cumplimiento de los ordenamientos normativos establecidos para ello en:

- I. Documento jurídico celebrado entre el CONACULTA y la instancia ejecutora.
- II. RO.
- III. Normatividad aplicable.

Es la encargada de interpretar RO y resolver las dudas y aspectos no contemplados en estas.

Instancia normativa PAICE

El CONACULTA a través de la DGVC en colaboración con la Coordinación del PAICE, es la instancia normativa encargada de realizar la recepción, revisión y emisión de observaciones, la formalización jurídico-administrativa, el seguimiento, supervisión y cierre de los proyectos, apegada a los ordenamientos normativos establecidos para ello en:

- a) El instrumento jurídico celebrado entre el CONACULTA y la instancia beneficiaria (anexo 9 PAICE).
- b) RO.

Instancia normativa FOREMOBA

El CONACULTA será la instancia normativa a través de la DGSMPC.

El instrumento jurídico necesario para formalizar los compromisos y la asignación de recursos es el convenio de colaboración realizado por la Dirección General Jurídica del CONACULTA en colaboración con la Dirección General de Administración, la DGSMPC y la Dirección del FOREMOBA.

La DGSMPC, unidad administrativa adscrita al CONACULTA, determinará la metodología que habrá de aplicarse en la emisión de la convocatoria para el FOREMOBA.

Instancia normativa PROFEST

El CONACULTA, a través de la DGVC es la instancia normativa, encargada de realizar la recepción, revisión, emisión de observaciones, formalización jurídico-administrativa, seguimiento, supervisión y término de los proyectos, a través de los ordenamientos normativos establecidos para ello en:

- a. El documento jurídico celebrado entre el CONACULTA y la instancia beneficiaria (anexo 10 PROFEST).
- b. RO.

Instancia normativa ACMPM

El ACMPM cuenta con tres instancias normativas:

- La Dirección General del FONCA.
- Consejo Directivo.
- Grupo Asesor.

La Dirección General del FONCA ejecuta los siguientes compromisos:

- a) Operar directamente con la persona física que funja como enlace y responsable de las acciones operativas que se ejecuten con motivo del apoyo;
- b) Formalizar con las Ciudades Mexicanas los convenios que se requieran;
- c) Acompañar físicamente a las Ciudades Mexicanas durante la ejecución de los proyectos a efecto de constatar que éstos se reflejen *in situ* en acciones concretas.
- d) Informar y exponer al Consejo Directivo los asuntos de interés relacionados con el apoyo, y
- e) Todos aquellos vinculados con el seguimiento del ACMPM, siempre y cuando por jerarquía no invada facultades encomendadas al Consejo Directivo.

El ACMPM cuenta con un Consejo Directivo que funge como órgano supremo de decisión, responsable de interpretar las condiciones y requisitos de entrega del apoyo económico, de resolver dudas o aspectos no considerados en las RO, de solicitar al Grupo Asesor las opiniones técnicas que considere oportunas, así como para asesorar a las Ciudades Mexicanas en la ejecución de sus proyectos.

La conformación del Consejo Directivo es la siguiente:

Integrantes con voz y voto:

- Presidente/a, Secretaria/o Ejecutiva/o del CONACULTA.
- Secretaria/o, Dirección General del FONCA.
- Vocal, un representante de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara.
- Vocal, un representante de la Dirección General de Administración del CONACULTA.

Integrantes con voz pero sin voto:

- El Grupo Asesor.
- Invitados permanentes:

El titular del Órgano Interno de Control en el CONACULTA.

Los titulares de la Dirección de Apoyo al Desarrollo Artístico y la Dirección de Administración y Finanzas, adscritos a la Dirección General del FONCA.

- **Invitados:**

El Consejo Directivo podrá invitar a las sesiones —con voz pero sin voto— a las personas que considere que a través de su experiencia emitirán opiniones que fortalezcan la toma de decisiones en los temas que se desahoguen.

El Consejo Directivo sesionará de manera ordinaria semestralmente, acordando en la primera sesión del año las fechas de las reuniones subsecuentes; y en extraordinario, las veces que se requiera; determinará las líneas de acción, políticas y procedimientos para el funcionamiento del recurso encomendado al ACMPM, interpretando la normatividad que lo rige; emitirá criterios y recomendaciones para su ejercicio; solicitará al Grupo Asesor las opiniones técnicas que considere oportunas para asesorar a las Ciudades Mexicanas en la ejecución de sus proyectos; evaluará y en su caso, autorizará las propuestas extraordinarias que presenten las Ciudades Mexicanas y acordará los asuntos que se sometan a su consideración.

El Grupo Asesor se instaurará por el Consejo Directivo en la primera sesión ordinaria de cada año calendario, ratificándose en su caso la integración designada el año inmediato anterior, así como cualquier cambio de sus integrantes, que invariablemente serán:

- a) El titular del INBA a través de su Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble;
- b) El titular del INAH a través de su Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, y

El titular de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural del CONACULTA.

Los cargos de los integrantes del Consejo Directivo, así como del Grupo Asesor son honoríficos, por lo tanto no recibirán remuneración alguna por el desempeño de sus encargos.

Instancia normativa AIEC

El CONACULTA a través de la DGVC será la encargada de vigilar el cumplimiento de los ordenamientos normativos establecidos para ello en:

- I. Documento jurídico celebrado entre el CONACULTA y la IEC.
- II. RO.
- III. Normatividad aplicable.

Asimismo, es responsable de interpretar RO y resolver las dudas y aspectos no contemplados en éstas.

3.7. Coordinación institucional

El CONACULTA establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las RO no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o acciones del Gobierno Federal.

Con este mismo propósito, el CONACULTA podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de RO y de la normatividad jurídica aplicable.

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

El Programa tiene los siguientes procesos en los apoyos específicos que lo integran:

Proceso PACMYC

El proceso para llevar a cabo las actividades del PACMYC se establece en la convocatoria que se publica a nivel nacional, la cual tendrá una duración máxima de tres meses.

La instancia normativa podrá autorizar una prórroga del periodo de recepción, previa solicitud por escrito de las instancias ejecutoras, en la cual se justifiquen las razones y medidas de difusión de dicha ampliación.

El CONACULTA, formaliza la firma de instrumentos jurídicos en donde se establece la aportación financiera con las instancias ejecutoras en cada entidad.

PROCEDIMIENTO SEGUIDO POR LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS PARA RECIBIR EL APOYO PACMYC																								
Etapas	Actividad	Responsable																						
Convocatoria	Se realiza la difusión de la convocatoria a nivel nacional, la cual tendrá una duración de tres meses a reserva de que la instancia normativa autorice una prórroga a la misma. La fecha de apertura y cierre de la convocatoria, se indicará en los materiales de difusión.	Instancia ejecutora																						
Asesoría y capacitación	Se dará asesoría y capacitación a los grupos interesados en participar en el PACMYC.	Instancia ejecutora																						
Recepción y registro de los proyectos presentados	La recepción de los proyectos culturales comunitarios, se realizará en las oficinas que se indiquen en los materiales de difusión de la convocatoria. Los y las representantes de los proyectos culturales comunitarios, recibirán copia de la hoja de recepción con el número de registro, que acredita la entrega (anexo 8 PACMYC).	Instancia ejecutora																						
Designación del jurado	Se designará a un jurado dictaminador de especialistas, que será responsable de revisar y calificar los proyectos culturales comunitarios elegibles y su decisión será inapelable.	CACREP																						
Proceso de dictaminación	Se elaborará un acta de dictaminación (anexo 2 PACMYC) en la que se asentarán las calificaciones, resultados e incidencias, así como las observaciones y recomendaciones. El resultado de la dictaminación será: I. Aprobado. a. Aprobado con financiamiento. b. Aprobado en lista de espera. II. Rechazado. El jurado podrá reducir hasta el 20% del presupuesto solicitado, los proyectos culturales comunitarios que se encuentren en este supuesto se considerarán como aprobados con ajustes. Cada proyecto será evaluado por tres integrantes del jurado dictaminador quienes asignarán una calificación de acuerdo a los siguientes criterios de selección:	Jurado dictaminador/ CACREP																						
	<table><tr><th>Criterio</th><th>Rango</th></tr><tr><td>1. Impacto cultural</td><td>0 - 30</td></tr><tr><td>2. Impacto territorial</td><td>0 - 20</td></tr><tr><td>3. Patrimonio cultural inmaterial en riesgo</td><td>0 o 15</td></tr><tr><td>4. Participación comunitaria</td><td>0 - 15</td></tr><tr><td>5. Originalidad</td><td>0 - 10</td></tr><tr><td>6. Pertinencia</td><td>0 o 15</td></tr><tr><td>7. Continuidad</td><td>0 - 5</td></tr><tr><td>8. Difusión</td><td>0 - 5</td></tr><tr><td>9. Consistencia</td><td>0 - 20</td></tr><tr><td>10. Viabilidad</td><td>0 - 20</td></tr></table>		Criterio	Rango	1. Impacto cultural	0 - 30	2. Impacto territorial	0 - 20	3. Patrimonio cultural inmaterial en riesgo	0 o 15	4. Participación comunitaria	0 - 15	5. Originalidad	0 - 10	6. Pertinencia	0 o 15	7. Continuidad	0 - 5	8. Difusión	0 - 5	9. Consistencia	0 - 20	10. Viabilidad	0 - 20
	Criterio		Rango																					
	1. Impacto cultural		0 - 30																					
	2. Impacto territorial		0 - 20																					
	3. Patrimonio cultural inmaterial en riesgo		0 o 15																					
	4. Participación comunitaria		0 - 15																					
	5. Originalidad		0 - 10																					
	6. Pertinencia		0 o 15																					
	7. Continuidad		0 - 5																					
	8. Difusión		0 - 5																					
	9. Consistencia		0 - 20																					
10. Viabilidad	0 - 20																							
Los jurados podrán otorgar cualquier calificación dentro de los rangos establecidos para cada criterio. Sólo en los criterios 3 y 6 sobre patrimonio cultural inmaterial en riesgo y pertinencia respectivamente, la calificación sólo podrá ser “15” o “0”, con base en el cumplimiento o no de las definiciones establecidas por la CACREP para cada uno de ellos. La Secretaría Técnica de la CACREP proporcionará al jurado, junto con las copias de los proyectos culturales comunitarios que les corresponda calificar, una relación de cuáles de esos proyectos cumplen con los criterios de Patrimonio Cultural Inmaterial en Riesgo y de Pertinencia. Asimismo, tiene la atribución de solicitar a los jurados el ajuste de la calificación asignada, únicamente en esos dos criterios para que coincidan con lo establecido y definido previo al proceso de dictamen por la CACREP.																								

	En el caso de que alguno(s) de los proyectos culturales comunitarios por dictaminar, haya recibido financiamiento con antelación del PACMYC u otros programas federales o estatales, se deberá proporcionar: antecedentes de la o el representante, resultados y cumplimiento de los compromisos. Los jurados remitirán con tres días hábiles de antelación a la reunión de dictaminación, sus calificaciones para que la CACREP los registre en el sistema del PACMYC. A partir de la información recabada, la Secretaría Técnica de la CACREP someterá a discusión de la terna de jurados involucrados, los proyectos culturales comunitarios en que se haya propuesto otorgar un presupuesto menor al solicitado. Esta deberá deliberar si es necesario ajustar el presupuesto, las razones de ello, los rubros de gasto afectados y el monto definitivo autorizado. También someterá a discusión de la terna de jurados involucrados, los proyectos culturales comunitarios a los que se les haya otorgado calificaciones discordantes; resultado de la discusión, las y los jurados podrán ratificar o modificar la calificación otorgada previamente. El promedio de las tres calificaciones del jurado, será el resultado definitivo, el cual se registrará en la hoja de dictamen de cada proyecto elegible (anexo 1 PACMYC). En la reunión plenaria, el jurado ordenará de forma descendente los proyectos culturales comunitarios, de acuerdo a la calificación asignada y con base en la disponibilidad presupuestaria se relacionarán en el inciso "A" del acta de dictaminación (anexo 2 PACMYC) como aprobados con financiamiento. En caso de que dos o más proyectos culturales comunitarios presenten igual puntaje, el jurado determinará el criterio de orden para la relación definitiva. Los proyectos culturales comunitarios aprobados que no alcancen disponibilidad de recursos, conformarán una lista de espera, de acuerdo a la calificación asignada por el jurado dictaminador y relacionado en el inciso "B" del acta de dictaminación (anexo 2 PACMYC). Los proyectos culturales comunitarios elegibles que obtengan en la dictaminación menos de sesenta y un puntos, se considerarán como rechazados y no podrán ser beneficiarios del PACMYC.	
Difusión de los resultados del dictamen	La instancia ejecutora hará pública, antes de cumplirse tres meses del cierre de la convocatoria, la lista de proyectos culturales comunitarios aprobados con financiamiento, en un diario de publicación estatal, en sus sistemas de información institucional y página electrónica. La instancia ejecutora entregará una copia del comunicado a la instancia normativa, para publicarse en la página http://www.culturaspopulareseindigenas.gob.mx/dgcp/index.php?option=com_content&view=article&id=232&Itemid=228	Instancia ejecutora
Entrega de los apoyos	La fecha de entrega de los recursos a las y los representantes de los proyectos culturales comunitarios aprobados, será determinada por la instancia ejecutora. La Secretaría Técnica de la CACREP, ante la cancelación o disposición de recursos para proyectos culturales comunitarios, podrá realizar la entrega de recursos en respeto estricto al orden de la lista de espera, en caso de no ser posible lo antes señalado deberá contar con la autorización de la CACREP.	Instancia ejecutora
Ejecución del proyecto aprobado	El grupo ejecutará el proyecto conforme a las actividades y presupuesto aprobado; a lo establecido en el proyecto entregado y lo acordado en la Carta Compromiso (anexo 4 PACMYC). La o el representante del proyecto debe presentar a la instancia ejecutora los informes de actividades y financieros trimestrales del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el mismo (anexo 3 PACMYC).	Grupo de portadoras y portadores

Proceso PAICE

PROCEDIMIENTO SEGUIDO POR LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS PARA RECIBIR EL APOYO PAICE		
Etapas	Actividad	Responsable
Convocatoria	Una vez publicadas las RO, se emitirán la(s) convocatoria(s) que considere oportunas, en la página http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv/ , especificando la hora y fecha límite para la recepción de proyectos.	DGVC
Presentación de proyectos	La instancia interesada presentará su solicitud oficial y expediente del proyecto integrado conforme lo establecido en los requisitos del punto 3.3.1., Requisitos, apartado PAICE, de RO, dentro de las fechas límite establecidas en la(s) convocatoria(s). La recepción de proyectos se llevará a cabo en las oficinas de la Coordinación del PAICE, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 175 piso 6, esquina Río Tamesis, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500. Tel: línea PAICE 01 800 76 72423 (01 800 76 PAICE), 01 (55) 41550528.	Instancia postulante
Retroalimentación	Los proyectos que cumplan con todos los requisitos establecidos en la RO serán considerados como elegibles y tendrán derecho al proceso de dictaminación; el resto serán descalificados. Los proyectos que cumplan con todos los requisitos serán revisados por la Coordinación del PAICE. De ser el caso, se emitirán observaciones, que serán notificadas a la instancia postulante a través de los correos electrónicos asentados en la solicitud oficial CONACULTA-00-034, con el propósito de fortalecer el proyecto con la documentación e información que se considere necesaria. Las observaciones se darán a conocer, a más tardar, tres meses después de la fecha límite para la recepción de proyectos, establecida en la convocatoria correspondiente. La instancia postulante deberá entregar la respuesta a las observaciones e incorporar la documentación adicional, en un plazo no mayor a los 15 días naturales tras su notificación. En caso de incumplimiento, el proyecto no será susceptible de apoyo.	Coordinación del PAICE / Instancia postulante
Selección de proyectos	La Comisión dictaminadora analizará y evaluará conforme a sus funciones, la viabilidad y pertinencia de los proyectos culturales presentados, registrando el resultado en acta de la sesión consecutiva y/o extraordinaria de la Comisión dictaminadora del PAICE.	Comisión dictaminadora
Notificación del fallo	La instancia postulante recibirá de la Coordinación del PAICE, a más tardar tres meses después de la recepción de la documentación adicional, la notificación del fallo emitido por la Comisión Dictaminadora o, en caso contrario, aplicará la negativa ficta. Los proyectos no favorables quedarán a disposición de las personas interesadas durante un máximo de 30 días hábiles, al cabo de los cuales se procederá a su destrucción.	Coordinación del PAICE
Formalización jurídica	En caso de que la Comisión Dictaminadora determine favorable el proyecto, la Coordinación del PAICE, en colaboración con la instancia beneficiaria, iniciará el proceso de formalización jurídica y administrativa.	Coordinación del PAICE / Instancia beneficiaria
Entrega de los recursos	La Coordinación del PAICE deberá radicar los recursos, a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2016. Los recursos se depositarán en la cuenta bancaria abierta por la instancia beneficiaria exclusivamente para el proyecto, previa presentación de un CFDI, o comprobante oficial correspondiente. La CLC emitida por la Tesorería de la Federación, será el documento comprobatorio para acreditar que el CONACULTA entregó el subsidio y fue recibido por la instancia beneficiaria.	Coordinación del PAICE/Instancia beneficiaria

Integración del comité de seguimiento	Se instalará un Comité de Seguimiento (anexo 2 PAICE), que corrobore la probidad, pertinencia, claridad y transparencia de la aplicación del total de los recursos conforme a lo planteado por la instancia beneficiaria en el proyecto ejecutivo, a más tardar 60 días hábiles después de que se haya suscrito el instrumento jurídico aplicable.	Instancia beneficiaria/ Comité de seguimiento
Comprobación de los recursos	Los procesos de adjudicación de obra y/o adquisiciones deberán iniciarse a más tardar 60 días hábiles posteriores a la constitución del Comité de Seguimiento, si es necesario ampliar este plazo deberá solicitarse a la Coordinación del PAICE mediante un escrito que exponga las causas y defina una nueva fecha. A partir de los procedimientos de adjudicación de los contratos de adquisiciones o de obra pública, la instancia beneficiaria, a través del Comité de Seguimiento, enviará trimestralmente a la Coordinación del PAICE, el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o adquisiciones (anexo 8 PAICE), bajo su responsabilidad, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.1. Avances físicos financieros, apartado PAICE, de RO. La ejecución y comprobación de los recursos deberá realizarse en apego al cronograma del proyecto y a lo establecido en el instrumento jurídico celebrado entre la instancia beneficiaria y el CONACULTA. Las instancias beneficiarias podrán contar con un plazo adicional de dos meses para la conclusión del proyecto autorizado, contados a partir de la fecha comprometida para la finalización de los trabajos. Quedará a consideración de la Coordinación del PAICE la determinación de una prórroga ulterior cuando quede demostrado que los retrasos son imputables a causas de fuerza mayor y la instancia beneficiaria se comprometa a la conclusión del proyecto en un periodo determinado.	Instancia beneficiaria / Comité de seguimiento
Modificaciones a los instrumentos jurídicos	Las instancias beneficiarias podrán solicitar a la Coordinación del PAICE modificaciones al instrumento jurídico vigente, previa justificación documentada en la que se detalle los motivos por los cuales se solicita la modificación, acompañando con los documentos que acrediten lo manifestado. La Coordinación del PAICE determinará su procedencia con apego a RO, buscando cumplir con el objetivo primario del proyecto aprobado.	Instancia beneficiaria / Coordinación del PAICE
Cierre del proyecto	Una vez concluida la ejecución del proyecto, la instancia beneficiaria, a través del Comité de Seguimiento, enviará a la Coordinación del PAICE el Reporte Final (anexo 8 PAICE), acompañado de la documentación soporte y el acta de entrega recepción de los trabajos ejecutados. Dicho reporte deberá contener la descripción exhaustiva de la obra realizada y exhibir copia de las facturas y/o estimaciones correspondientes y la cancelación de la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos. La Coordinación del PAICE verificará la información remitida, y en caso de no haber observaciones en la información enviada, se dará por concluido el proyecto. Ver numeral 4.2.2 Acta de entrega-recepción y 4.2.3 Cierre de ejercicio, apartado PAICE, de RO.	Coordinación del PAICE / Instancia beneficiaria / Comité de seguimiento

Proceso FOREMOBA

PROCEDIMIENTO SEGUIDO POR LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS PARA RECIBIR EL APOYO FOREMOBA		
Etapas	Actividad	Responsable
Convocatoria	Una vez publicadas RO, la Dirección del FOREMOBA emitirá la(s) convocatoria(s) que considere necesarias en http://www.conaculta.gob.mx/monumentos/foremoba.htm , así mismo fijará la hora y fecha límite para la recepción de proyectos.	CONACULTA
Solicitud de participación	Enviar por correo electrónico foremoba@conaculta.gob.mx y posteriormente entregar en original en Insurgentes Sur No. 1822 Piso 1, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01030, una carta solicitud dirigida a la DGSMPC, solicitando participar en el proceso de selección.	Responsable legal del proyecto
Recepción y registro de proyectos	Enviar a las oficinas del FOREMOBA el expediente del proyecto que cumpla con todos los requisitos que se enuncian en el anexo 7 FOREMOBA y dar seguimiento a las observaciones de la misma.	Responsable legal del proyecto
Procedimiento de la selección	La Comisión Dictaminadora dictamina la propuesta en base a los criterios de selección manifestados en las funciones de dicho Comité. Serán seleccionados los proyectos que cumplan con los requerimientos de RO y en función de la importancia del monumento, su valor artístico e histórico, grado de deterioro, riesgo de pérdida e impacto en la comunidad.	Comisión dictaminadora
Publicación de resultados	El FOREMOBA publicará los resultados en dos periódicos de circulación nacional.	CONACULTA
Confirmación de resultados	Esperar la confirmación de beneficiadas/os del FOREMOBA vía telefónica al 41 55 08 80 ext. 7851 y 7852 y ponerse en contacto con el CONACULTA para recibir indicaciones sobre la firma del convenio.	CONACULTA y Responsable legal del proyecto seleccionado
Elaboración de documentos jurídicos	Al concluir la selección de los proyectos que se verán beneficiados, las comunidades adquieren como obligación la entrega de la documentación que se les solicite con el propósito de que el FOREMOBA elabore los convenios de colaboración respectivos, donde se especifiquen los derechos y obligaciones de las instancias beneficiarias, la descripción del proyecto, la entrega de informes y procedimiento para la entrega de los recursos.	CONACULTA / Responsable legal del proyecto seleccionado
Integración del Comité ejecutivo	El Comité Ejecutivo será el órgano superior de decisión en base a la dictaminación de los apoyos. Las determinaciones del Comité Ejecutivo son definitivas e inapelables. Lo no previsto en RO, será resuelto por el propio Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo será presidido por: El/la Presidente/a del CONACULTA, las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva y Cultural y Artístico, la persona titular de la Dirección General de Administración, la persona titular de la Dirección General Jurídica y la persona titular de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, quien fungirá como Secretaria/o Ejecutiva/o, por parte del CONACULTA, y el Secretario Ejecutivo del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA).	Comité ejecutivo

	Las resoluciones que emita el Comité Ejecutivo serán definitivas y sólo podrán ser revocadas o modificadas por el propio Comité. Dichas resoluciones serán dadas a conocer a través de dos de los periódicos de mayor circulación nacional, según la procedencia de los proyectos. El Comité Ejecutivo tendrá en forma enunciativa, mas no limitativa, las siguientes funciones: a) Otorgar el apoyo económico a las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos que hayan resultado beneficiados de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora b) Establecer los compromisos adicionales que deberá cumplir la instancia beneficiaria, con el fin de mantener una línea de corresponsabilidad. c) Instruir a realizar las gestiones necesarias para otorgar los recursos autorizados de acuerdo con los tiempos y montos que la propia Comisión dictamine. d) Recibir información actualizada de los procedimientos durante la realización del proyecto conforme a las disposiciones de la normatividad federal aplicable.	
Liberación de recursos federales	Una vez que la persona responsable legal del proyecto seleccionado entregue el convenio de colaboración suscrito por todos los involucrados, junto con un CFDI vigente, un comprobante de domicilio y copia del estado de cuenta bancario y la clave bancaria estandarizada de 18 posiciones, en la cual se realizará el depósito del recurso federal antes del 31 de diciembre de 2016, para que pueda ser registrado por la Dirección General Jurídica del CONACULTA, se efectuará la liberación de los recursos económicos federales a los responsables de su administración establecidos en el convenio respectivo.	Responsable legal del proyecto seleccionado, /Dirección del FOREMOBA.
Inicio de obra	Se iniciarán los trabajos de restauración una vez recibidos los recursos pactados, notificando por escrito al Titular de la Secretaría Ejecutiva con el propósito de precisar los lineamientos técnico administrativo que deberán cumplirse.	Responsable legal del proyecto seleccionado
Visitas periódicas	Durante el desarrollo de las obras se realizarán visitas periódicas aleatorias de verificación técnica por el personal de la DGSMPC - en los sitios que garanticen seguridad para llevar a cabo estas labores-, con el fin de contar con los datos del cumplimiento de los trabajos, la calidad y avances de los mismos, debiendo elaborar los reportes e informes de los trabajos.	DGSMPC
Informe de avance de obra	Enviar a la Dirección del FOREMOBA el avance de obra (anexo 5 FOREMOBA), junto con un reporte fotográfico de los trabajos ejecutados en el periodo, así como un reporte de los recursos ejercidos de manera trimestral, de acuerdo al calendario de obra entregado en el expediente técnico del proyecto.	Responsable legal del proyecto beneficiado
Conclusión de trabajos	Una vez concluidos los trabajos, enviar la documentación necesaria para el cierre de obra y la comprobación de la aplicación de los recursos de acuerdo a la cláusula cuarta del convenio de colaboración, incluyendo el avance final de obra (anexo 5 FOREMOBA), junto con un reporte fotográfico de las actividades realizadas, un reporte de los recursos ejercidos y la documentación que soporte la ejecución de los trabajos por medio de estimaciones de obra o informes de obra, para elaborar acta recepción de los trabajos (anexo 6 FOREMOBA).	Responsable legal del proyecto beneficiado

Excepcionalmente con el fin de atender casos extraordinarios que por su estado de emergencia pudieran poner en riesgo la integridad del monumento histórico, y requiriera de recursos mayores a los acordados en el convenio de colaboración, se podrá contar con un recurso adicional que solucione la problemática, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

Entregar al FOREMOBA, un expediente técnico de restauración que incluyan los requerimientos, criterios y términos que establecen las RO, incluyendo la contraparte económica.

Se deberá entregar un dictamen técnico, que contenga un reporte fotográfico, firmado por el responsable legal y el responsable de los trabajos, que avale las acciones a realizar las cuales ponen en riesgo la integridad del inmueble.

Este recurso adicional pudiera ser otorgado siempre y cuando existan recursos presupuestales disponibles del ejercicio correspondiente, así como que hayan comprobado en su totalidad y de manera cumplida el recurso otorgado en el convenio de colaboración inmediato anterior.

El monto adicional máximo que se podrá otorgar será hasta del 50% de la inversión federal establecida en el convenio originario de colaboración.

Se someterá a la comisión dictaminadora la propuesta del proyecto en base a los criterios de selección manifestados en las funciones de dicho Comité, siendo seleccionados los proyectos que cumplan con los requerimientos de RO, considerando los riesgos y la emergencia de mantener y preservar el monumento.

El Comité Ejecutivo será el órgano superior que tomará la decisión final en base a la dictaminación de estos recursos adicionales.

En todos los casos objeto del FOREMOBA, se deberá contar con otras fuentes de financiamiento para el mantenimiento, rehabilitación y/o restauración de los bienes muebles o inmuebles artísticos de propiedad federal. Las otras fuentes de financiamiento podrán ser de las comunidades, del gobierno en las entidades federativas, en los municipios, o bien de la iniciativa privada o de la sociedad civil, cuyos recursos deberán estar depositados con antelación a la entrega de aquéllos provistos por el CONACULTA.

Los recursos que sean aportados por el Gobierno Federal y aplicados a través del apoyo en la realización de obra de mantenimiento o restauración, deberán sujetarse invariablemente a las leyes y reglamentos aplicables en la materia, como son la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y la Ley General de Bienes Nacionales, así como los Reglamentos de las mismas, y se llevarán a cabo a través de la licencia que las instituciones beneficiarias deberán solicitar a la instancia correspondiente ante el INAH o el INBA, así como con las entidades Estatales y Municipales u otras que correspondan.

Proceso PROFEST

PROCEDIMIENTO SEGUIDO POR LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS PARA RECIBIR EL APOYO PROFEST		
Etapas	Actividad	Responsable
Convocatoria	Una vez publicadas las RO, la DGVC emitirá la convocatoria, en la página http://vinculacion.conaculta.gob.mx/prensa_convocatorias.html , así mismo fijará la hora y fecha límite para la recepción de proyectos.	DAC
Recepción de proyectos	La recepción de proyectos se llevará a cabo en las oficinas de la DAC ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 175 piso 6, esquina Río Tamesis, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., Código Postal 06500. Tel: (0155 41550380), (015541550386), (0155 41550389).	Instancia interesada /DAC
Revisión de proyectos	La DAC realizará la revisión y verificación de los requisitos enunciados en el apartado requisitos PROFEST de las presentes RO, asimismo, se descalificarán aquellos proyectos que estén en los supuestos establecidos en el mismo numeral del apartado de restricciones.	DAC
Presentación de proyectos	La DAC presentará los proyectos a la Comisión Dictaminadora para su análisis, dictaminación y eventual aprobación y asignación de recursos, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos y restricciones mencionados en las presentes RO y los criterios de selección enunciados en el anexo 2 PROFEST.	Comisión dictaminadora/ DAC

Selección de proyectos	La instancia postulante recibirá de la DAC, a más tardar un mes después de la dictaminación la notificación del resultado mediante un oficio. En caso de que la Comisión Dictaminadora determine favorable un proyecto, la instancia beneficiaria, en coordinación con la DAC, iniciará el proceso de formalización jurídica y administrativa, firmando un convenio de coordinación con la Instancia Beneficiaria quien emitirá un CFDI y realizará la apertura de una cuenta bancaria.	Comisión Dictaminadora
Ajuste de proyectos	En cumplimiento del objetivo de elevar la calidad artística de los festivales y la optimización de los recursos otorgados, la DAC ajustará conjuntamente con la instancia beneficiaria la programación artística del festival.	DAC/Instancia beneficiaria
Formalización jurídica	En caso de que la Comisión Dictaminadora determine favorable un proyecto, la instancia beneficiaria, en coordinación con la DAC, iniciará el proceso de formalización jurídica y administrativa. El plazo máximo para la formalización de dicho instrumento jurídico será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación del fallo a las instancias beneficiarias.	DAC/Instancia beneficiaria
Entrega de los recursos	La DGVC deberá radicar el total de los recursos a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2016, para lo cual la institución u organismo beneficiada/o emitirá el CFDI por el total del monto recibido y deberá abrir una cuenta bancaria productiva y exclusiva con al menos dos firmas donde se le realizará el depósito. La instancia beneficiaria deberá extender un comprobante fiscal digital con todos los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y disposiciones correlativas. La CLC emitida por la TESOFE, será el documento comprobatorio para acreditar que el CONACULTA entregó el subsidio y fue recibido por la instancia beneficiaria.	DGVC/DAC/ Instancia beneficiaria
Comprobación del uso de los recursos	Los/las artistas o grupos nacionales contratados deberán extender un CFDI con todos los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y disposiciones correlativas así como las establecidas en las Bases de la Convocatoria, dichos comprobantes deberán ser relacionados y anexados en el informe financiero (anexo 9 PROFEST) bajo la responsabilidad de la instancia beneficiaria, conforme a lo establecido en RO.	Instancia beneficiaria
Cierre del proyecto	Una vez concluida la ejecución del proyecto, la instancia beneficiaria deberá entregar a la DAC el Informe de actividades (anexo 8 PROFEST) y el Informe financiero (anexo 9 PROFEST), acompañado de la documentación comprobatoria del gasto, así como evidencias impresas de la difusión, como programas de mano, carteles, etc. con el logo autorizado de CONACULTA. La DAC verificará la información remitida, y en su caso emitirá las respectivas observaciones a fin de concluir la correcta comprobación del ejercicio del recurso hasta la emisión del oficio de finiquito correspondiente.	CONACULTA/ DAC/Instancia beneficiaria

Proceso ACMPM

El Grupo Asesor del ACMPM ejecutará el proceso de dictaminación de los proyectos y/o propuestas que presenten las Ciudades Mexicanas.

PROCEDIMIENTO SEGUIDO POR LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS PARA RECIBIR EL APOYO ACMPM		
Etapas	Actividad	Responsable
Entrega de proyectos ejecutivos o propuesta	A partir del primer día hábil del año y hasta el último día hábil de marzo, se deberá remitir a la Dirección General del FONCA la solicitud y documentación que se requiere para la dictaminación del proyecto ejecutivo o propuesta. Si la realización del proyecto requiere la ejecución de los trabajos en varias etapas, éstas deberán detallarse desde la presentación del mismo, enunciando las características, costos y tiempo que se requerirán para todas y cada una de ellas, sujetas a la asignación presupuestal anual. La Dirección General del FONCA no recibirá proyectos cuando las Ciudades Mexicanas reporten incumplimientos a las obligaciones pactadas.	Las Ciudades Mexicanas
Integración de expedientes	La Dirección General del FONCA deberá documentar cada uno de los convenios que ampare la ejecución de proyectos y ejercicio de recursos. Al efecto, se integrará y resguardará la documentación que se genere con motivo de la formalización, seguimiento y comprobación de recursos de los convenios, la citada documentación será cuando menos: 1) El proyecto ejecutivo. 2) Los dictámenes emitidos por el Grupo Asesor. 3) El convenio, y en su caso, los modificatorios. 4) Los informes de seguimiento y comprobación de recursos.	Dirección General del FONCA
Dictaminación	La Dirección General del FONCA remitirá oficialmente a cada uno de los integrantes del Grupo Asesor un ejemplar, cerciorándose de resguardar un tanto. El Grupo Asesor deberá valorar la viabilidad de la ejecución de los proyectos, considerando los siguientes criterios: a) Que el proyecto sea acorde con el objetivo del ACMPM. b) Que el proyecto se realice dentro del polígono indicado en la Declaratoria. c) Precisión en los objetivos y metas del proyecto. d) Presupuesto congruente con los objetivos y metas del proyecto (Indicando si los costos del catálogo de conceptos corresponden con la realidad de mercado). e) Que forme parte de un proyecto integral. f) La viabilidad material y financiera de su ejecución. Cada integrante deberá remitir oficialmente a la Dirección General del FONCA un dictamen en formato preestablecido y en un período máximo de 5 días hábiles —contados a partir de su recepción— donde	Dirección General del FONCA/Grupo Asesor

	conste la determinación respecto de la viabilidad técnica y presupuestal de cada uno de los proyectos que presenten las Ciudades Mexicanas —auxiliándose de ser el caso, del Grupo Técnico—. El dictamen que emita el Grupo Asesor podrá resultar en tres sentidos: • Viable, • Viable con observaciones • No viable; En el primer supuesto las Ciudades Mexicanas estarán en posibilidad de solicitar a la Dirección General del FONCA la elaboración del convenio para concretar la realización del proyecto; en el segundo supuesto, las Ciudades Mexicanas deberán solventar las recomendaciones que hubiese emitido el Grupo Asesor a fin de obtener la viabilidad y en el supuesto de que el dictamen resulte no viable, las Ciudades Mexicanas no podrán solicitar a la Dirección General del FONCA la formalización del proyecto con recursos del ACMPM.	
Notificación de resultado de la dictaminación	La Dirección General del FONCA hará del conocimiento a las Ciudades Mexicanas el dictamen emitido por el Grupo Asesor. Si el dictamen se emite como no viable, la Ciudad Mexicana deberá ingresar un nuevo proyecto a dictaminación, siempre y cuando este dentro de los tiempos previstos para su dictaminación.	Dirección General del FONCA
Entrega de documentación para formalización de convenio	Las Ciudades Mexicanas tendrán un plazo de hasta 30 días naturales para presentar la documentación para la formalización del convenio. Para el supuesto de que dicho dictamen resulte viable con observaciones las Ciudades Mexicanas tendrán un plazo de hasta 15 días naturales para subsanar las observaciones. La documentación para la formalización del convenio es: 1. Petición formal suscrita en original por la máxima autoridad de las Ciudades Mexicanas interesada, así como por el titular de su Dirección de Obras (u homóloga), que detalle cuando menos: • Nombre(s) del proyecto(s) o trabajos a ejecutar. • Año(s) del recurso a aplicar (detallando en su caso, la cantidad por ejercicio fiscal que aplicará —en el supuesto de conjuntar recursos—). • Costo total del proyecto(s) o trabajos a ejecutar. 2. Copia simple de los tres dictámenes viables emitidos por el Grupo Asesor. 3. Documentación soporte: • Copia de la identificación oficial vigente de la(s) persona(s) que suscribirá(n) el convenio.	Las Ciudades Mexicanas

	- Copia del(los) documento(s) que acredite la personalidad jurídica y facultades de la(s) persona(s) que suscribirá(n) el convenio. - Documento bancario donde consten fehacientemente los datos de la cuenta bancaria para la transferencia de recursos (se deberá aperturar a nombre de la Ciudad Mexicana una cuenta por convenio). 4. Formato anexo 1 ACMPM: Presupuesto desglosado, debidamente llenado. 5. Formato anexo 2 ACMPM: Cronograma de actividades y de aplicación de recursos, debidamente llenado. La Dirección General del FONCA podrá solicitar en cualquier momento documentación adicional, ya sea de las Ciudades Mexicanas o de los trabajos a ejecutar.	
Formalización de convenio	La Dirección General del FONCA enviará el convenio a la Dirección General Jurídica del CONACULTA para obtener su validación, así como a la Dirección General de Administración del CONACULTA y a las Ciudades Mexicanas para su formalización.	Dirección General del FONCA/ Dirección General Jurídica del CONACULTA / Dirección General de Administración del CONACULTA /Ciudades Mexicanas
Entrega de recibo	Las Ciudades Mexicanas tendrán que remitir a la Dirección General del FONCA el recibo que ampare el recurso que se pacta en el convenio, mismo que deberá contener las siguientes características: - Concepto: Indicar el número de ministración que se otorgará, así como los datos del convenio que ampara la entrega de la misma, tales como: número y nombre del proyecto que se ejecuta. - Cantidad: El monto correspondiente a la ministración que se otorgará.	Dirección General del FONCA/ Ciudades Mexicanas
Entrega de ministraciones	La Dirección General del FONCA gestionará ante la Dirección General de Administración del CONACULTA la liberación de los recursos pactados en el convenio en ministraciones y por transferencia bancaria a la cuenta que se hubiese indicado en un periodo máximo de 10 días naturales —contados a partir de la fecha en que reciba el trámite— previa revisión y validación del recibo que entreguen las Ciudades Mexicanas. La entrega de las ministraciones subsecuentes a la primera están condicionadas a la aprobación del informe de seguimiento y comprobación de recursos (anexo 3 ACMPM) que presenten las Ciudades Mexicanas.	Dirección General del FONCA/ Dirección General de Administración del CONACULTA
Evaluación de acciones ejecutadas	La Dirección General del FONCA acompañará físicamente a las Ciudades Mexicanas durante la ejecución de los proyectos a efecto de constatar que éstos se reflejen in situ en acciones concretas.	Dirección General del FONCA
Entrega de informes y comprobaciones	Para efectos de comprobación de recursos, el FONCA únicamente considerará el monto que hubiese ministrado, observando posibles faltantes y desconociendo excedentes, en el entendido de que todo recurso ministrado deberá comprobarse fehacientemente o en su caso, reintegrarse.	Ciudades Mexicanas /Dirección General del FONCA

	El informe de seguimiento y comprobación de recursos (Anexo 3 ACMPM) debe detallar las acciones realizadas e incluir material fotográfico que muestre el desarrollo del proyecto, así como la comprobación total del recurso económico ministrado, anexando relación y copia de las facturas que respalden la totalidad de cantidad ministrada.	
Entrega de informe final	Una vez concluida la ejecución del proyecto, las Ciudades Mexicanas contarán con un término de 5 días naturales para presentar por escrito a la Dirección General del FONCA un último informe, mismo que deberá incluir material fotográfico, así como material videográfico en formato DVD con una duración mínima de 5 minutos y máxima de 10, en el que se visualice la total culminación de los trabajos y se muestre un comparativo entre el inicio y la terminación del proyecto, asimismo dicho informe deberá contener el documento bancario que respalde que la cuenta aperturada para la formalización del convenio que se pretende finiquitar, se encuentra en ceros.	Ciudades Mexicanas / Dirección General del FONCA
Modificaciones a los convenios	Las Ciudades Mexicanas podrán solicitar a la Dirección General del FONCA —en el formato establecido— las modificaciones que se requieran a los convenios vigentes cuando en su conjunto no excedan el 25% del monto originalmente pactado; el plazo de ejecución únicamente se podrá modificar por una vez sin que la prórroga exceda dos meses, satisfaciendo lo siguiente: 1) Que exista justificación. 2) Que exista suficiencia de recursos (para el caso de incremento en el costo pactado originalmente). 3) Que la modificación no sea una forma de eludir las obligaciones del convenio original. 4) Adjuntar la versión actualizada del anexo que se requiera modificar (anexo 1 y/o anexo 2, previstos en el convenio). Cuando la modificación implique adecuaciones al proyecto ejecutivo que dictaminó el Grupo Asesor o éstas sean substanciales, las Ciudades Mexicanas deberán considerar que la Dirección General del FONCA remitirá al Grupo Asesor la adecuación para efectos de dictaminación. En tal caso, deberá adjuntarse en cuatro ejemplares idénticos (versión digital CD) el proyecto ejecutivo que prevea las modificaciones que se pretendan realizar. Una vez que las Ciudades Mexicanas obtengan los tres dictámenes viables del Grupo Asesor podrá solicitar a la Dirección General del FONCA la elaboración del respectivo convenio modificatorio, adjuntando el anexo 2 del ACMPM y sólo en caso de que el monto total previsto también requiera modificaciones se acompañará el anexo 1 del ACMPM actualizado.	Ciudades Mexicanas, Grupo Asesor/Dirección General del FONCA/Dirección General Jurídica del CONACULTA/Dirección General de Administración del CONACULTA
Validación de información y cierre de expediente	La Dirección General del FONCA conciliará el ejercicio del ACMPM para efectos de cierre de expediente.	Dirección General del FONCA

Proceso AIEC

PROCEDIMIENTO SEGUIDO POR LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS PARA RECIBIR EL APOYO AIEC		
Etapas	Actividad	Responsable
Invitación	Emisión de oficio en el que convoca a los titulares del a IEC a presentar los proyectos culturales a desarrollar. El plazo máximo para dicha emisión será de 10 días naturales posteriores a la confirmación de la suficiencia presupuestal.	DGVC
Presentación de proyectos	Presentación de oficio a la DGVC que integre el nombre de los proyectos que se desarrollarán y el monto asignado a cada uno. Se anexarán proyectos culturales en los formatos establecidos (ANEXO 1 AIEC) así como la documentación legal correspondiente. El plazo máximo para la entrega del oficio y los proyectos será de 30 días naturales a partir de la fecha de recepción de la invitación.	IEC
Revisión de proyectos	Registro y revisión de proyectos, y emisión de observaciones. El plazo máximo para emitir las observaciones será de tres meses a partir de la fecha de presentación.	DPFD
Atención a observaciones	Solventación de observaciones para la integración definitiva de los proyectos en un plazo máximo de 15 días naturales.	IEC
Elaboración de documentos jurídicos	Envío del instrumento jurídico a la IEC para su visto bueno y firma; así como solicitud de documentación para pago. Revisión y envío de convenio firmado y documentación para pago.	DPFD/ IEC
Entrega de recursos	Notificación a la IEC de la realización del pago correspondiente al recurso otorgado por subsidio, acompañado del documento que acredite el pago y del convenio de coordinación para su resguardo.	DPFD
Ejecución de los proyectos	Desarrollo de los proyectos y aplicación del recurso conforme a lo establecido en los proyectos autorizados.	IEC
Informes financieros y de actividades	Solicitar reportes trimestrales, estados de cuenta, así como las observaciones realizadas en el marco del seguimiento de los proyectos en ejecución. Envío de oficio notificando la fecha de envío vía electrónica del informe trimestral, anexando CD con evidencias de la realización de las actividades y estados de cuenta escaneados, se revisarán y emitirán observaciones de informe trimestral financiero y de actividades. Una vez corregidos los informes, se otorga el visto bueno y se solicita se imprimen, rubriquen, firmen y envíen en original a la DGVC.	IEC/DPFD
Seguimiento	Envío a las IEC del archivo con el formato de informe final.	DPFD
Convenio Modificatorio	En caso de requerir incorporar proyecto(s) nuevos y/o cambios en los proyectos y/o en los montos establecidos en el convenio de coordinación, se justifica y solicita la expedición de convenio modificatorio. Se anexarán los detalle de proyecto cultural actualizados.	IEC/DPFD
Reintegro de recursos	En caso de devolución de recursos a la TESOFE, se enviará el formato de reintegro extemporáneo en original, debidamente requisitado y firmado. Envío de la línea de captura a la IEC. Envío de transferencia o ficha de depósito del reintegro a la TESOFE a la DPFD.	DPFD/IEC

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos y financieros

Las instancias ejecutoras: instituciones estatales de cultura, las entidades federativas, municipios, delegaciones políticas, universidades públicas estatales, organizaciones de la sociedad civil, comunidades locales y ciudades mexicanas del patrimonio mundial formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberán remitir al CONACULTA durante los quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta invariablemente, las instancias ejecutoras deberán acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad del CONACULTA concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Avances físicos y financieros PACMYC

La instancia ejecutora formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros (anexos 9A y 9B PACMYC) de los proyectos culturales comunitarios financiados que están bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la DGCP durante los quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Para tal fin, la instancia ejecutora utilizará los formatos establecidos en los anexos 9A y 9B PACMYC.

El recurso destinado a la operación y seguimiento del PACMYC, cubiertos con la aportación de la entidad federativa respectiva o de cualquier otro aportante diferente a la Federación, se aplica de acuerdo a la calendarización que requiera el seguimiento de los proyectos culturales comunitarios.

Avances físicos y financieros PAICE

La instancia beneficiaria, responsable de la ejecución del proyecto, a través del Comité de Seguimiento, formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Coordinación del PAICE durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Los reportes de avances trimestrales iniciarán a partir de los procedimientos de adjudicación de los contratos de adquisiciones o de obra que se trate, de acuerdo al formato Anexo 8 PAICE de las RO, adjuntando copia simple de los documentos generados en el procedimiento seguido, en el cual se consignarán tanto los estados financieros como los avances de obra y/o adquisiciones.

El CONACULTA podrá realizar inspecciones directas a los inmuebles beneficiados con el propósito de verificar el desarrollo físico expuesto en los reportes de avances y/o reporte final.

Avances físicos y financieros FOREMOBA

La persona responsable legal del proyecto formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a las oficinas del FOREMOBA durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la persona responsable legal del proyecto deberá acompañar a dicho informe la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, así como con un reporte fotográfico de los trabajos ejecutados hasta el momento.

Avances físicos y financieros PROFEST

La instancia ejecutora formulará los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la DAC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación de las actividades que se reportan. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Para tal fin, la instancia ejecutora utilizará los formatos establecidos en los anexos 8 y 9 de PROFEST.

Será responsabilidad de la DAC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Avances físicos y financieros ACMPM

Las Ciudades Mexicanas formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir al CONACULTA a través de la Dirección de Administración y Finanzas del FONCA durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad del CONACULTA a través del FONCA, el Consejo Directivo y su Grupo Asesor concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Avances físicos financieros AIEC

Las IEC formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad que deberá remitir a la DPDF de la DGVC, durante los quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente la IEC deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal.

Los reportes permitirán conocer la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la DGVC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Para llevar a cabo el seguimiento del desarrollo de los proyectos y del ejercicio del recurso, deberá observarse lo siguiente:

- I. La DPDF envía a la IEC archivo protegido en Excel, en el que se integran todos los proyectos y montos que se encuentran en convenio.
- II. El procedimiento de revisión será el siguiente:
 - a) Al término de cada trimestre, la IEC deberá enviar a la DPDF de la DGVC informe preliminar en el archivo protegido en Excel, con los tres apartados: financiero, de actividades y resumen, exclusivamente por correo electrónico. Los correos serán: caguilar@conaculta.gob.mx y el correspondiente al encargado de la zona a la que pertenezca.

La primera entrega de cada trimestre se realizará con el envío simultáneo del reporte en electrónico y un oficio en original firmado por el titular de la IEC en el que se indique la fecha con la que fue enviado el reporte vía electrónica; el trimestre que reporta y el monto total ejercido, y manifieste que contiene todas las actividades realizadas en el periodo correspondiente.

El oficio deberá anexar copia de los estados de la cuenta bancaria y un CD con la evidencia de la realización de los proyectos y documentación que avale el otorgamiento de créditos al CONACULTA (programas, publicaciones, carteles, entre otros).

Dichas evidencias deberán tener las siguientes características

- 1) Se entregarán en CD, catalogadas en carpeta por proyecto.

- 2) Las evidencias deben mostrar las fechas de la actividad y a qué actividad hacen referencia (es importante que sea visible sobre todo en los registros fotográficos, para poder contextualizar la imagen).
 - 3) Ser visibles los créditos al CONACULTA.
 - 4) Reflejar las actividades descritas en el proyecto y en los correspondientes informes financieros y de actividades (por ejemplo, si se pagaron programas de mano, deberán enviar evidencia digital de dicho programa).
 - 5) Los registros fotográficos deberán dejar constancia de los/las beneficiarios/as directos de los proyectos (asistentes, público atendido).
 - 6) Las evidencias pueden ser: materiales de difusión, registros fotográficos, notas periodísticas, links de páginas, listas de asistencia, videos promocionales, entre otros.
 - 7) Pueden entregarse los CD que se requieran pero deberán indicar el trimestre al que hacen referencia.
- b) La DPFD emitirá las observaciones pertinentes por la misma vía y en el mismo archivo que hizo llegar la IEC.
 - c) Una vez solventadas las observaciones por parte de la IEC, la DPFD solicitará el envío en original firmado y rubricado en todas sus hojas de los reportes, junto con el archivo electrónico en PDF, así como el CD con los informes firmados escaneados, mismo que se entregará mediante oficio firmado por el titular indicando el monto comprobado por proyecto. Esta será la entrega en la que se valide el ejercicio de los recursos.
 - d) No se aceptarán archivos que no se encuentren protegidos.
 - e) Si a la conclusión de los proyectos existiera algún remanente de los recursos, la instancia beneficiaria deberá reintegrarlo junto con los intereses generados, entregando a la DPFD de la DGVC, formato de reintegro extemporáneo en original firmado y sellado.
 - f) Con este documento la DPFD solicitará la línea de captura a la Dirección de Recursos Financieros con la que la IEC podrá realizar el reintegro del recurso.
 - g) Una vez hecha la transferencia, la IEC enviará constancia del depósito (transferencia interbancaria u original de la ficha de depósito). Cabe mencionar que la línea de captura tendrá una vigencia de 15 días naturales.
 - h) Los comprobantes del gasto, que soporten la adecuada aplicación del recurso (facturas, recibos de honorarios, contratos, etc.), deberán ser resguardados por la IEC de acuerdo a los plazos establecidos en la normatividad federal correspondiente, y estar a la disposición, tanto del CONACULTA como de los órganos fiscalizadores.
 - i) Todo cambio a los proyectos que no requiera de un convenio modificatorio, deberá ser informado a la DPFD de la DGVC antes de su realización para su visto bueno.
 - j) El nombre de los proyectos y los montos consignados en el convenio deberán coincidir, tanto en el formato de los informes, como en los comprobantes que los respalden.
 - k) Cuando se considere necesario, el CONACULTA podrá solicitar información y documentación adicional a la entrega de cualquier proyecto para su revisión.
 - l) Una vez entregado el informe final del Subsidio, el CONACULTA solicitará de manera aleatoria un proyecto para su revisión, con la copia de todos los comprobantes de gasto.
- III. Documentación para comprobar el ejercicio del recurso.

La comprobación de los recursos deberá coincidir con las actividades culturales y los presupuestos de los proyectos planteados inicialmente y/o con las modificaciones autorizadas para los mismos.

Únicamente serán válidos los comprobantes de gasto con fecha de emisión a partir de la formalización del convenio de coordinación correspondiente.

Aspectos generales:

- a) En todos los comprobantes de gasto se deberán especificar los conceptos erogados o el servicio contratado, indicando el proyecto al que corresponde, dicha documentación deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

- b) La comprobación del pago de honorarios deberá contener la siguiente documentación:
- 1) Copia de identificación oficial.
 - 2) Comprobantes fiscales que indiquen claramente el concepto, la fecha y la actividad realizada en el marco del proyecto.
 - 3) Para la contratación de servicios profesionales de extranjeros, será necesario contar con copias del contrato, recibo y permiso vigente para laborar.
 - 4) Para pago de honorarios asimilados, recibo indicando el desglose del ISR, así como el contrato correspondiente.

En los casos en que la IEC decida que alguno de los proyectos sea desarrollado por un tercero al que se le otorgue el recurso, dicha relación deberá formalizarse mediante la firma de un convenio en el que se establezcan las obligaciones entre ambas partes, con estricto apego a los presentes criterios y a las disposiciones generales aplicables. Asimismo, entregará un comprobante fiscal digital por internet por el monto correspondiente. En el supuesto de que el tercero requiera la adquisición de cualquier equipamiento, éste deberá facturarse a nombre de la IEC y quedará bajo su resguardo.

La IEC deberá verificar y resguardar copia de los comprobantes de gasto realizados por el tercero con el propósito de incorporar la información en los reportes que deberá presentar a la DPFD de la DGVC. En ningún caso se podrán transferir las obligaciones contraídas con el CONACULTA.

No obstante que el recurso sea ejercido y comprobado por un tercero, no perderá su carácter federal.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

Para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por las instancias ejecutoras, se elaborará un acta de entrega recepción, la cual forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción.

Acreditación de la entrega recepción del PACMYC

La carta compromiso acredita la entrega del apoyo PACMYC por parte de la instancia ejecutora y su recepción por parte de los grupos beneficiarios. Esta carta, junto con la evaluación final y la carta de liberación forman parte del expediente del proyecto desarrollado y constituyen las pruebas documentales que certifican el desarrollo y conclusión del proyecto. Es responsabilidad de la instancia ejecutora a través de la Secretaría Técnica de la CACREP su resguardo.

Acta de entrega recepción del PAICE

Para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por las instancias ejecutoras, se elaborará un acta de entrega recepción, la cual forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción.

La entrega-recepción de las obras físicas realizadas, se efectuará entre el contratante y contratado, siendo responsabilidad exclusiva de la instancia beneficiaria constatar la correcta realización de los trabajos pactados.

En la entrega deberán participar y suscribir el acta correspondiente, la dependencia ejecutora de la obra o acción y la instancia beneficiada.

Acta de entrega recepción del FOREMOBA

Una vez concluidas las obras o etapas programadas para el ejercicio, se elaborará el acta de entrega-recepción de acuerdo al anexo 6 FOREMOBA, con la participación del FOREMOBA como entidad gestora y aportante, las o los beneficiarias/os serán las instancias responsables de llevar a cabo la supervisión de los trabajos de las obras así como las personas responsables legales del proyecto. El acta deberá contener la descripción de la obra realizada y copia de las estimaciones de obra correspondientes, así como la conformidad expresa de las y los participantes con el contenido de la misma.

A dicho acto deberá invitarse al responsable legal del proyecto, así como a las autoridades municipales. De conformidad con el acta de entrega-recepción, la comunidad o el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en la misma el compromiso de vigilar su adecuada operación y dar el mantenimiento correspondiente.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción, quien la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

Acreditación de la entrega recepción PROFEST

Los informes finales financieros, de actividades, validados y las evidencias fotográficas y de créditos al CONACULTA, constituyen las pruebas documentales que certifican el desarrollo y conclusión del proyecto.

Acreditación de la entrega recepción ACMPM

Los informes finales validados por la Dirección de Administración y Finanzas FONCA constituyen las pruebas documentales que certifican el desarrollo y conclusión del proyecto.

Acreditación de la entrega recepción del AIEC

Los informes trimestrales y finales financieros, de actividades, validados y las evidencias fotográficas y de créditos al CONACULTA, constituyen las pruebas documentales que certifican el desarrollo y conclusión de los proyectos culturales.

4.2.3. Cierre del ejercicio**Cierre del ejercicio del PACMYC**

La instancia ejecutora integrará el cierre del ejercicio programático presupuestario (anexo 10 PACMYC) anual al 31 de diciembre e informará a la DGCP el resultado del mismo en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al cierre del mismo.

Cierre del ejercicio del PAICE

La instancia beneficiaria, responsable de la ejecución del proyecto, a través del Comité de Seguimiento, integrará el reporte final (formato Anexo 8 PAICE). Este documento se deberá remitir a la Coordinación del PAICE, en original y medios magnéticos, a más tardar 30 días hábiles después de que la instancia beneficiaria haya recibido y revisado la obra.

El reporte final deberá contener la descripción exhaustiva de la obra realizada y exhibir copia de las facturas y/o estimaciones así como, el inventario del equipo y herramental adquirido.

Se deberá colocar una placa alusiva al trabajo realizado y cancelar la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos. Será responsabilidad de la Coordinación del PAICE concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Comité y a la instancia beneficiaria las aclaraciones a que haya lugar.

La participación y responsabilidad concluirá al recibir y analizar el reporte final del proyecto objeto del apoyo.

Los espacios beneficiados quedarán bajo la responsabilidad y cuidado absoluto de los propietarios, quienes procurarán tener programas de mantenimiento a corto, mediano y largo plazo, así como contar con el personal suficiente y capacitado para el correcto funcionamiento del inmueble.

Cierre del ejercicio del FOREMOBA

Las instancias beneficiarias a través del FOREMOBA, integrarán y remitirán el cierre del ejercicio anual, debidamente validado, a la Dirección General de Administración del CONACULTA. La inobservancia de esta disposición, limitará la ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Una vez terminado el plazo para la entrega del informe anual, el CONACULTA lo remitirá en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil del mes de enero del año fiscal siguiente a las Secretarías de Educación Pública y de la Función Pública.

Será responsabilidad del CONACULTA integrar la información, así como solicitar a las instancias responsables legales de los proyectos las aclaraciones a que haya lugar y EL CONACULTA integrará y revisará la información. En caso de incumplimiento de este informe, se deberá notificar a la Secretaría de la Función Pública, a través de la instancia fiscalizadora del orden de gobierno correspondiente en la entidad federativa, una vez terminado el plazo para su entrega.

Cierre del ejercicio del PROFEST

La instancia beneficiaria, responsable de la ejecución del proyecto, integrará el cierre del proyecto mediante el informe de actividades (anexo 8 PROFEST) y el informe financiero (anexo 9 PROFEST). Los documentos y soportes de los mismos deberán remitirse a la DAC en original y medios magnéticos a más tardar 15 (quince) días hábiles después de conclusión del proyecto y/o entrega del recurso.

El informe financiero deberá exhibir copia de las CFDI de los artistas o grupos nacionales contratados.

Se deberán otorgar los respectivos créditos al CONACULTA con el logotipo vigente y entregar las evidencias de dicha difusión a la DAC.

Se deberá cancelar la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos.

Será responsabilidad de la DAC concentrar y analizar dicha información así como solicitar al/a la beneficiario/a las aclaraciones o solventaciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento, se iniciará el procedimiento jurídico correspondiente.

No se extenderá el oficio de finiquito cuando se incurra en alguna de las causales del apartado 3.5 o no se hubieran alcanzado los objetivos previstos del proyecto.

Cierre del ejercicio del ACMPM

Los informes finales validados por la Dirección de Administración y Finanzas FONCA constituyen las pruebas documentales que certifican el desarrollo y conclusión del proyecto.

Cierre del ejercicio del AIEC

Las IEC, responsables de la ejecución de los proyectos, integrarán el cierre de los proyectos mediante el informe final (anexo 3 AIEC). Este documento se deberá remitir a la DPDFD vía electrónica y en original a más tardar 30 (treinta) días hábiles después de que la IEC haya concluido su ejecución. Dicho informe se presentará bajo protesta de decir verdad, con la firma autógrafa del titular de la IEC y de dos testigos. El informe deberá describir las actividades realizadas y las erogaciones correspondientes, en los formatos que para ello establezca el CONACULTA, con el fin de observar su correcta aplicación.

La participación y responsabilidad de la DPDFD concluirá al recibir y analizar el reporte final del proyecto objeto del apoyo.

4.2.4. Recursos no devengados

Los recursos presupuestarios no devengados por el CONACULTA y los/las beneficiarios/as del Programa, al cierre del ejercicio fiscal 2016 así como los no destinados por éstos para los fines autorizados, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación dichos recursos en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, mediante línea de captura, para lo cual los/las beneficiarios/as solicitará al CONACULTA e informará de la realización del reintegro a la misma, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Asimismo, el CONACULTA y los/las beneficiarios/as del Programa que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre de 2016, conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la LFPRH.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

El CONACULTA podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.2. Externa

La Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con las unidades administrativas responsables de operar los programas, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.

Asimismo, es responsabilidad del CONACULTA cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 respectivamente de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=23&zip=n¶mts=0=L23

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

La información se dará a conocer en la página de Internet del CONACULTA <http://www.conaculta.gob.mx>.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el DOF el 11 de abril de 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación de hombres y mujeres.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet.

Avenida Paseo de la Reforma 175 piso 7, esq. Río Tamesis, colonia y delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500. Línea telefónica 41 55 02 00. Correo electrónico: programadeapoyosalacultura@conaculta.gob.mx

ANEXOS

ANEXO 1 PACMYC

HOJA DE DICTAMEN DE PROYECTOS ELEGIBLES DEL PACMYC

(1) PACMYC 2016

Número del proyecto (2)

Nombre del proyecto (3)

Criterios de dictaminación de los proyectos elegibles	Rango	Jurado 1	Jurado 2	Jurado 3
1. Impacto cultural	0 - 30	(4)	(4)	(4)
2. Impacto territorial	0 - 20			
3. PCI en riesgo	0 o 15			
4. Participación comunitaria	0 - 15			
5. Originalidad	0 - 10			
6. Pertinencia	0 o 15			
7. Continuidad	0 - 5			
8. Difusión	0 - 5			
9. Consistencia	0 - 20			
10. Viabilidad	0 - 20			
Suma:		(5)	(5)	(5)
Promedio de calificación:		(6)		

La sumatoria total de los criterios es máximo 155 puntos y se considera como proyecto aprobado a partir de 61 puntos.

El proyecto se dictamina: (7)

Aprobado

☐

Rechazado

☐

Financiamiento solicitado (8)

Financiamiento autorizado (9)

(10)

En caso de autorizar un presupuesto menor al solicitado, indicar las razones: (11)

Señale los rubros donde se solicita el ajuste: (12)

Argumento del Dictamen (13)

(14)

(15)

(14)

(15)

(14)

(15)

Lugar (16)

Fecha (17)

Destino: El documento original es soporte de la dictaminación y se mantiene bajo el resguardo de la Secretaría Técnica de la CACREP.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA HOJA DE DICTAMEN
DE PROYECTOS ELEGIBLES DEL PACMYC**

1. Anotar la entidad federativa donde se realiza el dictamen.
2. Anotar el número de control asignado al proyecto cuando se recibió.
3. Anotar el nombre con el que se identifica el proyecto.
4. Anotar la calificación por jurado, dentro del rango de cada uno de los criterios establecidos para la dictaminación.
5. Anotar la sumatoria de las calificaciones de cada jurado.
6. Anotar el promedio de las tres calificaciones de los jurados, el cual será el resultado definitivo de la dictaminación.
7. Anotar si el proyecto fue aprobado o rechazado con base a lo asentado en el promedio de calificación. La sumatoria total de los criterios es máximo 155 puntos y se considera como proyecto aprobado a partir de 61 puntos. Los proyectos que obtengan en la dictaminación sesenta o menos puntos, se considerarán como rechazados y no podrán ser beneficiarios del PACMYC.
8. Anotar con número el monto solicitado por el grupo en su proyecto.
9. En caso de aprobación, anotar con número el monto del apoyo financiero autorizado.
10. En caso de aprobación, anotar con letra el monto del apoyo financiero autorizado.
11. Indicar las razones en caso de realizar disminuciones de hasta el 20% del presupuesto solicitado en el proyecto. Los proyectos que tengan este supuesto, se considerarán como proyectos aprobados con ajustes.
12. Anotar los rubros precisos donde se solicitan las disminuciones o ajustes financieros.
13. Anotar los argumentos del dictamen, así como los posibles comentarios que den sustento al mismo.
14. Asentar el nombre y la firma de cada una de las y los dictaminadores.
15. Anotar los nombres de la terna que dictaminó el proyecto.
16. Indicar la localidad y ciudad en donde se lleva a cabo la sesión de dictaminación.
17. Señalar día, mes y año, en que se lleva a cabo la sesión de dictaminación.

Distribución: Un documento para la Secretaría Técnica de la CACREP y el otro para la DGCP.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA ACTA DE DICTAMINACIÓN DEL PACMYC

1. Anotar el nombre de la ciudad en la que se realiza la plenaria de dictamen.
2. Anotar la hora de inicio de la plenaria de dictamen.
3. Anotar el día en el que se realiza la plenaria de dictamen.
4. Anotar el mes de realización la plenaria de dictamen.
5. Anotar el nombre de la entidad federativa donde se constituyó la CACREP.
6. Anotar el domicilio de la oficina en que se realiza la plenaria de dictamen.
7. Anotar cada uno de los nombres del jurado y el perfil.
8. Anotar el número total de los proyectos elegibles (que cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación) que se entregan para ser dictaminados.
9. Anotar el número total de proyectos que resultaron aprobados con financiamiento.
10. Anotar la suma o importe total en pesos a que ascienden los apoyos financieros de los proyectos aprobados con financiamiento. Lo anterior dependiendo de la disponibilidad de recursos en el ejercicio.
11. Anotar un número consecutivo (1, 2, 3, etc.), dependiendo de la calificación promedio obtenida por cada uno de los proyectos, iniciando por el de mayor puntaje.
12. Anotar el número de registro o folio de los proyectos.
13. El nombre completo y preciso que identifica al proyecto.
14. El nombre completo del o la representante del proyecto.
15. Anotar con número el monto de financiamiento autorizado.
16. Escribir la calificación promedio que recibió el proyecto por el jurado dictaminador.
17. Especificar si el monto otorgado es diferente al solicitado por el grupo.
18. Anotar el número total de proyectos aprobados en lista de espera.
19. Anotar el número total de proyectos elegibles rechazados.
20. Anotar el número total de proyectos no elegibles.
21. Anotar el número de registro de los proyectos no elegibles por no cumplir los requisitos.
22. Anotar las observaciones y sugerencias del jurado en torno al proceso de dictaminación.
23. Anotar la hora en la que se terminó de elaborar el acta de dictaminación.
24. Anotar el día de conclusión del acta.
25. Anotar el mes de conclusión del acta.
26. Anotar el nombre completo de las y los integrantes del jurado.
27. Asentar la firma de cada uno de las y los integrantes del jurado.
28. Anotar el nombre de el/la Secretario/a Técnico/a de la CACREP.
29. Asentar la firma de el/la Secretario/a Técnico/a de la CACREP.
30. Anotar el nombre de las y los integrantes de la CACREP que estuvieron presentes en la dictaminación.
31. Asentar la firma de las y los integrantes de la CACREP que estuvieron presentes en la dictaminación.

ANEXO 3 PACMYC

INFORME DE ACTIVIDADES Y FINANCIERO DE LOS GRUPOS BENEFICIARIOS DEL PACMYC

(Para uso de la o el representante y de los grupos con proyectos financiados)

Número de proyecto (1)

Número de informe (2)

Nombre del proyecto (3)

Trimestre que se informa (4)

Mes inicial

Mes final

Año

Orden	Actividades del periodo (5)	Fecha (6)	Lugar (7)	Personas atendidas por edad (8)				
				Total	Niños	Jóvenes	Adultos	3ra. Edad
1								
2								
3								
4								
5								
6								

Indique las características de las personas atendidas (9):

Origen

Indígena

Mestiza

Negra

Otra

Sexo

Mujeres

Hombres

Población vulnerableNiñas o niños
en situación de
callePersonas de
la tercera
edadPersonas con
discapacidad

Otros

No atiende
vulnerables**Característica geográfica**

Urbana

Rural

Migrante

Sí

No

A continuación detalle lo siguiente:

La manera en la que el grupo se organizó para desarrollar las actividades **(10)**

--

Cómo participaron las y los integrantes de la comunidad en el desarrollo de las actividades **(11)**

--

Se generaron o no nuevas formas de organización comunitaria a partir del proyecto y en su caso señalar cuáles fueron **(12)**

--

Los impactos de las actividades sobre la expresión cultural del proyecto **(13)**

--

El alcance que tuvieron las actividades reportadas sobre la población o la región en donde se realizaron **(14)**

--

La difusión realizada en el desarrollo de las actividades y material de difusión que se entrega **(15)**

--

Los productos que se obtuvieron en el periodo reportado **(16)**

--

Los problemas que se presentaron en el desarrollo de las actividades, sus posibles causas y cómo se superaron. En su caso, cuáles se siguen presentando. **(17)**

--

Este es el último informe (18): **Si** _____ **No** _____

INFORMACIÓN FINANCIERA

1. Señalar el importe total de los recursos utilizados en el periodo del informe. En este punto deberán presentar la información con el siguiente formato:

Fecha (19)	Factura o recibo fiscal (20)	Proveedor (21)	Descripción de los artículos u objetos de gasto (22)	Importe (23)
			Sub total \$	(24)
Sub total de gastos con recibo simple:				(25) \$
Total gastado en el periodo del informe:				(26) \$
Recursos disponibles:				(27) \$

Las facturas o notas deberán ser emitidas a nombre de la o el representante del grupo, de alguna o algún integrante del grupo o a nombre de la organización en el caso de los proyectos presentados por grupos legalmente constituidos. Las facturas **no** podrán ni deberán ser emitidas a favor de las instancias convocantes.

Deberá anexarse al informe, original para cotejo y copia de las facturas o recibos que comprueban los gastos. Los gastos reportados serán únicamente los autorizados en la carta compromiso.

Representante del grupo

Integrante del grupo

Nombre y firma

Nombre y Firma

(28)

(29)

Integrante del grupo

Integrante del grupo

Nombre y firma

Nombre y firma

(29)

(29)

Lugar (30)

Fecha (31)

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Elaboración: El informe se presentará en original y copia. El resguardo del documento será responsabilidad de la Secretaría Técnica de la CACREP.

Distribución: Original, firmado por la o el representante y al menos por dos integrantes del grupo, para el expediente del proyecto y la copia firmada por el receptor del informe, servirá como acuse de recibo para el grupo.

El formato es de libre reproducción para los usuarios del PACMYC. La Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, proporciona a las y los usuarios y a la ciudadanía en general la asesoría jurídica legal y atiende las peticiones relativas a la información relacionada con el PACMYC a través del sistema SACTEL y pone a su disposición los siguientes números telefónicos, del interior de la República, lada sin costo 01 800 38 624 66 del Distrito Federal 20 00 30 00.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES
Y FINANCIERO DE LOS GRUPOS BENEFICIARIOS DEL PACMYC**

(Para uso de la o el representante del grupo del proyecto financiado)

1. Anotar el número de registro del proyecto, el cual se encuentra en la carta compromiso firmada.
2. Señalar el número que corresponda al informe que se presenta.
3. Anotar el nombre o título que identifica al proyecto, tal cual se encuentra en la carta compromiso firmada.
4. Indicar el trimestre que se reporta, anotando el mes de inicio, el mes de término y el año que corresponda.
5. Describir las actividades desarrolladas en el periodo que cubre el informe, utilizando un renglón por actividad.
6. Señalar la fecha de realización de la actividad reportada, utilizando formato de día mes.
7. Mencionar el o los lugares en donde se desarrolló la actividad.
8. Indicar el total de personas atendidas y detallar por edad.
9. Señalar las características de las personas atendidas conforme se muestra en la tabla, con la posibilidad de marcar varias casillas en un solo renglón.
10. Indicar con el mayor detalle posible, las formas en que el grupo trabajó y se organizó para desarrollar las actividades.
11. Señalar cómo se involucró a las y los integrantes de la comunidad ajenos al grupo y las formas de participación en el desarrollo de las actividades.
12. Mencionar las posibles nuevas formas de organización comunitaria que se lograron con el desarrollo del proyecto. Por ejemplo comités, asambleas, juntas de vecinos, jornadas, entre otras.
13. Señalar los impactos de las actividades realizadas en el tema cultural propuesto en el proyecto. Por ejemplo, los avances en el registro, salvaguarda, difusión, promoción, impulso, investigación, fortalecimiento, valoración, innovación, entre otros, de la expresión cultural del proyecto.
14. Indicar el alcance territorial sobre la región (barrio, colonia, comunidad, municipio, estado, entre otras) en donde se realizaron las actividades así como las características de la población que participó. Por ejemplo, "...las actividades se realizaron en el barrio de la esperanza y el de asunción del municipio..., con jóvenes en situación de calle así como con migrantes del estado de..."
15. Describir la difusión, tanto de las acciones como de los resultados o productos del proyecto, en las comunidades donde se desarrolla o fuera de ellas. Anexo al informe deberá entregar los materiales de difusión elaborados por ejemplo: carteles, volantes, invitaciones de mano, folletos, fotografías, notas periodísticas, entre otros.
16. Señalar el tipo, características y cantidad de los productos que se obtuvieron en el periodo que se informa.

17. Mencionar cuáles problemas se presentaron en el desarrollo de las actividades, indicando las causas y cómo lo resolvieron. En su caso, señalar cuáles se mantienen.
18. Señalar en las opciones si el informe que se presenta, corresponde al último informe que rendirá el grupo ante la CACREP.
19. Anotar la fecha de la factura, comprobante o recibo, ordenados cronológicamente.
20. Anotar el número de la factura, comprobante o recibo fiscal.
21. Anotar el nombre o razón social del proveedor.
22. Describir los artículos o materiales que cubre la factura comprobante o recibo. De tratarse de más de tres artículos o materiales, por factura, englobarlos en una descripción genérica que indique el concepto del gasto.
23. Anotar la cantidad en pesos del importe de la compra o del pago efectuado.
24. Anotar la suma de los gastos relacionados con factura, comprobante o recibo fiscal.
25. Indicar el importe total en pesos de gastos con recibo simple.

En el caso de gastos que por su tipo y origen no haya sido posible obtener sus comprobantes, facturas o recibos fiscales, deberán ser relacionados en un documento (recibo simple) donde se sustente el gasto del recurso. El documento deberá contar con la siguiente información:

- a) Fecha y lugar de la compra.
 - b) Nombre, firma, dirección y teléfono de quien vende o presta el servicio y nombre del establecimiento comercial.
 - c) Descripción detallada de los artículos, materiales o servicios adquiridos.
 - d) Cantidad, precio unitario, costo por artículo, material o servicio y pago total realizado.
 - e) Mencionar el motivo por el que no se emitió la factura o comprobante fiscal.
 - f) El recibo simple debe incluir la manifestación bajo protesta de decir verdad de la o el representante del grupo.
 - g) Nombre y firma del aval del proyecto o de la autoridad local.
26. Anotar el importe en pesos del total de recursos gastados sumando las cifras reportadas en los puntos 24 y 25.
 27. Anotar el importe en pesos del total de recursos disponibles por el grupo.
 28. Anotar el nombre completo y firma de la o el representante del grupo en todas las hojas que lo integren.
 29. Anotar el nombre completo y firma de mínimo dos integrantes del grupo, los cuales avalan y son corresponsables de lo informado.
 30. Indicar la localidad y ciudad en donde se realiza el informe.
 31. Señalar día, mes y año, en que se realiza el informe.

La extensión, amplitud e inclusión de datos adicionales a los aquí enunciados, es atribución y responsabilidad del grupo.

ANEXO 4 PACMYC

CARTA COMPROMISO DEL PACMYC

El o la que suscribe _ (1)_____, representante del grupo del proyecto cultural _ (2)____ denominado (3)_____ que resultó aprobado por el Jurado Dictaminador del Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias, en lo sucesivo PACMYC y manifestando tener por domicilio el ubicado en (4)_____ número (5)_____ colonia o barrio (6)_____ pueblo, ranchería, ciudad (7)_____ delegación o municipio (8)_____ y C.P. (9)_____, con Clave Única de Registro de Población (CURP) (10)_____. Expreso RECIBIR en este acto, por conducto de la (11)_____ en lo sucesivo instancia ejecutora del estado de (12)_____, con cargo al PACMYC la cantidad de \$ (13)_____, (14)_____, para la realización del proyecto con el nombre mencionado, con duración de (15)_____ a partir del (16)_____ de (17)_____ de 20_ (18) y hasta el (19)_____ de (20)_____ de 20_ (21)_____.

Por la presente me comprometo y me obligo con las y los integrantes del grupo a lo siguiente:

A).- Destinar los recursos recibidos exclusivamente al logro de los objetivos, resultados, actividades y productos del proyecto aprobado, mismos que se señalan al reverso de esta carta compromiso y que son corresponsabilidad del grupo.

B).- Cumplir con el calendario y programa de actividades autorizado.

C).- Permitir que la instancia ejecutora, supervise el desarrollo y la aplicación de los recursos otorgados al proyecto autorizado, independientemente de que puedan hacer lo mismo, el CONACULTA o los Órganos de Control en el CONACULTA o de la entidad federativa.

D).- Entregar a la instancia ejecutora, en las fechas que se indican al reverso, los informes de actividades y financieros trimestrales (anexo 3 PACMYC), del avance en el desarrollo del proyecto y de los recursos aplicados, mediante la presentación de los comprobantes y/o relación de los gastos realizados.

E).- Cuando los proyectos tienen como finalidad la obtención de publicaciones y ediciones audiográficas o videográficas, entregar a la instancia ejecutora veinte ejemplares para su resguardo o difusión.

F).- Entregar un ejemplar de los materiales de difusión y de registro y copia del registro audiovisual generado durante el proyecto; además de una fotografía del grupo donde se le identifique como beneficiado del PACMYC, y la entidad federativa y año en que realizaron el proyecto.

G).- Identificar los productos y actividades públicas que se realicen como parte de un proyecto financiado por el PACMYC.

H).- Permitir al PACMYC el uso con fines educativos y culturales de los resultados y productos obtenidos en el desarrollo del proyecto.

I).- Solicitar autorización por escrito a la CACREP para cualquier modificación que represente un cambio superior al 20% en el uso del recurso previsto en la carta compromiso, exponiendo los motivos y justificación. La CACREP se reserva el derecho de aprobar o no, los cambios solicitados, emitiendo respuesta por escrito. Sin la autorización escrita de la CACREP el proyecto no podrá ser modificado.

En caso de incumplimiento a lo aquí asentado, incurriendo en alguna causal de cancelación del proyecto, con base a lo estipulado en las Reglas de Operación numeral 3.5. del PACMYC, incondicionalmente me obligo desde este momento a pagar íntegramente la cantidad recibida o el monto de los recursos no ejercidos según lo suscrito en esta carta compromiso, más los accesorios legales que pudieran causarse, en un plazo improrrogable de un mes posterior al requerimiento de pago por la instancia ejecutora. Acepto en nombre del grupo, que en caso de no pagar, la instancia ejecutora inicie y lleve a cabo todas las acciones legales, incluidas las judiciales, para la recuperación de las cantidades a nuestro cargo.

Para el cumplimiento de lo expuesto, el grupo acepta dirigirse a la Secretaría Técnica de la CACREP con domicilio en **(22)** _____ quien en caso de requerirlo, nos proporcionará asesoría para el desarrollo del proyecto, así como en la presentación de los informes de avance y de comprobación de gastos.

Se firma la presente y se entrega la totalidad de recursos autorizados en **(23)** _____ a los **(24)** _____ días del mes de **(25)** _____ de 20 **(26)**.

OBJETIVOS DEL PROYECTO: **(29)**

RESULTADOS PROGRAMADOS: **(30)**

ACTIVIDADES	MES DE REALIZACIÓN
(31)	(32)

INFORMES	FECHA DE ENTREGA
PRIMERO	(33)
SEGUNDO	(33)
TERCERO	(33)
CUARTO	(33)

PRODUCTO A ENTREGAR: **(34)**

APLICACIÓN DEL RECURSO FINANCIERO:

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE	MES
(35)	(36)	(37)
TOTAL DE RECURSOS	(38)	

RECIBÍ

(27)

(Nombre y firma de la o el representante del proyecto)

ENTREGÓ

(28)

(Nombre y firma de la/el Presidenta/e o Secretaria/o Técnica/o de la CACREP)

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Elaborar: cuatro originales, impreso en una sola hoja por ambos lados.

Distribución: Un tanto para la instancia ejecutora, uno para el expediente del proyecto bajo responsabilidad de la Secretaría Técnica de la CACREP; uno para la o el representante del grupo y uno para el expediente de la DGCP. Los cuatro tantos con firma autógrafa.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA CARTA COMPROMISO DEL PACMYC

1. Anotar el nombre completo del o la representante del proyecto.
2. Anotar el número de registro del proyecto.
3. Anotar el nombre o título que identifica al proyecto.
4. Anotar el nombre de la calle donde habita la o el representante del proyecto.
5. Asentar el número del domicilio.
6. Anotar el nombre de la colonia o barrio.
7. Asentar el nombre del pueblo, ranchería o ciudad.
8. Anotar el nombre del municipio, delegación o comunidad.
9. Anotar los cinco dígitos del código postal del domicilio del o la representante del proyecto.
10. Anotar la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el representante del proyecto.
11. Anotar el nombre completo de la instancia ejecutora.
12. Anotar el nombre de la entidad federativa en que se ubica el proyecto.
13. Anotar con número la cantidad en pesos que se entregará como apoyo financiero al proyecto.
14. Anotar con letra la cantidad en pesos que se entregará como apoyo financiero al proyecto.
15. Anotar el número de meses en que se desarrollará el proyecto.
16. Anotar la fecha de inicio aprobada para el desarrollo del proyecto, empezando con el día.
17. Asentar el mes de inicio del desarrollo del proyecto.
18. Anotar el año de inicio del desarrollo del proyecto.
19. Anotar la fecha proyectada para la conclusión del proyecto, iniciando con el número del día.
20. Anotar el mes proyectado de terminación del proyecto.
21. Asentar el año de conclusión del proyecto.
22. Anotar el domicilio de la Secretaría Técnica de la CACREP.
23. Anotar la ciudad y estado donde se firma la carta compromiso.
24. Anotar el día en que se firma la carta compromiso.
25. Anotar el mes en que se firma la carta compromiso.
26. Anotar el año en que se firma la carta compromiso.
27. Anotar el nombre del o la representante del grupo y recabar su firma.
28. Anotar el nombre de la/el Presidenta/e o Secretaria/o Técnica/o de la CACREP y asentar su firma.
29. Describir en términos generales los objetivos planteados en el proyecto.
30. Describir los resultados que pretende obtener el grupo con la realización del proyecto.
31. Describir las actividades que se comprenden en la ejecución del proyecto.
32. Anotar el mes de realización de cada una de ellas.
33. Señalar la fecha de entrega de cada informe.
34. Describir el o los productos que entregará el o la representante a la instancia ejecutora al término del proyecto.
35. Detallar los conceptos de gasto autorizados para la ejecución del proyecto.
36. Anotar el importe en pesos autorizado para cada concepto de gasto.
37. Anotar la fecha de realización o de aplicación del recurso al proyecto en el concepto de gasto citado.
38. Anotar la sumatoria del importe de todos los conceptos del gasto, la cual debe ser igual al monto total de recursos a entregar.

ANEXO 5 PACMYC

**ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN
Y APOYO A LA CREACIÓN POPULAR DEL PACMYC (CACREP) DEL ESTADO DE ____ (1) ____.**

En la ciudad de ____ (2) ____, capital del Estado Libre y Soberano de ____ (3) ____, siendo las ____ (4) __ horas, del día ____ (5) __, del mes de ____ (6) __, del año dos mil dieciséis, se reunieron en las instalaciones de ____ (7) ____, ubicadas en la calle ____ (8) __, número ____ (9) __, Colonia ____ (10) ____, los/las C. ____ C. ____ (11) ____ para dar formal constitución a la Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular del Estado de ____ (12) ____ de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Con fundamento en la firma del instrumento jurídico _ (13) __ que establece las bases y lineamientos de operación del Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias "PACMYC", signados entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de (14) ____, en lo sucesivo "El Estado" y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en lo sucesivo "CONACULTA", se da formal constitución a la Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular del estado de _ (15) ____, en lo sucesivo "La CACREP".

SEGUNDA. La instancia encargada de organizar y operar el "PACMYC" es la instancia de cultura del gobierno del estado a través de "La CACREP", que incluye el manejo del PACMYC así como el fondo de operación y funcionamiento de las Unidades Regionales y Estatales de Culturas Populares.

TERCERA. "La CACREP" queda integrada de la siguiente manera:

Ocho integrantes con voz y voto y una o un administrador de apoyo, con voz pero sin voto.

Las y los integrantes con voz que conforman "LA CACREP", son los siguientes:

a) Una o un Presidente, que será el o la titular de la instancia de cultura del gobierno de la entidad federativa.

b) Una o un representante de la Dirección General de Culturas Populares del "CONACULTA".

c) Una o un Secretaria/o Técnica/o, que será responsable de la operación del PACMYC.

d) Cinco Vocales.

El/la Administrador/a será el C. (16) ____ quien es nombrada/o por la o el titular de la instancia de cultura del gobierno de la entidad federativa.

Los cinco vocales de "La CACREP" durarán en su cargo un año y serán honoríficos.

Para la validez de las reuniones subsecuentes de "La CACREP" se requiere la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, dentro de los cuales deberá estar invariablemente el Secretario Técnico.

CUARTA. Las facultades y obligaciones de "La CACREP" son las siguientes:

- I. Ser el instrumento de aprobación y validación de las actividades y decisiones, que en el marco de la normatividad aplicable, logre un mejor desarrollo de la convocatoria del "PACMYC".
- II. Organizar y operar las fases del "PACMYC" en la entidad federativa, de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.
- III. Realizar el seguimiento y evaluar el avance de los proyectos apoyados.

- IV. Administrar los recursos del “PACMYC” conformado por las aportaciones de las partes.
- V. Proponer temas referidos a las culturas populares que se consideren relevantes o de coyuntura para las estrategias de atención cultural.
- VI. Aprobar o no el proyecto, cuando éste forme parte de una propuesta más amplia que esté recibiendo apoyo financiero de otras instituciones públicas o privadas.
- VII. Nombrar un Jurado conformado por especialistas quienes dictaminarán los proyectos y cuya decisión será inapelable, en el que se buscará la participación paritaria entre mujeres y hombres.
- VIII. Autorizar las solicitudes de modificaciones sustanciales en las actividades o en el uso del recurso, siempre que le sean solicitados en tiempo y forma y no alteren el sentido original del proyecto.
- IX. Exhortar a las y los beneficiarios a cumplir con lo estipulado en la carta compromiso.
- X. En los casos que aplique, la Secretaría Técnica de “La CACREP” será la responsable del resguardo de documentación.

QUINTA. En este acto, los y las integrantes de “La CACREP” manifiestan su plena aceptación para dar fiel cumplimiento a las obligaciones y facultades citadas con anterioridad. Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su valor y consecuencia legal y no habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta, siendo las _ (17) _ horas del mismo día, firmando los comparecientes y testigos al margen y al calce, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Por “El Estado”

(18)

Por “El Consejo”

(19)

La/el Presidenta/e de “La CACREP”

(20)

El/la Secretario/a Técnico/a

La/el Representante de la DGCP

(21)

El/la Administrador/a

Las y los Vocales: (22)

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Elaboración: Dos originales y siete copias.

Distribución: Originales para la instancia ejecutora y para la DGCP. El resguardo del documento quedará en poder de la Secretaría Técnica. Las siete copias son para cada uno de las y los integrantes que no tienen original de la misma.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ACTA CONSTITUTIVA
DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO A LA CREACIÓN POPULAR DEL PACMYC (CACREP)

1. Anotar el nombre de la entidad federativa en que se realizará la constitución de la CACREP.
2. Anotar el nombre de la ciudad de la entidad federativa en que se realiza.
3. Anotar el nombre de la entidad federativa en que se realiza la constitución.
4. Anotar la hora en que se inicia la sesión de la CACREP, seguida de:
5. El día de la constitución de la CACREP.
6. El mes de la constitución de la CACREP.
7. Citar las oficinas en que se realiza la sesión.
8. Asentar el domicilio de las oficinas en que se realiza, iniciando con el nombre de la calle.
9. El número en la calle de las oficinas en que se realiza.
10. El nombre de la colonia en que se ubica el domicilio de las oficinas en que se realiza.
11. Citar el nombre de cada una de las autoridades que participan en el acto, seguido del cargo que ocupan o su calidad de representación.
12. Asentar el nombre de la entidad federativa en la que actuará la CACREP.
13. Citar el número del instrumento jurídico, que establece las bases para el funcionamiento y operación PACMYC, que da el sustento legal al acto de instalación.
14. Asentar el nombre del estado que suscribe el instrumento jurídico.
15. Asentar el nombre del estado en que se instala y actuará la CACREP.
16. Anotar el nombre de la o el administrador, que es designada/o por el o la Presidente de la CACREP.
17. Anotar la hora en que se cierra la sesión de instalación de la CACREP.
18. Anotar el nombre, cargo y firma de la/el Presidenta/e de la CACREP.
19. Anotar el nombre y firma de la o el representante de la DGCP.
20. Anotar el nombre y firma de el/la Secretario/a Técnico/a (Jefa/e de la Unidad Regional o Estatal de Culturas Populares u Oficina operativa del PACMYC en la entidad federativa).
21. Anotar el nombre y firma de la persona que se designa como administrador de la CACREP.
22. Anotar el nombre y firma de las personalidades que se designan como vocales.

ANEXO 6 PACMYC

EVALUACIÓN FINAL POR PROYECTO PACMYC

(Para uso de la CACREP)

Entidad federativa (1) _____

Fecha (2) _____

Número del proyecto (3) _____

Nombre del proyecto (4) _____

Nombre de la o el representante (5) _____

Lugar de realización (6) _____

Financiamiento otorgado \$ (7) _____

Fecha de terminación (8) _____

Criterios de selección	Rango (9)	Argumento
1. Impacto cultural	0 - 30	(10)
2. Impacto territorial	0 - 20	(11)
3. PCI en riesgo	0 o 15	(12)
4. Participación comunitaria	0 - 15	(13)
5. Originalidad	0 - 10	(14)
6. Pertinencia	0 o 15	(15)
7. Continuidad	0 - 5	(16)
8. Difusión	0 - 5	(17)
9. Consistencia	0 - 20	(18)
10. Viabilidad	0 - 20	(19)
Calificación Total		

1.- Descripción del problema cultural de la comunidad que fue atendido: (20)

2.- Descripción del valor cultural de la comunidad que resultó fortalecido: (21)

3.- Formas de participación de la comunidad en el desarrollo del proyecto: (22)

4.- Beneficios obtenidos por el grupo que presentó el proyecto: (23)

5.- Población beneficiada directamente por sexo y rango generacional (24)

6.- Población beneficiada indirectamente por sexo y rango generacional (25)

7.- Productos obtenidos: (26)

8.- Productos entregados por el grupo: (27)

9. Recursos financieros ejercidos: \$ (28)

10. Recursos financieros ejercidos con comprobación de gastos. \$__ (29)

11. Nota evaluatoria sobre su aplicación: (30)

Responsable del seguimiento y evaluación del
proyecto

(31)

La/el Presidenta/e y/o Secretario/a de la CACREP

(32)

(Nombre y firma)

Cargo institucional

(Nombre y Firma)

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Elaboración: Un original. Los datos que contiene deben ser integrados a la base de datos de la entidad federativa y nacional del PACMYC.

Distribución: Original para el expediente del proyecto en resguardo de la Secretaría Técnica de la CACREP.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA EVALUACIÓN FINAL POR PROYECTO PACMYC

(Para uso de la CACREP)

1. Anotar el nombre de la entidad federativa en el que se aprobó el proyecto.
2. Anotar la fecha de realización de la evaluación final del proyecto (día, mes y año).
3. Anotar el número del proyecto que es objeto de la evaluación final.
4. Citar el nombre o título que identifica al proyecto que es objeto de evaluación.
5. Anotar el nombre del o la representante del proyecto.
6. Anotar la localidad o municipio en el que se realizó el proyecto.
7. Señalar el importe en pesos del apoyo financiero asignado al proyecto.
8. Anotar la fecha en la que se concluyó el proyecto (día, mes y año).
9. Asignar una calificación a cada uno de los criterios, de acuerdo al rango establecido en la tabla y con base en los resultados presentados por el proyecto.
10. Argumentar si el proyecto generó impacto sobre una expresión cultural concreta.
11. Señalar los impactos de la expresión cultural concreta en una población específica o una región determinada.
12. En su caso, señalar los impactos de los proyectos que contemplen la atención de Patrimonio Cultural Inmaterial en riesgo.
13. Indicar la participación de las y los integrantes de la comunidad en las diferentes etapas del proyecto.
14. Mencionar la originalidad de la propuesta, como expresión de la inventiva e iniciativa del grupo y de las particularidades sociales y culturales de las comunidades donde se desarrolló.
15. El objetivo y temática del proyecto fueron relevantes para las estrategias de atención cultural, la población a la que se dirigió o la zona donde se desarrolló.
16. El proyecto contempla su continuidad y la permanencia del grupo desarrollando actividades culturales.
17. Señale si la difusión, tanto de las acciones como de los resultados o productos del proyecto, se realizó en las comunidades donde se desarrolló o fuera de ellas.
18. Evaluar en la ejecución del proyecto, la claridad y coherencia entre el objetivo, actividades, recursos, plazos y productos del proyecto.
19. El objetivo del proyecto se alcanzó en el plazo de ejecución propuesto.
20. Describir el problema cultural que se atendió con la realización del proyecto, refiriéndolo a la comunidad en que fue desarrollado.
21. Describir el valor cultural que se fortaleció al realizar el proyecto.
22. Mencionar la forma en que la comunidad se involucró o participó durante la realización del proyecto.
23. Citar el o los beneficios que obtuvo el grupo que desarrolló el proyecto.
24. Anotar, estratificando por grupos de edad, el número de beneficiarios y beneficiarias directas del proyecto.
25. Anotar, estratificando por grupos de edad, el número de beneficiarios y beneficiarias indirectas del proyecto.
26. Indicar el tipo, características y cantidad de los productos obtenida como resultado del desarrollo del proyecto.
27. Indicar el tipo, características y cantidad de los productos entregados por el grupo.
28. Señalar los recursos financieros aportados por el PACMYC que se ejercieron o aplicaron al proyecto.
29. Señalar el importe en pesos, de los recursos aplicados al proyecto, que en su oportunidad fueron comprobados con la documentación original de la cual la Secretaría Técnica de la CACREP conserva fotocopia. Las facturas o recibos fiscales emitidos, a nombre del grupo beneficiario deberán contar con las características establecidas por la legislación vigente en la materia. Los recibos simples deberán contar con la fecha; lugar de emisión; nombre, firma, dirección y teléfono de quien lo emite; bienes o servicios adquiridos, cantidad, precio unitario, costo y monto total; y deberán estar firmados por el aval del proyecto y ser acompañados de una justificación de por qué el producto o servicio no se puede adquirir con un proveedor que emita factura en la localidad donde se desarrolló el proyecto.
30. Redactar una nota evaluatoria sobre el ejercicio o aplicación de los recursos aportados por el PACMYC al proyecto.
31. Anotar nombre, firma y cargo institucional, de la o el responsable que realizó la evaluación del proyecto.
32. Anotar nombre y recabar firma de la/el Presidenta/e o de la/ el Secretario/a de la CACREP. A continuación asentar el nombre y firma de la o el responsable de la evaluación del proyecto y del o la presidente o de el/la Secretario/a Técnico/a de la CACREP, asentando su cargo institucional (cargo en la instancia de cultura del gobierno de la entidad federativa o en la Unidad Regional o Estatal de Culturas Populares).

ANEXO 7A PACMYC**CARTA DE LIBERACIÓN POR TERMINACIÓN SATISFACTORIA
DE PROYECTO APOYADO DEL PACMYC**

(Para uso de la CACREP)

(1) _____ a (2) ____ de (3) _____ de ____ (4)

C. ____ (5) _____

Proyecto núm. _ (6) _____

De la emisión PACMYC ____ (7) _

Presente.

Nos dirigimos a usted con el propósito de comunicarle, que esta Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular, del estado de ____ (8) _____, ha efectuado el análisis y evaluación de los informes de actividades y financieros, que presentó en su oportunidad como representante del grupo responsable del desarrollo del proyecto _ (9) _____, determinando que éste ha sido cabalmente concluido y se han aplicado satisfactoriamente los recursos que le fueron otorgados con este fin, por el Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC).

Por lo anterior, extendemos a usted, nuestro más amplio reconocimiento al grupo que representa, por su labor a favor del desarrollo cultural de su comunidad y por la presente le informamos que quedan liberadas y liberados de los compromisos que asumieron en el proyecto en mención y en la carta compromiso que firmó al momento de la entrega de los recursos.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

(10) _____

La/el Presidenta/e y/o Secretaria/o de la CACREP

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Elaboración: En original y copia.

Distribución: Original para el representante del proyecto. Copia para el expediente del proyecto y en resguardo de la Secretaría Técnica de la CACREP.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA CARTA DE LIBERACIÓN
POR TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE PROYECTO APOYADO DEL PACMYC**

(Para uso de la CACREP)

1. Anotar el nombre de la ciudad en que se expide la carta de liberación.
2. Señalar el día de emisión de la carta de liberación.
3. Indicar el mes de emisión.
4. Señalar el año en que se expide.
5. Anotar el nombre del o la representante del grupo responsable del proyecto.
6. Anotar el número del proyecto.
7. Anotar el año de la convocatoria a que pertenece o en que participó el proyecto.
8. Anotar el nombre del estado que expide la carta de liberación.
9. Anotar el nombre completo que identifica al proyecto.
10. Asentar el nombre y la firma de la/el Presidenta/e o de el/la Secretario/a Técnico/a de la CACREP.

ANEXO 7B PACMYC**CARTA DE CANCELACIÓN DE PROYECTO APOYADO DEL PACMYC**

(Para uso de la CACREP)

(1) _____ a (2) ____ de (3) _____ de ____ (4)

C. ____ (5) _____

Proyecto núm. _ (6) _____

De la emisión PACMYC ____ (7) _

Presente.

Nos dirigimos a usted con el propósito de comunicarle, que esta Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular, del estado de ____ (8) _____, ha efectuado el análisis y evaluación de los informes de actividades y financieros entregados, que presentó como representante del grupo responsable del desarrollo del proyecto _ (9) _____, determinando que éste fuera cancelado por incurrir en una de las causas señaladas en el apartado 3.5 de las Reglas de Operación vigentes.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo que estableció la CACREP, le informamos que quedan liberados/as de los compromisos que asumieron en el proyecto en mención y en la carta compromiso que firmó al momento de la entrega de los recursos y que deberá resguardar y conservar la documentación comprobatoria objeto del proyecto por si alguna instancia fiscalizadora así lo requiere para su revisión.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

(10) _____

La/el Presidenta/e y/o Secretaria/o de la CACREP

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Elaboración: En original y copia.

Distribución: Original para la o el representante del proyecto. Copia para el expediente del proyecto y en resguardo de la Secretaría Técnica de la CACREP. En el expediente y anexo a la Carta, se deberá contar también con la copia del Acta de la CACREP donde se delibera esta determinación.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA CARTA DE CANCELACIÓN
DE PROYECTO APOYADO DEL PACMYC**

(Para uso de la CACREP)

1. Anotar el nombre de la ciudad en que se expide la carta de liberación.
2. Señalar el día de emisión de la carta de liberación.
3. Indicar el mes de emisión.
4. Señalar el año en que se expide.
5. Anotar el nombre del o la representante del grupo responsable del proyecto.
6. Anotar el número del proyecto.
7. Anotar el año de la convocatoria a que pertenece o en que participó el proyecto.
8. Anotar el nombre del estado que expide la carta de liberación.
9. Anotar el nombre completo que identifica al proyecto.
10. Asentar el nombre y firma de la/el Presidenta/e o de el/la Secretario/a Técnico/a de la CACREP.

ANEXO 8 PACMYC

HOJA DE RECEPCIÓN Y REGISTRO DEL PROYECTO DEL PACMYC

Homoclave del Trámite: CONACULTA-00-046

Núm. de registro	(1)
Fecha de recepción	(2)
Título del proyecto: (3)	
Nombre de la o el representante: (4)	
Nombre del grupo:	

DOMICILIO DEL O LA REPRESENTANTE:

Calle (5)	Número: (6)
Colonia o barrio: (7)	
Pueblo, ranchería: (8)	
Municipio o Delegación: (9)	
C.P. (10)	Teléfono (11)
Correo electrónico (12)	

Documentación necesaria: (13)

Original y una copia del proyecto

☐ sí

☐ no

Copia de la credencial de elector del o la representante

☐ sí

☐ no

Copia del comprobante de domicilio del o la representante y/o croquis de localización

☐ sí

☐ no

Copia de la CURP de la o el representante

☐ sí

☐ no

Original carta del aval

☐ sí

☐ no

Documento de la elección de la o el representante

☐ sí

☐ no

Copia del alta ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI)	☐ sí	☐ no	☐ No aplica
Copia del documento de la constitución legal del grupo al menos tres años antes	☐ sí	☐ no	☐ No aplica
Carta del grupo indicando que en caso de desintegración entregará los instrumentos a la CACREP	☐ sí	☐ no	☐ No aplica
Dos cotizaciones originales vigentes, indicando las características del producto	☐ sí	☐ no	☐ No aplica
Programa de distribución y difusión	☐ sí	☐ no	☐ No aplica
Cumple con lo especificado en la guía	☐ sí	☐ no	
¿El grupo que presenta el proyecto recibió el taller de elaboración?	☐ sí	☐ no	

LA ENTREGA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
NO ASEGURA QUE EL PROYECTO SEA ELEGIBLE

(14)

_____ Representante del grupo

(15)

_____ Receptor del Proyecto

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Elaboración: Original y copia.

Distribución: Original para expediente del proyecto. Copia como acuse de recibo para la o el representante del grupo. El resguardo del documento corresponde a la Secretaría Técnica de la CACREP.

El formato es de libre reproducción para las y los usuarios del PACMYC. La Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, proporciona a las y los usuarios y a la ciudadanía en general la asesoría jurídica, y atiende las peticiones relativas a la información relacionada con el PACMYC a través del sistema SACTEL y pone a su disposición los siguientes números telefónicos, del interior de la República, lada sin costo 01 800 38 624 66 del Distrito Federal 20 00 30 00.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA HOJA DE RECEPCIÓN
Y REGISTRO DEL PROYECTO DEL PACMYC**

1. Asignar un número de control de recepción del proyecto, el cual identificará al mismo en todo el proceso. Éste deberá ser consecutivo y otorgarse en orden riguroso a la presentación de cada uno de los proyectos. En el caso de varios centros de recepción y registro, se realizará una partición adecuada de la serie asignando rangos controlados de la numeración a cada centro de recepción.
2. Anotar la fecha de recepción del proyecto indicando día, mes y año de recepción.
3. Anotar el nombre completo que se designe para identificar el proyecto durante todo el proceso.
4. Anotar el nombre completo de la o el representante del proyecto.
5. Anotar el domicilio completo del o la representante del proyecto, iniciando con el nombre de la calle.
6. Indicar el número de la casa, exterior e interior en su caso.
7. Anotar el nombre de la colonia o barrio en el que se ubica.
8. Anotar el nombre del pueblo, ranchería o localidad.
9. Anotar el nombre la delegación o municipio.
10. Anotar el número del código postal.
11. Señalar el número telefónico con clave lada.
12. Anotar la dirección de correo electrónico.
13. Señalar los documentos que entrega, relacionándolos para su integración al expediente.
14. Anotar el nombre completo del o la representante del proyecto y recabar su firma.
15. Anotar el nombre completo y firma de la persona que recibe el proyecto.

La credencial de elector puede servir como comprobante de domicilio si presenta el domicilio actual de la o el representante. En los casos en que el domicilio sea conocido, se deberá incluir un croquis o mapa de localización.

ANEXO 9A PACMYC
INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE FÍSICO DEL PACMYC
 (Para uso de la CACREP)

Entidad federativa (1) Fecha (2)

Trimestre que se informa (3)

Mes inicial Mes final Año

1. Concentrado de actividades

No. Proy. (4)	Actividades del periodo (5)	Fecha (6)	Lugar (7)	Personas atendidas por sexo y edad (8)						
				Total	Mujeres	Hombres	Niños	Jóvenes	Adultos	3ra. Edad

2. Concentrado de seguimiento de proyectos elegibles en el periodo:

Año (9)	Financiados (10)	Financiados de la lista de espera (11)	En lista de espera (12)	En proceso						En jurídico (19)	Cancelados (20)	Concluidos con carta y evaluación (21)
				Al corriente de informes (13)	Sin un informe (14)	Sin dos o más informes (15)	Término plazo establecido (16)	Con prórroga (17)	Con visita de seguimiento (18)			

3. Eventos en el periodo donde se presentaron los productos o resultados de los proyectos del PACMYC.

Orden	Evento (22)	Fecha (23)	Lugar (24)	Proyecto(s) (25)	Total de público (26)
1					
2					
3					
4...					
...n					

Responsable del seguimiento y evaluación de proyectos

La/el Presidenta/e o la/el Secretaria/o de la CACREP

(27)

(28)

(Nombre y firma)

(Nombre y Firma)

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Elaboración: Dos Originales.

Distribución: Un original para la DGCP y otro para la Secretaría Técnica de la CACREP.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE FÍSICO DEL PACMYC

(Para uso de la CACREP)

1. Anotar la entidad federativa donde se realiza el informe.
2. Escribir la fecha de realización del informe.
3. Indicar el trimestre que se reporta, anotando el mes de inicio, el mes de término y el año que corresponda. Sólo se podrán anotar los siguientes periodos enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre.
4. Utilizando una fila completa del formato para cada proyecto, anotar por cada una de ellas, en primer término, el número de registro o control del proyecto que se reporta, incluyendo los proyectos de convocatorias anteriores aún no concluidos.
5. Describir las actividades desarrolladas en el periodo que cubre el informe, utilizando un renglón por actividad. En caso de que el proyecto presente varias actividades en el periodo que se reporta, anotar en tantas líneas como sea necesario.
6. Señalar la fecha de realización de la actividad reportada, utilizando formato de día-mes.
7. Mencionar el o los lugares en donde se desarrolló la actividad.
8. Indicar el total de personas atendidas, desagregando la información por sexo y edad.
9. Anotar el año de la convocatoria en que los proyectos fueron aprobados.
10. Escribir los números de registro de cada proyecto aprobado con financiamiento, de acuerdo con el acta de dictaminación.
11. En su caso, anotar el número de registro de cada proyecto que recibió financiamiento y que se encontraba en lista de espera.
12. Anotar el número de registro de cada proyecto que se mantiene en lista de espera para poder acceder a los recursos.
13. Anotar el número de registro de cada proyecto que entregaron en las fechas establecidas en su respectiva carta compromiso, los informes de actividades y financieros trimestrales (anexo 3 PACMYC), del avance en el desarrollo del proyecto y de los recursos aplicados.
14. Anotar el número de registro de cada proyecto que tenga pendiente la entrega de un informe de actividades y financieros trimestrales (anexo 3 PACMYC).
15. Anotar el número de registro de cada proyecto que tenga pendiente la entrega de dos o más informes de actividades y financieros trimestrales (anexo 3 PACMYC).
16. Anotar el número de registro de cada proyecto que concluyó su plazo para ejecutarse y el cual se estableció en la carta compromiso.
17. Anotar el número de registro de cada proyecto que al no concluirse en el plazo establecido, cuente con una prórroga de hasta seis meses para concluirlo. La prórroga se tramitará conforme a lo establecido en las reglas de operación en el numeral 4.1.
18. Enlistar los números de proyectos que se supervisaron en campo.
19. Registrar el(los) número(s) de proyecto(s) que se haya(n) transferido al área jurídica.
20. Citar el(los) número(s) de proyecto(s) que se haya(n) cancelado. Lo anterior con base en las reglas de operación numeral 3.5.
21. Anotar los números de registro de cada uno de los proyectos que se hayan concluido y se cuente con evaluación final así como con la carta de liberación por terminación satisfactoria.
22. Anotar en forma de lista el evento realizado en el periodo que se informa. Se podrán señalar eventos como ferias, muestras, encuentros, festivales, etc. en donde se conjunte a diversos proyectos del PACMYC y expongan los resultados así como los productos de los mismos.
23. Asentar para cada uno de los eventos la fecha en que fueron realizados.
24. Asentar para cada uno de los eventos el lugar donde se realizaron.
25. Anotar el número de registro de cada proyecto que participó en el evento señalado en el renglón.
26. Anotar el número de personas que asistieron a los eventos mencionados.
27. Anotar nombre, firma y cargo de la persona responsable del seguimiento.
28. Anotar y recabar firma de la/el Presidenta/e o de la/el Secretaria/o de la CACREP.

ANEXO 9B PACMYC
INFORME TRIMESTRAL DE REPORTE FINANCIERO DEL PACMYC

Entidad federativa (1) _____
 No. de la cuenta de cheques: (2) _____
 Institución bancaria (3) _____
 Trimestre que se informa (4) _____
 Mes inicial Mes final Año

Concepto	Total	Monto por aportante		
		Estatal	Federal	Otro
Saldo inicial del periodo (5)				
Depósitos en el periodo (6)				
Cheques emitidos y movimientos de cargo (7)				
Cheques en tránsito (8)				
Saldo final del periodo (9)				

Detalle de los Depósitos(10)				
Aportante	Fecha (11)	Referencia (12)	Concepto (13)	Importe (14)
Estatal				
Federal				
Otros aportantes				
Suma de los Depósitos				
Detalle de los Cheques emitidos y movimientos de cargo (15)				
Aportante	Fecha (11)	Referencia (12)	Concepto (13)	Importe (14)
Estatal				
Federal				
Otros aportantes				
Suma de depósitos y productos bancarios				

Elaboró: (16) _____

Adjunto a este informe se deberá entregar copia de los tres estados de cuenta emitidos mensualmente por la institución bancaria, los cuales darán soporte al periodo que se reporta.

Elaboración: 2 Originales.

Distribución: Un original para la DGCP y otro para la Secretaría Técnica de la CACREP.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL INFORME TRIMESTRAL DE REPORTE FINANCIERO DEL PACMYC

(Para uso de la CACREP)

1. Anotar la entidad federativa en la que se desarrolla el PACMYC.
2. Anotar el número de cuenta de cheques.
3. Indicar la institución bancaria que administra la cuenta.
4. Indicar el trimestre que se reporta, anotando el mes de inicio, el mes de término y el año que corresponda. Sólo se podrán anotar los siguientes periodos enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre.
5. Anotar en cifras el saldo total de la cuenta de cheques, al inicio del periodo que se reporta, desglosando este saldo por aportante. El saldo inicial debe coincidir con el saldo final reportado en el periodo inmediato anterior.
6. Anotar en cifras la suma total de depósitos al fondo PACMYC en el período, desglosando los depósitos por aportante.
7. Anotar en cifras la suma total por cheques y movimientos de cargo en el período, desglosando con los recursos de cuál aportante se cubren.
8. Anotar el monto de los cheques emitidos que aún no han sido cobrados y por tanto no aparecen en los estados bancarios mensuales.
9. Anotar en cifras el saldo final de la cuenta de cheques, al final del periodo que se reporta, desglosando a qué aportante corresponde este saldo.
10. Desglosar el detalle de los depósitos reportados en punto 6 de este formato, ordenándolos por aportante y fecha.
11. Anotar la fecha de cada uno de los movimientos de la cuenta, señalando día y mes de cada uno.
12. Anotar la clave de la referencia interna del movimiento (póliza, cheque, registro, etc.).
13. Describir el concepto de cada movimiento, su origen o utilización. En los casos de los cargos a la cuenta, se debe proporcionar la información suficiente (actividad, fecha y motivo de la misma, personas que la realizan, proyectos involucrados) que permita identificar que dicho movimiento corresponden a actividades propias del PACMYC.
14. Anotar con cifras la cantidad del movimiento de depósito.
15. Desglosar el detalle de los cheques emitidos reportados en el punto 7 de este formato, ordenándolos por aportante y fecha.
16. Anotar el nombre completo, cargo y firma de la persona que es responsable de la información.

ANEXO 10 PACMYC
CIERRE PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO DEL PACMYC

Entidad federativa (1) _____
 No. de la cuenta de cheques (2) _____
 Institución bancaria (3) _____

Resumen de movimientos					
Concepto	Convocatoria	Total	Monto por aportante		
			Estatel	Federal	Otro
Saldo a 31 de diciembre de 2015 (4)	2014				
	2015				
	2016				
Depósitos (5)	2015				
	2016				
Cheques emitidos y movimientos de cargo (6)	2015				
	2016				
Manejo de Cuenta (7)	2016				
Saldo a 31 de diciembre de 2016 (8)	2014				
	2015				
	2016				

Justificación y destino de los remanentes (9)			
Aportante	Convocatoria	Monto	Justificación y destino
Estatel			
Federal			
Otro			

Ingresos

Aportaciones, intereses y depósitos por reintegro o cancelación de proyectos (10)					
Fecha (11)	Referencia (12)	Concepto / Beneficiario/a (13)	Recursos (14)		Importe (15)
			Aportante	Convocatoria	
Total					

Egresos

Proyectos financiados (16)							
Fecha (11)	Referencia (12)	Beneficiario/a (17)	Recursos (14)		No. Proyecto (18)	Nombre del proyecto (19)	Importe (15)
			Aportante	Convocatoria			
Total Proyectos financiados							
Operación y seguimiento (20)							
Fecha (11)	Referencia (12)	Concepto / Beneficiario/a (13)	Recursos (14)				Importe (15)
			Aportante	Convocatoria			
Total							

Elaboró: (21) _____

Vo. Bo. De el/la Secretario/a Técnico/a de la CACREP (22) _____

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Elaboración: 2 Originales.

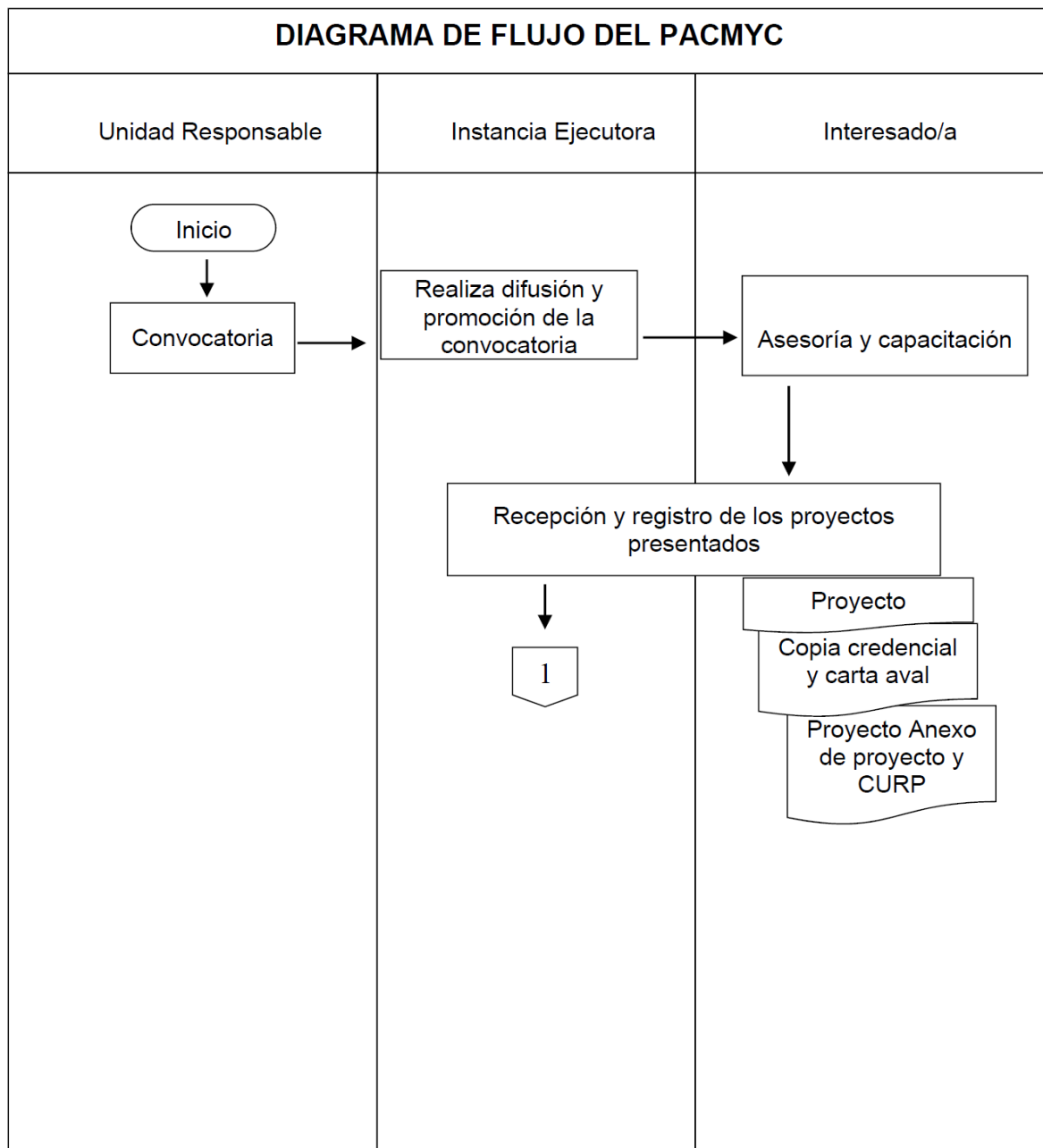
Distribución: Un original para la DGCP y otro para la Secretaría Técnica de la CACREP.

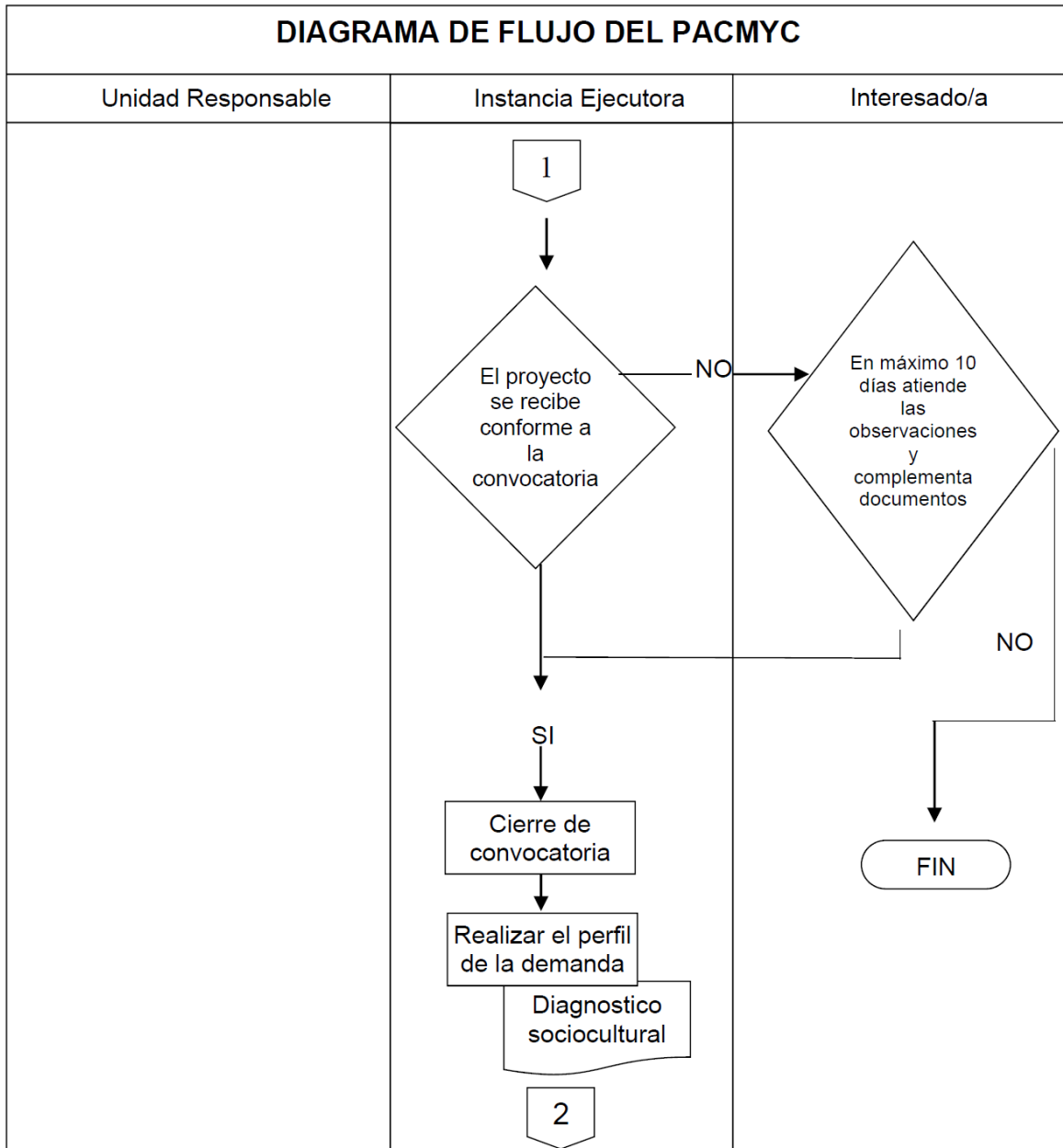
INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL CIERRE PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO DEL PACMYC

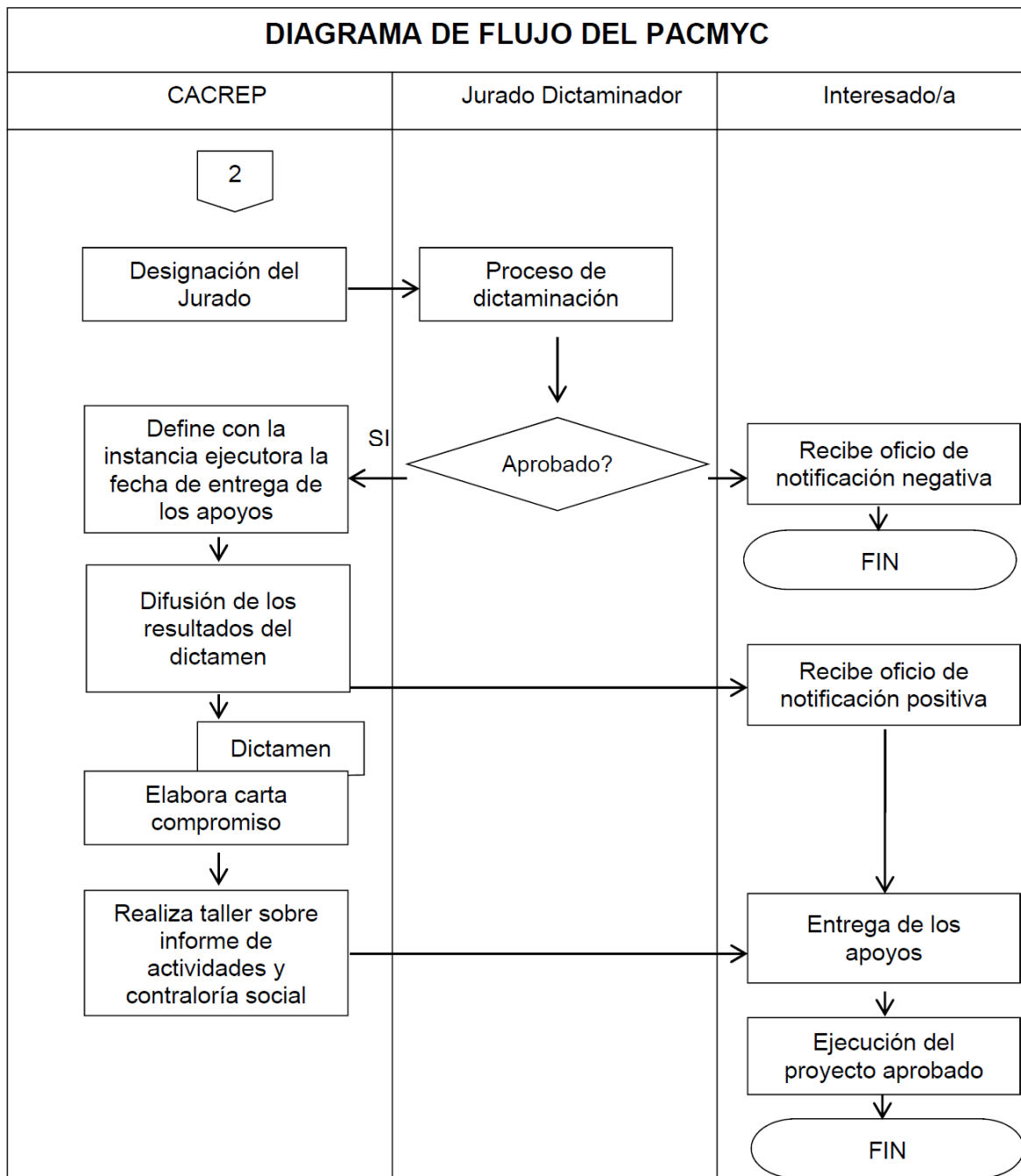
(Para uso de la CACREP)

1. Anotar la entidad federativa en la que se desarrolla el PACMYC.
2. Anotar el número de cuenta de cheques.
3. Indicar la institución bancaria que administra la cuenta.
4. Anotar en cifras el saldo total de la cuenta de cheques, desglosando este saldo por aportante y convocatoria de origen de tales recursos.
5. Anotar en cifras la suma total de depósitos al fondo PACMYC en el período, desglosando los depósitos por aportante y convocatoria.
6. Anotar en cifras la suma total por cheques y movimientos de cargo en el período, desglosando con los recursos de cuál aportante se cubren.
7. Anotar en cifras los saldos derivados del manejo de la cuenta de cheques.
8. Anotar en cifras el saldo final de la cuenta de cheques, al final del periodo que se reporta, desglosando a qué aportante y convocatoria corresponde este saldo.
9. Anotar, en caso de haberlos, el monto de los recursos, diferenciando a qué aportante y convocatoria corresponde tal saldo. En cada caso, especificar la causa de este remanente y su destino, en el marco de las RO.
10. Desglosar el detalle de los depósitos reportados en el punto 5 de este formato, además de los depósitos derivados de recursos no utilizados por los grupos beneficiarios o por la cancelación de algún proyecto o ingresos generados por las cuentas. Estos ingresos deben ordenarse por aportante y fecha.
11. Anotar la fecha de cada uno de los movimientos de la cuenta, señalando día y mes de cada uno.
12. Anotar la clave de la referencia interna del movimiento (póliza, cheque, registro, etc.).
13. Describir el concepto de cada movimiento, su origen o utilización. En los casos de los cargos a la cuenta, se debe proporcionar la información suficiente (actividad, fecha y motivo de la misma, personas que la realizan, proyectos involucrados) que permita identificar que dicho movimiento corresponde a actividades propias del PACMYC.
14. Señalar el aportante y la convocatoria original de estos recursos.
15. Anotar con cifras la cantidad del movimiento de depósito.
16. Desglosar los egresos por cheques emitidos y movimientos de cargo reportadas en el punto 6 de este formato que corresponden al financiamiento de los proyectos aprobados, ordenándolos por aportante y fecha.
17. Registrar el nombre de la o el beneficiario a nombre del cual se emitió el cheque.
18. Apuntar el número del proyecto beneficiado, agregando el año de la convocatoria a la que corresponde.
19. Anotar el nombre del proyecto beneficiado.
20. Desglosar los egresos por cheques emitidos y movimientos de cargo reportadas en el punto 6 de este formato que corresponden a las actividades de operación y seguimiento del PACMYC, ordenándolos por fecha.
21. Anotar el nombre completo cargo y firma de la persona que es responsable de la información.
22. Anotar la firma y nombre completo de la/el Secretaria/o Técnica/o de la CACREP.

ANEXO 11 PACMYC







ANEXO 12 PACMYC**MODELO DE CONVOCATORIA DEL PACMYC**

EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAS POPULARES, LAS SECRETARÍAS, INSTITUTOS, CONSEJOS Y DIRECCIONES DE CULTURA DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, CONVOCAN A PARTICIPAR EN EL APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS (PACMYC).

A grupos interesados en recibir apoyo económico para desarrollar un proyecto cultural que fortalezca la identidad y procesos culturales de sus comunidades, en los espacios geográficos y simbólicos donde se desarrollan.

Los proyectos recibidos que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos por la presente convocatoria, participarán en un proceso de dictamen, en el que un jurado plural e imparcial, integrado por especialistas, académicos/as, creadores/as y promotores/as de la cultura popular, evaluará y asignará una calificación al proyecto presentado.

Los jurados son elegidos por una Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular (CACREP) de cada entidad, la cual cuenta con representantes de la sociedad civil, así como de la instancia cultural en el estado y la federal.

BASES DE PARTICIPACIÓN

Los proyectos pueden ser presentados por grupos informales o constituidos legalmente, con al menos tres mayores de edad, cuyos integrantes vivan y sean reconocidos por la comunidad donde se desarrollarán las actividades.

Un proyecto cultural es un escrito donde se programa en el tiempo una serie de actividades que tiene como objetivo el conservar, preservar, difundir, salvaguardar o recrear alguna expresión cultural propia de la comunidad a la que pertenecen sus integrantes. El proyecto incluye como mínimo los recursos financieros, materiales y humanos que se utilizarán y cómo se contará con ellos, la población a la que va dirigido, él o los lugares en que se va a desarrollar, los plazos para lograrlo y la distribución de tareas y responsabilidades entre las personas que integran el grupo.

Los grupos deben nombrar una o un representante que no podrá ser menor de 18 años cumplidos, que tenga la capacidad de administrar el apoyo económico y para elaborar los informes de actividades. A nombre de esa o ese representante se entregará el apoyo económico del PACMYC, pero todas y todos los integrantes del grupo son responsables del desarrollo del proyecto y del uso de los recursos otorgados.

Los grupos legalmente constituidos (asociaciones civiles u organizaciones de la sociedad civil) deben contar con CLUNI: estar dados de alta ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

No podrán ser beneficiarios/as del PACMYC las y los funcionarios y el personal de las instancias normativas y ejecutoras, sus familiares hasta el tercer grado; así como los y las integrantes del Jurado o la CACREP; las y los servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en el artículo 8, fracciones XI y XIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación aplicable en la materia.

Del registro

Al momento del registro, se debe entregar. Original y copia del proyecto firmado por las y los integrantes del grupo.

Y como documentación anexa al proyecto:

1. Copia de la credencial de elector de la o el representante.
2. Copia del comprobante de domicilio del o la representante y/o croquis de localización.
3. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante.
4. Carta aval firmada y expedida por alguna autoridad formal o comunitaria del lugar donde se desarrollará el proyecto, en la que se manifieste que conoce al grupo y que es reconocido en la comunidad. Los grupos que presenten proyectos no podrán avalar a otros, ni presentar como aval a alguno de sus integrantes.
5. Escrito donde todas y todos los integrantes del grupo avalan, mediante su firma, quién es su representante.

Además, en cada uno de los siguientes casos, se deberán entregar obligatoriamente los siguientes documentos:

Si el grupo está legalmente constituido; es una asociación civil u OSC:

- Copia del acta constitutiva.
- Copia de la CLUNI, que certifique su alta ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Si solicitan recursos para la compra de mobiliario, maquinaria, equipo electrónico o eléctrico, de cómputo, audio, fotográfico o video donde la inversión acumulada en estos conceptos supere en valor factura los \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.):

- Comprobante de que el grupo solicitante se constituyó legalmente al menos tres años antes de presentar el proyecto.

Si solicitan recursos para la compra de instrumentos musicales:

- Carta elaborada y firmada por todo el grupo en la que se indique que, en caso de desintegración, los instrumentos musicales adquiridos serán entregados a la CACREP, la cual los asignará para asegurar la continuidad de su uso con fines comunitarios.

En los proyectos que tienen como finalidad la obtención de publicaciones y ediciones audiográficas o videográficas:

- Un programa de distribución y difusión de esos productos.
- Dos cotizaciones que indiquen su vigencia y las características del producto.

Si el proyecto presentado al PACMYC forma parte de un proyecto más amplio, que ha recibido apoyo financiero de otras instituciones públicas y/o privadas:

- Escrito, firmado por el o la representante, donde se indique el programa o instancia que otorga los recursos, el monto recibido, las actividades financiadas, la duración del proyecto y demás detalles del mismo que permita comprobar que no se solicita financiamiento al PACMYC para actividades apoyadas por otros programas.

Los documentos y objetos que se anexen a cada proyecto, adicionales a los indicados, son de la absoluta responsabilidad de los grupos solicitantes.

Una vez registrados, no habrá cambios de proyecto ni se aceptarán modificaciones al mismo.

Es importante considerar que la entrega de toda la documentación requerida no asegura que el proyecto pase a la etapa de dictaminación.

De los proyectos no elegibles:

Se considerarán no elegibles, sin derecho a participar en el proceso de dictaminación, los siguientes proyectos:

- Los que carecen de algún documento obligatorio diez días hábiles después de su registro.
- Los que soliciten más de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo.
- Los que no contengan lo especificado en la "Guía para la Elaboración de Proyectos".
- Cuando dos o más proyectos sean idénticos en sus características, por lo que se considerarán como proyectos tipo o repetidos.
- Los presentados por grupos que tienen proyectos sin concluir o cancelados en el marco del PACMYC, o que no hayan cumplido satisfactoriamente con otros programas estatales o federales.
- Los de grupos que han recibido tres o más apoyos del PACMYC.
- Los presentados por cualquier instancia de los gobiernos, federal, estatal, municipal o delegacional.
- Los presentados por las o los funcionarios o personal de las instancias convocantes, por familiares hasta el tercer grado de alguno de ellos, por los integrantes del Jurado y de la CACREP, así como por las y los servidores públicos que tengan injerencia directa o indirectamente en los términos establecidos en el artículo 8 fracciones XI y XIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en cualquier otra legislación aplicable en la materia.
- Los registrados en dos entidades federativas.
- Los que incluyan el acondicionamiento de espacios culturales que no sean de propiedad comunal.
- Los que soliciten recursos para compra de terrenos o construcción de inmuebles de manera total o parcial.
- Si solicitan recursos para la compra de mobiliario, maquinaria, equipo electrónico o eléctrico, de cómputo, audio, fotográfico o video donde la inversión acumulada en estos conceptos supere en valor factura los \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) y no comprueben que se constituyeron legalmente al menos tres años antes de presentar el proyecto.

Dictaminación

- a. Los proyectos serán evaluados y calificados en cada entidad federativa por un jurado de especialistas. La decisión del jurado será inapelable.
- b. Cada proyecto será calificado por tres jurados. La calificación promedio asignada permitirá conocer si el proyecto fue aprobado o no. Los proyectos aprobados con mejores calificaciones recibirán el apoyo, siempre y cuando exista presupuesto disponible.

- c. El jurado evaluará en cada proyecto los siguientes elementos:
- Su contribución para conservar, rescatar o difundir una expresión cultural concreta.
 - El impacto que pueda tener en una población específica o una región determinada.
 - La claridad y coherencia entre objetivo, actividades, recursos, plazos y productos del proyecto.
 - Qué tan viable es que el objetivo del proyecto sea alcanzable en el plazo de realización del mismo.
 - La participación de las y los integrantes de la comunidad en las diferentes etapas del proyecto.
 - Que atienda una de las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial en riesgo, definidas por la CACREP de la entidad federativa.
 - Que el objetivo y temática del proyecto sean relevantes para las estrategias de atención cultural en la entidad, la población a la que va dirigido o la zona donde se desarrollará.
 - La originalidad de la propuesta, como expresión de la inventiva e iniciativa del grupo y de las particularidades sociales y culturales de las comunidades donde se desarrollará.
 - Que más allá del apoyo a recibir, el proyecto contemple su continuidad y la del grupo.
 - La difusión de las acciones, resultados o productos del proyecto, en las comunidades donde se desarrolla o fuera de ellas.
- d. El jurado dictaminador podrá asignar un monto menor al solicitado. Esta reducción no podrá ser mayor al 20%, señalando el monto propuesto, cuáles gastos no fueron autorizados y la justificación de ese ajuste.
- e. No se autorizarán recursos para el pago de honorarios por elaborar, coordinar los proyectos o por cualquier actividad desarrollada por las y los integrantes del grupo.
- f. La instancia de cultura en la entidad federativa publicará los resultados de la dictaminación e informará por escrito a los responsables de cada proyecto.

Entrega de recursos

1. Al momento de recibir el apoyo económico, las y los representantes de cada grupo firmarán una carta compromiso que obliga a sus integrantes a realizar el proyecto y los responsabiliza del uso del apoyo para los fines aprobados. Esta carta es un documento legal y su incumplimiento conlleva sanciones legales.
2. El apoyo se entregará en un solo pago mediante un cheque a nombre del o la representante del grupo.
3. Los grupos apoyados y sus integrantes no adquieren con el PACMYC o con las instancias convocantes ninguna otra obligación a lo establecido en la carta compromiso que firman.

Al concluir los proyectos

1. Los grupos beneficiados entregarán a la instancia ejecutora veinte ejemplares cuando sus proyectos tienen como finalidad la obtención de publicaciones y ediciones audiográficas o videográficas.

La instancia ejecutora podrá solicitar ejemplares adicionales de dichos productos a los grupos de beneficiarios que seleccione, acompañando la solicitud de una propuesta de difusión del proyecto o su producto. Esta propuesta podrá ser aceptada o rechazada por el grupo beneficiario.

Generales

1. La instancia de cultura estatal, en coordinación con la Dirección General de Culturas Populares del CONACULTA podrá resolver cualquier situación no prevista en las presentes bases y convocatoria.
2. Todo trámite o consulta relacionada con la presente convocatoria se realizará ante la instancia estatal de cultura de cada entidad.
3. El cierre de la convocatoria será el ____ de ____ de 2016 a las 15:00 horas. El PACMYC considerará proyectos recibidos fuera de plazo a los enviados por servicio de paquetería con sello postal posterior a la fecha de cierre de la misma.
4. Los proyectos quedarán registrados en la convocatoria anual del PACMYC emitida para el presente apoyo al momento de recibir una copia del formato "Hoja de recepción y registro del proyecto" por parte de la instancia ejecutora del PACMYC. De ser el caso, la instancia ejecutora deberá anotar los faltantes de documentos obligatorios que se deben entregar en un plazo máximo de diez días hábiles.
5. Los resultados serán publicados por la instancia de cultura estatal, tres meses posteriores al cierre de la convocatoria en un diario de publicación estatal y en sus sistemas de información institucional.
6. Los expedientes de los proyectos no elegibles y rechazados, estarán a disposición de la o el responsable, en los 30 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los recursos de la presente convocatoria. En caso de que no fueran recogidos se destruirán considerando la normatividad aplicable en cada una de las entidades federativas.

ANEXO 13 PACMYC
GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DEL PACMYC

El proyecto cultural comunitario que presenten los grupos interesados debe ser un escrito donde se programe en el tiempo una serie de actividades que tiene un objetivo preciso que contribuya a conservar, preservar, difundir, salvaguardar o recrear alguna expresión cultural propia de la comunidad a la que pertenecen sus integrantes. El proyecto incluye como mínimo los recursos financieros, materiales y humanos que se utilizarán y cómo se contará con ellos, la población a la que va dirigido, él o los lugares en que se va a desarrollar, los plazos para lograrlo y la distribución de tareas y responsabilidades entre las personas que integran el grupo.

La selección y priorización de los proyectos se basará en que los proyectos cuenten con los siguientes elementos y del puntaje que le asigne el jurado:

- A. El alcance del proyecto genera impacto sobre una expresión cultural concreta.
- B. Los impactos de la expresión cultural concreta en una población específica o una región determinada.
- C. Los proyectos que contemplen la atención de Patrimonio Cultural Inmaterial en riesgo (asesorarse con la instancia ejecutora en cada entidad federativa).
- D. La participación de las y los integrantes de la comunidad en las diferentes etapas del proyecto.
- E. La originalidad de la propuesta, como expresión de la inventiva e iniciativa del grupo y de las particularidades sociales y culturales de las comunidades donde se desarrollará.
- F. Son relevantes para las estrategias de atención cultural de los convocantes el objetivo y temática del proyecto, la población a la que va dirigido o la zona donde se desarrollará.
- G. El proyecto contempla su continuidad y la permanencia del grupo desarrollando actividades culturales.
- H. La difusión tanto de las acciones como de los resultados o productos del proyecto, en las comunidades donde se desarrolla o fuera de ellas.
- I. La claridad y coherencia entre el objetivo, actividades, recursos, plazos y productos del proyecto.
- J. El objetivo del proyecto es alcanzable en el plazo de ejecución propuesto.

Los proyectos deben contar con la siguiente información como mínimo y en el siguiente orden:

1. Nombre del proyecto.
2. Síntesis del proyecto. Descripción de lo que se va a realizar.
3. Objetivo del proyecto. Descripción de lo que se proponen lograr al efectuarlo.
4. Nombre específico de la expresión cultural que aborda el proyecto.
5. Lugar de realización:
 - Municipio(s).
 - Localidad(es).
6. Indicar la característica de la zona o lugar en donde se trabajará el proyecto: rural, urbana o mixta (rural y urbana).
7. Población a la que va dirigido el proyecto.
8. Explicitar si el proyecto se desarrolla con población indígena y, en su caso, mencionar el o los pueblos indígenas involucrados.
9. Mencionar el tipo de población participante en las actividades establecidas en el proyecto por:
 - Edad: niñas y niños, jóvenes y adultos y adultos.
 - Sexo: mujeres, hombres o ambos.
10. Explicitar si la población que atiende el proyecto presenta características particulares, como niñas y niños en situación de calle, personas adultas mayores, personas con discapacidad, migrantes, entre otras.
11. Resultados. Enumeración de los productos, objetos, eventos, cursos, talleres que se quieren realizar o lograr.
12. Explicitar si el proyecto tienen como finalidad obtener publicaciones y ediciones audiográficas o videográficas, detallando su tipo, características y cantidad a generar.
13. Actividades a realizar:
 - Mes en que iniciará el proyecto.
 - Mes en que finalizará el proyecto.
 - Relación de actividades y fecha de realización.
14. Recursos solicitados:
Monto solicitado, no mayor a \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
Relación de gastos, con monto y mes de realización.
15. Señalar las aportaciones de recursos propios (infraestructura, recursos materiales, humanos y financieros) para el desarrollo de las actividades describiendo en qué consisten y su aplicación.
16. Explicitar si el proyecto cuenta o no con recursos y apoyos de otras instituciones, señalando en qué consisten y el nombre de la institución que los otorga.

El proyecto debe incluir la siguiente información sobre el grupo y su representante:

1. Nombre del Grupo.
2. Antigüedad.
3. Número de integrantes, incluyendo a quien los representa.
4. Relación de integrantes: nombre, edad, sexo, domicilio, CURP (en caso de contar con ella), teléfono y firma de cada uno de ellas y ellos.
5. Descripción de los antecedentes del trabajo cultural del grupo.
6. Nombre del o la representante.
7. Domicilio.
 - Entidad federativa.
 - Delegación o municipio.
 - Localidad.
 - Colonia o pueblo.
 - Calle y número.
 - Código postal.

En los casos en que el domicilio sea conocido, se deberá incorporar un croquis de localización.

1. Teléfono con clave lada (particular o para dejar recados).
2. Correo electrónico del o la representante.

Cuando el proyecto presentado esté recibiendo o haya recibido apoyo financiero de otras instituciones públicas y/o privadas, se deberá señalar la instancia que otorga los recursos, especificando para qué se requiere la parte complementaria del financiamiento solicitado al PACMYC, ya que las y los beneficiarios no podrán gozar simultáneamente del apoyo de otros programas federales o de las entidades federativas, que consideren la realización de las mismas actividades autorizadas y financiadas por el PACMYC.

Si el PACMYC otorgó financiamiento al grupo o al proyecto con anterioridad se deberá señalar el monto del financiamiento, el año en que lo recibieron y cuáles son las diferencias del proyecto que se presenta.

En todos los casos se deben entregar, junto con el proyecto, los siguientes documentos:

1. Escrito donde todas y todos los integrantes del grupo avalan, mediante su firma, quién es su representante.
2. Copia de la credencial de elector del o la representante.
3. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el representante.
4. Comprobante de domicilio de la o el representante o carta de residencia expedida por la autoridad local. En los casos en que el domicilio sea conocido, se deberá incluir un croquis o mapa de localización.
5. Carta aval firmada y expedida por alguna autoridad formal o comunitaria del lugar donde se desarrollará el proyecto, en la que se manifieste que conoce al grupo y que es reconocido en la comunidad.

La carta aval debe contener:

- Nombre completo.
- Institución.
- Cargo.
- Domicilio.
- Entidad federativa.
- Delegación o municipio.
- Localidad.
- Colonia o pueblo.
- Calle y número.
- Código postal.
- Teléfonos.
- Correo electrónico.

Sólo en los casos establecidos por la presente convocatoria, se deben entregar, junto al proyecto, los siguientes documentos:

- A. Dos cotizaciones de casas comerciales diferentes del mobiliario, maquinaria y equipo electrónico o eléctrico, de cómputo, fotográfico, video o audio a adquirir.
- B. Carta compromiso firmada por todas y todos los integrantes del grupo de entregar a la CACREP, en caso de disolución, los instrumentos musicales adquiridos con el apoyo.
- C. Dos cotizaciones de casas comerciales diferentes indicando su vigencia y las características del producto.
- D. El programa de distribución y difusión.

Éste debe contener dónde, cuándo, con quiénes, cómo y si se realizarán eventos relacionados con la difusión y distribución de los productos generados.

En caso de tratarse de un grupo formal:

- E. Copia de acta constitutiva de la organización.
- F. Clave CLUNI otorgada por el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Además de la información comentada, el grupo podrá anexar al proyecto la documentación o detalles que considere necesarios para que el jurado dictaminador tenga más elementos para evaluar el proyecto.

Los grupos interesados en participar tienen el derecho a recibir asesoría para elaborar su proyecto.

Si requiere información sobre esta convocatoria o asesoría para elaborar un proyecto, comuníquese a la oficina que se señala a continuación y donde deberá entregar personalmente o enviar por correo su proyecto.

(Fecha límite para entregar los proyectos: _____ de _____ del 2016 a las 15:00 hrs.)

Aguascalientes	ICA	01 (449) 910 20 10 Ext. 4022
Baja California	ICBC	01 (664) 684 74 07
Baja California Sur	ISC	01 (612) 12 2 89 80
Campeche	SCC	01 (981) 81 17 187
Coahuila	SEC	01 (844) 712 55 81
Colima	SCC	01 (312) 313 01 22 Ext. 146
Chiapas	CONECULTA	01 (961) 612 37 82 Ext. 109
Chihuahua	ICHICULT	01 (614) 415 33 93
Distrito Federal	SCDF	01 (55) 17 19 30 00 Ext. 1328, 1312
Durango	ICED	01 (618) 825 88 27
Estado de México	IMC	01 (722) 274 54 58
Guanajuato	IEC	01 (464) 641 66 12 Ext. 107
Guerrero	SECUG	01 (747) 471 18 81
Hidalgo	CECULTAH	01 (771) 71 93 478
Jalisco	SCJ	01 (33) 30 30 13 80
Michoacán	SCM	01 (443) 317 83 00 01 (443) 33 36 69, Ext. 133 y 164
Morelos	SC	01 (777) 318 10 50 Ext. 245
Nayarit	CECAN	01 (311) 212 17 05
Nuevo León	CONARTE	01 (81) 83 44 52 11
Huajuapán de León	SECULTA Oaxaca	01 (953) 5 32 29 64
Oaxaca		(951) 5 01 04 53
Oaxaca		(951) 5 01 02 30
Puerto Escondido		(954) 5 82 36 00
Tehuantepec		(971) 7 15 18 45
Tuxtepec		(287) 8 75 23 42
Puebla	CECAP	01 (22) 22 46 44 76
Querétaro	IQC	01 (442) 212 11 80
Quintana Roo	SEYC	01 (983) 834 03 30
San Luis Potosí	SECULT	01 (444) 812 55 50 Ext. 116 y 117
Sinaloa	ISIC	01 (667) 716 41 52
Sonora	ISC	01 (662) 212 64 18
Tabasco	IEC	01 (993) 131 11 58
Tamaulipas	ITCA	01 (834) 315 43 12 Ext. 128
Tlaxcala	ITC	01 (246) 46 639 16
Acayucan	IVEC Veracruz	01 (924) 245 22 08
Jalapa		01 (228) 815 62 37
Papantla		01 (784) 842 17 21
Yucatán	SEDECULTA	01 (999) 924 85 91
Zacatecas	IZC	01 (492) 922 21 84

Dirección General de Culturas Populares
Av. Paseo de la Reforma 175, piso 12, Esq. Río Tamesis
Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06500, México, D. F.
TEL. 41 55 03 60 y 41 55 03 48

Correo electrónico: pacmyc@conaculta.gob.mx

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO 14 PACMYC**MODELO DE INSTRUMENTO JURÍDICO DEL PACMYC**

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO _____ AL _____ ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN QUE PARA ESTABLECER LAS BASES PARA LA OPERACIÓN DEL APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS (PACMYC), EN EL ESTADO DE _____, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONACULTA" REPRESENTADO POR EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, _____, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAS POPULARES, _____; Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL/LA _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha ____ de ____ de 20__ "LAS PARTES" celebraron el _____ Acuerdo Específico de Ejecución número _____, en lo sucesivo "EL ACUERDO", para establecer las bases para la operación del Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) en el Estado de _____, en lo sucesivo "EL PROGRAMA".

II. En la cláusula sexta de "EL ACUERDO", "LAS PARTES" se comprometieron a apoyar la realización de "EL PROGRAMA", mediante una revisión anual del mismo, con la finalidad de renovar sus aportaciones, las que podrían ser incrementadas de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y quedarían establecidas mediante la suscripción de anexos de Ejecución.

III. Con fecha ____ de ____ de 20__, "LAS PARTES" celebraron anexo de Ejecución Número Cuatro al _____ Acuerdo Específico de Ejecución número _____, en el cual acordaron realizar una aportación conjunta para la operación de "EL PROGRAMA", en el ejercicio 20__ de \$ _____ (____ PESOS 00/100 M.N.).

IV. Con fecha 12 de enero de 2006, se publica en el Diario Oficial de la Federación el decreto de creación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPPG), el cual de forma estructurada y sistematizada integrará la información objetiva y fehaciente respecto de los programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Siendo "EL CONACULTA" responsable de dar la información necesaria para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción I y 5 del decreto mencionado.

V. El 10 de diciembre de 2012 se publica en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

VI. De conformidad con lo establecido en el numeral _____ Transparencia (Métodos y Procesos) de las Reglas de Operación del Programa en lo relativo al Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) publicadas el ____ de ____ de 20__ en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo "LAS REGLAS", "EL PROGRAMA" adoptará, en lo procedente el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

DECLARACIONES

I. "EL CONACULTA" declara que:

I.1 El o la _____, en su carácter de Director/a General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, lo que acredita con lo dispuesto en el numeral 1.1.3, del Manual de Organización General del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2010.

II. "EL ESTADO" declara que:

II.1

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 De conformidad con lo señalado en la cláusula sexta de "EL ACUERDO", han determinado renovar sus aportaciones a "LA CUENTA ESTATAL" para el año 20__.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL CONACULTA" y "EL ESTADO", convienen realizar una aportación conjunta para el año 20__ a "LA CUENTA ESTATAL", por la cantidad de \$ _____ (____ 00/100 M.N.), de la siguiente manera:

- “EL CONACULTA”: \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), por conducto de la Dirección General de Culturas Populares, dentro de los 120 días siguientes a la firma del presente instrumento.
- “EL ESTADO”: \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), por conducto del _____ dentro de los 120 días siguientes a la firma del presente instrumento.

SEGUNDA.- “EL ESTADO” se compromete a realizar la captura de la información derivada de los procesos del PACMYC en la Red Nacional de Información Cultural PACMYC (RENIC) conforme al siguiente calendario:

- Proyectos recibidos: 30 días posteriores al cierre de la convocatoria.
- Dictaminación: 10 días después de la sesión de dictaminación.
- Entrega de recursos: 10 días después del evento de entrega de recursos.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen que los recursos para la operación de “EL PROGRAMA” se depositarán en la cuenta aperturada por “EL ESTADO”, y se destinarán exclusivamente a las actividades del PACMYC que determine “LA CACREP”, quien es responsable de dictaminar el ejercicio de los recursos y en estricto cumplimiento a “LAS REGLAS”, así como a la normatividad aplicable.

“LA CACREP” estará constituida y tendrá las facultades, funciones y obligaciones establecidas en el punto _____ de “LAS REGLAS”.

Durante la operación del programa, los ejecutores de gasto deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en el Decreto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 20__, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y cumplir con lo señalado en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen que los recursos aportados para la realización de “EL PROGRAMA”, en lo sucesivo quedarán comprobados mediante la siguiente documentación:

- a) El anexo en el que se establecen las aportaciones de cada una de “LAS PARTES”;
- b) Recibo fiscal que emita “EL ESTADO”.
- c) La ficha del depósito bancario o transferencia electrónica con cargo al número de cuenta aperturada para la operación de “EL PROGRAMA”.
- d) Los estados financieros de la cuenta de “EL PROGRAMA”, para comprobar el flujo de los recursos.
- e) El Acta de Dictaminación (anexo 2 de las reglas de operación), firmada por las y los integrantes del jurado.

En cuanto a la comprobación del ejercicio de los recursos asignados a “EL PROGRAMA”, ésta deberá efectuarse en apego a lo aprobado por “LA CACREP”. Por su parte, “EL ESTADO” deberá llevar la documentación y comprobación correspondiente a los gastos de “EL PROGRAMA”, en estricto cumplimiento a “LAS REGLAS”, así como a la normatividad aplicable.

La documentación comprobatoria del gasto, quedará bajo la guarda y custodia de “EL ESTADO”, debidamente revisada, clasificada y fiscalizada, para facilitar cualquier verificación por parte de las autoridades facultadas para ello.

La instancia normativa en coordinación con las instancias ejecutoras del Programa, será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

QUINTA.- A efecto de dar cumplimiento a los lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social, las partes se obligan a:

- 1. “EL CONACULTA” deberá:
 - a) Proporcionar la Guía Operativa de contraloría social.

- b) Proporcionar la información pública relacionada con la operación de “EL PROGRAMA”, así como el material de difusión sobre las actividades de contraloría social, para que “EL ESTADO” lo distribuya entre el Comité de Contraloría Social.
- c) Capacitar y asesorar a los servidores públicos de “EL ESTADO” encargados de la ejecución de “EL PROGRAMA”, así como entregarles los materiales de capacitación para apoyar las actividades de contraloría social.
- d) Convocar a “EL ESTADO”, a las reuniones que organice con los grupos beneficiarios de “EL PROGRAMA” o integrantes del Comité de Contraloría Social.
- e) Tramitar ante la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el acceso al Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), a efecto de que “EL ESTADO” capture las actividades de promoción de contraloría social efectuadas.

2. “EL ESTADO” deberá:

- a) Proporcionar a los beneficiarios de “EL PROGRAMA”, toda la información pública relacionada con la operación de “EL PROGRAMA”, para que realice su actividad de contraloría social.
- b) Organizar o participar en las reuniones que se celebren con los grupos beneficiarios de “EL PROGRAMA”, tendientes a constituir el o los Comités de Contraloría Social.
- c) Capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- d) Participar en las reuniones que organice “EL CONACULTA” con los grupos beneficiarios o los Comités de Contraloría Social, para que éstos expresen sus necesidades, opiniones, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución de “EL PROGRAMA”, la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo y el cumplimiento de las metas.
- e) Asesorar a las y los integrantes del Comité de Contraloría Social en el llenado de las cédulas de vigilancia y de los formatos de informes, así como apoyar a “EL CONACULTA” en su capacitación.
- f) Poner a disposición de los grupos beneficiarios de “EL PROGRAMA”, los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias, así como proporcionar la información referente a los mecanismos de atención a quejas y denuncias competencia de “EL CONACULTA”.
- g) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al mejoramiento de la gestión de “EL PROGRAMA” o al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con dicho programa, así como canalizarlas a las autoridades competentes.
- h) Capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), las actividades de promoción de contraloría social que realicen y la información relativa a las cédulas de vigilancia y los formatos de informes anuales de los comités de contraloría social, conforme a la normatividad aplicable y a los lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.
- i) Verificar, a través de los Órganos Estatales de Control, las actividades de promoción de contraloría social que corresponda realizar.
- j) Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de contraloría social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por el Comité de Contraloría Social.

SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan que en cumplimiento en lo dispuesto por el artículo __ fracción __, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 20__, se determina que en toda la papelería documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con “EL PROGRAMA”, deberá incluirse la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

La información de montos y grupos beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que la suscripción del presente anexo, no implica novación de ninguna especie, por lo que salvo las aportaciones pactadas en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en “EL ACUERDO”.

OCTAVA.- El presente anexo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

NOVENA.- “EL ESTADO” se obliga a realizar el reintegro de los recursos presupuestarios no devengados al cierre del ejercicio fiscal 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente anexo la resolverán de conformidad a lo señalado en “EL ACUERDO”.

Leído que fue el presente anexo y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en ____ ejemplares en el Distrito Federal, el día ____ de ____ del año 20__.

FIRMAS

ANEXO 1 PAICE
COMISIÓN DICTAMINADORA PAICE

I. Integración

La Comisión Dictaminadora estará conformada por representantes de la Federación y de las entidades:

1) Federación

La persona titular del CONACULTA o su suplente, quien ocupará la presidencia de la Comisión Dictaminadora.

La personal titular de la Secretaría Ejecutiva del CONACULTA o su suplente, quien fungirá como Vocal.

La persona titular de la Dirección General de Vinculación Cultural del CONACULTA, o su suplente, quien fungirá como Vocal.

La persona titular de la Coordinación del PAICE, o su suplente, que se encargará de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Dictaminadora.

2) Entidades

Las personas titulares de las instancias estatales de cultura que coordinen cada una de las zonas del país: Noreste, Noroeste, Centro Occidente, Centro y Sur, u otro homólogo de la misma zona correspondiente, quienes fungirán como Vocales.

Cuando así lo considere conveniente, el CONACULTA podrá invitar a participar en la Comisión Dictaminadora a especialistas y responsables de distintas instituciones, incluidas las coordinadas por el propio Consejo, para opinar sobre la viabilidad y conveniencia del otorgamiento de los apoyos.

Todos los cargos serán honorarios, por lo que no recibirán remuneración alguna por su participación.

Será procedente la realización de las sesiones con la asistencia de por lo menos cinco de los siguientes miembros: la/el Presidenta/e del CONACULTA o su suplente, la/el Secretaria/o Ejecutiva/o o su suplente, el/la Director/a General de Vinculación Cultural o su suplente, el/la Coordinador/a del PAICE o su suplente, y al menos dos vocales, o sus suplentes, que representen a las entidades estatales de cultura mencionadas en el inciso 2, numeral I. Integración de la Comisión Dictaminadora, o sus suplentes.

II. Atribuciones

1) Presidencia:

- a) Dirigir las reuniones de la Comisión Dictaminadora.
- b) Inaugurar y clausurar las sesiones de trabajo de la Comisión Dictaminadora.
- c) Expresar las consideraciones generales del PAICE.

2) Secretaría Ejecutiva de la Comisión Dictaminadora:

a) Emitir la convocatoria de las sesiones ordinarias, los órdenes del día y los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada uno de las personas integrantes de la Comisión Dictaminadora.

b) Realizar el escrutinio de asistencia y reuniones de la Comisión Dictaminadora, verificar el quórum necesario para sesionar.

c) Levantar el acta respectiva.

3) Vocales:

- a) Analizar y, en su caso, aprobar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar.
- b) Pronunciar los comentarios que estimen pertinentes.

4) Invitados:

Proporcionar la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo con las competencias del área que representen.

La Presidencia tendrá voz y voto de calidad, los Vocales tendrán voz y voto; la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Dictaminadora y los participantes por invitación, sólo voz.

Para garantizar la transparencia del proceso, una vez iniciada(s) la(s) sesión(es), las personas titulares de las instancias estatales de cultura de las distintas zonas del país o sus suplentes, no podrán aportar documentación adicional, ni votar por los proyectos de su zona.

Las sesiones extraordinarias sólo podrán ser convocadas por la Presidencia o la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Dictaminadora.

III. Funciones

1) Evaluar los proyectos presentados en apego a los objetivos del PAICE, los criterios de selección y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el punto 3.3.1. apartado PAICE, de las RO.

2) Analizar la viabilidad y pertinencia de los proyectos. Los proyectos serán evaluados en conjunto y cada miembro de la Comisión Dictaminadora emitirá su voto. La evaluación se realizará a través de fichas técnicas en las que se identificará el destino de los recursos asignados al proyecto, así como la valoración del mismo en términos culturales. Los resultados de la dictaminación quedarán consignados en el Acta de la sesión consecutiva y/o extraordinaria de la Comisión Dictaminadora del PAICE, en donde se señalará el destino y monto de los recursos aportados por el CONACULTA.

3) Una vez analizados, el fallo de cada proyecto podrá ser favorable, no favorable o condicionado favorablemente, siempre que se cumpla con las condiciones que la propia Comisión Dictaminadora establezca.

4) Los proyectos serán favorables cuando se cuente con, por lo menos, la mayoría simple de votos a favor por parte de quienes integren la Comisión Dictaminadora.

5) Asignar el monto que se considere adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos particulares del espacio cultural postulado.

6) La Comisión Dictaminadora podrá otorgar hasta el 100% de los recursos requeridos cuando el proyecto se ubique en algún municipio o área geoestadística básica incluidos en el Decreto de Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria vigente para el presente ejercicio fiscal, o por los alcances regionales o nacionales que en materia cultural y/o artística ofrezca o pueda ofrecer, siempre y cuando el PAICE cuente con suficiencia presupuestaria.

7) Establecer los compromisos adicionales que se consideren necesarios para garantizar el uso eficiente de los recursos autorizados y el aprovechamiento óptimo del inmueble beneficiado.

8) La Comisión Dictaminadora establecerá los criterios y los procedimientos a seguir en los casos que las instancias beneficiarias soliciten reducir su aportación.

9) Instruir a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Dictaminadora para realizar las gestiones necesarias, a fin de informar a las instancias beneficiarias e iniciar el proceso de formalización jurídico-administrativo.

10) Las demás que no contravengan las disposiciones legales aplicables.

IV. Criterios de selección:

1) Se buscará mejorar la oferta cultural del espacio postulante para favorecer el desarrollo cultural y la calidad de vida de la población.

2) Impulsar proyectos que al término de la ejecución del recurso estén en condiciones de operar o concluyan una etapa significativa de su plan integral.

3) Se buscará la coincidencia con las estrategias de desarrollo cultural emprendidas por la entidad, así como la vinculación con otras áreas, programas y presupuestos afines para el mejoramiento y conservación de los espacios.

4) Se procurará beneficiar amplios sectores de la población, o bien, aquellos que específicamente se encuentren en desventaja por razones económicas, de ubicación, etc.

5) Se buscará impulsar proyectos con líneas de trabajo no desarrolladas en otros espacios de la región, o que fortalezcan expresiones culturales con impacto favorable demostrado.

(Continúa en la Novena Sección)

NOVENA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

(Viene de la Octava Sección)

ANEXO 2 PAICE

COMITÉ DE SEGUIMIENTO PAICE

I. Integración

El Comité de Seguimiento estará conformado por:

1) La persona titular o representante legal de la instancia beneficiaria, quien ocupará la Presidencia del Comité de Seguimiento. Para el caso de proyectos presentados por las organizaciones de la sociedad civil, será prerrogativa de su titular determinar qué personas de la propia asociación o externas desempeñarán las distintas funciones del Comité.

2) El cargo de la Secretaría Ejecutiva será designado por la/el Presidenta/e del Comité de Seguimiento.

3) La persona titular o representante de Obras Públicas y/o Adquisiciones del Gobierno en la entidad, su correspondiente en el municipio o delegación política, o quien desempeñe estas funciones.

4) La persona titular o representante de la Coordinación del PAICE.

5) Representante de la sociedad civil que destaque por sus acciones en favor de la cultura local.

6) Órgano interno fiscalizador cuando la instancia beneficiada cuente con ello.

7) Asesoras/es, que asistirán a invitación de la Presidencia del Comité de acuerdo con las necesidades del proyecto.

Si el proyecto implica la intervención de inmuebles que por sus características históricas o artísticas están sujetos a la supervisión del INAH o INBA, la instancia beneficiaria deberá invitar a un representante de dichos institutos.

En todos los casos se procurará la participación de la instancia estatal de cultura.

II. Atribuciones

1) Presidencia:

Coordinar y dirigir las reuniones del Comité y convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias.

2) Secretaría Ejecutiva del Comité de Seguimiento:

a) Vigilar la expedición de los órdenes del día y las listas de asistencia.

b) Remitir a cada integrante del Comité de Seguimiento el expediente de la reunión a celebrarse.

c) Elaborar el acta de cada sesión del Comité de Seguimiento.

d) Supervisar el registro y ejecución de los acuerdos a los que llegue el Comité de Seguimiento, mismos que asentará en el acta de la sesión.

e) Realizar las acciones y acuerdos que la Presidencia del Comité de Seguimiento le encomiende.

f) Dar seguimiento a las acciones de Contraloría Social.

g) Elaborar los reportes de avance y final correspondientes, mismos que serán enviados a la Coordinación del PAICE para su conocimiento, control y resguardo.

h) Vigilar que el archivo documental esté completo y se mantenga actualizado, cuidando su conservación por el tiempo requerido por ley.

3) La persona representante de Obras Públicas y/o Adquisiciones:

Dependiendo de la naturaleza del proyecto, acompañar en calidad de especialista en los procedimientos de obra y/o adquisiciones.

4) La persona titular o representante de la Coordinación del PAICE:

Orientar al Comité de Seguimiento para dar cumplimiento a las disposiciones de las reglas de operación y normatividad aplicable.

5) Asesoras/es:

Proporcionar la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo con su área de especialidad.

6) Representante de la sociedad civil:

Vigilar la correcta ejecución del proyecto y, en caso de existir irregularidades, emitir quejas y denuncias a las instancias correspondientes.

III. Funciones

1) Celebrar reuniones trimestrales, salvo que no hubiere asuntos que tratar. Las reuniones serán procedentes con al menos la mitad más una de las personas integrantes del Comité. Toda reunión será convocada por escrito con al menos cinco días hábiles de anticipación y un orden del día definido.

2) La primera reunión será de planeación; en ella se deberán desahogar al menos los siguientes asuntos:

- Presentación del proyecto y entrega del cronograma y presupuesto ajusto al monto aprobado por la comisión dictaminadora, de ser el caso.
- Determinación de procedimientos para la adjudicación de contratos.
- Determinación y autorización de la supervisión externa y peritajes.

3) Levantar un Acta de cada una de las reuniones. Las actas deberán contener todos los asuntos tratados y se deberá remitir un ejemplar a la Coordinación del PAICE.

4) Elaborar y remitir a la Coordinación del PAICE reportes de avance trimestrales a partir del inicio de los procedimientos de adjudicación de los contratos de adquisiciones o de obra de que se trate, al que se anexará copia simple de todas las actividades del procedimiento seguido y comprobará la aplicación de los recursos conforme a la normatividad federal vigente.

5) Notificar oportunamente por escrito las circunstancias que se presenten durante el desarrollo del proyecto y que originen cambios, adecuaciones o ajustes a los plazos de ejecución establecidos en el instrumento jurídico y/o a los rubros aprobados por la Comisión Dictaminadora. En ambos casos la Secretaría Ejecutiva deberá elaborar un informe a la Coordinación del PAICE en donde se justifiquen los cambios y se solicite la autorización de la modificación correspondiente. La Coordinación del PAICE determinará su procedencia con apego a las RO, buscando cumplir con el objetivo primario del proyecto aprobado. Dichas modificaciones deberán consignarse en un Acta que suscribirán la totalidad de las personas que integran el Comité de Seguimiento.

ANEXO 3 PAICE

MODELO DE CONVOCATORIA PAICE

CONVOCATORIA 2016

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), a través de la Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC), con el objetivo contribuir a la creación y optimización de los bienes inmuebles que dan cabida a las múltiples y diversas expresiones artísticas y culturales del País, en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Estrategia 3.3.2: "Asegurar las condiciones para que la infraestructura cultural permita disponer de espacios adecuados para la difusión de la cultura en todo el país", impulsa a través del Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) del Programa Apoyos a la Cultura, el desarrollo de proyectos de infraestructura cultural que tengan como propósito

Con base en las Reglas de Operación del Programa Apoyos a la Cultura mediante el Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de ____ de 20__, el CONACULTA convoca a estados, municipios, el Distrito Federal y sus 16 delegaciones, las organizaciones de la sociedad civil y universidades públicas estatales a presentar proyectos de infraestructura cultural en las modalidades de:

- a) Construcción
- b) Remodelación
- c) Rehabilitación
- d) Equipamiento

CATEGORÍAS

- 1.-
- 2.-
- 3.-

La recepción de proyectos se llevará a cabo en las oficinas de la Coordinación del PAICE, ubicadas en Paseo de la Reforma N° 175 – 6° piso, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F. conforme al siguiente calendario:

Fecha de inicio _____ hora, día de mes de año

Fecha de cierre _____ hora, día de mes de año

El plazo para entregar los expedientes vence a las __:__ (horario de la Ciudad de México) del día de mes de año.

Se considerarán recibidos los proyectos enviados por mensajería o correo tradicional cuando la fecha y hora de envío señalada en la consulta del código de rastreo o número de guía del paquete, no rebase la hora y fecha límite establecida en la Convocatoria, por lo que es responsabilidad de la instancia postulante verificar con el prestador del servicio los datos correspondientes a su envío.

CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1 La participación implica la aceptación de las bases de esta Convocatoria.
- 1.2 Únicamente se recibirán __ proyecto(s) por solicitante, bajo el entendido de que un proyecto se refiere a sólo un recinto.
- 1.3 Los montos de apoyo serán determinados por la Comisión Dictaminadora, cuyo fallo será inapelable.

- 1.4 El recurso que se autorizará a cada proyecto dependerá de la suficiencia presupuestaria del PAICE.
- 1.5 Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Dictaminadora.
- 1.6 Toda la documentación requerida deberá entregarse impresa conforme al orden establecido en los requisitos, adjuntando un duplicado en versión digital (CD o USB).
- 1.7 Las solicitudes con documentación que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en la presente Convocatoria serán descartadas.
- 1.8 Serán descalificados todos los proyectos que se entreguen después de la hora y fecha señalados, así como aquellos que sean enviados por mensajería y el matasellos rebase la hora y fecha señaladas.

Aquellas que resulten pertinentes de acuerdo a la convocatoria específica y en apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Apoyos a la Cultura mediante el Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados, apartado requisitos del PAICE.

REQUISITOS

Entregar a la Coordinación del PAICE sita en Avenida Paseo de la Reforma 175 piso 6, esquina Río Tamesis, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500, dentro de la hora y fecha límite establecida(s) en la(s) convocatoria(s), un expediente que deba contener:

- I. Solicitud oficial CONACULTA-00-034 original debidamente integrada, con firma autógrafa del o la representante legal de la instancia postulante, aquella que tenga las facultades de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables para obligarse con el CONACULTA, debiendo precisar en la citada solicitud de apoyo el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave de la entidad, dependencia, órgano o persona moral solicitante. En todos los casos, se deberá anexar un comprobante de domicilio del recinto aspirante al apoyo que deberá coincidir con la dirección asentada en la Solicitud de Apoyo CONACULTA-00-034.

Si la instancia postulante es una organización de la sociedad civil, deberá anexar el acta constitutiva y, en su caso, la última modificación, así como la CLUNI vigente.

II. Proyecto cultural que sustentará la intervención del espacio o inmueble aspirante a ser beneficiado. Deberá contener un diagnóstico y una descripción del contexto general del área geográfica que se estima como zona de influencia del recinto postulado; el objetivo general y los específicos, las metas y las estrategias de programación artística y cultural del recinto, posteriores a su intervención. El proyecto cultural deberá integrarse en el formato establecido.

La instancia postulante deberá demostrar la permanencia y cabal cumplimiento de la vocación cultural de los espacios susceptibles de apoyo. Si la instancia postulante es una organización de la sociedad civil, deberá incluir síntesis curricular que demuestre su experiencia ininterrumpida en actividades de promoción, desarrollo y fomento a la cultura y las artes en, por lo menos, los últimos cinco años.

III. Proyecto ejecutivo que deberá contener la información suficiente para que la intervención se pueda llevar a cabo.

- a) Todos los proyectos ejecutivos deberán incluir:
 - 1) Presupuesto planteado en moneda nacional validado por un tercero externo especialista en la materia.
 - 2) Planos arquitectónicos
 - 3) Cronograma de obra pública y/o adquisiciones.
 - 4) Reporte fotográfico exhaustivo del inmueble.

- 5) Proyectos especiales (museográfico, museológico, acústico, escenotécnico, iluminación, climatización, etc., en su caso).
- 6) Formato Total de Presupuesto de Obra Pública y Adquisiciones.
- 7) Formato de Resumen Presupuestal de Obra Pública y/o Formato de Resumen Presupuestal de Adquisiciones.

b) Además, de lo señalado en el inciso a) de este numeral y para aquellos proyectos que participen en la modalidad de construcción de espacios nuevos deberán incluir:

- 1) Precios unitarios y números generadores validados por un tercero externo especialista en la materia.
- 2) Levantamiento topográfico.
- 3) Planos estructurales.
- 4) Planos de acabados.
- 5) Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y/o especiales.
- 6) Especificaciones técnicas y procedimientos constructivos. 7) Memorias de cálculo.

c) Además de lo señalado en el inciso a) de este numeral y para aquellos proyectos que participen en la modalidad remodelación y/o rehabilitación deberán incluir:

- 1) Precios unitarios y números generadores validados por un tercero externo especialista en la materia.
- 2) Planos actualizados del inmueble.
- 3) Planos de intervención.
- 4) Planos estructurales (para el caso donde se pretenda intervenir elementos estructurales del inmueble).
- 5) Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y/o especiales (para el caso donde se pretenda realizar un cambio de redes eléctricas y/o ramales hidráulicas y sanitarias).
- 6) Memoria de cálculo estructural.

d) Además de lo señalado en el inciso a) de este numeral y para aquellos proyectos que participen en la modalidad de equipamiento deberán incluir:

- 1) Plano con el sembrado del mobiliario y/o equipo.
- 2) Especificaciones técnicas del equipo.
- 3) Diagrama a bloques de conexiones del equipo.
- 4) Cotizaciones.

En caso que el proyecto ejecutivo contenga más de un tipo de obra, éste deberá incluir la suma de elementos (planos, estudios, proyectos, etc.) que describan la intervención en su totalidad. El expediente deberá incorporar toda la información, sin excluir ni duplicar contenido alguno.

La información adicional que requiera cada proyecto, se deberá incorporar al expediente mediante los anexos necesarios, realizados en formato libre.

La viabilidad del proyecto dependerá del grado de congruencia entre el proyecto cultural y el proyecto ejecutivo, el cual se apreciará en la confrontación analítica de las características físicas del recinto con los objetivos culturales planteados.

IV. La instancia postulante deberá demostrar documentalmente la propiedad del inmueble; la documentación deberá presentarse completa y legible. El recinto deberá estar libre de cualquier pendiente de trámite jurídico-administrativo para su regularización a favor de la instancia propietaria. A continuación, se presenta la lista de documentos con los que se podrá acreditar la propiedad de los inmuebles susceptibles de ser apoyados. Dicha lista tiene un carácter enunciativo más no limitativo:

1. Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que contenga íntegramente el documento a través del cual la instancia postulante adquiere la propiedad del inmueble susceptible del apoyo.

a) Constancia de Folio Real.

b) Certificado de Libertad de Gravamen Vigente.

2. Contrato de compraventa protocolizado ante notario público.

3. Escritura de donación protocolizada ante notario público.

4. Decretos de expropiación.

5. Periódicos o gacetas oficiales de las entidades.

6. Decretos de creación.

7. Sentencias y/o resoluciones judiciales, donde se podrá considerar la prescripción de bienes.

8. Los bienes comunitarios, comunales y ejidales transmitidos en propiedad a los gobiernos estatales o municipales, deberán presentar el acto jurídico por el cual el ejido o comunidad trasladó el dominio (propiedad) del inmueble al estado o municipio, debiendo agregar los siguientes documentos:

a) El acta de asamblea mediante la cual se haya tomado la decisión de trasladar el dominio (propiedad) del inmueble susceptible de ser apoyado, al estado o municipio.

b) El acta de asamblea en la que se haya elegido a las y los integrantes del Comisariado en funciones, acompañada de las identificaciones oficiales de dichos representantes comunitarios, comunales o ejidales.

c) El convenio de donación o cesión de derechos de propiedad del inmueble susceptible de ser apoyado, debidamente signado por las y los integrantes del Comisariado en funciones y las y los servidoras/es públicas/os que tengan la representación legal del estado o municipio.

V. En caso de que la instancia postulante al PAICE no sea el propietario, además de exhibir el documento probatorio de la propiedad del inmueble, deberá presentar un documento mediante el cual el propietario, persona o instancia facultada para ello, le autorice gestionar ante el PAICE todo lo relativo al proyecto y a recibir los beneficios que de éste deriven.

VI. Se considerarán apoyos para inmuebles de propiedad federal, estatal o municipal aquellos que estén en comodato a favor de las instancias reconocidas en el punto 3.2. de las RO.

Los contratos de comodato, para las OSC, deberán garantizar una vigencia mínima de cinco años contados a partir del cierre de la convocatoria.

Se considerarán apoyos para inmuebles que formen parte del patrimonio de las OSC que exhiban inicialmente el acta constitutiva y la CLUNI vigente; salvo aquellas vinculadas a asociaciones religiosas, a partidos y agrupaciones políticas nacionales o locales, así como espacios de propiedad comunal, comunitaria, ejidal o privada a favor de personas físicas.

VII. El PAICE opera bajo el principio de cofinanciamiento de proyectos; el monto que otorga el CONACULTA a través de la Coordinación del PAICE es complementario de la inversión requerida. Por tal motivo, la instancia postulante deberá garantizar documentalmente que cuenta con los recursos económicos

que le permitirán asumir la responsabilidad de la coinversión, o en su caso, acreditar fehacientemente la realización de inversiones en los inmuebles objeto del apoyo, hasta con 18 meses de antelación a la fecha en que se presenta la solicitud oficial CONACULTA-00-034. La acreditación de recursos por parte de la instancia postulante será considerada únicamente si dichos recursos se aplicaron en el recinto para el que se requiere el apoyo y su procedencia no es de carácter federal. La información respectiva deberá ser integrada en el formato de acreditación de recursos (Anexo 7 PAICE), de las RO.

VIII. Si el proyecto implica una intervención en inmuebles que por sus características históricas o artísticas están sujetos a la supervisión del INAH o INBA, la instancia postulante deberá demostrar documentalmente el inicio de los trámites para obtener la autorización del Instituto correspondiente para emprender la intervención objeto del apoyo.

Los trámites para las autorizaciones de obra en monumentos históricos (INAH-00-008 e INAH-00-019) se pueden consultar en el siguiente enlace: <http://www.tramites.inah.gob.mx/>.

Los trámites para las autorizaciones de obra en monumentos artísticos (INBA-00-001 e INBA-00-002) se pueden consultar en el siguiente enlace: <http://www.tramitesyservicios.bellasartes.gob.mx/>.

IX. Los espacios susceptibles de financiamiento deberán contar con personal suficiente y capacitado para el correcto funcionamiento de los mismos, La información respectiva debe ser integrada en la ficha técnica que se incluye en el formato del proyecto cultural.

X. Sin excepción alguna, aquellos espacios en operación que participen por segunda ocasión o posterior, deberán incluir en el expediente los manuales de mantenimiento y operación correspondientes.

XI. En caso de ser un proyecto municipal, delegacional, de las OSC o de alguna universidad pública estatal, se requiere que la instancia postulante notifique a la instancia estatal de cultura correspondiente su intención de participar en la convocatoria del PAICE y anexe copia del documento sellado por la instancia estatal correspondiente en el expediente.

XII. En caso de publicarse líneas de acción especiales del PAICE, de conformidad con lo establecido en su objetivo específico número. III, la instancia postulante deberá cumplir con las RO y, adicionalmente, con los requisitos y condiciones particulares que para tal efecto se emitan.

Los proyectos que cumplan con todos los requisitos, serán analizados por la Coordinación del PAICE. De ser el caso, se emitirán observaciones, que serán notificadas a la instancia postulante a través de los correos electrónicos asentados en la solicitud oficial, con el propósito de fortalecer el proyecto con la documentación e información que se considere necesaria.

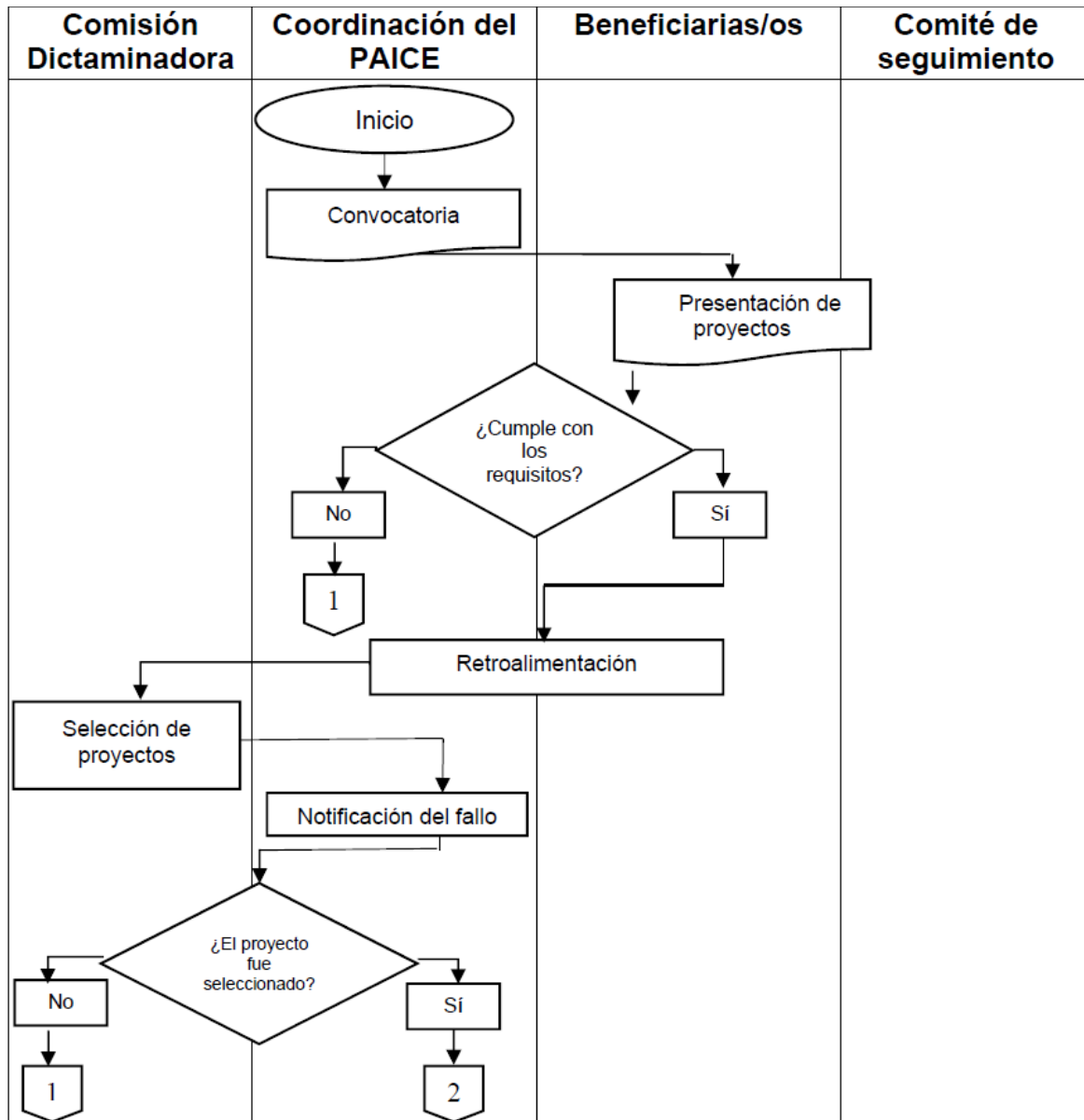
Las observaciones se darán a conocer, a más tardar, tres meses después de la fecha límite para la recepción de proyectos establecida en la convocatoria correspondiente. La instancia postulante deberá entregar la respuesta a las observaciones e incorporar la documentación adicional, en un plazo no mayor a los 15 días naturales tras su notificación.

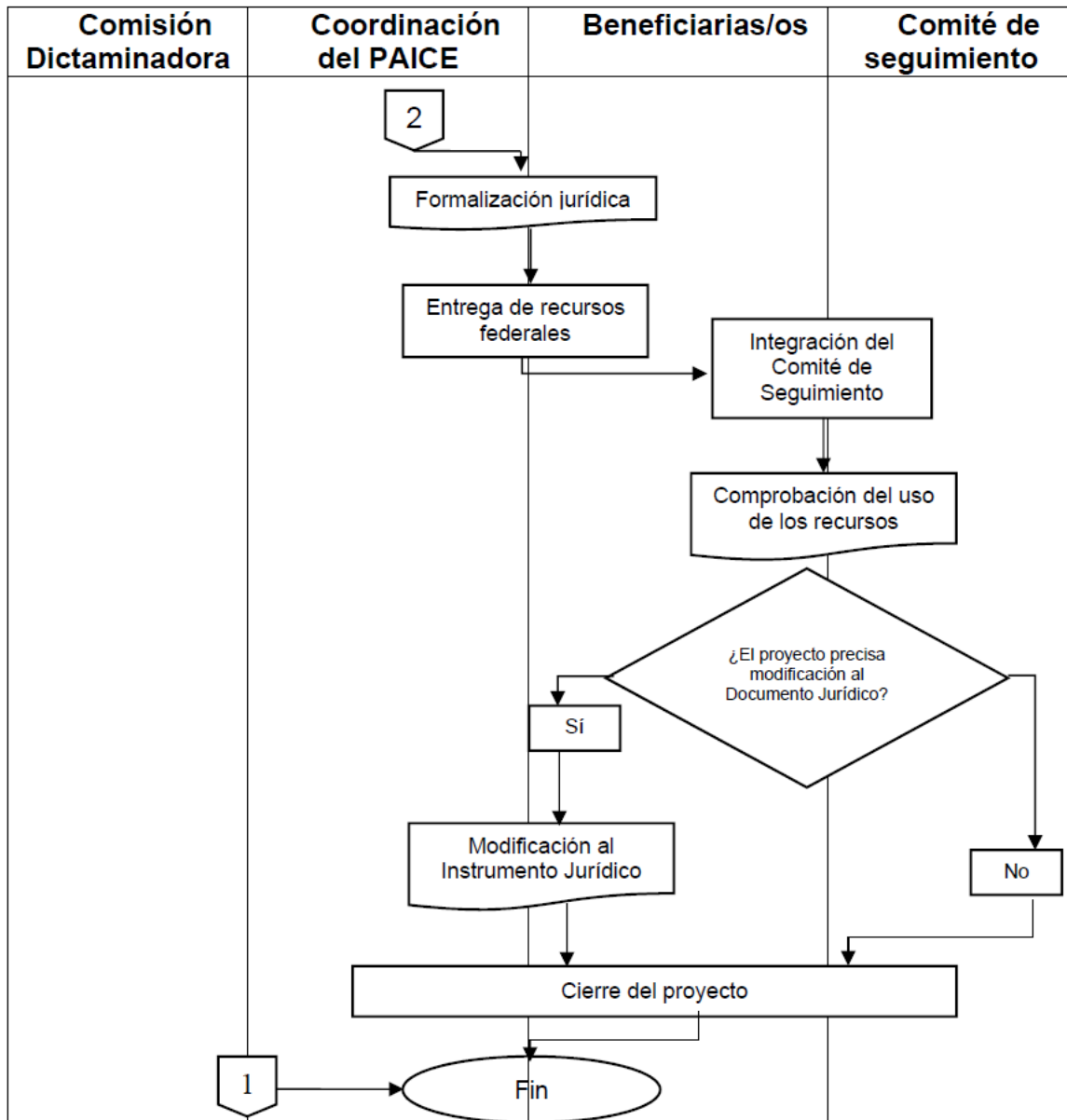
La instancia postulante recibirá de la Coordinación del PAICE, a más tardar tres meses después de la recepción de la documentación adicional, la notificación del fallo emitido por la Comisión Dictaminadora o, en caso contrario, aplicará la negativa ficta. Los proyectos no favorables quedarán a disposición de las personas interesadas durante un máximo de 30 días hábiles, al cabo de los cuales se procederá a su destrucción.

Para mayor información, la Coordinación del PAICE pone a disposición del interesado el teléfono 01 (55) 41 55 02 00, extensiones 9091, 9528, 9484, 9544, 9553 y en el 01 800 76 PAICE (72 423), o al correo electrónico paice@conaculta.gob.mx

Se podrán brindar asesorías personalizadas, previa cita, en días hábiles de 11:00 a 14:30 horas, hasta el ____ de ____ de ____.

ANEXO 4 PAICE
DIAGRAMA DE FLUJO PAICE





ANEXO 5 PAICE
SOLICITUD DE APOYO PARA LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL
CONACULTA-00-034 PAICE

													
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes													
Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)													
Homoclave del Trámite: CONACULTA-00-034 *Fecha de publicación del formato en el DOF:	Folio: Fecha de solicitud del trámite: / /												
1. Datos Generales del Solicitante o Representante Legal Nombre (s): Cargo: Nombre de la Calle/Número: RFC (Institución/OSC): Nombre del Municipio/Delegación: Código Postal: Nombre de la Colonia: Nombre del Estado: Teléfono (lada y número): Correo electrónico:	3.3. Dependencia o Institución que lo administra Nombre: 3.4. Servicios culturales del recinto 1) 2) 3) 4) 5)												
2. Responsable Operativo Nombre (s): Cargo: Teléfono (lada y número): Correo electrónico:	3.5. Tipo de obra ☐ Construcción ☐ Equipamiento ☐ Rehabilitación ☐ Mantenimiento ☐ Remodelación												
3. Proyecto de infraestructura 3.1. Proyecto de infraestructura Nombre del espacio: Nombre de la Calle/Número: Nombre de la Colonia: Nombre del Municipio/Delegación: Nombre del Estado: Código Postal: Teléfono (lada y número):	3.6. Período de ejecución 3.7. Monto del apoyo solicitado (MN) Meses: Cantidad: \$ 3.8. Fuentes de cofinanciamiento (MN) <table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad:</th> <th>Aportación total</th> <th>Monto acreditado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipio o Delegación:</td> <td>\$</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>Iniciativa privada:</td> <td>\$</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>Subtotal:</td> <td>\$</td> <td>\$</td> </tr> </tbody> </table>	Entidad:	Aportación total	Monto acreditado	Municipio o Delegación:	\$	\$	Iniciativa privada:	\$	\$	Subtotal:	\$	\$
Entidad:	Aportación total	Monto acreditado											
Municipio o Delegación:	\$	\$											
Iniciativa privada:	\$	\$											
Subtotal:	\$	\$											
3.2. Dependencia o institución a la que pertenece Nombre: RFC (Institución/OSC): Documento probatorio de la propiedad: Descripción del documento probatorio de la propiedad:	3.9. Costo total del proyecto Cantidad: \$ 3.10. Anexos ☐ 1. Documentos probatorios de la capacidad financiera del solicitante. ☐ 2. Imágenes del inmueble. ☐ 3. Autorización del INAH/INBA. ☐ 4. Proyectos especiales. ☐ 5. Cartas de apoyo al proyecto. ☐ 6. Otros (especifique): _____ _____												
Condiciones de Aceptación 1. El proyecto debe estar en trámite de expediente, conforme con la Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA-00-034. 2. El proyecto debe estar en trámite de expediente, conforme con la Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA-00-034. 3. El proyecto debe estar en trámite de expediente, conforme con la Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA-00-034. 4. El proyecto debe estar en trámite de expediente, conforme con la Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA-00-034. 5. El proyecto debe estar en trámite de expediente, conforme con la Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA-00-034. 6. El proyecto debe estar en trámite de expediente, conforme con la Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA-00-034. 7. El proyecto debe estar en trámite de expediente, conforme con la Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA-00-034. 8. El proyecto debe estar en trámite de expediente, conforme con la Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA-00-034.													
Acepto Nombre y firma del solicitante													

*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).





Contacto:
 Av. Paseo de la Reforma 175, Cal. Cuauhtémoc,
 Del Cuauhtémoc, C. P. 06500, México D.F. Piso 6
 Tel. (01 55) 41 55 02 00 ext. 9528.

ANEXO 6 PAICE
INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA SOLICITUD DE APOYO
CONACULTA-00-034 PAICE



Dirección general de Vinculación Cultural
 Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA -00-34

INSTRUCTIVO

CONSIDERACIONES GENERALES

Es altamente recomendable que el llenado de la *Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA-00-034* se lleve a cabo después de haber elaborado los proyectos ejecutivo y cultural. Para ello se requiere mantener a disposición el expediente del proyecto, en específico el comprobante de domicilio de la instancia u organismo solicitante, el RFC, así como el comprobante de domicilio y los documentos que acreditan la propiedad del inmueble a intervenir.

Algunos datos se requieren en este documento, así como en otros formatos del expediente. Es estrictamente necesario que dicha información coincida en todos los casos.

1. Solicitante o Representante Legal

Anote o seleccione los datos requeridos.

La solicitud deberá estar debidamente firmada por el representante del proyecto ante el PAICE, quien debe tener las facultades legales necesarias para formalizar contratos y convenios con el CONACULTA.

2. Responsable operativo

Se requieren los datos completos de la persona que será el enlace con el PAICE, la cual deberá contar con los conocimientos técnicos y administrativos suficientes para resolver dudas y proporcionar información adicional del proyecto.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Paseo de la Reforma N° 175, 6° piso, Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 México, D.F.

Tel. (55) 41 55 05 28 | Ext. 9528 | 01 800 76 PAICE | moctez@conaculta.gob.mx | www.conaculta.gob.mx



Dirección general de Vinculación Cultural
Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA -00-34

INSTRUCTIVO

3. Proyecto de infraestructura
3.1. Proyecto de infraestructura

Nombre del espacio:	
Nombre de la Calle/Número:	
Nombre de la Colonia:	
Nombre del Municipio/Delegación:	
Nombre del Estado:	Código Postal:
Teléfono (lada y número):	

los datos del domicilio deben coincidir en:

- el comprobante de domicilio
- el documento probatorio de la propiedad.

3. Proyecto de infraestructura

3.1 Nombre del espacio a apoyar

Indique los datos requeridos del inmueble que se pretende intervenir.

3.2 Dependencia o institución a la que pertenece

- Anote el nombre completo del organismo o instancia (pública o privada) propietaria del inmueble.
- Anote el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del organismo o instancia propietaria del recinto.
- Documento probatorio de la propiedad
 - Señalar el documento probatorio de la propiedad
 - Anotar los datos del documento

3.3 Dependencia o institución que lo administra

Anote el nombre completo del organismo o instancia (pública o privada) que tiene a su cargo la administración del recinto.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Paseo de la Reforma N° 175, 6° piso, Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 México, D.F.

Tel. (55) 41 55 05 28 | Ext. 9528 | 01.800.76.PAICE | moctiz@conaculta.gob.mx | www.conaculta.gob.mx



Dirección general de Vinculación Cultural
Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA -00-34

INSTRUCTIVO

3.4 Servicios culturales del recinto

Anotar en los espacios correspondientes, los servicios culturales que el recinto brinda al público.

The diagram illustrates the selection process for cultural services and types of work. It consists of two main sections:

- 3.4. Servicios culturales del recinto:** This section shows a table with two rows. The first row is labeled '1) Promoción de la lectura' and the second row is labeled '5) Educación artística'. An arrow points from the text 'un servicio cultural por celda' to the first row.
- 3.5. Tipo de obra:** This section shows a table with four rows: 'Construcción', 'Equipamiento', 'Rehabilitación', and 'Mantenimiento'. The 'Rehabilitación' row is marked with a red 'X'. An arrow points from the text 'acciones que implica la intervención' to the 'Rehabilitación' row.

3.6 Período de ejecución (meses)

- Señale el plazo en meses (máximo 18) definido para la ejecución del proyecto.
- Considere el tiempo que por normatividad debe destinarse a los procedimientos de adjudicación de contratos, sea por adjudicación directa, mediante invitación a proveedores o a través de licitación pública nacional.

3.7 Monto de apoyo solicitado (M. N.)

Anote en moneda nacional la cantidad solicitada al PAICE para la intervención.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Paseo de la Reforma N° 175, 6° piso, Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 México, D.F.

Tel. (55) 41 55 05 28 | Ext. 9528 | 01-800-76-PAICE | secretia@conaculta.gob.mx | www.conaculta.gob.mx



Dirección general de Vinculación Cultural
Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA -00-34

INSTRUCTIVO

3.8 Fuentes de cofinanciamiento (M. N.)

Anote las aportaciones totales (en moneda nacional) que realizarán el estado, el municipio o delegación y la iniciativa privada para la ejecución del proyecto. La sumatoria de dichas cantidades es una operación automatizada y se identifica como subtotal.

Señalar, si es el caso, los montos de las aportaciones que van a realizar cada una de las fuentes de cofinanciamiento (estado, municipio y/o iniciativa privada) mediante la figura de acreditación

3.8. Fuentes de conanciamiento (MN)		
	Aportación total	Monto acreditado
Entidad:		
Municipio o Delegación:	\$ 500,000.00	\$ 300,000.00
Iniciativa privada:	\$ 420,000.00	
Subtotal:	\$ 920,000.00	

El procedimiento de acreditación deberá realizarse en estricto apego a las Reglas de Operación del PAICE (Capítulo 3. Lineamientos, Numeral 3.3.1. Requisitos, inciso VIII)

3.9 Costo total del proyecto

Sumatoria del monto solicitado al PAICE (3.7) y el subtotal (3.8). El resultado es el costo total del proyecto.

3.10 Anexos

Seleccione las casillas o describa en los espacios correspondientes, la documentación complementaria que completa el expediente que se entrega al PAICE.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Paseo de la Reforma N° 175, 6° piso, Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 México, D.F.

Tel. (55) 41 55 05 28 | Ext. 9528 | 01.800.76.PAICE | moctis@conaculta.gob.mx | www.conaculta.gob.mx

ANEXO 7 PAICE
FORMATO DE ACREDITACIÓN PAICE

 		Dirección General de Vinculación Cultural Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)				
Formato de Acreditación de Recursos						
Nombre del espacio a apoyar (Inmueble objeto de la intervención)			Institución solicitante (Instancia postulante al PAICE)			
Entidad, Municipio/Delegación y Localidad/Colonia			Tipo de obra requerida (modalidad (es) de la intervención / construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento)			
Duración (Tiempo en meses de la intervención)						
I. Recursos acreditados: \$ _____ (cantidad en pesos) (Monto total de recursos acreditados. La cifra debe coincidir con la suma de las facturas enlistadas en el punto III)						
II.- Describa los trabajos realizados en el espacio con los recursos acreditados. _____						
III. Relacione las facturas entregadas al PAICE, las cuales comprueban la aportación realizada en el inmueble objeto del apoyo; la fecha no podrá exceder 18 meses de antelación al momento de presentar el proyecto al PAICE.						
FECHA FACTURA	MONTO	FACTURA No.	Concepto PROVEEDOR y BIENES ADQUIRIDOS	PROCEDIMIENTO EFECTUADO (X)		
				licitación pública	invitación restringida	adjudicación directa
...						
TOTAL	\$ -					
- Anexe copia de los contratos que se hayan generado a partir de la aportación realizada. - En caso de no haberse concluido dicha acreditación, se deberá adjuntar la documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación de los contratos llevados a cabo y el cronograma en donde se asiente la fecha en que se terminará la misma.						
V. Adjuntar al presente, el material gráfico (fotografías, video, etc.) que ilustre la intervención realizada en el espacio -antes y después-.						
Nombre y firma del solicitante			Fecha:			

ANEXO 8 PAICE

REPORTE DE AVANCES /FINAL PAICE

Reporte (de Avances No.____/ FINAL

PERIODO DEL INFORME del ____ de ____ de 201____ al ____ de ____ de 201____

FECHA _____

(CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO,
MUNICIPIO/DELEGACIÓN POLÍTICA, ENTIDAD.)

- Este informe deberá ser llenado en su totalidad, firmado y autorizado por cada uno de los miembros del Comité de Seguimiento.
- Se deberá enviar a la Coordinación del PAICE un original impreso junto con los anexos correspondientes, así como en versión digital (vía correo electrónico o CD).

I. Responsable operativo para este proyecto

NOMBRE _____

CARGO _____

TELÉFONO _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

II. TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO JURÍDICO

- En caso de haberse signado convenios modificatorios al mismo, deberá reportarlos en este apartado.

RECURSOS ASENTADOS:

- CONACULTA – PAICE \$ _____
 - ENTIDAD \$ _____
 - MUNICIPIO /DELEGACIÓN PÓLITICA \$ _____
 - I.P. \$ _____
- TOTAL** \$ _____

III. BANCO Y NÚMERO DE CUENTA

- Anexar al presente los estados de cuenta bancarios del periodo que se reporta.

IV. MONTOS DE FINANCIAMIENTO						
PAICE		OTRAS INSTANCIAS		NO CONSIDERADO EN EL DOCUMENTO JURÍDICO		TOTAL
Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad

V.- DESCRIBA BREVEMENTE Y EN ORDEN CRONOLÓGICO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS EN EL MARCO DE OPERACIÓN QUE ABARCA ESTE INFORME. NO OLVIDE DETALLAR EN FORMA ENUNCIATIVA EL (LOS) PROCESO(S) DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES:

→ Anexe copia de la siguiente documentación:

- **Adjudicación directa:** tres cotizaciones realizadas (como mínimo) y facturas con su consecuente póliza de cheques; y de existir cuadro comparativo, dictamen de fallo, contrato (con sus respectivos anexos –catálogo de conceptos, fianzas, garantías por vicios ocultos, etc.) oficio de terminación de los trabajos y acta de entrega – recepción.
- **Invitación a cuando menos tres proveedores:** invitaciones giradas a los proveedores, actas de la junta de aclaraciones, de la apertura de las propuestas técnica y económica, del dictamen y del fallo de adjudicación así como de pedido, contrato (con sus respectivos anexos –catálogo de conceptos, fianzas, garantías por vicios ocultos, etc.), facturas con su consecuente póliza de cheques, oficio de terminación de los trabajos y acta de entrega – recepción.
- **Licitación Pública Nacional:** convocatoria, bases, actas de la junta de aclaraciones, de la apertura de las propuestas técnica y económica, del dictamen y del fallo de adjudicación, contrato (con sus respectivos anexos –catálogo de conceptos, fianzas, garantías por vicios ocultos, etc.), facturas con su consecuente póliza de cheques, oficio de terminación de los trabajos y acta de entrega – recepción.
- Fichas de los depósitos efectuados por la contraparte.
- Estados de cuenta mensuales
- Licencia definitiva del INAH o INBA, cuando sea el caso.
- Propuesta de reglamento interno y/o del manual de operación y de mantenimiento, cuando sea el caso.

De acuerdo con las Reglas de Operación del PAICE, la falta de estos informes, implicará incumplimiento por parte de los beneficiarios.

VI. ANOTE LAS FECHAS EN LAS QUE SE LLEVARON A CABO LAS SESIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PAICE1		ANOTE LAS FECHAS EN LAS QUE SE LLEVARON A CABO LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS QUE CORRESPONDAN*	
FECHA	SESIÓN	FECHA	SESIÓN
	Instalación de Comité de seguimiento		
	1ª Sesión del Comité de seguimiento		
	2ª Sesión del Comité de seguimiento		
	(....)		

Adjuntar copia de las actas levantadas

VII. REALIZAR UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA REALIZADA	PERIODO DE EJECUCIÓN
▪ Las obras ejecutadas y reportadas en este apartado, deberán reflejarse en un reporte fotográfico anexo	
Construcción:	
Remodelación:	
Rehabilitación:	
Equipamiento:	

XII.- EN EL MARCO DE LOS NUEVOS ORDENAMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS BENEFICIADOS POR PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN, QUE SE INTEGRA EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LOS PROYECTOS APOYADOS POR EL PAICE, SERÁN SUSCEPTIBLES DE MEDICIONES DE EFECTIVIDAD E IMPACTO POR LO QUE SE REQUIERE ASENTAR EL NÚMERO DE USUARIOS Y LA CANTIDAD DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON EN EL ESPACIO INTERVENIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL AÑO ENTRANTE, LE HARÍAMOS LLEGAR ESTA MISMA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA COMPLETAR EL CICLO, Y QUE REGULARMENTE SE SOLICITARÍA SU COLABORACIÓN EN ESTE SENTIDO PARA TODOS LOS PROYECTOS QUE RECIBAN APOYO DEL PAICE.

USUARIOS ATENDIDOS							No. DE ACTIVIDADES REALIZADAS
RANGO DE EDAD	(0-11)	(12-20)	(21-35)	(36-59)	(60 <=)	TOTAL	
MUJERES							
HOMBRES							
							PERIODO

XI.- SUGERENCIAS Y COMENTARIOS QUE DESEE HACER EN CUANTO A LA OPERACIÓN DEL PAICE.

XII.- INCLUIR EN EL PRESENTE INFORME EL MATERIAL GRÁFICO EN BUENA RESOLUCIÓN (FOTOGRAFÍAS, VIDEO, ETC.) QUE ILUSTRE LA APLICACIÓN DEL APOYO DEL PAICE (ANTES... DESPUÉS)

Firmas de los miembros del Comité de Seguimiento.

_____ PRESIDENTE/A	_____ SECRETARIO/A EJECUTIVO/A
_____ REPRESENTANTE DE OBRAS PÚBLICAS	_____ REPRESENTANTE DE ADQUISICIONES
_____ REPRESENTANTE DE LA INICIATIVA PRIVADA	_____ RESPONSABLE DEL ESPACIO
_____ REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA SOCIAL PARA ESTE PROYECTO	_____ VISTO BUENO INSTANCIA DE CONTROL DE LA ENTIDAD, MUNICIPAL O DELEGACIONAL

→ **Se deberá firmar y rubricar en su totalidad. Los representantes del PAICE no suscribirán este documento.**

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO 9 PAICE**MODELOS DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS PAICE**

a) Proyecto de acuerdo específico de ejecución, convenio de colaboración (instancias estatales de cultura, municipios y universidades públicas estatales)

(ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN/, CONVENIO DE COLABORACIÓN), PARA LA COLABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR LA/EL DIRECTOR(A) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, _____, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL/LA DIRECTOR(A) GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, _____, CON LA ASISTENCIA DEL/LA COORDINADOR(A) DEL APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE), _____, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, EN ADELANTE "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", REPRESENTADO POR EL/LA _____, _____, ASISTIDA/O POR _____, _____ Y POR EL/LA _____, REPRESENTADO POR EL/LA _____, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha _____, "EL CONACULTA" y "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" celebraron el Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo Cultural y Artístico, identificado como: _____, por virtud del cual acordaron establecer el marco general para la colaboración y coordinación en la ejecución de las acciones orientadas a la preservación y difusión del patrimonio cultural, histórico y artístico, el fomento a la creatividad artística, la promoción y difusión de la cultura y las artes y el desarrollo cultural y artístico en el Estado de _____.

II. En las cláusulas segunda y cuarta, del Convenio Marco antes citado, se estableció que en el ámbito de su competencia concertará la participación de los municipios, instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil, en las tareas de planeación, programación y coordinación de las acciones orientadas al cumplimiento del convenio referido, por lo que se comprometió con "EL CONACULTA" a presentar proyectos de trabajo, mismos que analizados y aprobados por las mismas, serían elevados a la categoría de Acuerdos Específicos de Ejecución.

DECLARACIONES

I. "EL CONACULTA" declara que:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con los artículos 2º inciso b) fracción III y 46 fracción III del Reglamento Interior de dicha Secretaría, que tiene entre otras atribuciones las de promover y difundir la cultura y las artes, según se establece en el Decreto Presidencial publicado el 7 de diciembre de 1988 en el Diario Oficial de la Federación.

I.2 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 tiene entre otros objetivos, asegurar las condiciones para que la infraestructura cultural permita disponer de espacios adecuados para la difusión de la cultura en todo el país, estableciendo entre sus líneas de acción prioritarias, las de realizar un trabajo intensivo de evaluación, mantenimiento y actualización de infraestructura y los espacios culturales existentes en todo el territorio nacional; así como generar nuevas modalidades de espacios multifuncionales y comunitarios, para el desarrollo de actividades culturales en zonas y municipios con mayores índices de marginación y necesidad de fortalecimiento del tejido social.

I.3 A efecto de iniciar la consolidación integral de la infraestructura antes señalada, ha creado el Programa Apoyos a la Cultura, en adelante "EL PROGRAMA", mediante el Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados, en adelante "EL PAICE", el cual tiene como objetivo fundamental el contribuir con los gobiernos estatales, del Distrito Federal, delegacionales, municipales, universidades públicas estatales y las organizaciones de la sociedad civil a la promoción y difusión del arte y la cultura, mediante la creación o adaptación de nuevos recintos, así como a la optimización de la infraestructura existente dedicada al ejercicio del arte y la cultura.

I.4 "EL PAICE" tiene como población objetivo a las entidades federativas, sus municipios y delegaciones políticas, universidades públicas estatales y a todas aquellas organizaciones de la sociedad civil que tengan como parte de sus funciones sustantivas la promoción y desarrollo de las artes y la cultura.

I.5 La/el _____, en su carácter de Director(a) General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, lo que acredita en términos de lo dispuesto en el numeral _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____ y con el testimonio notarial número _____ de fecha _____, otorgado ante la fe _____, Notario Público _____, del _____.

I.6 Con fecha _____, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del "EL PROGRAMA" de "EL CONACULTA".

I.7 Se emite la Convocatoria 2016 con fecha _____, mediante la cual, "EL PAICE" invita a los estados de la República y el Distrito Federal, municipios y delegaciones políticas en el Distrito Federal, así como a las universidades públicas estatales y a todas aquellas organizaciones de la sociedad civil, a presentar proyectos en las modalidades de: a) Construcción, b) Remodelación, c) Rehabilitación y d) Equipamiento; mismos que serán aprobados por la Comisión Dictaminadora de "EL PAICE".

I.8 El proyecto de _____ fue fallado favorablemente y seleccionado por la Comisión Dictaminadora de "EL PAICE" en su _____ Sesión Ordinaria de fecha _____.

I.9 Este Acuerdo se elabora y suscribe a petición de la Dirección General de Vinculación Cultural, área responsable de la ejecución y cumplimiento de este (Acuerdo/ Convenio), señala como su domicilio para los efectos a que haya lugar, el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 175 Piso 7, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

II. "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", declara que:

II.1 _____

_____.

II.2 _____

_____.

II.3 _____

_____.

II.4 Conoce el origen y fines de "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE", así como sus Reglas de Operación citadas en la Declaración _____ del presente (Acuerdo/Convenio), así como los procedimientos y criterios en ellas contenidos, por lo que se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con "EL CONACULTA" para llevar a cabo el desarrollo del proyecto de _____, mismo que se encuentra ubicado en _____.

II.5 El inmueble mencionado en la Declaración anterior se encuentra bajo su adscripción/administración/propiedad, acreditando la propiedad de conformidad con _____.

II.6 El proyecto a que se refiere la Declaración _____ fue fallado favorablemente y seleccionado por la Comisión Dictaminadora de "EL PAICE" en su _____ Sesión Ordinaria de fecha _____.

II.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es: _____, y que señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en _____.

Las partes se reconocen mutuamente la personalidad y las facultades con las que se ostentan y manifiestan que están de acuerdo en celebrar el presente (Acuerdo/Convenio), por lo que vistos los Antecedentes y Declaraciones que preceden, las partes acuerdan sujetar su compromiso al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL CONACULTA" y "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", convienen que el objeto del presente (Acuerdo/Convenio) es el de conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de establecer las acciones de cooperación y coordinación institucional que llevarán a cabo para cumplir con los objetivos de "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE", mismos que se mencionan en la declaración _____ de este instrumento, así como para colaborar en beneficio del proyecto de _____, el cual se encuentra bajo la dependencia y administración de "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", de conformidad con lo señalado en la declaración _____ del presente instrumento, mismo que ha sido presentado a la Comisión Dictaminadora de "EL PAICE" en la _____ Sesión Ordinaria de fecha _____, y el cual fue fallado favorablemente y seleccionado para ser apoyado por "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE" de "EL CONACULTA", cuya ejecución se efectuará en un periodo no mayor a _____ meses, de acuerdo a lo establecido en el alcance físico detallado en _____.

SEGUNDA.- Las partes por virtud del presente (Acuerdo/Convenio), convienen realizar una aportación total por la cantidad de \$ _____ (_____ DE PESOS ____/100 M.N.), a efecto de dar cumplimiento al objeto mencionado en la cláusula anterior, misma que será proporcionada de la siguiente manera:

a) "EL CONACULTA" aportará la cantidad de \$ _____ (_____ DE PESOS ____/100 M.N.), por conducto de su Dirección General de Vinculación Cultural, en una sola exhibición, previo registro que haga "EL CONACULTA" de la cuenta bancaria que se refiere en el inciso ____ de la cláusula _____ de este (Acuerdo/Convenio), a favor de _____, al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la cuenta bancaria única que maneja la Tesorería de la Federación (TESOFE).

b) "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" (acreditó/aportará/acreditará) la cantidad de \$ _____ (_____ DE PESOS ____/100 M.N.), de la siguiente manera _____ (_____ / _____ / _____).

TERCERA.- "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", acepta ser, por conducto de su _____ en funciones, el Presidente del Comité de Seguimiento del proyecto presentado a "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE", comprometiéndose frente a "EL CONACULTA" a asumir las siguientes responsabilidades:

a) Vigilar que los recursos de "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE" otorgados al proyecto objeto del presente instrumento, tengan una correcta aplicación de acuerdo con las Leyes Federales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus Reglamentos, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás ordenamientos que de éstos deriven que se encuentren vigentes y que sean aplicables al proyecto, en el entendido de que, en ningún caso estos recursos han sido autorizados para ser destinados a la construcción, el pago de salarios o a la remodelación de áreas administrativas que no incidan en los elementos sustanciales del proyecto autorizado y referido en la cláusula primera del presente (Acuerdo/Convenio).

b) Notificar de inmediato y por escrito a "EL CONACULTA" a través del/la Coordinador(a) de "EL PROGRAMA", sobre todas y cada una de las anomalías, modificaciones, propuestas de cambio sustantivas y/o relevantes presentadas durante el desarrollo del proyecto señalado en la cláusula primera del presente (Acuerdo/Convenio), así como en la aplicación de los recursos proporcionados.

c) Remitir por escrito y con 5 días hábiles de anticipación a las reuniones trimestrales del Comité de Seguimiento, la invitación y orden del día respectivos;

d) Elaborar y entregar en documento impreso y medios magnéticos, al/la Coordinador(a) de "EL PAICE", los Reportes de Avance trimestrales durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, se deberá acompañar a dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Los Reportes de Avances trimestrales, iniciarán a partir de los procedimientos de adjudicación de los contratos de adquisiciones o de obra de que se trate, de acuerdo al formato anexo a las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE" publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha _____, adjuntando copia simple de los documentos generados en el procedimiento seguido, en el cual se consignan tanto los estados financieros como los avances de obra y/o adquisiciones;

e) Integrar el cierre del proyecto mediante el Reporte Final de acuerdo al formato anexo a las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE" publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha _____. Este documento, se deberá remitir, a la Coordinación de "EL PAICE", en documento impreso y medios magnéticos a más tardar 30 días hábiles después de que la instancia beneficiaria haya recibido y revisado la obra en cuestión. Dicho reporte deberá contener la descripción exhaustiva de la obra realizada y exhibir copia de las facturas y/o estimaciones correspondientes y la cancelación de la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos.

f) Con el propósito de verificar el desarrollo físico del proyecto apoyado presentado en los Reportes de Avances trimestrales y/o Reporte Final, "EL PAICE" podrá realizar visitas al inmueble beneficiado;

g) En el caso de que se detecte alguna irregularidad, anomalía y/o modificación dentro del desarrollo del proyecto, aprobado por la Comisión Dictaminadora en la _____ Sesión Ordinaria de fecha _____, y/o en la comprobación de los recursos, sin la notificación correspondiente ante "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE" el/la Coordinador(a) de "EL PAICE" estará facultado(a) para informar de ello a las autoridades de control correspondientes para su revisión y, de ser el caso, sanción; y

h) Las demás que acuerden las partes por escrito en el instrumento jurídico correspondiente.

CUARTA.- "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", reconoce y acepta que por virtud del presente (Acuerdo/Convenio), asume frente a "EL CONACULTA" el carácter de instancia beneficiaria de "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE", y se obliga a dar cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE" publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha _____, a todas y cada una de las cláusulas del presente (Acuerdo/ Convenio), así como a todos los requerimientos y entrega de documentación que al efecto considere necesario y le solicite tanto el/la Coordinador(a) de "EL PAICE", como el Comité de Seguimiento del mismo.

En caso de que "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", incumpla con lo pactado en cualesquiera de las Cláusulas del presente (Acuerdo/Convenio), cualquiera de los puntos de las Reglas de Operación y/o cualquiera de los requerimientos y/o entrega de documentación que le hubiere sido solicitada por el/la Coordinador(a) de "EL PAICE"; "EL CONACULTA" estará facultado para exigir el reembolso de la cantidad señalada en la cláusula segunda del presente (Acuerdo/Convenio), así como de los intereses generados, quedando a su vez, "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", obligada a reintegrarlos en los términos establecidos en la cláusula Décima Novena del presente instrumento jurídico.

QUINTA.- "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", en su carácter de instancia beneficiaria de "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE" y con el objeto de optimizar el desarrollo del proyecto, se obliga a cumplir con los siguientes compromisos:

a) Abrir una cuenta bancaria productiva, que permita la identificación de los recursos para efectos de la administración, comprobación de su ejercicio y fiscalización del proyecto a que se refiere en la cláusula primera del presente instrumento jurídico;

b) Sujetarse al contenido de la documentación soporte del proyecto presentado, en particular al plan de actividades de revitalización cultural, dirigido al mejor aprovechamiento del espacio beneficiado, al proyecto ejecutivo que ha sido presentado a la Comisión Dictaminadora de "EL PAICE" en la _____ Sesión Ordinaria de fecha _____ y al cronograma para la aplicación de los recursos;

c) Destinar los recursos y rendimientos que éstos generen, única y exclusivamente para realizar el proyecto señalado en la cláusula primera del presente instrumento jurídico;

d) Iniciar la ejecución del proyecto aprobado en un plazo no mayor a 60 días hábiles posteriores a la fecha de instalación del Comité de Seguimiento para el proyecto que se apoya por virtud de este (Acuerdo/Convenio), de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE";

e) Colocar, durante el desarrollo de la obra, un letrero lona visible al público que contenga la información básica del proyecto. El formato será proporcionado por la Coordinación de "EL PAICE".

f) Que en caso de que existan remanentes o que por cualquier circunstancia se cancele el proyecto objeto del presente (Acuerdo/Convenio), "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", deberá reintegrar a "EL CONACULTA" la cantidad a que se refiere la cláusula segunda del presente (Acuerdo/Convenio), así como los intereses generados en los términos establecidos en la cláusula Décima Novena del presente instrumento jurídico;

g) "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", será responsable de la correcta aplicación del total de los recursos aportados para la ejecución del proyecto objeto del presente (Acuerdo/Convenio), mencionado en la cláusula primera del mismo;

h) "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", se compromete a no cambiar el uso y destino cultural del espacio beneficiado por "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE" mencionado en la cláusula primera del presente (Acuerdo/Convenio), para dedicarlo a actividades diferentes a las indicadas en el propio proyecto;

i) De acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE", "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", se compromete a entregar los Reportes de Avance trimestrales y el Final en un plazo no mayor a 30 días hábiles después de la conclusión del proyecto; y

j) Las demás que acuerden las partes por escrito en el instrumento jurídico correspondiente.

SEXTA.- Las partes acuerdan de manera conjunta realizar las siguientes acciones para cumplir con los objetivos y fines de "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE":

a) Vigilar y supervisar el desarrollo y buena conducción del proyecto objeto del presente (Acuerdo/Convenio), mismo que ha sido beneficiado por "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE", a fin de que éstos sean llevados a cabo en las mejores condiciones técnicas y económicas posibles; y

b) Las demás que se requieran y acuerden las partes por escrito a través de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, para el mejor cumplimiento de los objetivos y fines de "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE".

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan designar para la coordinación y realización de los compromisos contraídos en virtud del presente Acuerdo/Convenio), a los siguientes responsables:

- Por parte de "EL CONACULTA" a el/la Coordinador(a) de "EL PAICE".
- Por parte de "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", a su _____, en funciones.

OCTAVA.- "EL CONACULTA" y "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", reconocen expresamente que la suscripción del presente (Acuerdo/Convenio), implica la aceptación de todos y cada uno de los términos del Dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora de "EL PAICE", en su _____ Sesión Ordinaria, de fecha _____, respecto al proyecto presentado; así como de las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día _____.

NOVENA.- "EL CONACULTA" y "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", convienen en que corresponderá a "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", por conducto de su Titular, ser el órgano encargado de la supervisión del desarrollo del proyecto que ha sido presentado y aprobado en el marco de "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE" en dicha Entidad y a que se refiere la cláusula primera del presente (Acuerdo/Convenio).

DÉCIMA.- Las partes convienen que podrán, cuando así lo consideren conveniente, realizar por conducto de sus Contralorías, las auditorías necesarias para la aplicación de los recursos otorgados para el cumplimiento del objeto del presente (Acuerdo/Convenio).

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que el presente instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre las mismas, por lo tanto "EL CONACULTA" no será responsable en ningún caso de los gastos, deudas o responsabilidades económicas, civiles, penales, autorales, laborales, administrativas, fiscales o de seguridad social que contraiga "LA INSTANCIA BENEFICIARIA".

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el personal que participe por cada una de ellas en la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo del presente (Acuerdo/Convenio), quedará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados durante la designación se pudiesen generar o haber generado derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte signante.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de una contingencia, en la inteligencia de que, una vez superados los eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen por escrito las partes.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo ____ fracción ____ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y a lo establecido en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE" se determina que toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE", deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA QUINTA.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por lo que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social emitidos por la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con los documentos rectores de Contraloría Social de "EL PROGRAMA"; "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" se compromete a _____.

Estas actividades y los resultados de la contraloría social se reportarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) hasta la conclusión del compromiso establecido en el presente (Acuerdo/Convenio).

DÉCIMA SEXTA.- Las partes convienen que cualquier modificación o adición al presente (Acuerdo/Convenio), se hará de común acuerdo y a través de la suscripción del documento jurídico que corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente (Acuerdo/Convenio) iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día _____, concediéndose a "LA INSTANCIA BENEFICIARIA"; de así solicitarlo por escrito al/la Coordinador(a) de "EL PAICE", previo al vencimiento del presente (Acuerdo/Convenio), hasta dos meses calendario de gracia para su conclusión.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente (Acuerdo/Convenio), podrá darse por terminado anticipadamente de común acuerdo por las partes, previa solicitud que por escrito presente alguna de ellas a su contraparte, con por lo menos sesenta días de anticipación.

DÉCIMA NOVENA.- En caso de existir remanentes de los recursos presupuestarios recibidos de "EL CONACULTA", "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" se obliga a reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGÉSIMA.- Las partes convienen que el presente (Acuerdo/Convenio), es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive de este respecto de su aplicación, interpretación, operación, formalización y cumplimiento, será resuelta atendiendo en primera instancia y de común acuerdo entre las partes, a lo expresado en las Reglas de Operación citadas en la Declaración _____ del presente (Acuerdo/Convenio).

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes convienen que en caso de no llegarse a ningún arreglo de conformidad con lo establecido en la Cláusula anterior, y de continuar la controversia sobre la aplicación, interpretación, operación, formalización y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes aceptan y reconocen que se sujetarán a lo establecido en el Convenio Marco original y en su caso a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal por lo que ambas renuncian desde ahora a cualquier fuero que pudiera corresponderles derivado de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE (ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN/CONVENIO), Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES LO FIRMAN _____ TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE _____, _____, EL DÍA ____ DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

POR "EL CONACULTA"

POR "LA INSTANCIA BENEFICIARIA"

DIRECTOR(A) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECTOR(A) GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL

COORDINADOR(A) DEL APOYO A LA INFRAESTRUCTURA
CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL (CONVENIO DE COLABORACIÓN/ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN), CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA MEDIANTE EL APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS EN EL ESTADO DE _____, Y EN BENEFICIO DEL PROYECTO DE _____, CON UNA VIGENCIA AL DÍA _____ DE _____ DE _____.

b) Proyecto de convenio de colaboración (organizaciones de la sociedad civil).

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS EN EL ESTADO DE _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR EL/LA DIRECTOR(A) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, _____, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL/LA DIRECTOR(A) GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, _____, CON LA ASISTENCIA DEL/LA COORDINADOR(A) DEL APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE), _____; Y POR LA OTRA, "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" EN ADELANTE "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", REPRESENTADO POR _____, _____, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE _____, EN SU CARÁCTER DE _____, ASISTIDO(S) POR _____, _____, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I. "EL CONACULTA" declara que:**

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con los artículos 2º inciso b) fracción III y 46 fracción III del Reglamento Interior de dicha Secretaría, que tiene entre otras atribuciones las de promover y difundir la cultura y las artes, según se establece en el Decreto Presidencial publicado el 7 de diciembre de 1988 en el Diario Oficial de la Federación.

I.2 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 tiene entre otros objetivos, asegurar las condiciones para que la infraestructura cultural permita disponer de espacios adecuados para la difusión de la cultura en todo el país, estableciendo entre sus líneas de acción prioritarias, las de realizar un trabajo intensivo de evaluación, mantenimiento y actualización de infraestructura y los espacios culturales existentes en todo el territorio nacional; así como generar nuevas modalidades de espacios multifuncionales y comunitarios, para el desarrollo de actividades culturales en zonas y municipios con mayores índices de marginación y necesidad de fortalecimiento del tejido social.

I.3 A efecto de iniciar la consolidación integral de la infraestructura antes señalada, ha creado el Programa Apoyos a la Cultura, en adelante "EL PROGRAMA" mediante el Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados, en adelante "EL PAICE", el cual tiene como objetivo fundamental el contribuir con los gobiernos estatales, del Distrito Federal, delegacionales, municipales, universidades públicas estatales y las organizaciones de la sociedad civil a la promoción y difusión del arte y la cultura, mediante la creación o adaptación de nuevos recintos, así como a la optimización de la infraestructura existente dedicada al ejercicio del arte y la cultura.

I.4 "EL PAICE", tiene como población objetivo a las entidades federativas, sus municipios y delegaciones políticas, universidades públicas estatales y a todas aquellas organizaciones de la sociedad civil que tengan como parte de sus funciones sustantivas la promoción y desarrollo de las artes y la cultura.

I.5 La/el _____, en su carácter de Director(a) General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, lo que acredita en términos de lo dispuesto en el numeral _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____ y con el testimonio notarial número _____ de fecha _____, otorgado ante la fe _____, Notario Público _____, del _____.

I.6 Con fecha _____, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" de "EL CONACULTA".

I.7 Se emite la Convocatoria 2016 con fecha _____, mediante la cual, "EL PAICE" invita a los estados de la República y el Distrito Federal, municipios y delegaciones políticas en el Distrito Federal, así como a las universidades públicas estatales y a todas aquellas organizaciones de la sociedad civil, a presentar proyectos en las modalidades de: a) Construcción, b) Remodelación, c) Rehabilitación y d) Equipamiento; mismos que serán aprobados por la Comisión Dictaminadora de "EL PAICE".

I.8 El proyecto de _____ fue fallado favorablemente y seleccionado por la Comisión Dictaminadora de "EL PAICE" en su _____ Sesión Ordinaria de fecha _____.

I.9 Este convenio se elabora y suscribe a petición de la Dirección General de Vinculación Cultural, área responsable de la ejecución y cumplimiento de este convenio, señala como su domicilio para los efectos a que haya lugar, el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 175 Piso 7, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

II. "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", " declara que:

II.1 _____

_____.

II.2 _____

_____.II.3 _____

_____.

II.4 Se encuentra inscrito(a) en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, lo que acredita con la constancia de Registro Número: _____, de fecha _____, otorgada por la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Secretaría Técnica.

II.5 Conoce el origen y fines de "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE", así como sus Reglas de Operación citadas en la Declaración ____ del presente convenio, así como los procedimientos y criterios en ellas contenidos, por lo que se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con "EL CONACULTA" para llevar a cabo el desarrollo del proyecto de _____, mismo que se encuentra ubicado en _____.

II.6 El inmueble mencionado en la Declaración anterior se encuentra bajo su (adscripción/administración/propiedad), de conformidad con _____.

II.7 El proyecto a que se refiere la Declaración ____ fue fallado favorablemente y seleccionado por la Comisión Dictaminadora de "EL PAICE" en su _____ Sesión Ordinaria de fecha _____.

II.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es: _____, y que señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en _____.

Las partes se reconocen mutuamente la personalidad y las facultades con las que se ostentan y manifiestan que están de acuerdo en celebrar el presente convenio, por lo que vistas las Declaraciones que preceden, las partes acuerdan sujetar su compromiso al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL CONACULTA" y "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", convienen que el objeto del presente convenio es el de conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de establecer las acciones de cooperación y coordinación institucional que llevarán a cabo para cumplir con los objetivos de "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE", mismos que se mencionan en la declaración ____ de este instrumento, así como para colaborar en beneficio del proyecto de _____, el cual se encuentra bajo la dependencia y administración de "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", de conformidad con lo señalado en la declaración ____ del presente instrumento, mismo que ha sido presentado a la Comisión Dictaminadora de "EL PAICE" en la _____ Sesión Ordinaria de fecha _____, y el cual fue fallado favorablemente y seleccionado para ser apoyado por "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE" de "EL CONACULTA", cuya ejecución se efectuará en un período no mayor a _____ meses, de acuerdo a lo establecido en el alcance físico detallado en _____.

SEGUNDA.- Las partes por virtud del presente convenio, convienen realizar una aportación total por la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.), a efecto de dar cumplimiento al objeto mencionado en la cláusula anterior, misma que será proporcionada de la siguiente manera:

a) "EL CONACULTA" aportará la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS ____/100 M.N.), por conducto de su Dirección General de Vinculación Cultural, en una sola exhibición, previo registro que haga "EL CONACULTA" de la cuenta bancaria que se refiere en el inciso ____ de la cláusula ____ de este convenio a favor de _____, al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a través de la cuenta bancaria única que maneja la Tesorería de la Federación (TESOFE).

b) "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" (acreditó/aportará/acreditará) la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS ____/100 M.N.), de la siguiente manera _____ (_____ / _____ / _____).

TERCERA.- "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" acepta ser a través de su _____, _____, el Presidente del Comité de Seguimiento del proyecto presentado a "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE", comprometiéndose frente a "EL CONACULTA" a asumir todas las responsabilidades que le correspondan de conformidad con el presente convenio y con las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE", así como a asumir las siguientes responsabilidades:

a) Aplicar los recursos federales que le sean otorgados en virtud del presente instrumento, atendiendo lo dispuesto por los artículos 2, 8, fracciones XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en el entendido de que, en ningún caso estos recursos han sido autorizados para ser destinados a la construcción, el pago de salarios o a la remodelación de áreas administrativas que no incidan en los elementos sustanciales del proyecto autorizado y referido en la cláusula primera del presente convenio.

b) Notificar de inmediato y por escrito a "EL CONACULTA" a través del/la Coordinador(a) de "EL PAICE", sobre todas y cada una de las anomalías, modificaciones, propuestas de cambio sustantivas y/o relevantes presentadas durante el desarrollo del proyecto señalado en la cláusula primera del presente convenio, así como en la aplicación de los recursos proporcionados.

c) Remitir por escrito y con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a las reuniones trimestrales del Comité de Seguimiento, la invitación y orden del día respectivos;

d) Elaborar y entregar en documento impreso y medios magnéticos, al/la Coordinador(a) de "EL PAICE", los Reportes de Avance trimestrales durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, se deberá acompañar a dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Los Reportes de Avances trimestrales, iniciarán a partir de los procedimientos de adjudicación de los contratos de adquisiciones o de obra de que se trate, de acuerdo al formato anexo a las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE" publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha _____, adjuntando copia simple de los documentos generados en el procedimiento seguido, en el cual se consignan tanto los estados financieros como los avances de obra y/o adquisiciones;

e) Integrar el cierre del proyecto mediante el Reporte Final de acuerdo al formato anexo a las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE" publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha _____. Este documento, se deberá remitir, al/la Coordinador(a) de "EL PAICE", en documento impreso y medios magnéticos a más tardar 30 días hábiles después de que la instancia beneficiaria haya recibido y revisado la obra en cuestión. Dicho reporte deberá contener la descripción exhaustiva de la obra realizada y exhibir copia de las facturas y/o estimaciones correspondientes y la cancelación de la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos.

f) Con el propósito de verificar el desarrollo físico del proyecto apoyado presentado en los Reportes de Avances trimestrales y/o Reporte Final, "EL PAICE" podrá realizar inspecciones directas al inmueble beneficiado;

g) En el caso de que se detecte alguna irregularidad, anomalía y/o modificación dentro del desarrollo del proyecto, aprobado por la Comisión Dictaminadora en la _____ Sesión Ordinaria de fecha _____, y/o en la comprobación de los recursos, sin la notificación y autorización correspondiente ante "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE" el/la Coordinador(a) del PAICE estará facultado(a) para informar de ello a las autoridades de control correspondientes para su revisión y, de ser el caso, sanción; y

h) Las demás que acuerden las partes por escrito en el instrumento jurídico correspondiente.

CUARTA.- "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", reconoce y acepta que por virtud del presente convenio asume frente a "EL CONACULTA" el carácter de instancia beneficiaria de "EL PROGRAMA", y se obliga a dar cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE" publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha _____, a todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, así como a todos los requerimientos y entrega de documentación que al efecto considere necesario y le solicite tanto el/la Coordinador(a) de "EL PAICE", como el Comité de Seguimiento del mismo.

En caso de que "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", incumpla con lo pactado en cualesquiera de las Cláusulas del presente convenio, cualquiera de los puntos de las Reglas de Operación y/o cualquiera de los requerimientos y/o entrega de documentación que le hubiere sido solicitada por el/la Coordinador(a) de "EL PAICE"; "EL CONACULTA" estará facultado para exigir el reembolso de la cantidad señalada en la cláusula segunda del presente convenio, así como de los intereses generados, quedando a su vez, "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", obligada a reintegrarlos, en los términos establecidos en la cláusula Décimo Octava del presente instrumento jurídico.

QUINTA.- "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", en su carácter de instancia beneficiaria de "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE" y con el objeto de optimizar el desarrollo del proyecto, se obliga a cumplir con los siguientes compromisos:

a) Abrir una cuenta bancaria productiva, que permita la identificación de los recursos para efectos de la administración, comprobación de su ejercicio y fiscalización del proyecto a que se refiere en la cláusula primera del presente instrumento jurídico;

b) Sujetarse al contenido de la documentación soporte del proyecto presentado, en particular al plan de actividades de revitalización cultural, dirigido al mejor aprovechamiento del espacio beneficiado, al proyecto ejecutivo que ha sido presentado a la Comisión Dictaminadora de "EL PAICE" en la _____ Sesión Ordinaria de fecha _____ y al cronograma para la aplicación de los recursos;

c) Destinar los recursos y rendimientos que éstos generen, única y exclusivamente para realizar el proyecto señalado en la cláusula primera del presente instrumento jurídico;

d) Iniciar la ejecución del proyecto aprobado en un plazo no mayor a 60 días hábiles posteriores a la fecha de instalación del Comité de Seguimiento para el proyecto que se apoya por virtud de este convenio de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE";

e) Colocar durante el desarrollo de la obra, un letrero visible al público que contenga la información básica del proyecto y los logotipos vigentes de las instancias participantes. El formato será proporcionado por la Coordinación de "EL PAICE".

f) Que en caso de que existan remanentes o que por cualquier circunstancia se cancele el proyecto objeto del presente convenio, "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", deberá reintegrar a "EL CONACULTA" la cantidad a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio, así como los intereses generados, en los términos establecidos en la cláusula Décimo Octava del presente instrumento jurídico;

g) "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", será responsable de la correcta aplicación del total de los recursos aportados para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio mencionado en la cláusula primera del mismo;

h) "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", se compromete a no cambiar el uso y destino cultural del espacio beneficiado por "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE" mencionado en la cláusula primera del presente convenio, para dedicarlo a actividades diferentes a las indicadas en el propio proyecto;

i) De acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE", "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", se compromete a entregar los Reportes de Avance trimestrales y el Final en un plazo no mayor a 30 días hábiles después de la conclusión del proyecto;

j) Las demás que acuerden las partes por escrito en el instrumento jurídico correspondiente.

SEXTA.- Las partes acuerdan de manera conjunta realizar las siguientes acciones para cumplir con los objetivos y fines de "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE":

a) Vigilar y supervisar el desarrollo y buena conducción del proyecto objeto del presente convenio, mismo que ha sido beneficiado por "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE", a fin de que éstos sean llevados a cabo en las mejores condiciones técnicas y económicas posibles; y

b) Las demás que se requieran y acuerden las partes por escrito a través de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, para el mejor cumplimiento de los objetivos y fines de "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE".

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan designar para la coordinación y realización de los compromisos contraídos en virtud del presente convenio, a los siguientes responsables:

- Por parte de "EL CONACULTA" a el/la Coordinador(a) de "EL PAICE".
- Por parte de "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" al _____, en funciones.

OCTAVA.- "EL CONACULTA" y "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", reconocen expresamente que la suscripción del presente convenio, implica la aceptación de todos y cada uno de los términos del Dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora de "EL PAICE", en su _____ Sesión Ordinaria, de fecha _____, respecto al proyecto presentado; así como de las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día _____.

NOVENA.- Las partes convienen que podrán, cuando así lo consideren conveniente, realizar por conducto de sus Contralorías, las auditorías necesarias para la aplicación de los recursos otorgados para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

DÉCIMA.- Las partes acuerdan que el presente instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre las mismas, por lo tanto "EL CONACULTA" no será responsable en ningún caso de los gastos, deudas o responsabilidades económicas, civiles, penales, autorales, laborales, administrativas, fiscales o de seguridad social que contraiga "LA INSTANCIA BENEFICIARIA".

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que el personal que participe por cada una de ellas en la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo del presente convenio, quedará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados durante la designación se pudiesen generar o haber generado derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte signante.

DÉCIMA SEGUNDA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de una contingencia, en la inteligencia de que, una vez superados los eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen por escrito las partes.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes acuerdan que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo ____ fracción ____ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y a lo establecido en las Reglas de Operación del "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE" se determina que toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE", deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA CUARTA.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por lo que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social emitidos por la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con los documentos rectores de Contraloría Social de "EL PROGRAMA"; "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" se compromete a

_____. Estas actividades y los resultados de la contraloría social se reportarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) hasta la conclusión del compromiso establecido en el presente convenio.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen que cualquier modificación o adición al presente convenio se hará de común acuerdo y a través de la suscripción del documento jurídico que corresponda.

DÉCIMA SEXTA.- El presente convenio iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día _____, concediéndose a "LA INSTANCIA BENEFICIARIA"; de así solicitarlo por escrito al/la Coordinador(a) de "EL PAICE", previo al vencimiento del presente convenio, hasta dos meses calendario de gracia para su conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente de común acuerdo por las partes, previa solicitud que por escrito presente alguna de ellas a su contraparte, con por lo menos sesenta días de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA.- En caso de existir remanentes de los recursos presupuestarios recibidos de "EL CONACULTA", "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" se obliga a reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA NOVENA.- Las partes convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive de este respecto de su aplicación, interpretación, operación, formalización y cumplimiento, será resuelta atendiendo en primera instancia y de común acuerdo entre las partes, a lo expresado en las Reglas de Operación citadas en la Declaración _____ del presente convenio.

VIGÉSIMA.- Las partes convienen que en caso de no llegarse a ningún arreglo de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, y de continuar la controversia sobre la aplicación, interpretación, operación, formalización y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes aceptan y reconocen que se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal por lo que ambas renuncian desde ahora a cualquier fuero que pudiera corresponderles derivado de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES LO FIRMAN EN _____ TANTOS ORIGINALES EN _____, _____, EL DÍA ____ DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

POR "EL CONACULTA"

POR "LA INSTANCIA BENEFICIARIA"

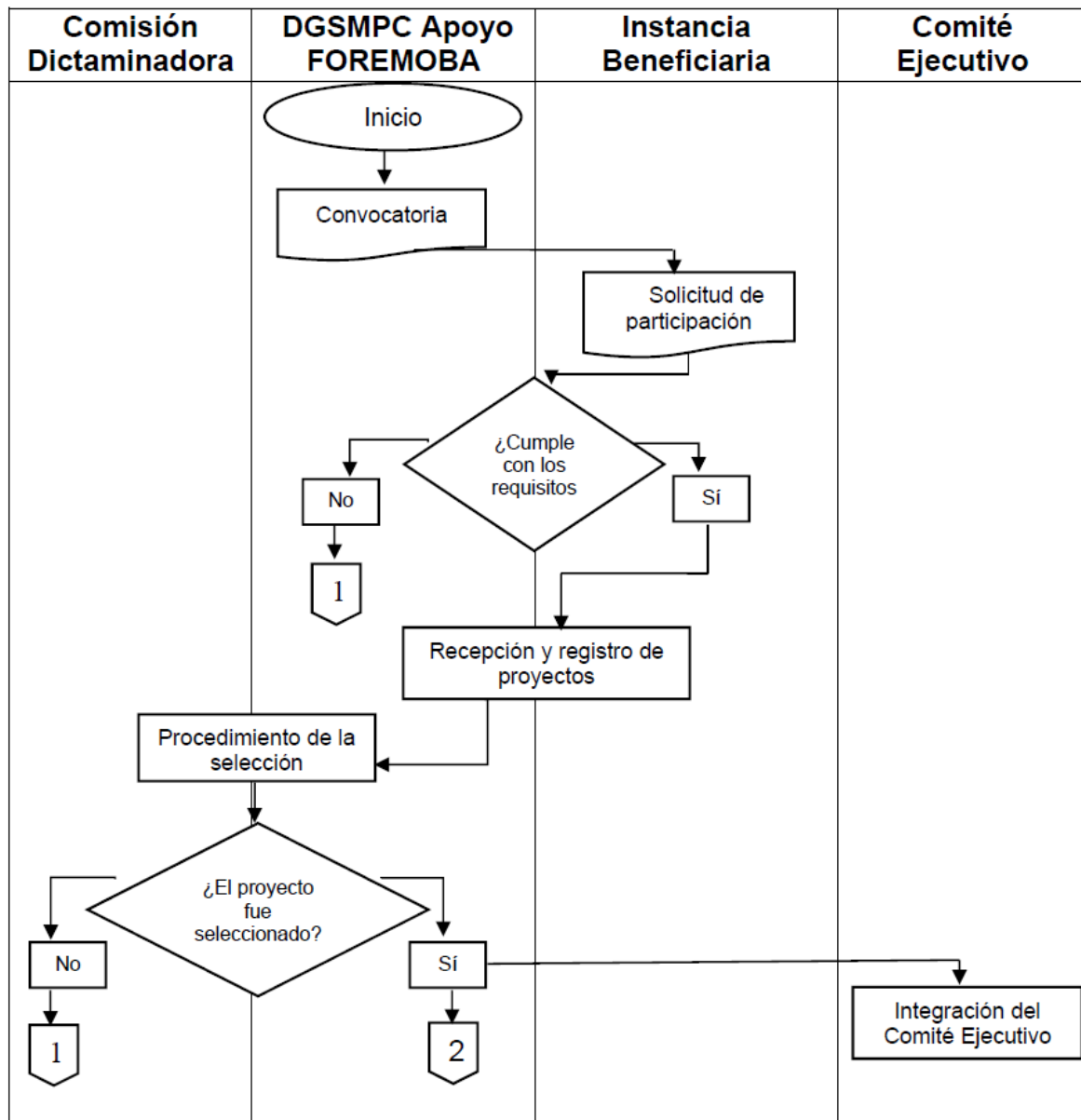
DIRECTOR(A) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

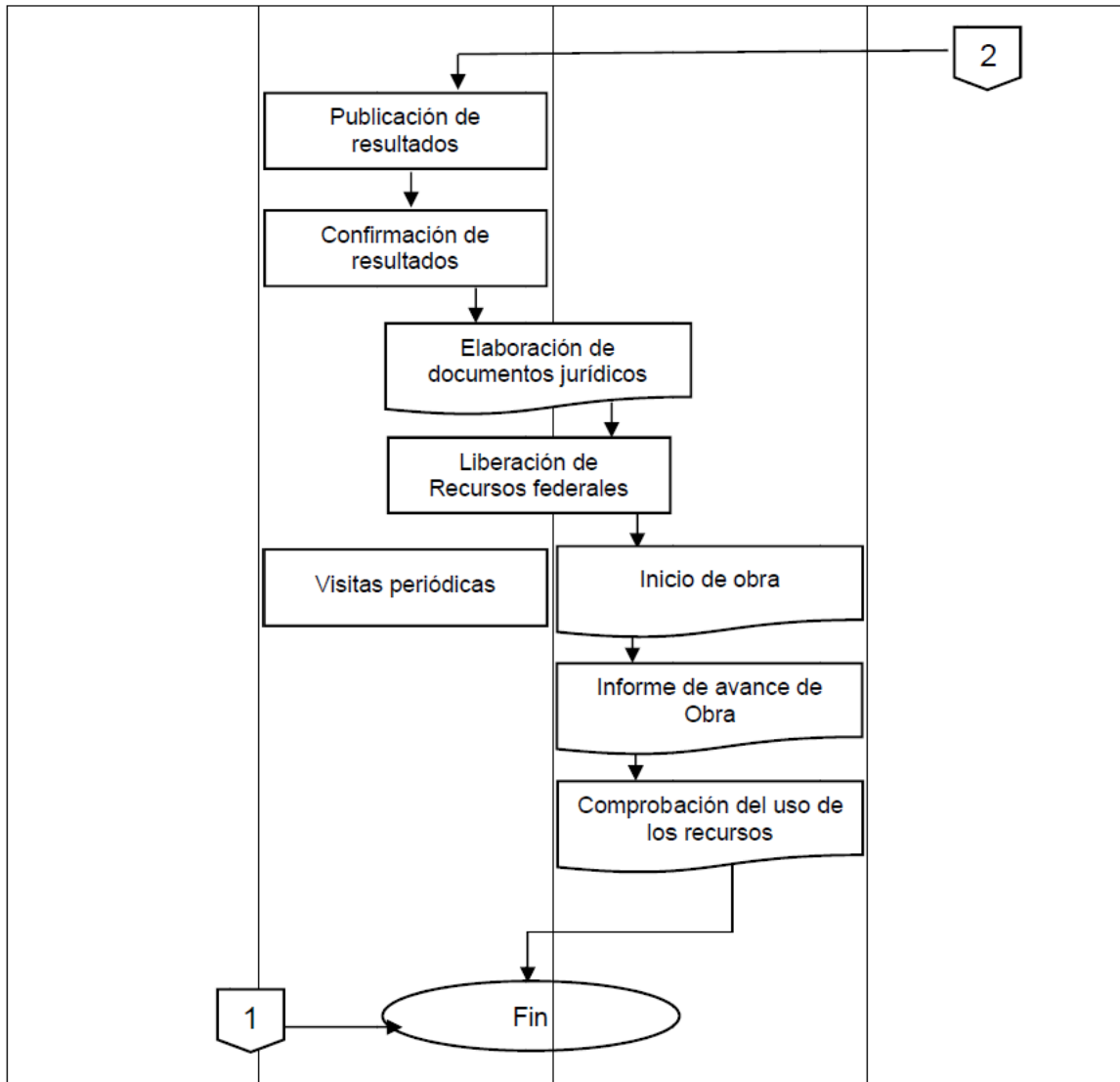
DIRECTOR(A) GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL

COORDINADOR(A) DEL APOYO A LA INFRAESTRUCTURA
CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA MEDIANTE EL APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS EN EL ESTADO DE _____, Y EN BENEFICIO DEL PROYECTO DE _____, _____, CON UNA VIGENCIA AL DÍA ____ DE _____ DE _____.

ANEXO 1 FOREMOBA
DIAGRAMA DE FLUJO FOREMOBA





ANEXO 2 FOREMOBA
CONVOCATORIA FOREMOBA



Secretaría de Educación Pública
CONVOCATORIA FOREMOBA 2016

Con base en las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) y el Programa Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), convocan a:

- Las instituciones de las entidades federativas.
- Municipales.
- Comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos.

Que tengan como finalidad proteger, restaurar y conservar los bienes inmuebles de propiedad Federal y/o los bienes artísticos incorporados a éstos, a presentar la solicitud para el otorgamiento de apoyos consistentes en:

- Recursos financieros líquidos.
- Asesoría técnica a efecto de orientar en las gestiones que deban realizar para hacerse acreedoras a recibir apoyos económicos por parte de este Programa, o dictámenes técnicos referentes a los inmuebles susceptibles de ser incorporados al Fondo, por parte de la Dirección General de Sitios y Monumentos a través de la Dirección de Obras de Restauración.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el FOREMOBA participará hasta con una tercera parte en apoyos económicos a proyectos tripartitas entre el FOREMOBA y dos instancias adicionales (gobierno estatal, municipal, comunidad o asociación civil).

Los casos diferentes al planteamiento anterior, se someterán a consideración del Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

Instancias beneficiarias.

Serán objeto de los presentes beneficios, las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos, que cumplan con todos los requisitos de las Reglas de Operación del FOREMOBA.

Requisitos

Las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos interesados en recibir recursos del FOREMOBA, deberán enviar por correo electrónico, presentar y/o entregar en la oficina de la Dirección del FOREMOBA: carta solicitud dirigida al Director General de la DGSMPC con copia para la Dirección del FOREMOBA.

Adicionalmente deberán reunir la documentación que se indica en las reglas de operación.

a) Formulario de solicitud completo y firmado por la persona que acredite legalmente su personalidad, y cuente con facultades para suscribirlo, sean personas morales con carácter oficial u organizaciones de la sociedad civil de nacionalidad mexicana y con domicilio en territorio nacional.

b) Carta compromiso de las aportaciones, donde se describan las aportaciones en efectivo o en especie para la realización del proyecto donde se indicarán los montos con que participan los gobierno estatales y/o municipales, así como las comunidades o asociaciones civiles.

c) Entregar copia la documentación legal correspondiente a cada entidad que participa, en caso de Gobiernos Estatales: nombramiento y credencial de elector de la persona representante de la autoridad estatal que aportará el recurso además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la entidad estatal. En el caso de Gobiernos Municipales: constancia de elección y nombramiento además de credencial de elector del/ de la Presidente/a Municipal y del/ de la Síndico/a Municipal, además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes del Municipio. Para el caso de Asociaciones Civiles, acta constitutiva y las modificaciones en su caso de la Asociación Civil, poder y credencial de elector de la persona responsable de la presidencia o de la representación legal, además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil.

d) Entregar un expediente técnico con el proyecto de restauración correspondiente a la propuesta de intervención del monumento, en los que se incluya una justificación objetivos, plan de trabajo, dictamen técnico, currículo vitae de la persona responsable de la ejecución de los trabajos, planimetría correspondiente, catálogo de conceptos y tarjetas de análisis de precios unitarios, calendario de obra y de ejercicio de los recursos y programa de mantenimiento.

e) Propuesta de divulgación y difusión del proyecto.

f) Avance del proyecto (en el caso de una obra en proceso).

Cabe señalar que además de los requisitos señalados en la presente Convocatoria del FOREMOBA, las instancias solicitantes del Programa, deberán realizar los trámites para obtener la autorización por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), o en su caso ante el Instituto Nacional de Bellas Artes, como lo marca la ley, llenando y entregando el formato "Solicitud de licencia de obra para proyectos de conservación de bienes muebles e inmuebles por destino del patrimonio cultural" (INAH - 00-019), o de ser el caso la "Solicitud para autorización de obra en Monumentos Históricos" (INAH-00-008), junto con la documentación solicitada para estos trámites, los cual se podrán encontrar en las siguientes ligas de internet:

http://www.inah.gob.mx/images/stories/Transparencia/formatos_tramites_INAH/formato-inah-00-019-ok.pdf o <http://www.mener.inah.gob.mx/archivos/INAH-00-008.pdf>

El plazo máximo para recepción de solicitudes, concluye el 29 de abril del 2016.

El plazo de prevención para subsanar alguna falta concluirá el 31 de mayo del 2016.

Los resultados de este concurso se darán a conocer 90 días después de haber concluido el plazo de prevención.

De no recibir respuesta por escrito se aplicará la negativa ficta.

Los formatos de solicitud estarán a disposición en las instalaciones de la DGSMPC, en la oficina de la Dirección del FOREMOBA, ubicada en avenida Insurgentes Sur 1822, 1er. piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01030, y en las secretarías e institutos de cultura en cada entidad federativa.

Para mayor información comunicarse a la Dirección del FOREMOBA con la C. Cristina Artigas de Latapí a los teléfonos (01 55) 41550886 y 41550880, Ext. 7850 a la 7854 o vía correo electrónico a: foremoba@conaculta.gob.mx y foremoba@yahoo.com.mx

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 3 FOREMOBA

Formulario de Solicitud para obtener Recursos de Restauración de Monumentos Históricos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal FOREMOBA

gob.mx	
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	
Anexo 3 - Formulario de Solicitud para Obtener Recursos de Restauración de Monumentos Históricos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal	
Homoclave del Trámite: CONACULTA-00-045	Folio:
*Fecha de publicación del formato en el DOF:	Fecha de solicitud del trámite:
Datos Generales del Solicitante	
Nombre de la instancia que será la responsable legal del proyecto:	Teléfono (línea y número):
	Extensión:
	Teléfono móvil:
RFC del responsable legal:	Correo electrónico:
Datos del Inmueble	
1. Nombre del inmueble:	2. Siglo:
3. Advocación y Diócesis a la que pertenece:	
4. Nombre del bien mueble:	
5. Descripción del bien:	
6. Ubicación:	
Entidad Federativa:	Municipio:
Población:	Localidad:
7. Nombre del encargado religioso y/o civil:	
8. Número de pobladores beneficiados por el proyecto:	Hombre: Mujer:
9. Proyecto de:	10. Propuesto por:
☐ Mantenimiento ☐ Rehabilitación	☐ Entidad Fed. ☐ Municipio
☐ Conservación ☐ Restauración	☐ Comunidad ☐ Asociación Civil
☐ Otros	
11. Descripción General del proyecto	
12. Fuente de financiamiento: ☐ Estado ☐ Municipio ☐ Asociación ☐ Comunidad ☐ Otro	
13. Tipo de apoyo:	
Financiero líquido	Estado Municipio Comunidad Asociación Civil Otro
Mano de obra	\$ \$ \$ \$ \$
Materiales de obra	\$ \$ \$ \$ \$
Andamios	\$ \$ \$ \$ \$
Otro	\$ \$ \$ \$ \$
14. Levantamiento:	15. Proyecto de restauración:
☐ Planos	☐ Planta de Conjunto ☐ Planta Principal ☐ Planta Azoteas
☐ Fotográfico	☐ Fachada ☐ Cortes ☐ Otros ☐ Presupuesto
☐ Video o CD	☐ Catálogo de Conceptos ☐ Croquis de Loc. ☐ Programa de Obra
16. Nombre representante legal:	17. Firma representante legal:
18. Ciudad de México a	del 2014.

*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).





Contacto:
 Av. Insurgentes 1822, 1er piso, Col. Florida,
 Del. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México D.F.
 Tel. (01 55) 41 55 02 00 Ext. 7851, 7852, 7850,
 7853 y 7854.

Instructivo de llenado del formulario de la solicitud**gob.mx**

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

Instructivo de Llenado de la Formulario de la Solicitud

1. Anotar el nombre completo del bien inmueble de Propiedad Federal.
2. Anotar el siglo en el que fue realizado el bien cultural.
3. Anotar el nombre de la advocación principal del monumento o bien mueble a restaurar o conservar y nombre de la Diócesis a la que pertenece.
4. Anotar el nombre del bien mueble a restaurar o conservar.
5. Describir en forma breve si se trata de un edificio histórico, un retablo o una obra pictórica.
6. Especificar la localización del bien cultural de acuerdo a su población, municipio y estado o entidad federativa.
7. Anotar el nombre completo del encargado legal del bien de Propiedad Federal.
8. Anotar el total de personas que se beneficiarán al conservar el inmueble.
9. Seleccionar que tipo de intervención a realizar.
10. Seleccionar la forma de participación en el programa.
11. Descripción de trabajos a realizar y áreas a intervenir.
12. Seleccionar la forma de financiamiento.
13. Describir los montos, tipo de apoyos y entidades que financiarán el proyecto.
14. Seleccionar la forma de presentación del levantamiento del bien cultural.
15. Seleccionar que tipo de planos del proyecto incluirán en el expediente.
16. Anotar el nombre completo del representante legal.
17. Es indispensable la firma del representante legal.
18. Anotar la fecha de la solicitud.

*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA**COFOMER**
del Poder Judicial**Contacto:**

Av. Insurgentes 1822, 1er piso, Col. Florida,
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México D.F.
Tel. (01 55) 41 55 02 00 Ext. 7851, 7852, 7850,
7853 y 7854.

ANEXO 4 FOREMOBA

DESCRIPCIÓN DE LAS APORTACIONES INDICANDO LOS MONTOS FOREMOBA



DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS
DEL PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCION DE FOREMOBA

DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCION DE FOREMOBA

FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL

1. INMUEBLE: _____		
2. DIRECCIÓN		
(CALLE Y NUMERO)		(COLONIA Y C.P.)
(POBLACION Y MUNICIPIO)		(ENTIDAD FEDERATIVA)
3. CONVENIO: BIPARTITA TRIPARTITA		
4. ENTIDAD FEDERATIVA Y/O MUNICIPIO		9. APORTACION: \$
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO
5. COMUNIDAD Y/O APORTANTE		9. APORTACION: \$
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO
6. ASOCIACION CIVIL		9. APORTACION: \$
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO
7. RESPONSABLE DEL INMUEBLE		DIOCESIS:
NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO
8. CONTRATISTA Y/O RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS		
NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO
NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO

INSTRUCCIONES DE LLENADO**DESCRIPCIÓN DE LAS APORTACIONES INDICANDO LOS MONTOS FOREMOBA**

1. Anotar el nombre completo del bien mueble o inmueble que solicitan para su restauración o conservación.
2. Anotar la dirección completa de la ubicación con colonia, código postal, población y entidad federativa.
3. Seleccionar la modalidad del convenio.
4. Anotar la cantidad que aportará la entidad federativa o estado o municipio más el nombre completo, dirección y teléfono de tres contactos.
5. Anotar la cantidad que aportará la comunidad o el aportante más el nombre completo, dirección y teléfono de tres contactos.
6. Anotar la cantidad que aportará la asociación civil más el nombre completo, dirección y teléfono de tres referencias adicionales.
7. Anotar el nombre completo, dirección y teléfono de la persona responsable del bien cultural a restaurar o conservar.
8. Anotar el nombre completo, dirección y teléfono de la persona que ejecutará los trabajos de restauración o conservación.
9. Es indispensable anotar el monto de las aportaciones por cada entidad participante.



DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS
DEL PATRIMONIO CULTURAL
DIRECCION DE FOREMOBA

ANEXO 5 FOREMOBA

INFORME DE AVANCE DE OBRA FOREMOBA

FECHA

DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS

DEL PATRIMONIO CULTURAL

POR MEDIO DEL PRESENTE LE INFORMAMOS EL AVANCE EN EL PROYECTO CON LA APLICACION DEL RECURSO PROPORCIONADO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES A TRAVES DEL PROGRAMA FOREMOBA 2016 Y FORMALIZADO MEDIANTE EL CONVENIO No. _____(1)_____ REFERENTE A LOS TRABAJOS QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO Y QUE SE REALIZAN EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD FEDERAL DENOMINADO _____(2)_____ UBICADO EN _____(3)_____ EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE _____(4)_____.

EL AVANCE DE LOS TRABAJOS A LA FECHA ES DE __ (5) __ %

INICIO DEL PROYECTO		
DÍA	MES	AÑO
	(6)	

ATENTAMENTE

(7)

LA O EL REPRESENTANTE

INSTRUCTIVO DE LLENADO**INFORME DE AVANCE DE OBRA FOREMOBA**

1. Anotar el número que corresponde al convenio que avala el proyecto beneficiado.
2. Anotar el nombre del bien cultural que resultó beneficiado por el Programa.
3. Anotar el domicilio completo de la ubicación del bien cultural.
4. Anotar la entidad federativa o estado en que se encuentra localizado el bien cultural.
5. Anotar el avance físico-financiero actual de la obra de acuerdo a la fecha de entrega del documento.
6. Anotar la fecha en la que inició la obra.
7. Es indispensable la firma de la o el responsable de los trabajos o de la o el responsable legal del inmueble.

ANEXO 6 FOREMOBA
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FOREMOBA



DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS
DEL PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCION DE FOREMOBA

SIENDO LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ (1) ____ DEL AÑO ____, REUNIDAS LAS PERSONAS EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD FEDERAL DENOMINADO ____ (2) ____ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ____ EN EL ESTADO DE ____, EL/LA ARQUITECTO/A ____ (3) ____ EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS, ____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR/A DEL PROGRAMA FOREMOBA, EL ARQUITECTO/A ____ EN SU CARÁCTER DE SUPERVISOR/A DE LA OBRA DE RESTAURACIÓN, CON EL OBJETO DE CELEBRAR EL ACTO DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS, SE DESARROLLARON DENTRO DEL PROGRAMA FOREMOBA ____, LOS CUALES FUERON AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL ____ (4) ____, TRABAJOS QUE FUERON EJECUTADOS SATISFACTORIAMENTE CON LOS RECURSOS ASIGNADOS POR UN MONTO DE \$ ____ (5) ____ .00 (____ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MISMO QUE FUERON FINCADOS EL ____ (6) ____ DEL DOS MIL ____ DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS HABIENDOSE EJECUTADO: ____ (7) ____ . DICHOS TRABAJOS FUERON EJECUTADOS BAJO LA SUPERVISIÓN DEL /DE LA ARQUITECTO/A ____, ASI MISMO SE ESTABLECE EL COMPROMISO CON EL FIN DE QUE EL RESPONSABLE DEL INMUEBLE PROPORCIONE EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA OBRA EJECUTADA, NO HABIENDO MAS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA A LAS ____ (8) ____ HORAS DEL DIA ____.

(9)

TITULAR DEL PROGRAMA FOREMOBA

RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS

(9)

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

RESPONSABLE DEL BIEN CULTURAL

INSTRUCTIVO DE LLENADO**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FOREMOBA**

1. Anotar la hora y fecha en la cual se lleva a cabo la sesión para firmar el acta de entrega-recepción.
2. Anotar el nombre designado del bien inmueble de Propiedad Federal.
3. Anotar el nombre de cada una de las personas de los firmantes descritos en el formato.
4. Anotar la fecha de la sesión de la comisión dictaminadora en que se aprobaron los proyectos beneficiados.
5. Anotar el monto con el cual fue beneficiado el proyecto.
6. Anotar la fecha en la que fue entregado-depositado el recurso.
7. Describir los trabajos de intervención realizados en el bien cultural.
8. Anotar la hora y fecha en la cual se lleva a cabo el cierre de la firma del acta correspondiente.
9. Anotar el nombre y la firma de las personas responsables en dar cierre a los trabajos.

Nota: Estos datos se llenarán en conjunto con el personal de la Dirección de FOREMOBA y de la DGSMPC del CONACULTA.

ANEXO 7 FOREMOBA
RELACIÓN DE DOCUMENTOS A ENTREGAR FOREMOBA




**DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS
DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DIRECCION DE FOREMOBA

DATOS GENERALES DEL INMUEBLE		Trabajos a realizar	Observaciones
Nombre del inmueble	(1)	(8)	(9)
Siglo	(2)		
Calle y número	(3)		
Colonia y C.P.	(4)		
Población	(5)		
Municipio	(6)		
Estado	(7)		
CARPETA JURÍDICA			
1	Carta solicitud a la DGSMP.		
2	Formulario de solicitud firmado por el/la Representante Legal (anexo 3).		
3	Descripción de las aportaciones indicando los montos (anexo 4).		
4	Carta compromiso de aportación de las instituciones y organismos: Gobierno Estatal, Gobierno Municipal, Asociación Civil y/o comunidad.		
5	Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil INDESOL (En el caso de las Asociaciones Civiles).		
6	Documentos que acreditan la personalidad legal del/de la Representante (Copia del Poder Notarial e identificación oficial).		
7	ACREDITACIONES LEGALES (cada entidad participante deberá entregar la siguiente documentación):		
	Gobierno Estatal: Copia del nombramiento oficial o poder notarial del/de la Director/a o Representante legal, copia de su identificación oficial (IFE) y copia de la Cédula del RFC de la dependencia del Gobierno Estatal.		
	Gobierno Municipal: Copias de la constancia de Elección o Acreditación de firmas del/de la Presidente/a Municipal y del/de la Síndico/a Municipal, copia de sus identificaciones oficiales (IFE) y copia de la Cédula del RFC del Municipio.		
	Asociación Civil: Copia del acta constitutiva de la Asociación y sus modificaciones, copia del Poder Notarial de la persona representante legal, copia de su identificación oficial (IFE) y copia de la Cédula del RFC de la asociación.		
	Comunidad o Aportante: Carta de la comunidad nombrándolo/a como representante, copia de identificación Oficial (IFE) y RFC si fuese el caso.		

8	Carta donde se describan los montos de los participantes.			(11) REPRESENTANTE LEGAL (Nombre, Firma y Fecha)	
	Aportación Gobierno Estatal.	\$ (10)			
	Aportación Gobierno Municipal.	\$ (10)			
	Aportación Asociación Civil.	\$ (10)			
	Aportación Comunidad.	\$ (10)			
	Aportación Otros.	\$ (10)			
	Aportación FOREMOBA.	\$ (10)			
	Aportación Total.	\$ (10)			
9	Documentación adicional para la elaboración de convenios en caso de que el proyecto resulte beneficiado/a.				
		Gobierno Estatal o Municipal	Comunidad o Asociación Civil	Otros	
	Nombre de la Instancia Beneficiaria	(12)	(12)	(12)	
	No. de cuenta	(12)	(12)	(12)	
	Sucursal Bancaria	(12)	(12)	(12)	
	Recibo oficial con RFC	(12)	(12)	(12)	
CARPETA TÉCNICA					
10	Justificación del proyecto.			(9)	
11	Objetivo generales y específicos del proyecto.			(9)	
12	Plan de Trabajo (Desglose de procedimientos de los trabajos de intervención que se proponen realizar).			(9)	
13	Currículo Vitae del/de la Arq. Responsable de la obra.			(9)	
14	Licencia de Obra del INAH.			(9)	
15	Dictamen técnico del estado actual del inmueble.			(9)	
16	Planos del área por intervenir (Planimetría suficiente que describa los daños en el inmueble y la respectiva propuesta de intervención.			(9)	
17	Levantamiento fotográfico de las fachadas, cubierta e interior del inmueble, así como de los daños que presenta, incorporar fotos integrales del monumento. En el caso de bienes muebles, las fotografías deberán mostrar el bien completo así como los daños, deberán ser entregadas de forma impresa y archivo digital en disco compacto.			(9)	
18	Catálogo de conceptos con unidades, cantidades, precios unitarios e importe además de las tarjetas de los Análisis de Precios Unitarios.			(9)	
19	Calendario de obra y además un calendario de ejercicio de los recursos.			(9)	
20	Programa de mantenimiento.			(9)	
21	Propuesta de divulgación y difusión del proyecto.			(9)	
22	Documentos anexos: Antecedentes Históricos.			(9)	
23	Relación de teléfonos y direcciones de los participantes.			(9)	
24	Otros: Alguna otra documentación que considere necesaria para respaldar el proyecto.			(9)	



DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS
DEL PATRIMONIO CULTURAL
DIRECCION DE FOREMOBA

INSTRUCCIONES DE LLENADO

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A ENTREGAR FOREMOBA

1. Anotar el nombre completo del bien inmueble de Propiedad Federal.
2. Anotar el siglo en el que fue realizado el bien cultural.
3. Anotar el nombre de la calle y número donde se localiza el inmueble.
4. Anotar la colonia y el Código Postal donde se localiza el inmueble.
5. Anotar el nombre de la población donde se localiza el inmueble.
6. Anotar el municipio al que pertenece la población donde se localiza el inmueble.
7. Anotar el nombre del Estado en el que se localiza el inmueble.
8. Anotar la descripción de los trabajos a realizar.
9. Área para notaciones de la Dirección del FOREMOBA.
10. Describir los montos de las aportaciones de los distintos participantes.
11. Indispensable la firma de la o el Representante Legal.
12. Escribir los datos de la cuenta bancaria a la cual se realizará el depósito en caso de resultar beneficiada/o.

ANEXO 8 FOREMOBA**MODELO DE CONVENIO FOREMOBA**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL QUE CELEBRAN, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO “EL CONACULTA”, REPRESENTADO POR EL/LA _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE LA/DEL DIRECTOR/A GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL, _____; Y POR LA OTRA, _____, EN ADELANTE _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES**I. “EL CONACULTA” declara que:**

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con los artículos 2o. inciso B), fracción III y 46 fracción III del Reglamento Interior de dicha Secretaría, que tiene entre otras atribuciones las de promover y difundir la cultura y las artes, según se establece en el Decreto Presidencial publicado el 7 de Diciembre de 1988 en el Diario Oficial de la Federación.

I.2 A efecto de realizar las acciones antes señaladas, ha creado a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, en lo sucesivo “LA DGSMPC”, el Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal, en adelante el “FOREMOBA” cuyo fin es el otorgamiento de recursos financieros complementarios a proyectos presentados por instituciones estatales, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos, para mantener, rehabilitar, conservar o restaurar un bien o monumento histórico y/o bienes artísticos de propiedad federal que serán seleccionados por parte de la Comisión Dictaminadora del “FOREMOBA”, a fin de fortalecer la infraestructura de bienes históricos y/o artísticos, muebles o inmuebles de la Nación en beneficio de la comunidad.

I.3 El “FOREMOBA”, tiene como objetivo general, promover la concurrencia, preferentemente tripartita, de los recursos de los Fondos Federales, Estatales, Municipales, Comunitarios locales y grupos organizados legalmente constituidos, orientados hacia el mantenimiento, protección, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos históricos y bienes artísticos con que cuenta el Patrimonio Nacional, para un mejor aprovechamiento y canalización de los recursos para tal efecto.

I.4 Fomentará que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiada. Para tal efecto, realiza las acciones de coordinación respectivas con instituciones afines.

I.5 Con fecha __ de diciembre de 2015, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación vigentes del “FOREMOBA”, para su aplicación.

I.6 Designa a su Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, como la unidad responsable para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el presente instrumento legal.

I.7 El/La _____, en su carácter de Director/a General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, lo que acredita en términos de lo dispuesto en el numeral __, del Manual de Organización General del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el __, y con el testimonio notarial número __, de fecha __, otorgado ante la fe del __, Notario Público No. __, del Distrito Federal.

I.8 Señala como domicilio para todos los efectos legales el inmueble ubicado en Av. Insurgentes No. 1822, Col. Florida, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

II. “_____” declara que:

II.1 Es una _____, constituida conforme las leyes del _____, de conformidad con la escritura _____ de fecha _____, otorgada ante la fe de la Notaría número _____ en el _____, Licenciado/a _____.

II.2 Tiene como objeto _____.

II.3 El/La _____, Presidente/a del _____, cuenta con la facultad para suscribir el presente convenio, de conformidad con la escritura mencionada en la declaración _____, la cual no le ha sido modificada, limitada, suspendida o revocada en forma alguna.

II.4 Conoce el origen y fines del "FOREMOBA", así como sus mecanismos de operación, procedimientos y criterios, por lo que al ser seleccionado favorablemente por la Comisión Dictaminadora de dicho Fondo en su Sesión de fecha _____, se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con "EL CONACULTA", para llevar a cabo el desarrollo del proyecto beneficiado, para el _____, mismo que se encuentra ubicado dentro de su jurisdicción.

II.5 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____ y señala como domicilio para los efectos legales derivados de este convenio, el ubicado en _____.

Vistas las declaraciones que proceden, las partes acuerdan sujetar su compromiso en la forma y términos siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de colaborar en beneficio del proyecto del _____ el cual ha sido presentado por _____ y seleccionado por la Comisión Dictaminadora del "FOREMOBA", de "EL CONACULTA" en su reunión del _____, y aprobado por el Comité Ejecutivo del "FOREMOBA" en sesión ordinaria de fecha _____, la ejecución de los trabajos se realizará durante el período contemplado en el programa de obra presentado en el expediente y que fue avalado por la Comisión Dictaminadora, mismo que se agrega como anexo 1 a este convenio.

SEGUNDA.- Las partes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, acuerdan en proporcionar la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), en la forma y términos siguientes:

Opción 1 Proyectos bipartitas: "EL CONACULTA" aportará _____ (hasta un monto de \$500,000.00), lo que representa un ____% del costo total del proyecto, a efecto de que _____ lleve a cabo el proyecto presentado al "FOREMOBA", del inmueble de propiedad federal denominado _____ ubicado en: _____, consistente en: _____.

Opción 2 Proyectos tripartitas: "EL CONACULTA" aportará _____ (lo que representa una tercera parte del costo total del proyecto), lo que representa un ____% del costo total del proyecto, a efecto de que _____ lleve a cabo el proyecto presentado al "FOREMOBA", del inmueble de propiedad federal denominado _____ ubicado en: _____, consistente en: _____.

Estos recursos se entregarán en una sola exhibición de acuerdo al presupuesto presentado, por lo que no será susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales posteriores, ni la suscripción de este convenio implica la obligación de transferencias posteriores en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente documento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o gastos inherentes de operación vinculados con el objeto del mismo.

Los recursos son provenientes del presupuesto autorizado para el Programa S208 Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal para el ejercicio fiscal 2016 y están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2016. Los recursos federales se considerarán devengados a partir de la suscripción de este convenio y en los siguientes casos:

- a) En el caso de los subsidios que se otorguen a entidades federativas (incluidos sus organismos descentralizados) o municipios se considerarán devengados a la entrega de los recursos a esos órdenes de gobierno.
- b) Los subsidios no contemplados en el inciso anterior, se considerarán devengados en el momento que se constituya la obligación de entregar los recursos a la instancia beneficiaria.

La liberación de estos recursos se realizará una vez entregado el proyecto, el presupuesto y el cronograma correspondientes, debidamente elaborados, estructurados y aprobados por la Comisión Dictaminadora, conforme a las normas y lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del "FOREMOBA".

Prevía la liberación de recursos, será necesario que _____ indique por escrito al o la Secretario/a Ejecutivo/a o a la Dirección del "FOREMOBA", el número de cuenta y a favor de quién se hará el depósito para la canalización y administración correspondiente y quiénes asumirán la responsabilidad de realizar las comprobaciones de los recursos ante el "FOREMOBA" y la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a los puntos observados en la cláusula cuarta del presente Convenio.

_____ aportará la cantidad de \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) para que se apliquen de manera directa al _____ ubicado en: _____ consistente en: _____.

TERCERA.- Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas, a través del "FOREMOBA", no pierden su carácter federal al ser entregadas a las mismas, y por lo tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, _____ se compromete, en la aplicación de los recursos recibidos del "FOREMOBA", a observar en todo momento la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento.

CUARTA.- _____ por virtud del presente instrumento, reconoce y acepta que tendrá el carácter de instancia beneficiaria del "FOREMOBA" y asumirá entre otros los siguientes compromisos:

a) Destinar los recursos recibidos de "EL CONACULTA", así como sus rendimientos financieros exclusivamente para el cumplimiento del proyecto establecido en la cláusula primera de este convenio.

b) Iniciar la ejecución de los trabajos del proyecto aprobado en un plazo no mayor de quince días posteriores a la liberación de los recursos aportados por "EL CONACULTA", a través del "FOREMOBA".

c) Que el perfil del personal encargado de los trabajos de restauración del inmueble involucrado cuente previamente con el visto bueno de la Comisión Dictaminadora del "FOREMOBA".

Para tal efecto, dicho personal deberá enviar por correo electrónico a: cartigas@conaculta.gob.mx, su currículum vitae, o bien entrevistarse con el encargado de la Subdirección de Restauración de Bienes Histórico Culturales de "LA DGSMP". De ser el caso, el visto bueno de "LA DGSMP" será notificado personalmente el día de la entrevista, o de manera escrita en el correo electrónico que indique el currículum vitae correspondiente.

d) Entregar puntualmente a "EL CONACULTA" los informes trimestrales para que se analice y evalúe el avance del proyecto, así como para dar seguimiento a este convenio.

e) Comprobar a "EL CONACULTA" el ejercicio de los recursos monetarios ejercidos, anexando la comprobación de gastos respectivos y materiales que respalden el desarrollo de sus actividades, de conformidad con las autorizaciones contempladas en el presupuesto y proyecto respectivo. Esta información deberá ser entregada al finalizar los trabajos y será por el total de la aportación, realizada por "EL CONACULTA", la cual se entregará a la Dirección del "FOREMOBA" por medio de:

- Copia del convenio con que se contrató al responsable de la ejecución de los trabajos.
- Copia de las facturas fiscales que el responsable entregó por el pago de los trabajos.

De no existir contrato o convenio con el responsable de la ejecución de los trabajos, se requerirán:

- Copia de las facturas y notas de la compra de materiales.
- Copia de las listas de raya o pagos de la mano de obra.
- Hoja del resumen del total de los gastos como portada.

f) Entregar un informe final de las actividades, donde se establezca que el proyecto se cumplió al 100% de acuerdo al presente convenio.

g) Presentar un informe técnico final que justifique el apoyo recibido soportado en:

1. Estimación final que contenga:
 - Números Generadores de los conceptos ejecutados, con croquis de ubicación y fotografías por concepto de obra.
 - Catálogo real de los trabajos realizados
 - Reporte fotográfico del proceso de la obra describiendo los trabajos.
2. Copia de bitácora de obra correspondiente.
3. Informe o informes trimestrales debidamente llenados y firmados por el Responsable de los trabajos o el Responsable legal del proyecto.
4. Acta de entrega-recepción de los trabajos debidamente firmada.

h) Otorgar el crédito correspondiente al CONACULTA/DGSMPC, en la promoción y difusión que realice con motivo de los trabajos de mantenimiento, protección, restauración, rehabilitación y/o conservación, establecidos en el convenio respectivo.

i) Poner a consideración de "EL CONACULTA", dentro de los siguientes tres días hábiles, cualquier modificación, de inicio o conclusión, que sufra el proyecto apoyado, en metas, objetivos, programa de trabajo y aplicación.

Estos documentos deberán ser entregados en la Dirección del "FOREMOBA" a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la terminación de los trabajos.

j) Aquellos que le sean exigidos por el Comité Ejecutivo del "FOREMOBA" para el mejor desarrollo de su proyecto.

Se considerará como incumplimiento cualquier falta a lo establecido en los puntos anteriores, así como aquellos compromisos y obligaciones adicionales que surjan del presente convenio.

En caso de que _____ sea sancionada temporal o definitivamente con la aportación de recursos, el/la responsable reintegrará los recursos a la Tesorería de la Federación, dichos recursos se pondrán a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en base a las presentes RO y en las demás disposiciones aplicables a "EL CONACULTA", el monto total del apoyo económico otorgado hasta el momento de ser emitida la sanción correspondiente.

Cuando exista un retraso de inicio de obra a más de dos meses de haberse realizado el depósito del recurso federal, _____ tendrá la obligación de explicar por escrito de manera oficial al/la Secretario/a Ejecutivo/a del "FOREMOBA", el motivo del retraso dentro de los siguientes quince días naturales y subsanará los inconvenientes generados como resultado del retraso; así mismo, se comprometerá a dar inicio a los trabajos en un lapso no mayor de cuarenta y cinco días naturales después de haberse realizado la carta de motivos del retraso.

Serán causa de suspensión definitiva de recursos económicos a "_____" la reincidencia en el incumplimiento de los compromisos y obligaciones del instrumento jurídico, cuando goce de otro apoyo federal equivalente para el mismo proyecto o bien, cuando no cuente con la autorización del Comité Ejecutivo del "FOREMOBA", en caso de apoyos complementarios.

En ningún caso _____ podrá gozar simultáneamente del apoyo de otro programa federal, salvo en el caso de que el apoyo otorgado por "EL CONACULTA" no cubra el costo total previsto en el proyecto.

Cuando _____ destinen los recursos aportados por "EL CONACULTA" para un fin distinto a lo estipulado en el presente convenio, o no se hayan aplicado en los plazos estipulados, así como aquellos recursos para los cuales no se cuente con la documentación original, éstos reintegrarán a "EL CONACULTA" el monto total de la aportación federal además de los intereses que se hayan generado y no será acreedor a un segundo apoyo que "EL CONACULTA" promueva. De no realizarse la devolución del recurso en tiempo y forma, "EL CONACULTA", estará en su derecho de gestionar su recuperación, en términos de las disposiciones legales aplicables.

QUINTA.- Las partes acuerdan designar para la coordinación y realización de los compromisos contraídos en virtud del presente instrumento, a los siguientes responsables.

Por parte de "EL CONACULTA" al/a la _____, Secretario/a Ejecutivo/a del FOREMOBA.

Por parte de _____ a _____ Presidente/a de _____.

SEXTA.- _____ acuerda que la suscripción del presente convenio, implica la aceptación a los términos del dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora del "FOREMOBA", respecto al proyecto presentado, así también la ejecución del proyecto aprobado por la Comisión Dictaminadora será responsabilidad exclusiva de _____, debiendo dar cabal cumplimiento a las cláusulas establecidas en el presente instrumento.

SÉPTIMA.- Para el seguimiento de los avances del proyecto aprobado por el Comité Ejecutivo se deberá conformar un Comité de Seguimiento en razón de la posibilidad de reunir a sus miembros propuestos como titulares. Dicho Comité estará integrado por los siguientes miembros:

1. El/La Secretario/a Ejecutivo/a del "FOREMOBA", quien será el/la Presidente/a del Comité.
2. La persona titular o una/un representante de _____.
3. La persona titular o una/un representante de la Secretaría de Cultura del Estado de _____.
4. Una/un representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia en la entidad federativa.
5. El/La Director/a del "FOREMOBA".
6. El/La Coordinador/a del área administrativa o financiera del "FOREMOBA".
7. En su caso, el responsable del bien mueble o inmueble beneficiario del "FOREMOBA".
8. Una/un representante del Órgano Interno de Control en "EL CONACULTA" quien actuará como observador.
9. Una/un representante de la sociedad civil.
10. Una/un representante del sector privado.

OCTAVA.- El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Supervisar la aplicación de los recursos aportados a través del "FOREMOBA" y, en su caso, las aportaciones de _____. Constatar la realización, en tiempo y forma, del proyecto presentado ante el "FOREMOBA" y que haya sido beneficiado con dictamen favorable.
- b. Comunicar al Comité Ejecutivo del "FOREMOBA" los avances o problemas detectados en la instrumentación de este Programa en _____.
- c. Proponer estrategias para el mejoramiento y aprovechamiento del patrimonio de muebles e inmuebles propiedad de la Nación.
- d. Fomentar la participación de la iniciativa y de la sociedad civil en el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Nación.

NOVENA.- "EL CONACULTA" y _____ conviene que corresponderá al Comité de Seguimiento del "FOREMOBA", por conducto de su Secretario/a Ejecutivo/a, ser el órgano encargado de supervisar la ejecución del proyecto detallado en la cláusula primera de este instrumento.

DÉCIMA.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por lo que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social emitidos por la Secretaría de la Función Pública; _____ se compromete a conformar un Comité de Contraloría Social para el proyecto beneficiado por "EL FOREMOBA", así como a realizar las actividades de la promoción, capacitación y registro de Comités. Estas actividades y los resultados de la contraloría social se reportarán en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) hasta la conclusión del compromiso establecido en el presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que podrán cuando así lo consideren conveniente, realizar por conducto de sus Órganos Internos de Control, las auditorías necesarias por la aplicación de los recursos otorgados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el presente instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre las mismas, por lo tanto “EL CONACULTA” no será responsable en ningún caso de los gastos, deuda o responsabilidades económicas, laborales, fiscales, de seguridad social, o de cualquier otro tipo que contraiga _____.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes acuerdan expresamente que, el personal que participe por cada una de ellas en la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo del presente instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados durante la designación se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales de otra naturaleza, con respecto a las otras partes signantes.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen que cualquier modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA QUINTA.- El presente instrumento iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta que concluya la ejecución del proyecto aprobado, misma que deberá verificarse a más tardar, en el plazo establecido en el calendario de obra entregado en el proyecto; así como el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2016, por lo que no se comprometen recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes acuerdan expresamente resolver en amigable composición cualquier controversia que se derive por la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

En caso de no solucionarse las diferencias las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por razón de su domicilio o nacionalidad presentes o futuros pudiera corresponderles.

El presente convenio que fue leído y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma el día _____, en la Ciudad de _____.

POR “EL CONACULTA”

POR “_____”

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE SITIOS Y
MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO 1 PROFEST
COMISIÓN DICTAMINADORA PROFEST

I. Integración

La Comisión Dictaminadora estará conformada por representantes de la Federación y de las entidades:

1) Federación

La persona titular del CONACULTA o su suplente, quien ocupará la presidencia de la Comisión Dictaminadora.

La persona titular de la Secretaría Ejecutiva del CONACULTA o su suplente, quien fungirá como Vocal.

La persona titular de la DGVC del CONACULTA o su suplente, quien fungirá como Vocal.

La persona titular de la DAC o su suplente, que se encargará de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Dictaminadora.

2) Entidades

Las o los titulares de las instancias estatales de cultura que coordinen cada una de las zonas del país: noreste, noroeste, centro occidente, centro y sur, u otro homólogo de la misma zona correspondiente, quienes fungirán como Vocales.

Cuando así lo considere conveniente, el CONACULTA podrá invitar a participar en la Comisión Dictaminadora a los especialistas y responsables de distintas instituciones, incluidas las coordinadas por el propio Consejo, para opinar sobre la viabilidad y conveniencia del otorgamiento de los apoyos.

Todos los cargos serán honorarios, por lo que no recibirán remuneración alguna por su participación.

Serán procedentes la realización de las sesiones con la asistencia de por lo menos cinco de los siguientes miembros: la o el Presidenta/e del CONACULTA o su suplente, la/el Secretaria/o Ejecutiva/o o su suplente, la o el DGVC o su suplente, la o el Titular de la DAC o su suplente, y al menos dos vocales que representen a las entidades estatales de cultura mencionadas en el apartado 2 de la Integración de la Comisión Dictaminadora, o sus suplentes.

II. Atribuciones

1) Presidencia:

- a) Dirigir las reuniones de la Comisión Dictaminadora.
- b) Inaugurar y clausurar las sesiones de trabajo de la Comisión Dictaminadora.
- c) Expresar las consideraciones generales de la DAC.

2) Secretaría Ejecutiva de la Comisión Dictaminadora:

a) Emitir la convocatoria de las sesiones ordinarias, los órdenes del día y los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada una de las personas integrantes de la Comisión Dictaminadora.

b) Realizar el escrutinio de asistencia y reuniones de la Comisión Dictaminadora, verificar el quórum necesario para sesionar.

c) Levantar el acta respectiva.

3) Vocales:

- a) Analizar y, en su caso, aprobar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar.
- b) Pronunciar los comentarios que estimen pertinentes.

4) Invitados:

Proporcionar la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo con las competencias del área que representen.

La Presidencia tendrá voz y voto de calidad, los Vocales tendrán voz y voto; la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Dictaminadora y los participantes por invitación, sólo voz.

Para garantizar la transparencia del proceso, una vez iniciada(s) la(s) sesión(es), las o los titulares de las instancias estatales de cultura de las distintas zonas del país o sus suplentes, no podrán aportar documentación adicional, ni votar por los proyectos de su zona.

Las sesiones extraordinarias sólo podrán ser convocadas por la Presidencia o la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Dictaminadora.

III. Funciones

1) Evaluar los proyectos presentados en apego a los objetivos del PROFEST, los criterios de selección y el cumplimiento de los requisitos y restricciones estipuladas en el punto 3.3.1., apartado PROFEST de las RO.

2) Analizar la viabilidad y pertinencia de los proyectos. Los proyectos serán analizados en conjunto y cada miembro de la Comisión Dictaminadora emitirá su opinión y voto.

3) Una vez analizados, el fallo de cada proyecto podrá ser favorable, no favorable o condicionado favorablemente, siempre que se cumplan con las condiciones que la propia Comisión Dictaminadora establezca.

4) Los proyectos serán favorables cuando se cuente con, por lo menos, la mayoría simple de votos a favor por parte de quienes integren la Comisión Dictaminadora.

5) Asignar el monto que se considere adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos particulares del festival postulado.

6) Establecer los compromisos adicionales que se consideren necesarios para garantizar el uso eficiente de los recursos autorizados.

7) Instruir a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Dictaminadora para realizar las gestiones necesarias, a fin de informar a las instancias beneficiarias e iniciar el proceso de formalización jurídico-administrativo.

8) Las demás que no contravengan las disposiciones legales aplicables.

IV. Criterios de selección

1. Calidad integral del proyecto.

2. Trayectoria comprobable y relevancia del festival.

3. Programación dirigida a la creación de públicos, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Cooperaciones institucionales y financieras integradas en la propuesta.

5. Itinerancia de artistas y grupos artísticos locales y regionales.

6. Porcentaje de avance de la programación confirmada.

7. Perfil de los artistas o grupos a contratarse, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

8. Capacidad de financiamiento para llevar a cabo la propuesta planteada.

9. Disponibilidad de personal administrativo y de producción del organizador para cumplir con las necesidades y alcance del festival de manera oportuna.

10. Atención preferente a zonas de alta marginalidad.

11. Se buscará mejorar la oferta cultural del festival postulante para favorecer el desarrollo cultural y la calidad de vida de la población.

12. Que promuevan actividades para públicos específicos (personas con discapacidad, privadas de su libertad, adultos mayores) la asistencia de grupos de la población en situación vulnerable a los recintos o escenarios culturales y que ofrezcan actividades culturales especialmente dirigidas a ellos.

13. Que contribuyan al desarrollo económico de la comunidad en que se realizan.

14. Que fomenten la conservación del patrimonio cultural inmaterial de la región.

15. Que fomenten el turismo cultural de la región.

ANEXO 2 PROFEST
MODELO DE CONVOCATORIA PROFEST
APOYO A FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS
6TA. CONVOCATORIA 2016

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), a través de la Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC), con el objeto de estimular la promoción y difusión del arte y la cultura en nuestro país, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el 2º del Decreto por el cual se crea el CONACULTA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 1988, convoca a:

- Institutos, Consejos Estatales y Secretarías de Cultura.
- Gobiernos Municipales o Direcciones de Cultura Municipales con personalidad jurídica propia.

A presentar proyectos de coinversión, para la realización de festivales culturales y artísticos, que tengan como finalidad programación incluyente que contemple manifestaciones artísticas de especialidades escénicas (Teatro, Circo, Títeres, Cabaret, Danza, Música, etc.), que preserven, promuevan y estimulen el disfrute y la cultura en nuestro país durante el presente ejercicio presupuestal.

El CONACULTA otorgará subsidios, en el esquema de coinversión, para la realización de festivales culturales y artísticos en las siguientes categorías:

CATEGORÍAS

- A)
- B)
- C)

INFORMACIÓN GENERAL

1. La participación implica la aceptación plena de las bases de esta Convocatoria.
2. Toda la documentación de los proyectos seleccionados será de carácter público en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
3. Las solicitudes con documentación que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en la presente Convocatoria serán descartadas. Los documentos ilegibles y/o dispositivos con información digital que por problemas técnicos no puedan leerse o reproducirse en los equipos del CONACULTA, se considerarán como documentación no entregada.
4. Las actividades apoyadas por el CONACULTA mediante esta Convocatoria deberán ser de acceso gratuito para público en general y en lugares públicos.
5. Los recursos otorgados sólo podrán emplearse para el pago de contratación de artistas y grupos nacionales.
6. Las instituciones arriba señaladas podrán presentar un proyecto propio y, adicionalmente, el de un organismo de la sociedad civil que tenga como objeto social la difusión cultural.
7. Los organismos de la sociedad civil respaldados que se programen a sí mismos, no deberán superar el 10% de la programación total.
8. La/El organizador/a deberá acreditar la posibilidad de contar con los recursos suficientes para cubrir los gastos de transportación, producción (audio, iluminación, transporte de escenografía), difusión, administración y otros, por lo que el CONACULTA no se compromete a realizar la transferencia del recurso autorizado, previamente a la realización de los proyectos.

9. El monto máximo a otorgar por parte del CONACULTA para la contratación de un artista o grupo de amplia trayectoria será de \$120,000.00 más IVA por presentación.

10. La recepción de documentación será a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta la fecha de cierre de la misma, con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. Para atención y dudas estarán a disposición los números telefónicos (55) 4155 0386, (55) 4155 0389 y (55) 4155 0380, en el mismo horario. La fecha límite para asesorías será el __ de _____ de 2016.

11. Toda la documentación requerida deberá entregarse impresa, en el orden enlistado, foliada y sujeta con broche o carpeta (no engargolada) en un sobre cerrado, adjuntando el soporte digital (CD o USB) mencionado en el punto 17, en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Dirección General de Vinculación Cultural, Dirección de Animación Cultural, Paseo de la Reforma 175, 6º piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06500, México, D.F. En caso de proyectos enviados por servicio de mensajería, sólo se recibirán las propuestas cuando la fecha del matasellos sea de hasta un día antes del cierre de esta Convocatoria, es decir el __ de _____ y deberá llegar a las instalaciones del CONACULTA hasta cinco días hábiles posteriores al cierre de la misma (__ de _____). Después de esta fecha ninguna solicitud será aceptada.

12. El cierre de la presente Convocatoria será el __ de _____ del 2016 hasta las __: __ horas.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

13. Formato de solicitud oficial con firma original (anexo 1).

14. Proyecto (anexo 2) a realizarse entre el __ de _____ y hasta el __ de diciembre de 2016 que incluya:

Datos de los responsables: dirección postal, correo electrónico, teléfono (fijo y celular), página Web, Twitter y Facebook.

Desarrollo de Proyecto

a) Antecedentes del festival.

b) Diagnóstico.

c) Justificación.

d) Descripción del proyecto.

e) Objetivo general.

f) Objetivos específicos.

g) Metas cuantitativas.

h) Descripción del impacto socio-cultural del proyecto.

i) Población objetivo.

j) Organigrama operativo para la producción del festival.

k) Cronograma de acciones para la ejecución del proyecto.

l) Lugares de realización de las actividades artísticas.

m) Monto solicitado al CONACULTA y costo total del festival.

n) Financiamiento/Presupuesto en el que se acredite la capacidad de coinversión (estatal, municipal, social o privado) de los gastos de transportación, producción (audio, iluminación, transporte de escenografía), difusión, administración y otros.

o) Estrategias de difusión.

p) Descripción de los mecanismos de evaluación.

15. Anexos

a) Cronograma, presupuesto y programación CONFIRMADA (anexo 3).

b) Semblanza y cotización de artistas y grupos (anexo 4). Acompañado de una copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) cancelado o expedido por cualquier concepto, autorizado por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

c) Carta compromiso del financiamiento (estatal, municipal, social o privado) de los gastos de transportación, producción (audio, iluminación, transporte de escenografía), difusión, administración y otros, que garanticen llevar a cabo el festival.

d) Carta bajo protesta de decir verdad en la que se mencione que no se gestionan o recibirán otros recursos de origen federal otorgados por otras instancias para el festival, firmada por el solicitante y el organismo respaldado, en su caso.

Para el caso de proyectos respaldados, deberán presentar adicionalmente:

e) Carta de conocimiento y autorización de que la o el titular de la instancia estatal o municipal aprueba la programación con los grupos y lugares propuestos por el organismo realizador del festival, incluidas aquellas actividades que se realizarán fuera de la demarcación correspondiente.

f) Acuerdo firmado entre la Asociación respaldada y la Instancia beneficiaria con validez oficial, que establezca que la Asociación será la encargada de la realización del festival y la Instancia otorgará el recurso aprobado por el CONACULTA para el mismo.

g) Semblanza curricular (1 cuartilla) del organismo respaldado que demuestre su experiencia ininterrumpida en actividades de promoción desarrollo y fomento a la cultura y las artes en, por lo menos, los últimos cinco años.

h) CLUNI vigente de la Asociación Civil organizadora del festival.

16. Documentos legales y fiscales:

Si es Instituto, Secretaría o Consejo Estatal de Cultura, fotocopias de:

a) Identificación oficial con fotografía de la o el titular o representante legal que firma la solicitud.

b) Nombramiento de la o el titular de la Instancia.

c) Instrumento jurídico de creación.

d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

e) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.

f) Copia de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) cancelado o expedido por cualquier concepto, con los requisitos fiscales de acuerdo con las leyes federales vigentes.

Si es Municipio, fotocopias de:

a) Identificación oficial con fotografía de la o el Presidenta (e) Municipal que firma la solicitud.

b) Identificación oficial con fotografía de la o el Síndico Municipal.

c) Identificación oficial con fotografía de las o los representantes legales del Municipio.

d) Constancias de Mayoría y/o nombramiento de las o los representantes legales del Municipio (en su caso).

e) Ley Orgánica Municipal.

f) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

g) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.

h) Copia de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) cancelado o expedido por cualquier concepto, con los requisitos fiscales de acuerdo con las leyes federales vigentes.

i) Acuerdo vigente por el que se Delega en las o los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de suscribir Convenios de Coordinación con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en caso de tratarse de una Delegación.

Si es Instancia de Cultura Municipal, fotocopias de:

- a) Documento que acredite la facultad para firmar un convenio y recibir un recurso federal.
- b) Identificación oficial con fotografía de la o el titular o representante legal de la instancia Cultural Municipal que firma la solicitud.
- c) Nombramiento de la o el titular o las o los representantes legales (en su caso).
- d) Ley General de Gobierno y Administración Municipal.
- e) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- f) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- g) Copia de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) cancelado o expedido por cualquier concepto, con los requisitos fiscales de acuerdo con las leyes federales vigentes.

17. Dispositivo electrónico CD o USB que contenga:

- a) Anexos 1, 2, 3 y 4 en formato modificable (Excel y Word, no escaneo).
- b) Evidencias de emisiones anteriores que garanticen la continuidad de realización del festival con el mismo nombre en formato PDF o JPG. Debe incluirse el escaneo de un cartel, un programa de mano, notas periodísticas y 3 fotografías de diferentes presentaciones artísticas por cada uno de los años de realización.
- c) Escaneo de los anexos firmados y documentación legal y fiscal en formato PDF.
- d) Escaneo del Acta Constitutiva del organismo de la sociedad civil, en caso de proyectos respaldados.

RESTRICCIONES

18. Los festivales que hayan obtenido dos apoyos anteriores en este programa, deberán esperar una emisión para volver a participar.

19. Podrán participar quienes, en ediciones anteriores de esta Convocatoria, hayan cumplido las obligaciones contraídas con el CONACULTA, y al día __ de _____ del año en curso hayan solventado el incumplimiento o las observaciones emitidas.

20. Se descartarán las solicitudes de los proyectos que presenten la documentación de una Asociación Civil que no esté directamente vinculada en la realización del festival.

21. Los organismos de la sociedad civil respaldados sólo podrán presentar una solicitud a través de las instituciones autorizadas.

22. Se descartarán aquellos proyectos que presenten evidencias de emisiones previas apócrifas o no comprobables.

23. Serán sujetos de apoyo aquellos proyectos que presenten documentación de trámites jurídico-administrativos concluidos.

24. Se cancelarán o solicitará la devolución de recursos a aquellos proyectos que para 2016 reciban recursos o se encuentren gestionando otro tipo de financiamiento federal para este proyecto.

25. Quedan excluidas de esta Convocatoria aquellos festivales que no tengan una plena vocación y objetivo de promoción, fomento y desarrollo de la cultura y las artes tales como: Ferias, Fiestas Patronales, Jornadas, Coloquios, Programación extendida, Fiestas Patrias o Festejos.

26. No se aceptará comprobación de gastos de transportación, producción (audio, iluminación, transporte de escenografía, catering), difusión, administración u otros.

26. Se aceptará la representación fiscal de hasta tres grupos por una sola persona física o moral.

27. En ningún caso procederán solicitudes de incrementos en el monto del subsidio aprobado.

28. El recurso autorizado por la Comisión Dictaminadora solamente podrá ser utilizado en el proyecto aprobado.

EVALUACION Y SELECCIÓN

30. La Comisión Dictaminadora estará integrado por una o un titular de cultura de cada uno de los cinco Fondos Regionales para la Cultura y las Artes coordinados por el CONACULTA, la o el titular de la DGVC, la o el titular de la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil, una o un representante del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA), quienes se reunirán para dictaminar las propuestas y determinar el monto a otorgar a los proyectos seleccionados.

31. La Comisión Dictaminadora tendrá en consideración los siguientes aspectos:

- a) Calidad integral del proyecto.
- b) Trayectoria comprobable y relevancia del festival.
- c) Programación dirigida a la creación de públicos, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres considerando los rangos de edad y características específicas de la población.
- d) Cooperaciones institucionales y financieras integradas en la propuesta.
- e) Itinerancia de artistas y grupos artísticos locales y regionales.
- f) Porcentaje de avance de la programación confirmada.
- g) Perfil de los artistas o grupos a contratarse, que propicien la igualdad entre hombres y mujeres.
- h) Capacidad de financiamiento para llevar a cabo la propuesta planteada.
- i) Que la instancia organizadora cuente con la disponibilidad de personal administrativo y de producción debidamente capacitado y suficiente para cumplir con las necesidades y alcance del festival de manera oportuna.
- j) Atención preferente a zonas de alta marginalidad.
- k) Se buscará mejorar la oferta cultural del festival postulante para favorecer el desarrollo cultural y la calidad de vida de la población.
- l) Que promuevan actividades para públicos específicos (personas con discapacidad, privadas de su libertad, adultos mayores) la asistencia de grupos de la población en situación vulnerable a los recintos o escenarios culturales y que ofrezcan actividades culturales especialmente dirigidas a ellos.
- m) Que contribuyan al desarrollo económico de la comunidad en que se realizan.
- n) Que fomenten la conservación del patrimonio cultural inmaterial de la región.
- o) Que fomenten el turismo cultural de la región.

32. El fallo de la Comisión será inapelable.

RESULTADOS

33. Los resultados se publicarán a más tardar el ___ de _____ del 2016.

34. Los recursos de este Programa son limitados y la aceptación o rechazo de proyectos no prejuzga su valor o importancia.

35. La instancia postulante recibirá de la DAC, a más tardar un mes después de la reunión de la Comisión Dictaminadora la notificación oficial correspondiente.

36. La DGVC, a través de la Dirección de Animación Cultural (DAC), realizará las gestiones necesarias para cumplir con lo establecido por la Comisión Dictaminadora, sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ejercicio Fiscal 2016 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

37. El CONACULTA no se compromete a realizar la transferencia del recurso autorizado, previamente a la realización de los proyectos por lo que los beneficiarios deberán contar con capacidad financiera para ejecutar los proyectos.

38. Si de manera excepcional resulta necesario llevar a cabo cambios en la programación del festival, éstos se deberán informar previamente a la DAC, para su evaluación y eventual autorización. De no cumplir con esta condición, el CONACULTA podrá solicitar la devolución del recurso.

39. En el caso excepcional que se requiera modificar el periodo de realización del festival, deberán solicitar la autorización previa a la DAC con al menos 10 días hábiles antes de las fechas autorizadas por la Comisión Dictaminadora. De no cumplir con esta condición, el CONACULTA podrá solicitar la devolución del recurso.

40. La documentación de los proyectos no seleccionados, que no se recoja a más tardar 30 (treinta) días hábiles posteriores a la notificación de fallo, será destruida.

41. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la DGVC a través de la DAC.

OBLIGACIONES

42. La instancia beneficiaria suscribirá un documento jurídico con el CONACULTA, y deberá cumplir con todas las obligaciones que se establezcan en él.

43. Abrir una cuenta bancaria productiva con firmas mancomunadas para depositar el recurso del CONACULTA, que permita identificar de manera específica los recursos públicos federales con fines de transparencia y fiscalización.

44. La o el organizador(a) del festival tendrá la responsabilidad de cubrir:

a) Transportación de los grupos y artistas participantes, escenografía e instrumentos.

b) Seguridad de los artistas y público asistente.

c) Hospedaje y alimentación.

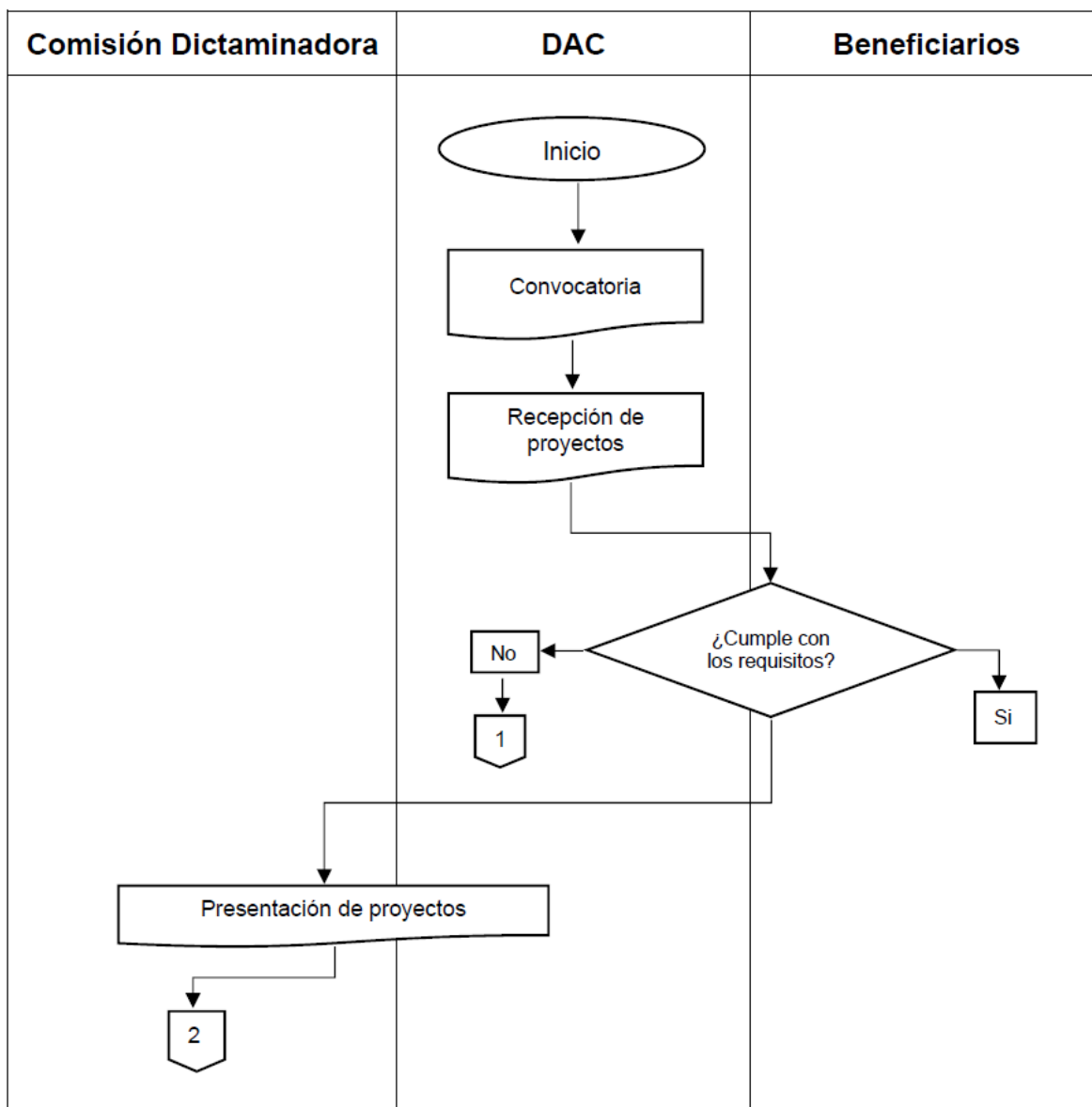
d) Requerimientos técnicos.

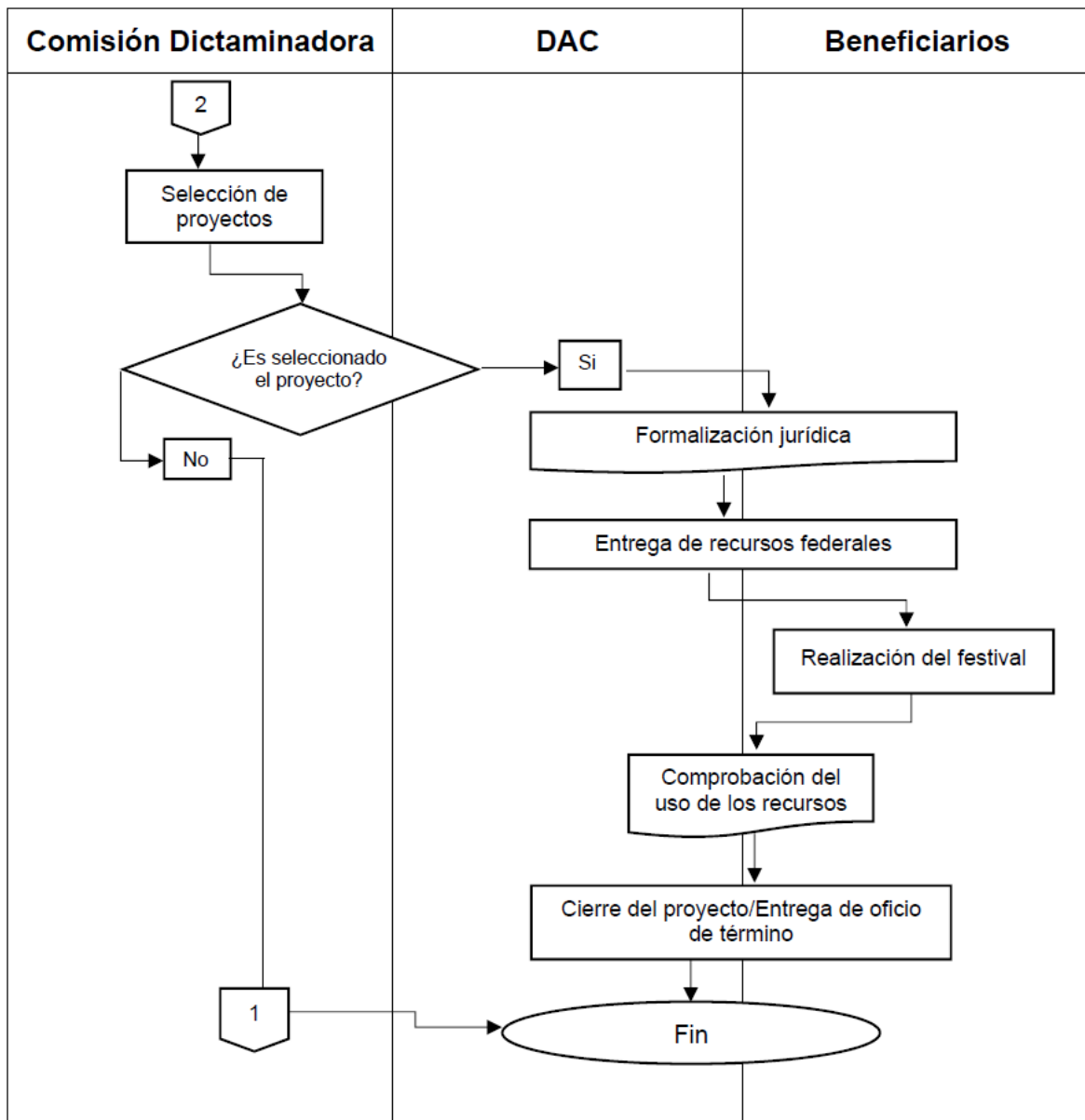
e) Difusión del evento, con los respectivos créditos al CONACULTA con el logotipo vigente.

45. La/el beneficiaria(o) deberá entregar un informe de actividades con evidencias de la difusión y un informe financiero en los formatos emitidos por la Dirección de Animación Cultural acompañado con copias de los CFDI de los artistas y grupos aprobados por la Comisión Dictaminadora, al finalizar las actividades.

46. La comprobación de los recursos deberá ser por el total del importe asentado en el documento jurídico.

ANEXO 3 PROFEST
DIAGRAMA DE FLUJO PROFEST





ANEXO 4 PROFEST

MODELO DE SOLICITUD DE APOYO PARA FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS PROFEST

 		SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES 2016	
		N° de Solicitud	(1)
		Fecha de recepción	(2)
(Para uso exclusivo del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes)			
Mtro. Antonio Crestani			
Director General de Vinculación Cultural			
Presente			
1. INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre de la Instancia Solicitante	(3)		
Nombre del Titular	(4)		
Cargo del Titular	(5)		
Teléfono con clave lada	(6)	Extensión	(7)
Correo(s) electrónico(s)	(8)		
Domicilio	Calle	(9)	Número (10)
	Colonia	(11)	
	Municipio	(12)	
	Entidad	(13)	Código Postal (14)
Nombre de la persona enlace administrativa en la Instancia	(15)		
Cargo de la persona enlace administrativa en la Instancia	(16)		
Teléfono con clave lada del enlace	(17)	Extensión	(18)
Correo(s) electrónico(s) del enlace	(19)		

Nombre de la persona responsable operativa del festival	(20)		
Cargo de la persona responsable operativa del festival	(21)		
Teléfono con clave lada de la persona responsable operativa del festival	(22)	Extensión	(23)
Correo(s) electrónico(s) de la persona responsable operativa del festival	(24)		
Marca con X según corresponda	Festival de la Instancia	(25)	Festival Respaldado (25)
Nombre del Organismo de la Sociedad Civil Respaldada (en su caso)	(26)		
CLUNI	(27)		
2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FESTIVAL			
Nombre del festival	(28)		
Número de ediciones previas comprobables	(29)	Disciplina	(30)
Página Web	(31)		
Facebook	(32)		
Twitter	(33)		
Objetivo general	(34)		
Metas numéricas (Público beneficiado, artistas, foros, actividades)	(35)		
Periodo de realización de festival	Fecha de inicio	(36)	
	Fecha de término	(37)	
Tipo de programación	(38)		
3. INFORMACIÓN FINANCIERA			
Apoyo financiero solicitado al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	MONTO	% COSTO TOTAL DEL PROYECTO	
	(39)	0%	
Costo total de realización del festival	(40)	100%	
	(41)		
Nombre y firma del Titular de la Instancia Solicitante			

INSTRUCTIVO DE LLENADO**MODELO DE SOLICITUD DE APOYO PARA FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS PROFEST**

- 1) Este número lo asignará la DAC en el momento de la recepción del proyecto.
- 2) Esta fecha la asignará la DAC en el momento de la recepción del proyecto.
- 3) Anotar el nombre o razón social de la Instancia solicitante (Tal como aparece en los documentos legales y fiscales).
- 4) Anotar el grado académico (Lic., Dr., Mtro., etc.) y nombre completo del/la Titular de la Instancia solicitante.
- 5) Anotar el cargo oficial del/la Titular de la Instancia solicitante.
- 6) Anotar el número telefónico del/la Titular de la Instancia solicitante incluyendo la clave lada.
- 7) Capturar la extensión del número telefónico del enlace administrativo en la Instancia solicitante (en su caso).
- 8) Anotar el/los correo(s) del Titular de la Instancia solicitante. En caso de utilizar varias direcciones, separarlos con punto y coma ";".
- 9) Anotar la calle de la dirección en la que se recibirán notificaciones.
- 10) Anotar el número postal de la dirección en la que se recibirán notificaciones.
- 11) Anotar la colonia de la dirección en la que se recibirán notificaciones.
- 12) Anotar la delegación o el municipio de la dirección en la que se recibirán notificaciones.
- 13) Anotar la entidad de la dirección en la que se recibirán notificaciones.
- 14) Anotar el código postal de la dirección en la que se recibirán notificaciones (este campo sólo admite 5 dígitos).
- 15) Anotar el nombre de la persona que se asignará como enlace para los trámites administrativos entre el CONACULTA y la Instancia solicitante.
- 16) Anotar el cargo de la persona que se asignará como enlace para los trámites administrativos entre el CONACULTA y la Instancia solicitante.
- 17) Anotar el número telefónico incluyendo la clave lada de la persona que se asignará como enlace administrativo en la Instancia solicitante.
- 18) Anotar en su caso, la extensión del número telefónico de la persona que se asignará como enlace administrativo en la Instancia solicitante.
- 19) Anotar el/los correo(s) del enlace administrativo en la Instancia solicitante. En caso de utilizar varias direcciones, separarlos con punto y coma ";".
- 20) Anotar el nombre de la persona responsable de la operatividad y ejecución del festival.

- 21) Anotar el cargo dentro de la institución o en caso de proyecto respaldado en la A.C., de la persona responsable de la operatividad y ejecución del festival.
- 22) Anotar el número telefónico de la persona responsable de la operatividad y ejecución del festival incluyendo la clave lada.
- 23) Anotar la extensión del número telefónico de la persona responsable de la operatividad y ejecución del festival (en su caso).
- 24) Anotar el/los correo(s) de la persona responsable de la operatividad y ejecución del festival. En caso de utilizar varias direcciones, separarlos con punto y coma ";".
- 25) Marcar como una "X" solamente la opción que corresponda.
- 26) En caso de tratarse de un festival respaldo, anotar el nombre del Organismo de la Sociedad Civil incluyendo las siglas que lo distinguen; en caso de que sea un festival propio de la Instancia solicitante, anotar "No Aplica".
- 27) En caso de tratarse de un festival respaldo, anotar el número de registro federal asignado por INDESOL, en caso de que sea un festival propio de la Instancia solicitante, anotar "No Aplica".
- 28) Anotar el nombre completo del festival, utilizando mayúsculas y minúsculas.
- 29) Anotar el número de ediciones previas comprobables en las que el festival ha mantenido el mismo nombre.
- 30) Anotar la disciplina del proyecto (música, danza, teatro, circo, títeres, cabaret o multidisciplina).
- 31) Anotar la página web del festival (en caso de contar con ella).
- 32) Anotar el nombre de usuario o dirección electrónica en facebook del festival (en caso de contar con él).
- 33) Anotar el nombre de usuario o dirección electrónica en twitter del festival (en caso de contar con él).
- 34) Explicar de forma clara y precisa la finalidad del proyecto. Se recomienda que la redacción incluya respuestas a las preguntas ¿Qué?, ¿Cómo?, ¿Dónde? y ¿Para qué? (lo cual deberá ser verificable a la conclusión de las actividades).
- 35) Anotar cuantitativamente los fines concretos y resultados a lograr con el desarrollo del proyecto (cantidad de presentaciones, público esperado, municipios, foros, artistas, grupos a beneficiar, etc.).
- 36) Anotar la fecha en que darán inicio las actividades artísticas del festival.
- 37) Anotar la fecha en que darán término las actividades artísticas del festival.
- 38) Seleccionar (local, regional, nacional).
- 39) Anotar el monto solicitado al CONACULTA de acuerdo a las Bases de Participación de la Convocatoria, según la categoría del festival por su antigüedad.
- 40) Anotar el costo total de realización del festival.
- 41) Nombre y firma del titular de la Instancia solicitante.

ANEXO 5 PROFEST

MODELO DE FORMATO DE PROYECTO PARA FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS PROFEST

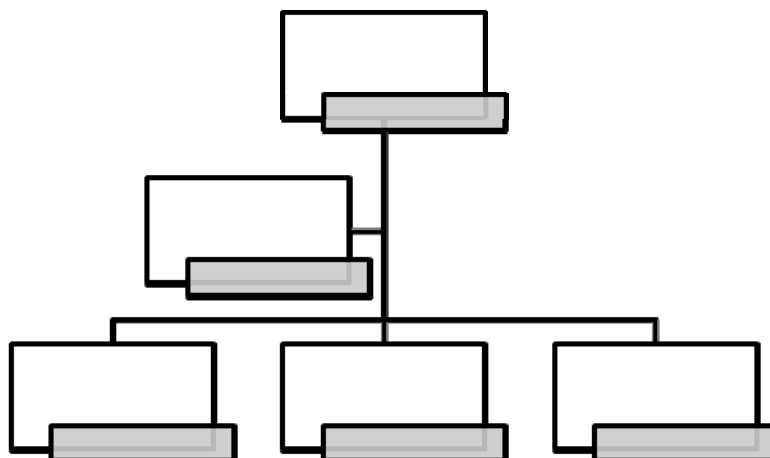
Nombre del Festival (1)

DATOS DE LOS RESPONSABLES

Nombre de la/el responsable operativo del festival	(2)
Cargo de la/el responsable operativo del festival	(3)
Teléfono con clave lada de la/el responsable operativo	(4)
Correo electrónico de la/el responsable operativo	(5)
Nombre de un(a) segunda(o) responsable operativo	(6)
Cargo de un(a) segunda(o) responsable operativo	(7)
Teléfono con clave lada de la/el segundo responsable	(8)
Correo electrónico de un(a) segunda(o) responsable	(9)

DESARROLLO DEL PROYECTO

- a) Antecedentes del festival (10)
- b) Diagnóstico (11)
- c) Justificación (12)
- c) Descripción del proyecto (13)
- d) Objetivo general (14)
- e) Objetivos específicos (15)
- f) Metas cuantitativas (16)
- g) Descripción del impacto socio-cultural del proyecto (17)
- h) Población objetivo (18)
- i) Organigrama operativo para la producción del festival (19)



- j) Cronograma de acciones para la ejecución del proyecto (elegir sólo uno de los dos formatos) (20)

Actividad	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes
(21)	(22)	(22)	(22)	(22)	(22)	(22)	(22)	(22)	(22)	(22)
(21)	(22)	(22)	(22)	(22)	(22)	(22)	(22)	(22)	(22)	(22)
(21)	(22)	(22)	(22)	(22)	(22)	(22)	(22)	(22)	(22)	(22)

Fecha	Actividad
(23)	(24)
(23)	(24)
(23)	(24)

k) Lugares de realización de las actividades artísticas

Nombre del Foro	Domicilio (Calle, No., Colonia, Municipio y Entidad)	Descripción del espacio cultural donde se realizará el proyecto
(25)	(26)	(27)
(25)	(26)	(27)
(25)	(26)	(27)

l) Monto solicitado al CONACULTA y costo total del festival

Apoyo financiero solicitado al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	MONTO	% COSTO TOTAL DEL PROYECTO
	(28)	0%
Costo total de realización del festival	(29)	100%

m) Financiamiento/Presupuesto en el que se acredite la coinversión del costo total del festival

Financiamiento/Presupuesto del costo total del Festival			
Concepto de gasto	Fuente de financiamiento	Monto/Unidad	Porcentaje
(30)	(31)	(32)	(33)
(30)	(31)	(32)	(33)
(30)	(31)	(32)	(33)
(30)	(31)	(32)	(33)
(30)	(31)	(32)	(33)
(30)	(31)	(32)	(33)
(30)	(31)	(32)	(33)
(30)	(31)	(32)	(33)
(30)	(31)	(32)	(33)
TOTAL		\$ -	0%

n) Estrategias de difusión (34)

o) Descripción de los mecanismos de evaluación (35)

(36)

(37)

Nombre y firma de la/el responsable operativo del
festival

Nombre y firma de la/el Titular de la Instancia

INSTRUCTIVO DE LLENADO**MODELO DE FORMATO DE PROYECTO PARA FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS PROFEST**

- 1) Anotar el nombre del festival utilizando el mismo del formato de solicitud.
- 2) Anotar el nombre de la persona responsable de la operatividad y ejecución del festival.
- 3) Anotar el cargo de la persona responsable de la operatividad y ejecución del festival.
- 4) Anotar el número telefónico de la persona responsable de la operatividad y ejecución del festival incluyendo la clave lada y extensión.
- 5) Anotar el/los correo(s) de la persona responsable de la operatividad y ejecución del festival.
- 6) Anotar el nombre de una segunda persona responsable de la operatividad y ejecución del festival.
- 7) Anotar el cargo una segunda persona responsable de la operatividad y ejecución del festival.
- 8) Capturar el número telefónico una segunda persona responsable de la operatividad y ejecución del festival incluyendo la clave lada y extensión.
- 9) Anotar el/los correo(s) de la persona responsable de la operatividad y ejecución del festival.
- 10) Reseñar el contexto que dio origen a la creación del festival y los logros más relevantes, así como relacionar la ediciones y en caso de suspensión(es) explicar motivos, lo cual deberá comprobarse con las evidencias escaneadas.
- 11) Presentar el análisis de la situación del entorno social que atenderá el festival, por ejemplo la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres; las características y tipo de población, el consumo cultural de su población, la infraestructura cultural, posibilidad de que las actividades artísticas atiendan la problemática social de violencia, drogadicción, delincuencia o discriminación, recursos de formación artística en su comunidad. etc.
- 12) Exponer las razones que sustentan la realización del festival y sus actividades, con base en el diagnóstico.
- 13) Explicar de manera detallada y ordenada, las características del festival y acciones que se llevarán a cabo en la realización.
- 14) Explicar de forma clara y precisa la finalidad del proyecto. Se recomienda que la redacción incluya respuestas a las preguntas ¿Qué?, ¿Cómo?, ¿Dónde? y ¿Para qué? (lo cual deberá ser verificable a la conclusión de las actividades).
- 15) Explicar las acciones concretas y detalladas que se alcanzarán con el proyecto. Deben ser alcanzables y congruentes con el objetivo general.
- 16) Anotar cuantitativamente los fines concretos y resultados a lograr con el desarrollo del proyecto (cantidad de presentaciones, público esperado, municipios a cubrir, foros por utilizar, artistas y grupos a beneficiar, etc.). En su caso, mencionar metas cualitativas.

- 17) Explicar los efectos que tendrá el proyecto en la comunidad de realización, así como en el sector artístico.
- 18) Señalar numéricamente al público que se atenderá con el proyecto, especificando: género (hombres y mujeres), rango de edad (entre 6-12, 13-29, 30-59 y 60 en adelante), nivel socioeconómico, académico o específico (reclusión, migrantes, indígenas, con discapacidad, etc.).
- 19) Detallar la estructura organizativa del festival en el tipo de esquema propuesto. Incluir nombres de los responsables y área o actividad a operar.
- 20) Elegir sólo uno de los dos formatos y suprimir el otro y seguir las indicaciones de acuerdo al esquema elegido.
- 21) Anotar en orden cronológico las actividades que se llevarán a cabo.
- 22) Marcar el mes de realización de las actividades enumeradas.
- 23) Anotar la fecha en que da inicio una actividad de la ejecución del proyecto.
- 24) Anotar en orden cronológico las actividades que se llevarán a cabo.
- 25) Anotar el nombre del foro o referencia del lugar de la presentación del evento artístico.
- 26) Anotar la calle y el número, colonia, código postal, municipio y entidad del lugar donde se realizarán las actividades artísticas.
- 27) Señalar las características del lugar donde se realizarán las actividades artísticas (Espacio abierto o cerrado, capacidad de público, servicios con los que cuenta, etc.).
- 28) Anotar el monto solicitado al CONACULTA de acuerdo a las Bases de Participación de la Convocatoria, según la categoría del festival por su antigüedad.
- 29) Anotar el costo total de realización del festival.
- 30) Desglosar los conceptos del presupuesto general del proyecto.
- 31) Anotar la procedencia del recurso.
- 32) Anotar la cantidad de aportación (puede ser monetaria o en especie).
- 33) Anotar el porcentaje que representa el gasto referido dentro del presupuesto global.
- 34) Describir las acciones que se llevarán a cabo para dar a conocer la información del festival a fin de captar un gran número de público.
- 35) Anotar las herramientas o procedimientos que permitirán verificar que los objetivos y metas sean alcanzados.
- 36) Nombre y firma de la persona responsable de la operatividad del festival.
- 37) Nombre y firma de la persona titular de la Instancia solicitante.

ANEXO 6 PROFEST

MODELO DE FORMATO DE CRONOGRAMA, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN PROFEST

CRONOGRAMA, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
CONFIRMADA

Nombre del Festival

(1)

No.	Confirmado/ tentativo	Disciplina	Nombre del artista o grupo	Estado y Municipio de origen del artista o grupo	Nombre de la presentación	Lugar de presentación (Nombre del Foro)	Fecha de presentación dd/mm	Horario	Núm. de participantes por grupo	Nombre del representante legal del artista o grupo	Monto de honorarios con impuestos
1	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
2	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
3	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
4	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
5	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
6	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
7	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
8	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
9	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
10	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
11	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
12	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
13	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
14	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
15	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
16	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
17	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
18	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
										Total General	* \$
										Programación confirmada	*0%

(13)

(14)

Nombre y firma de la/el responsable operativo del festival

Nombre y firma de la/el Titular de la Instancia

Nota: Si de manera excepcional resulta necesario llevar a cabo cambios en la programación del festival, éstos se deberán informar PREVIAMENTE a la DAC, para su evaluación y eventual autorización. De no cumplir con esta condición, el CONACULTA podrá solicitar la devolución del recurso. En el caso excepcional que se requiera modificar el periodo de realización del festival, deberán solicitar la autorización previa a la DAC con al menos 10 días hábiles antes de las fechas autorizadas por la Comisión Dictaminadora. De no cumplir con esta condición, el CONACULTA podrá solicitar la devolución del recurso.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

MODELO DE FORMATO DE CRONOGRAMA, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN PROFEST.

- 1) Anotar el nombre del festival utilizando el mismo del formato de solicitud.
- 2) Seleccionar si el grupo o artista a programar, está confirmado o sólo es tentativo. Es necesario llenar todas las filas que incluyan presentación artística.
- 3) Seleccionar la disciplina del artista o grupo.
- 4) Anotar el nombre del artista o grupo.
- 5) Anotar el Estado y municipio de procedencia del artista o grupo.
- 6) Anotar el nombre de la presentación.
- 7) Anotar el nombre del foro o referencia del lugar de la presentación.
- 8) Anotar la fecha de la presentación, en caso de que la presentación se repita en diferentes días, es necesario repetir toda la información y utilizar otra fila (este rubro sólo acepta fechas aprobadas por la convocatoria).
- 9) Anotar el horario de la presentación, en caso de que la presentación se repita en diferentes horarios, es necesario repetir toda la información y utilizar otra fila.
- 10) Anotar el número de los participantes en la presentación.
- 11) Anotar el nombre completo del representante legal del artista o grupo, que será quien expida el comprobante de pago.
- 12) Anotar el monto de la contratación incluyendo impuestos para el pago de la presentación artística.
- 13) Nombre y firma de la persona responsable de la operatividad del festival.
- 14) Nombre y firma de la persona titular de la Instancia solicitante.

*Los rubros de "Total General" y "Programación confirmada" no requieren ninguna modificación por parte del usuario ya que el resultado es automático.

ANEXO 7 PROFEST
FORMATO DE SEMBLANZA ARTÍSTICA PROFEST




SEMBLANZA Y COTIZACIÓN DE LOS ARTISTAS Y GRUPOS

(1)

Datos de contacto

Artista o Grupo		Representante	
Nombre	(2)	Nombre	(7)
Correo electrónico	(3)	Correo electrónico	(8)
Número telefónico con clave lada	(4)	Número telefónico con clave lada	(9)
Número de celular	(5)	Número de celular	(10)
Página web/ Redes sociales/ Links con material videográfico	(6)	RFC y en caso de ser OSC, CLUNI	(11)

Datos generales

Estado de origen del artista o grupo	(12)	Municipio de origen del artista o grupo	(17)
Disciplina	(13)	Años de experiencia comprobables	(18)
Especialidad	(14)	Categoría (amateur/profesional)	(19)
Presencia (Local, regional, nacional)	(15)	Cuenta con CFDI	(20)
Reconocimientos importantes	(16)	Participaciones significativas	(21)

Información de la propuesta artística a presentar

Nombre	(22)	Presentaciones previas comprobables	(26)
No. de participantes	(23)	Escenarios importantes de participación	(27)
Duración	(24)	Impacto social/cultural del espectáculo	(28)
Público al que va dirigido	(25)	Espacio cerrado/abierto	(29)
Sinopsis	(30)		

Cotización

Monto de la presentación con impuestos	(31)	Monto requerimientos técnicos	(33)
	(32)		(34)
Concepto de gastos adicionales	(32)	Monto de gastos adicionales	(34)
	(32)		(34)
	(32)		(34)

(35)

Nombre y firma de la/el representante del grupo

(36)

Nombre y firma de la/el Titular de la Instancia

INSTRUCTIVO DE LLENADO
FORMATO DE SEMBLANZA ARTÍSTICA PROFEST

- 1) Anotar el nombre del festival utilizando el mismo del formato de solicitud.
- 2) Anotar el nombre del artista o grupo.
- 3) Anotar el correo del artista o grupo.
- 4) Anotar el número telefónico incluyendo la clave lada del artista o grupo.
- 5) Anotar el número celular del artista o grupo.
- 6) Anotar la página web, redes sociales o links con material videográfico del artista o grupo.
- 7) Anotar el nombre del representante legal del artista o grupo, quien será el/la que emita el comprobante de pago en caso de contratación (en el caso de artistas que se representan a sí mismos, pueden repetir la información del punto 2)
- 8) Anotar el correo electrónico del representante legal del artista o grupo (en el caso de artistas que se representan a sí mismos, pueden repetir la información del punto 3)
- 9) Anotar el número telefónico incluyendo la clave lada del representante legal del artista o grupo (en el caso de artistas que se representan a sí mismos, pueden repetir la información del punto 4)
- 10) Anotar el número celular del representante legal del artista o grupo (en el caso de artistas que se representan a sí mismos, pueden repetir la información del punto 5)
- 11) Anotar los números que correspondan al Registro Fiscal del Contribuyentes con homoclave y de la Clave Única de Inscripción de la Asociación a la que pertenezca el artista o grupo, en su caso.
- 12) Anotar el estado de origen del artista o grupo.
- 13) Anotar la disciplina del artista o grupo (danza, teatro, música, cabaret, circo o multidisciplina)
- 14) Anotar la especialidad del artista o grupo (ejemplos: danza folklórica, clásica, contemporánea, moderna, etc.; música rock, clásica, folklórica, new age, etc.; teatro callejero, performance, títeres, infantil, etc.)
- 15) Anotar si el artista o grupo tiene presencia local, regional, nacional o internacional.
- 16) Anotar cuántos, cuáles y de quién en caso de que el artista o grupo cuente con reconocimientos artísticos importantes.
- 17) Anotar el municipio de procedencia del artista o grupo confirmado.
- 18) Anotar el número de años de trabajo artístico continuo comprobables.
- 19) Anotar si el artista o grupo es amateur, profesional.
- 20) Anotar si el artista o grupo está facultado para emitir CFDI por su contratación.
- 21) Anotar cuántas y en dónde, en caso de que el artista o grupo cuente con participaciones significativas.
- 22) Anotar el nombre de la propuesta artística a presentar.
- 23) Anotar el número de los participantes en la presentación, especificando si se incluye al equipo técnico que pertenece al grupo.
- 24) Anotar la duración en minutos de la propuesta artística a presentar.
- 25) Especificar a qué público va dirigida la propuesta artística a presentar (todo público, niños, adolescentes, adultos, en reclusión, hospitalizado, migrantes, en situación de calle, etc.).
- 26) Especificar en su caso número de presentaciones comprobables de la propuesta artística a realizar.
- 27) Nombrar los escenarios importantes de participación en donde se ha presentado la propuesta.
- 28) Describir ampliamente el impacto social o cultural que tiene el espectáculo.
- 29) Especificar si la propuesta puede llevarse a cabo en un espacio cerrado, abierto o indistinto de acuerdo a sus necesidades técnicas.
- 30) Describir de manera sintética el espectáculo a presentar, incluir temática, historia, características especiales, personajes o participantes relevantes.
- 31) Especificar el monto de la contratación incluyendo impuestos para el pago de la presentación artística.
- 32) Indicar en su caso los conceptos de gastos adicionales.
- 33) Indicar el monto de gastos por requerimientos técnicos de la propuesta artística.
- 34) Indicar el monto de los conceptos de gastos adicionales referidos en el punto 32.
- 35) Nombre y firma de el/la representante del grupo o artista.
- 36) Nombre y firma de el/la titular de la Instancia.

ANEXO 8 PROFEST

MODELO DE INFORME DE ACTIVIDADES PROFEST



INFORME DE ACTIVIDADES FESTIVALES POR CONVOCATORIA 2016

Con el propósito de fomentar la Transparencia y Rendición de Cuentas, se recomienda
marcar copia de este Informe a su Órgano Interno de Control o similar, para su conocimiento.

FECHA DEL REPORTE	(1)	(2)	(3)	HOJA	1	DE	(4)
-------------------	-----	-----	-----	------	---	----	-----

PERIODO DE REALIZACIÓN DEL FESTIVAL	INICIO	(5)	TERMINO	(6)	NOMBRE DEL FESTIVAL	(7)	MUNICIPIO Y ENTIDAD	(8)
-------------------------------------	--------	-----	---------	-----	---------------------	-----	---------------------	-----

N° DE CONVENIO	(9)	NOMBRE DE LA INSTANCIA BENEFICIARIA	(10)
----------------	-----	-------------------------------------	------

REGISTRO DE ACTIVIDADES															EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES						
No	Disciplina	Nombre del artista o grupo	Entidad de procedencia del artista o grupo	Nombre de la actividad presentada	Nombre del Foro de presentación	Fecha de realización (DD-MM)	Horario de inicio de actividad	No. de artistas participantes	Estimación de población atendida por género		Rango de edad en años				Total de población atendida	Evidencia de la realización de la actividad	La presentación fue:	La presentación cumplió con las expectativas del organizador:	La relación del artista o grupo con el público fue:	La coordinación con el artista o grupo para la logística fue:	
									Mujeres	Hombres	5-12	13-29	30-60	61+...							
1	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(21)	(21)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)	
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
Total								*	*	*	*										

EVALUACIÓN DEL PROYECTO	(28) Describa el alcance del cumplimiento del Objetivo General del Proyecto (29) Describa la forma en la que se logró el cumplimiento de cada una de las metas previstas que señaló en el proyecto presentado (30) Describa brevemente tres beneficios que el proyecto aporta a la comunidad. (31) Describa el impacto del proyecto en la disminución de la brecha entre hombres y mujeres. (32) Otras observaciones y evaluaciones del organizador
-------------------------	---

(33) Nombre, cargo y firma de la/el Titular de la Instancia Beneficiaria	(34) Nombre, cargo y firma de la/el Testigo	(35) Nombre, cargo y firma de la/el Testigo
--	---	---

En cumplimiento a los Artículos 74 y 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se entrega el Informe de Actividades, el cual firmo BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en mi carácter de representante de la Instancia beneficiaria y responsable del ejercicio de los recursos.

De conformidad con el Artículo 83 de la LFPRH, los subsidios otorgados por el CONACULTA no pierden su carácter federal, por lo que me obligo a informar sobre las actividades realizadas y el uso de los recursos presupuestales otorgados para el desarrollo de los proyectos culturales detallados en el Convenio de Coordinación correspondiente, en los términos de la normatividad aplicable en la materia. Así mismo, me comprometo a otorgar las facilidades al CONACULTA, para la realización de acciones de seguimiento, supervisión y evaluación, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades comprometidas en el proyecto apoyado. Las actividades realizadas que aquí se detallan, cuentan con su documentación comprobatoria original, tal y como lo establecen las disposiciones generales aplicables. Dichas comprobaciones se encuentran bajo el resguardo de esta Institución y estarán a la disposición de cualquier autoridad y/o instancia fiscalizadora.

C.c.p. Órgano Interno de Control o similar de la/el Beneficiaria(o)

INSTRUCTIVO DE LLENADO**MODELO DE INFORME DE ACTIVIDADES PROFEST**

- 1) Anotar en dos dígitos el día de la fecha de elaboración del informe.
- 2) Anotar en dos dígitos el mes de la fecha de elaboración del informe.
- 3) Anotar en dos dígitos el año de la fecha de elaboración del informe.
- 4) Anotar el número total de páginas que incluye el informe de actividades.
- 5) Este rubro será requisitado por la DAC de acuerdo a la fecha de inicio del periodo de programación autorizado.
- 6) Este rubro será requisitado por la DAC de acuerdo a la fecha de finalización del periodo de programación autorizado.
- 7) Este rubro será requisitado por la DAC de acuerdo al nombre formalizado del festival.
- 8) Este rubro será requisitado por la DAC de acuerdo al municipio, entidad y región de la Instancia beneficiaria del proyecto.
- 9) Este rubro será requisitado por la DAC de acuerdo al Número de Instrumento Jurídico formalizado con la Instancia beneficiaria.
- 10) Este rubro será requisitado por la DAC de acuerdo al nombre oficial de la Instancia beneficiaria.
- 11) Anotar la disciplina del artista o grupo participante.
- 12) Anotar el nombre del artista o grupo participante.
- 13) Anotar la entidad de origen del artista o grupo participante.
- 14) Anotar el nombre de la presentación artística.
- 15) Especificar el nombre del foro de la presentación artística.
- 16) Anotar fecha de realización de la presentación artística (el formato esta predeterminado y sólo se mostrará el día y mes).
- 17) Anotar el horario en el que da inicio la actividad.
- 18) Especificar el número completo de artistas participantes que se presentaron en el evento.
- 19) Anotar la cantidad de mujeres que se asistieron al evento.
- 20) Anotar la cantidad de hombres que se asistieron al evento.
- 21) Anotar el número de asistentes en el evento, de acuerdo al rango de edad que corresponda.
- 22) Este rubro arrojará en automático el total de asistentes por presentación, es necesario que la suma de asistentes por género y por rango de edad coincidan, de lo contrario arrojará un error en esta sumatoria.
- 23) Seleccionar "Si" o "No" la instancia puede preparar evidencia de la actividad realizada.
- 24) Seleccionar de las opciones que se desglosan, la calidad que considera la Instancia beneficiaria sobre la presentación artística.
- 25) Seleccionar de las opciones que se desglosan, el grado de cumplimiento de expectativas sobre la presentación artística.
- 26) Seleccionar de las opciones que se desglosan, la calidad de relación que el grupo o artista generó con el público.
- 27) Seleccionar de las opciones que se desglosan, la calidad de coordinación logística que el grupo o artista generó con la Instancia Beneficiaria.
- 28) En base a los objetivos planteados en el proyecto, describir ampliamente el alcance logrado con la ejecución del mismo y la forma de comprobar este alcance.
- 29) En base a las metas planteadas en el proyecto, describir ampliamente el alcance y resultados logrados con la ejecución del mismo y la forma de comprobarlo.
- 30) Explique tres beneficios que el proyecto aportó a la comunidad.
- 31) Anotar las estrategias ejecutadas que favorecieron la igualdad entre hombres y mujeres.
- 32) En caso de ser necesario, describir observaciones o resultados adicionales derivados de la ejecución del proyecto por parte del organizador.
- 33) Nombre, cargo y firma de el/la titular de la instancia beneficiaria.
- 34) Nombre, cargo y firma de un testigo (se recomienda que sea el/la responsable operativa(o) del proyecto).
- 35) Nombre, cargo y firma de un segundo testigo (se recomienda que sea el/la responsable administrativa(o) o financiera(o) de la instancia beneficiaria).

ANEXO 9 PROFEST

MODELO DE INFORME FINANCIERO PROFEST



INFORME FINANCIERO FESTIVALES POR CONVOCATORIA 2016

Con el propósito de fomentar la Transparencia y Rendición de Cuentas, se recomienda marcar copia de este Informe a su Órgano Interno de Control o similar, para su conocimiento.

FECHA DEL REPORTE	(1)	(2)	(3)	HOJA	1	DE	(4)
-------------------	-----	-----	-----	------	---	----	-----

PERIODO DE REALIZACIÓN DEL FESTIVAL	INICIO	(5)	NOMBRE DEL FESTIVAL	(7)	MUNICIPIO Y ENTIDAD	(8)
	TERMINO	(6)				

N° DE CONVENIO	(9)	NOMBRE DE LA/EL BENEFICIARIA(O)	(10)
----------------	-----	---------------------------------	------

EJERCICIO DE LOS RECURSOS

RECURSO AUTORIZADO	(11)	INTERESES GENERADOS	(12)
RECURSO EJERCIDO	(13)		
RECURSO REMANENTE	(14)	RECURSO A REINTEGRAR	(15)

DATOS DE LA COMPROBACION

No.	Nombre del artista o grupo	Nombre del representante legal	Nombre de la actividad presentada	Fecha de pago	No. de cheque / transferencia	Folio del comprobante fiscal digital impreso de honorarios	Monto de los honorarios pagados incluyendo impuestos
1	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

*

(23)

(24)

(25)

Nombre, cargo y firma de la/el Titular
de la Instancia Beneficiada

Nombre, cargo y firma de la/el
Testigo

Nombre, cargo y firma de la/el
Testigo

En cumplimiento a los Artículos 74 y 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se entrega el Informe Financiero, el cual firmo BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en mi carácter de representante de la Instancia beneficiaria y responsable del ejercicio de los recursos. De conformidad con el Artículo 83 de la LFPRH, los subsidios otorgados por el CONACULTA no pierden su carácter federal, por lo que me obligo a informar sobre las actividades realizadas y el uso de los recursos presupuestales otorgados para el desarrollo de los proyectos culturales detallados en el Convenio de Coordinación correspondiente, en los términos de la normatividad aplicable en la materia. Así mismo, me comprometo a otorgar las facilidades al CONACULTA, para la realización de acciones de seguimiento, supervisión y evaluación, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades comprometidas en el proyecto apoyado. Las actividades realizadas que aquí se detallan, cuentan con su documentación comprobatoria original, tal y como lo establecen las disposiciones generales aplicables. Dichas comprobaciones se encuentran bajo el resguardo de esta Institución y estarán a la disposición de cualquier autoridad y/o instancia fiscalizadora.

C.c.p. Órgano Interno de Control o similar de la/el Beneficiaria(o)

INSTRUCTIVO DE LLENADO**MODELO DE INFORME FINANCIERO PROFEST**

- 1) Anotar en dos dígitos el día de la fecha de elaboración del informe.
- 2) Anotar en dos dígitos el mes de la fecha de elaboración del informe.
- 3) Anotar en dos dígitos el año de la fecha de elaboración del informe.
- 4) Anotar el número total de páginas que incluye el informe de financiero.
- 5) Este rubro será requisitado por la DAC de acuerdo a la fecha de inicio del periodo de programación autorizado.
- 6) Este rubro será requisitado por la DAC de acuerdo a la fecha de finalización del periodo de programación autorizado.
- 7) Este rubro será requisitado por la DAC de acuerdo al nombre formalizado del festival.
- 8) Este rubro será requisitado por la DAC de acuerdo al municipio, entidad y región de la Instancia Beneficiaria del proyecto.
- 9) Este rubro será requisitado por la DAC de acuerdo al Número de Instrumento Jurídico formalizado con la Instancia Beneficiaria.
- 10) Este rubro será requisitado por la DAC de acuerdo al nombre oficial de la Instancia Beneficiaria.
- 11) Este rubro será requisitado por la DAC de acuerdo al monto autorizado al proyecto.
- 12) Anotar el monto de intereses generados en la cuenta exclusiva en la que se destine la transferencia del recurso autorizado.
- 13) Este rubro será arrojado en automático de acuerdo a la sumatoria de los montos capturados por el usuario en el apartado 22.
- 14) Este rubro será arrojado en automático de acuerdo a la diferencia del monto autorizado y la sumatoria de los montos capturados por el usuario en el apartado 22.
- 15) Este rubro será arrojado en automático de acuerdo a la sumatoria del monto remanente e intereses generados.
- 16) Anotar el nombre del artista o grupo participante.
- 17) Anotar el nombre del representante legal del artista o grupo participante.
- 18) Anotar el nombre de la presentación artística.
- 19) Anotar fecha de pago de la presentación artística (el formato esta predeterminado y sólo se mostrará el día y mes).
- 20) Anotar el número de cheque o referencia de transferencia con que se realizó el pago de la presentación artística.
- 21) Anotar el número de folio del CFDI emitido por el artista, grupo o representante legal.
- 22) Capturar el monto incluyendo impuestos por los honorarios de la presentación artística.
- 23) Nombre, cargo y firma de el/la titular de la instancia beneficiaria.
- 24) Nombre, cargo y firma de un testigo (Se recomienda que sea el/la responsable operativa(o) del proyecto).
- 25) Nombre, cargo y firma de un segundo testigo (Se recomienda que sea el/la responsable administrativa(o) o financiera(o) de la instancia beneficiaria).

*Este rubro no requieren ninguna modificación por parte del usuario ya que el resultado es automático de acuerdo a las cifras capturadas en la misma columna.

ANEXO 10 PROFEST**MODELO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN PROFEST**

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONACULTA", POR LA O EL DIRECTOR(A) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, _____, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE LA O EL DIRECTORA(A) GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, _____, CON LA ASISTENCIA DE LA O EL DIRECTOR(A) GENERAL DE ANIMACIÓN CULTURAL, _____; Y POR LA OTRA, "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", EN ADELANTE "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", REPRESENTADA POR _____, A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I. DECLARA "EL CONACULTA" QUE:**

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial, publicado el 7 de diciembre de 1988 en el Diario Oficial de la Federación, así como lo dispuesto en los artículos 2, inciso B) fracción III y 46, fracción III del Reglamento Interior de dicha Secretaría, el cual ejerce las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes corresponden a la misma dependencia.

I.2 El Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018 tiene como objetivos: promover y difundir las expresiones artísticas y culturales de México, así como proyectar la presencia del país en el extranjero; impulsar la educación y la investigación artística y cultural; dotar a la infraestructura cultural de espacios y servicios dignos y hacer un uso más intensivo de ella; preservar, promover y difundir el patrimonio y la diversidad cultural; apoyar la creación artística y desarrollar las industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales, y posibilitar el acceso universal a la cultura aprovechando los recursos de la tecnología digital.

I.3 La/EI _____, en su carácter de Director(a) General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, lo que acredita en términos de lo dispuesto en el numeral 1.1.3, del Manual de Organización General del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____ y con el testimonio notarial número _____ de fecha _____, otorgado ante la fe _____, Notario Público No. _____.

I.4 Con el objeto de estimular la promoción y difusión del arte y la cultura de nuestro país, La Dirección General de Vinculación Cultural en el marco del Programa de Festivales, emitió la 6ta. Convocatoria para el otorgamiento de subsidios en coinversión a Festivales Culturales y Artísticos 2016, en adelante "LA CONVOCATORIA", la cual tiene como objetivo fundamental el contribuir, junto con las instancias estatales, municipales y la sociedad civil organizada, en la realización de actividades, convocando de una manera abierta y equitativa a la participación para la realización de festivales culturales.

I.5 "LA CONVOCATORIA" a que se refiere el punto que antecede, está dirigida a beneficiar a instancias organizadoras de festivales, de tal manera que cuenten con recursos para la realización de actividades artísticas y culturales, que beneficien de manera gratuita a la población en general. Este convenio hace suyas, las bases de participación e introducción, a efecto de cumplimiento obligatorio.

I.6 El presente convenio se elabora a solicitud de la Dirección General de Vinculación Cultural, y cuenta con domicilio para todos los efectos legales derivados del presente convenio, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 175, Piso 7, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" QUE:

II.1 (Naturaleza Jurídica). _____
_____.

II.2 (Nombre, cargo y facultades de la/el Representante). _____

II.3 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número _____ y señala para los efectos del presente Convenio como su domicilio legal el ubicado en _____.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente convenio.

III.2 Es su voluntad suscribir el presente convenio, con el fin de que "EL CONACULTA" realice una aportación de recursos públicos federales a "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" con base en la disponibilidad presupuestaria de los recursos aprobados a "EL CONACULTA", para el Ejercicio Fiscal de 2014, y con cargo a la siguiente partida presupuestal:

PARTIDA	ESTADO	NOMBRE DEL ESTADO

IV. FUNDAMENTO LEGAL.

Expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 2, 3, 9, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 74, 75, 76, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o. y demás aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7, 12 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; las partes sujetan sus compromisos y suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto que "EL CONACULTA" realice una transferencia de recursos públicos federales a "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" por la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), contra la entrega del comprobante oficial correspondiente, la cual deberá ser destinada única y exclusivamente para cubrir los gastos de servicios artísticos profesionales, de acuerdo con la programación aprobada de(los) proyecto(s) cultural(es) que participó(arón) y se aprobó(arón) con base en "LA CONVOCATORIA" que a continuación se detalla:

No.	PROYECTO	MONTO
1		
	TOTAL	\$

SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS RECURSOS.

La cantidad mencionada en la cláusula anterior, será proporcionada en una sola exhibición, previo registro que haga "EL CONACULTA" de la cuenta bancaria que se refiere en el inciso a) de la Cláusula Tercera de este convenio a favor de "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a través de la Cuenta Bancaria Única que maneja la Tesorería de la Federación (TESOFE).

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LA INSTANCIA BENEFICIARIA”.

“LA INSTANCIA BENEFICIARIA” en cumplimiento a la cláusula primera de este Convenio se obliga a lo siguiente:

a) Aperturar una cuenta bancaria de cheques específica, que permita la identificación de los recursos para efectos de la administración, comprobación de su ejercicio y fiscalización del (los) proyecto (s) a que se refiere la cláusula primera.

b) Destinar los recursos y rendimientos que éstos generen, única y exclusivamente para realizar lo(s) proyecto(s) cultural(es) señalado(s) en la cláusula primera del presente convenio.

c) Expedir el comprobante oficial correspondiente, por la cantidad entregada a favor de “EL CONACULTA”.

d) Si de manera excepcional “LA INSTANCIA BENEFICIARIA” requiere llevar a cabo cambios en la programación aprobada, éstos se deberán informar y justificar previamente a la Dirección de Animación Cultural para su evaluación y, en su caso, autorización. De no cumplir con esta obligación, “EL CONACULTA” podrá solicitar la devolución del recurso.

e) La/El organizador(a) del festival tendrá la responsabilidad de cubrir la seguridad de los artistas y público asistente, hospedaje, alimentación, transportación, los requerimientos técnicos, así como realizar la adecuada difusión del festival.

f) Resguardar la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos, materia del presente convenio, con el objeto de atender los requerimientos de los órganos de fiscalización competentes, de acuerdo a las disposiciones generales aplicables.

g) Coordinarse con “EL CONACULTA”, y otorgarle las facilidades que requiera, por conducto de la Dirección General de Vinculación Cultural, con el propósito de llevar a cabo el control y seguimiento para el cumplimiento del presente convenio. Asimismo, brindar las facilidades en caso de que se requiera realizar inspecciones físicas en el lugar en donde se desarrolla(n) el (los) proyecto(s) cultural(es).

h) En caso de existir remanentes de los recursos públicos federales aportados, reintegrarlos a la TESOFE, junto con los rendimientos que se hubieren generado, para su entero de conformidad con los procedimientos establecidos en el artículo 176 del RLFPRH.

CUARTA.- GRATUIDAD DE LOS EVENTOS.

Invariablemente todas las actividades artísticas aprobadas que realice “LA INSTANCIA BENEFICIARIA” con los recursos otorgados, deberán ser gratuitas para el público en general.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.

“LA INSTANCIA BENEFICIARIA” acepta que los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente convenio, quedará bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “EL CONACULTA”, por lo que en ningún caso se considerará a “EL CONACULTA” como patrón(a) sustituta(o) o solidaria(o).

SEXTA.- SEGUIMIENTO.

“EL CONACULTA”, designa como responsable de dar seguimiento al cumplimiento estricto del presente convenio a la Dirección General de Vinculación Cultural.

Por su parte, “LA INSTANCIA BENEFICIARIA” nombra como responsable a su Titular en funciones.

El responsable por cada una de “LAS PARTES”, será el representante institucional por medio del cual deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos.

SÉPTIMA.- CONTROL, VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN.

El control, vigilancia y fiscalización de los recursos públicos federales que se otorgan con motivo de la celebración del presente convenio, estará a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y la Ley Federal de Fiscalización y Rendición de Cuentas, así como de las demás disposiciones generales aplicables.

OCTAVA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.

Además de las obligaciones mencionadas, "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" deberá remitir dentro de los 15 días hábiles posteriores al término del(os) proyecto(s) y/o entrega del recurso a "EL CONACULTA" el informe de actividades y financiero del proyecto(s) cultural(es) realizado(s). Dichos informes se presentarán bajo protesta de decir verdad, con la firma autógrafa de la o el titular de "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" y de dos testigos, preferentemente, el responsable del (os) proyecto (s) y el responsable del área administrativa de "LA INSTANCIA BENEFICIARIA". Los informes deberán describir las actividades aprobadas, realizadas y las erogaciones correspondientes, en los formatos que para ello establezca "EL CONACULTA", con el fin de observar su correcta aplicación.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen que cualquier adición o modificación al presente convenio, se hará de común acuerdo por escrito mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente, con apego a las disposiciones generales aplicables. Dichas modificaciones y las obligaciones de los signatarios surtirán efecto a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su suscripción y hasta la conclusión del(los) proyecto(s) cultural(es) mencionado(s) en la cláusula primera, el(los) cual(es) deberá(n) realizarse de acuerdo a lo estipulado en la documentación presentada para "LA CONVOCATORIA".

Lo anterior, sin perjuicio de la temporalidad del otorgamiento de los recursos, la cual no podrá exceder del 31 de diciembre del 2016.

DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" al contenido de las cláusulas previstas en el presente convenio, será motivo de su rescisión y de la devolución a la TESOFE, de la cantidad transferida por "EL CONACULTA"; así como de los rendimientos que se hubieren generado.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia en opinión de la interpretación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES".

En el supuesto de que la controversia subsista, "LAS PARTES" convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su nacionalidad o domicilio presentes o futuros.

El presente Convenio fue leído, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en _____ ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día ____ de ____ del 2016.

POR "EL CONACULTA"

POR "LA INSTANCIA BENEFICIARIA"

EL/LA DIRECTORA(A) GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

EL/LA DIRECTORA(A) GENERAL
DE VINCULACIÓN CULTURAL

EL/LA DIRECTORA(A) DE ANIMACIÓN CULTURAL

ANEXO 1 ACMPM
PRESUPUESTO DESGLOSADO ACMPM

① (Nombre del proyecto)			② Año del Recurso		
No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
A	Título y/o proyecto				
③	④	⑤	⑥	⑦	\$⑧
B	Título y/o proyecto				
③	④	⑤	⑥	⑦	\$⑧
C	Título y/o proyecto				
③	④	⑤	⑥	⑦	\$⑧
D	Título y/o proyecto				
③	④	⑤	⑥	⑦	\$⑧

A	④ Título y/o proyecto	\$⑧
---	-----------------------	-----

B	④ Título y/o proyecto	\$⑧
---	-----------------------	-----

C	④ Título y/o proyecto	\$⑧
---	-----------------------	-----

D	④ Título y/o proyecto	\$⑧
---	-----------------------	-----

Subtotal	\$⑨
IVA	\$⑩
Total	\$⑪

INSTRUCTIVO DE LLENADO
PRESUPUESTO DESGLOSADO ACMPM

Anotar lo siguiente:

1. Nombre del proyecto.
2. Año del recurso.
3. Número consecutivo de cada una de las partidas.
4. Título de cada una de las partidas.
5. Número de unidades.
6. Cantidades.
7. Precio unitario.
8. Importe.
9. Subtotal.
10. Impuesto al Valor Agregado (IVA).
11. Total.

INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO 2**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y DE APLICACIÓN DE RECURSOS ACMPM**

Anotar lo siguiente:

1. Nombre del proyecto.
2. Año del recurso.
3. Número consecutivo de cada una de las partidas.
4. Número consecutivo por cada uno de los conceptos.
5. Nombre de cada concepto.
6. Costo por cada uno de los conceptos.
7. Subtotal.
8. Impuesto al Valor Agregado (IVA).
9. Total.
10. Nombre de los meses en los que se ejecutará el proyecto.
11. Número de semanas en las que se ejecutará el proyecto.
12. Señalar en semanas el tiempo para la formalización del convenio.
13. Señalar en semanas el tiempo para la licitación (en su caso).
14. Señalar en semanas el tiempo para la entrega y aplicación de la ministración correspondiente.
15. Señalar en semanas el tiempo para la entrega de informe final.
16. Subtotal de la ministración que corresponda.
17. IVA de la ministración correspondiente.
18. Total de la ministración correspondiente.

ANEXO 3 ACMPM

INFORME DE SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ACMPM

PROGRAMA CIUDADES MEXICANAS DEL PATRIMONIO MUNDIAL

“Este proyecto fue realizado con recursos del ACMPM”

Ciudad	① (Nombre de la ciudad)
Instrumento Jurídico	② (Número de convenio)
Número de ministración e importe	③ (Número de ministración y cantidad entregada (número y letra))

INFORME DE SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS

Detallar acciones realizadas:

④ _____

Apoyo “Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial”	
Ciudad	①
Instrumento jurídico	②
No. de Ministración	⑤

COMPROBACIÓN DE RECURSOS

Relación de documentación comprobatoria

No.	Fecha del documento	No. de documento	Nombre/Proveedor	Monto
1	⑦	⑧	⑨	\$ ⑩
2				\$
3				\$
4				\$
5				\$
6				\$
7				\$
8				\$
9				\$
10				\$
Monto total				\$ ⑪

Nombre y firma de quien elaboró

Nombre y firma de quien autorizó

Nota: Se anexa copia de la documentación antes detallada.

Apoyo "Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial"	
Ciudad	①
Instrumento jurídico	②
No. de Ministración	⑤

REPORTE FOTOGRÁFICO

⑫

- Insertar las fotografías que muestren el avance reportado.

INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO 3**INFORME DE SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ACMPM**

Anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Ciudad.
2. Número que identifica al convenio suscrito.
3. Número y monto de la ministración entregada (número y letra).
4. Detallar las actividades realizadas.
5. Número de ministración.
6. Número consecutivo.
7. Fecha de emisión del documento comprobatorio.
8. Número que identifica al documento comprobatorio.
9. Nombre del proveedor.
10. Monto del documento comprobatorio.
11. Gran total de la comprobación.
12. Identificar las fotografías que detallan el avance reportado.

ANEXO 4 ACMPM

FORMATO DE DICTAMINACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS ACMPM

Apoyo "Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial"

FORMATO DE DICTAMINACIÓN

GRUPO ASESOR

Proyectos ejecutivos presentados por las
Ciudades Mexicanas en el marco del ACMPM

Unidad administrativa que emite: _____

Fecha de recepción del proyecto: _____

Fecha límite para emisión de dictamen: _____

Ciudad que presenta el proyecto		
Nombre del proyecto		
Costo del proyecto	Año del recurso a aplicar	Proyecto de continuidad ☐ SI ☐ NO continuidad

Con fundamento en las RO del Programa se analizó el proyecto ejecutivo atendiendo los siguientes criterios que a continuación se marcan:

El proyecto que se dictamina forma parte del programa de trabajo presentado a la Dirección General del FONCA		
☐ SI ☐ NO		
Las características del proyecto se refieren a:		
☐	Preservación	☐ Rehabilitación
☐	Mantenimiento	☐ Restauración
☐	☐ Conservación	
☐	El proyecto es acorde con el objetivo del ACMPM	
☐	El proyecto se realiza dentro del polígono indicado en la Declaratoria	
☐	El proyecto es claro en sus objetivos y metas	
☐	Presupuesto congruente con los objetivos y metas del proyecto (Los costos del catálogo de conceptos corresponden con la realidad de mercado)	
☐	Forma parte de un proyecto integral	
☐	La viabilidad material y financiera de su ejecución	

Como resultado de ello, y en mi carácter de integrante del Grupo Asesor del ACMPM se determina que la ejecución es:

VIABLE	VIABLE con observaciones	NO VIABLE
--------	--------------------------	-----------

El presente documento no constituye una autorización, por lo que se deberá obtener los permisos y licencias de las autoridades competentes

Otras: _____

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
--------	-------	-------	-------

*Este formato es requisitado por el Grupo Asesor del ACMPM.

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ANEXO 4**FORMATO DE DICTAMINACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS ACMPM**

Anotar lo siguiente:

1. Nombre de la unidad administrativa que emite el dictamen.
2. Fecha de recepción del proyecto a dictaminar.
3. Fecha límite para emisión del dictamen.
4. Nombre de la ciudad que presenta el proyecto.
5. Nombre del proyecto.
6. Costo del proyecto.
7. Recursos a aplicar.
8. Señalar si el proyecto es de continuidad o no.
9. Señalar si el proyecto que se dictamina forma parte del trabajo presentado a la Dirección General del FONCA.
10. Señalar si las características del proyecto se refieren a preservación, mantenimiento, rehabilitación, restauración, o conservación.
11. Marcar si el proyecto es acorde al objetivo del ACPMPM.
12. Marcar, si el proyecto se realiza dentro del polígono indicado en la declaratoria UNESCO.
13. Marcar, si el proyecto es claro en sus objetivos y metas.
14. Marcar, si el presupuesto del proyecto es congruente con los objetivos y metas.
15. Marcar, si el proyecto forma parte de un proyecto integral.
16. Marcar, si el proyecto cuenta con viabilidad material y financiera para su ejecución.
17. Marcar el recuadro correspondiente a fin de manifestar su determinación pudiendo ser viable, viable con observaciones o no viable.
18. Detallar las observaciones correspondientes.
19. Nombre, cargo y firma del responsable de la dictaminación.
20. Fecha de la dictaminación.

ANEXO 5 ACMPM
FORMATO DE SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO ACMPM

Fecha: ① _____

② Requiere actualización de suficiencia presupuestal	SI
	NO

Solicitud Convenio Modificatorio

③ Ciudad:	
④ Número de Instrumento Jurídico:	
⑤ Número de convenio modificatorio a solicitar:	
Justificación: (Detallar los motivos por los cuales se solicita la modificación, acompañando con los documentos que acrediten lo manifestado)	⑥

⑦ Documentos adjuntos: anexo 1 y 2 debidamente actualizados (según sea el caso)

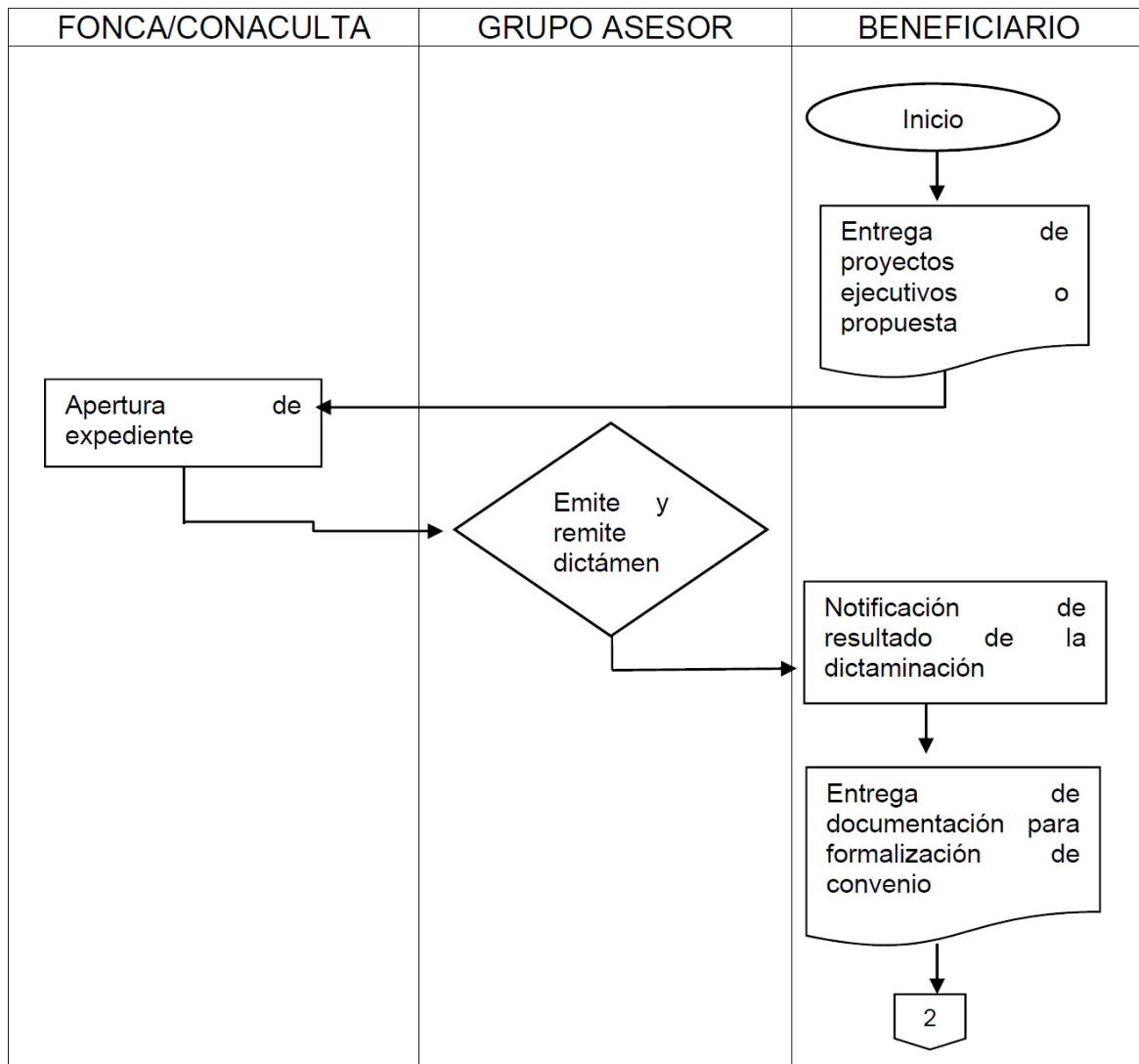
⑧ Nombre y firma
(Solicitante)

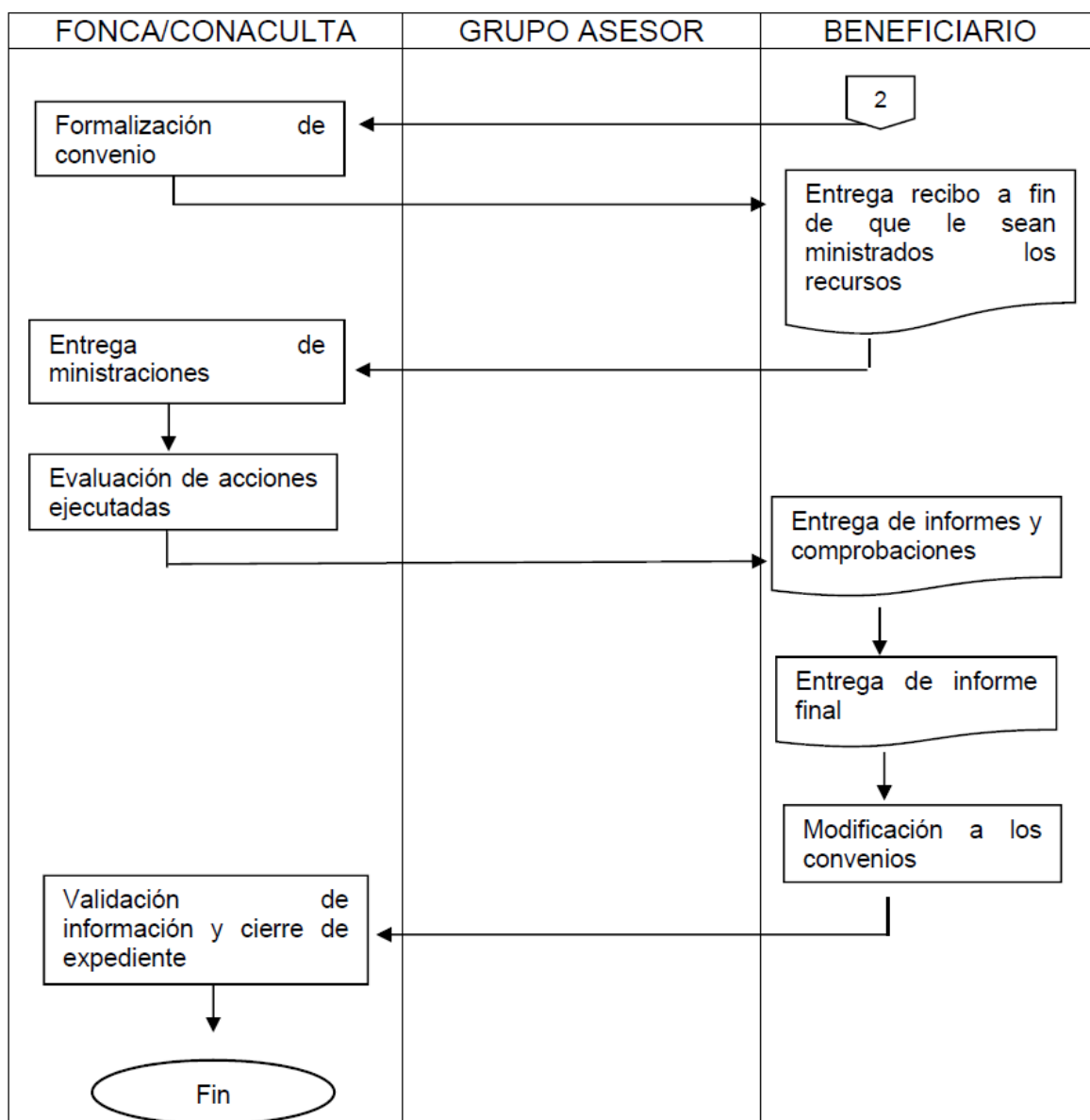
INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO 5**FORMATO DE SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO ACMPM**

Anotar lo siguiente:

1. Fecha de la solicitud.
2. Indicar si se requiere la actualización de suficiencia presupuestal.
3. Nombre de la ciudad.
4. Número que identifica al convenio suscrito.
5. Número de modificación que se solicita.
6. Detallar los motivos por los cuales se solicita la modificación, acompañando con los documentos que acrediten lo manifestado.
7. Indicar los documentos que se adjunten, ejemplo: anexos 1 y 2 debidamente actualizados.
8. Nombre y firma de la persona solicitante.

ANEXO 6 ACMPM
DIAGRAMA DE FLUJO





ANEXO 7 ACMPM
MODELO DE CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN Y OPERACIÓN DEL APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN ADELANTE “EL CONACULTA” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(A) GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO(A) POR EL/LA DIRECTOR(A) GENERAL DEL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____; Y POR LA OTRA _____, EN ADELANTE “LA BENEFICIARIA”, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) implementa el programa presupuestal S268 “Programa de Apoyos a la Cultura” (EL PROGRAMA) que se rige por sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de diciembre de 2015, previendo el financiamiento de proyectos culturales destinados a respaldar la conservación de las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio cultural; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible y en general, el fomento de la cultura.
- II. La UNESCO ha declarado a diez Ciudades Mexicanas —Campeche, Ciudad de México y Xochimilco, Guanajuato, Morelia, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Miguel de Allende, Tlacotalpan y Zacatecas— patrimonio mundial de la humanidad, en virtud de su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial, con motivo de sus monumentos y sitios de gran riqueza natural y cultural, de su valor histórico, características arquitectónicas y urbanísticas, así como por el impacto en la calidad de vida de sus habitantes y transmisión de ese patrimonio a las generaciones futuras.
- III. EL PROGRAMA prevé —entre otros— el otorgamiento de los recursos económicos etiquetados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 a las Ciudades Mexicanas a través del Apoyo a las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial, en lo sucesivo “EL ACMPM”.
- IV. “EL ACMPM” tiene por objetivo la preservación de las características que le permitieron obtener la Declaratoria a cada una de las Ciudades Mexicanas, a través de la implementación de acciones claras con prácticas de preservación, mantenimiento, rehabilitación, restauración y conservación, rigiéndose para tal efecto por las normatividad y procedimiento previsto para ello en las Reglas de Operación de EL PROGRAMA, así como por lo que determine su Consejo Directivo.

DECLARACIONES

I. El CONACULTA por conducto de su representante declara que:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública de conformidad con los artículos 2o. inciso B) fracción III y 46 fracción III del Reglamento Interior de dicha Secretaría, que tiene entre otras atribuciones las de promover y difundir la cultura y las artes, según se establece en el Decreto Presidencial publicado el 7 de Diciembre de 1988 en el Diario Oficial de la Federación.

I.2 La aplicación de los recursos económicos públicos se realiza de conformidad con los criterios que en materia de ejecución y control presupuestal del gasto público, establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de diciembre de 2015.

I.3 La/El _____, en su carácter de Director(a) General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento como se acredita en términos de lo dispuesto en el numeral 1.1.3, del Manual de Organización General del CONACULTA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____, así como con el testimonio notarial número _____ del _____, otorgado ante la fe del(la) Lic._____, Notario(a) Público No. _____, de _____.

I.4 Tiene entre sus unidades administrativas a la Dirección General del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, a la cual designa como responsable del cumplimiento de los compromisos pactados en el presente instrumento legal.

I.5 Señala como su domicilio legal para todos los efectos relacionados con el presente instrumento el ubicado en Calle República de Argentina 12 (entrada por Donceles 107), Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, en México, Distrito Federal.

II. “LA BENEFICIARIA” declara que:

II.1 (Naturaleza jurídica).

II.2 (Personalidad jurídica y datos de la máxima autoridad de la Ciudad Mexicana que suscribirá el presente convenio).

II.3 (RFC, domicilio y datos de ubicación para notificaciones).

II.3 Conoce el origen y fines de EL PROGRAMA, en particular de “EL ACMPM” así como su normatividad vigente, obligándose a ejecutar los compromisos pactados en el presente convenio con estricto apego a ésta.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Conocen plenamente el contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, obligándose a cumplimentarlo en los términos en él consignados, aceptando que “EL ACMPM” es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Asimismo está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de “EL ACMPM” deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

III.2 Previo a la formalización del presente instrumento jurídico se cumplimentó el procedimiento y requisitos previstos para ello, incluyéndose como parte de éstos los dictámenes viables emitidos por el Grupo Asesor de “EL ACMPM”.

Vistas y reconocidas las declaraciones que anteceden, “LAS PARTES” aceptan sujetarse a lo que se consiga en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones en virtud de los cuales “LAS PARTES” conjuntarán sus esfuerzos y respectivas capacidades con el propósito de que “LA BENEFICIARIA” ejecute el proyecto denominado: “_____” en lo sucesivo “EL PROYECTO”, con estricto apego a las estipulaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO

“LAS PARTES” convienen que el costo total de “EL PROYECTO” es de \$____.00 (insertar cantidad con letra), según consta en el presupuesto emitido por “LA BENEFICIARIA” el cual forma parte integral del presente convenio como **Anexo Uno**.

TERCERA. ENTREGA DE “EL ACMPM”

Con motivo de la ejecución de “EL PROYECTO”, “EL CONACULTA” por conducto de la Dirección General del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, otorgará a “LA BENEFICIARIA” el monto pactado en la cláusula inmediata anterior en (insertar número arábigo) ministraciones, previa entrega del documento fiscal que ampare el monto total de cada una de ellas; dicho documento tendrá las características _____, debiéndose especificar en su concepto: el número de ministración que se ampara, así como los datos que identifican el presente convenio, tales como: número, fecha de firma y nombre del proyecto que se ejecuta.

Las citadas ministraciones se entregarán bajo el siguiente esquema:

No. de ministración	Monto	Fecha de entrega
#	\$.	De acuerdo con la fecha establecida en el Anexo Dos del presente convenio, mismo que forma integral del mismo
#	\$.	

CUARTA. CUENTA BANCARIA PARA MANEJO DE “EL ACMPM”

“EL CONACULTA” a través de la Dirección General del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes entregará a “LA BENEFICIARIA” el monto pactado para cada una de las ministraciones por transferencia bancaria y a la cuenta de “LA BENEFICIARIA” que se identifica con los siguientes datos:

N° de cuenta: _____

Clabe interbancaria: _____

Banco: _____

Sucursal: _____

QUINTA. COMPROBACIÓN DE “EL ACMPM”

“LA BENEFICIARIA” se obliga a entregar a la Dirección General del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes de “EL CONACULTA” lo siguiente:

1. Informes de seguimiento y comprobación de recursos.
2. Informe final.

Informes de seguimiento y comprobación de recursos.

“LA BENEFICIARIA” deberá entregar (insertar número de informes en virtud de ministraciones pactadas en cláusula tercera del presente convenio), informes de seguimiento y comprobación de recursos, ya que la entrega de las ministraciones subsecuentes a la primera está condicionada a la aprobación que de éstos se haga. Estos informes deberán entregarse en el formato previsto para ello, detallándose las acciones realizadas al momento de su entrega e incluir material fotográfico que muestre el desarrollo de “EL PROYECTO”, así como la comprobación total sobre la aplicación de los recursos económicos ministrados, anexando relación y copia de las facturas que amparen dicho gasto; los informes serán evaluados, fiscalizados y en su caso aprobados. Para efectos de comprobación de recursos, la Dirección General del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes de “EL CONACULTA” únicamente considerará el monto que hubiese ministrado, observando posibles faltantes y desconociendo excedentes, en el entendido de que todo recurso ministrado deberá comprobarse fehacientemente o en su caso, reintegrarse con estricto apego al procedimiento que para el caso le indicará previamente y por escrito la Dirección General del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes.

“LA BENEFICIARIA” no podrá exceder de 4 meses calendario en la comprobación de cualquier ministración otorgada, en el supuesto de exceder dicho plazo, no podrá suscribir con “EL CONACULTA” convenios en los que se pacte la ejecución de nuevos proyectos, hasta en tanto se regularice la omisión, persistiendo únicamente la posibilidad de suscribir convenios modificatorios para los proyectos que ya se encuentran en ejecución.

Informe final.

Una vez concluida la ejecución de “EL PROYECTO”, “LA BENEFICIARIA” contará con un término de 5 días naturales para presentar por escrito a “EL CONACULTA” por conducto de la Dirección General del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes un informe final; dicho informe deberá incluir material fotográfico, así como material videográfico en formato DVD con una duración mínima de 5 minutos y máxima de 10, en el que se visualice la total culminación de los trabajos y se muestre un comparativo entre el inicio y la terminación de “EL PROYECTO”, asimismo deberá contener el documento bancario que respalde que la cuenta aperturada para la recepción de “EL ACMPM” se encuentra en ceros.

SEXTA. REPORTES DE SEGUIMIENTO

“LA BENEFICIARIA” se obliga a entregar directamente y bajo su responsabilidad a la Dirección General del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. A dichos reportes invariablemente deberá acompañar la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

SÉPTIMA.- EJECUCIÓN DE “EL PROYECTO”

“LA BENEFICIARIA” se compromete a ejecutar “EL PROYECTO” en el período del _____, de conformidad con su cronograma de actividades y aplicación de recursos, mismos que forma parte integral del presente instrumento como anexo dos.

OCTAVA. MANEJO Y TRANSPARENCIA DE “EL ACMPM”

“LA BENEFICIARIA” se compromete a manejar los recursos económicos otorgados para la ejecución de “EL PROYECTO” únicamente en la cuenta bancaria detallada en la cláusula cuarta, sin posibilidad de que éstos puedan incrementarse con recursos distintos, lo anterior con la finalidad de garantizar y transparentar la administración de los recursos otorgados.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “LA BENEFICIARIA”

“LA BENEFICIARIA” se obliga a cumplir los siguientes compromisos:

- a) Administrar y destinar “EL ACMPM” exclusivamente a la realización de “EL PROYECTO”.
- b) Operar “EL ACMPM” directamente con la Dirección General del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes a través del enlace responsable de las acciones operativas que se ejecuten.
- c) Informar a la Dirección General del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes antes de la entrega de la primera ministración, la normatividad que rige el manejo de los intereses que genere la cuenta bancaria aperturada para el manejo de “EL ACMPM”.

En el supuesto de que “LA BENEFICIARIA” no cumpla con lo previsto en el párrafo que antecede, se obliga a reintegrar bajo su responsabilidad dichos intereses directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

- d) Cumplir en tiempo y forma los términos y compromisos pactados en el presente instrumento jurídico.
- e) Tramitar los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de “EL PROYECTO”

- f) Ejecutar “EL PROYECTO” y las actividades inherentes para su consecución, bajo su responsabilidad y con estricto apego a la normatividad federal correspondiente, así como con estricto apego a los Anexos Uno y Dos del presente convenio.
- g) Asumir la responsabilidad de las contrataciones que deba formalizar a fin de aplicar “EL ACMPM” con estricto apego a la normatividad federal que corresponda.
- h) Entregar puntualmente a la Dirección General del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes los informes y reportes trimestrales que se detallan en el presente convenio.
- i) Otorgar los créditos institucionales en la promoción y difusión que se efectuó con motivo de la realización de “EL PROYECTO”.
- j) Proporcionar a la Dirección General del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes las facilidades que requiera con el propósito de viabilizar las visitas que éste realice en el marco de “EL ACMPM”.
- k) Proporcionar la documentación y/o información en los términos y tiempos que se le requiera, máxime cuando la solicitante sea la Dirección General del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, el Órgano Interno de Control en el CONACULTA y/o cualquier otra autoridad fiscalizadora.

DÉCIMA. REINTEGRO DE RECURSOS

“LAS PARTES” convienen que sin importar la causa, en el supuesto de que la Dirección General del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes detecte que “LA BENEFICIARIA” no concluyó “EL PROYECTO” o que su ejecución no se realizó con estricto apego a las características y tiempos previstos en el presente instrumento, así como en sus Anexos, “LA BENEFICIARIA” deberá reintegrar a la TESOFE los recursos económicos no comprobados o no ejercidos, incluyéndose aquellos que se hubiesen aplicado en conceptos distintos a los pactados originalmente, sin eximir la responsabilidad de cumplimentar los compromisos que correspondan.

DÉCIMA PRIMERA. FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO

“LAS PARTES” convienen en que la suscripción del presente instrumento implica la aceptación a los términos del dictamen emitido por el Grupo Asesor de “EL ACMPM” sobre “EL PROYECTO”, ratificando su conocimiento respecto de que el Consejo Directivo es el órgano rector para la operación de “EL ACMPM”, por tanto “LAS PARTES” acatarán sus pronunciamientos, en consecuencia “LA BENEFICIARIA” acepta que el citado Consejo se reserva el derecho de cancelar o modificar el monto de “EL ACMPM”, máxime cuando se actualicen incumplimientos.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE “LAS PARTES”

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre ellas, por lo tanto “EL CONACULTA” no será responsable en ningún caso de los gastos, deudas o responsabilidades económicas, civiles, penales, autorales, laborales, fiscales o de seguridad social que contraiga “LA BENEFICIARIA”, ni tampoco de los incumplimientos que por normatividad debió procurar ésta.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

“LAS PARTES” convienen que durante la vigencia del presente convenio cualquier modificación o adición al mismo será de común acuerdo y por escrito a través del formato establecido y cuando en su conjunto no excedan el 25% de los conceptos y/o monto originalmente pactado.

Para el plazo de ejecución, únicamente se podrá modificar una vez sin que la prórroga exceda dos meses, satisfaciendo los requisitos previstos en la normativa que rige al “EL ACMPM”.

Dichas modificaciones invariablemente deberán formalizarse por escrito a través del instrumento jurídico que corresponda, en el que deberán detallarse las razones fundadas y explícitas que motivaron dichas variaciones.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el

DÉCIMA QUINTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia en opinión en su interpretación se resolverá de común acuerdo.

En el supuesto de que la controversia subsista, “LAS PARTES” convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su nacionalidad o domicilio presentes o futuros.

DÉCIMA SEXTA.- RATIFICACIÓN DE TÉRMINOS

“LAS PARTES” aceptan con la firma del presente convenio, que cualquier compromiso no pactado o en su defecto las controversias no satisfechas, se subsanarán en el orden que se cita con lo previsto en las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA” o lo que determine el Consejo Directivo de “EL ACMPM”.

Leído que fue el presente convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, valor y alcances legales, se firma por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día ____ de 2016.

POR “EL CONACULTA” SU DIRECTOR(A) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN _____	POR “LA BENEFICIARIA” _____
EL/LA DIRECTOR(A) GENERAL DEL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES _____	



**DETALLE DEL PROYECTO CULTURAL
AIEC 2016**
ANEXO 1 AIEC
DETALLE DEL PROYECTO CULTURAL AIEC

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

Dirección General de Vinculación Cultural

No de Proyecto	Fecha de recepción: Día/ mes/ año ____/____/____
----------------	--

Campos que serán llenados por la DGVC

Nombre del proyecto

1.- Información general

Institución Estatal de Cultura	
Nombre y cargo de la persona Titular o la persona Representante Legal de la IEC	
Teléfono del titular de la IEC	
Dirección de correo electrónico del titular de la IEC	
Nombre, cargo, teléfono y correo electrónico del enlace institucional designado por la IEC	
Nombre, cargo, teléfono y correo electrónico del responsable del proyecto	

2.- Características del proyecto

Tipo de proyecto			
Proyecto de Promoción		Proyecto de Formación	
Proyecto de productos culturales		Proyectos de conservación y equipamiento	

*Marcar con una X si el inmueble a intervenir está en los siguientes supuestos

Inmueble histórico declarado patrimonio cultural (INAH)		Inmueble con valor artístico (INBA)	
---	--	-------------------------------------	--

Antecedentes
Justificación
Objetivo General del Proyecto
Objetivos Específicos
Metas numéricas
Descripción del proyecto
Número de personas a atender de manera directa
Población objetivo
Beneficio comunitario del proyecto a nivel local, municipal, estatal y regional
Lugar(es) de realización del proyecto: Localidad (es), Municipio(s), Estado(s)

Periodo de realización del proyecto	
No pueden considerarse proyectos con más de 12 meses de ejecución	
Fecha de Inicio (día, mes y año)	Fecha de término (día, mes y año)

3. Resumen presupuestal

Concepto general de gasto	Monto \$	Fuente de financiamiento (Anotar el nombre)	% Porcentaje del total del proyecto
Costo total del proyecto:			100%

Monto asignado en el Subsidio Proyectos Culturales 2016	\$	Porcentaje de la aportación del CNCA	%
---	----	--------------------------------------	---

4. Acciones de difusión

La información aquí señalada deberá entregarse junto con las evidencias de realización de las actividades a la entrega de informes trimestrales

--

5. Mecanismos de seguimiento y evaluación

--

6. Cronograma de actividades

Actividad	MES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

7. Presupuesto desglosado

El desglose presupuestal deberá corresponder únicamente al monto asignado en el Subsidio Proyectos Culturales 2016.

Actividad	Concepto de gasto	Unidad	Costo unitario	Subtotal	IVA	Importe Total
Total General						

Manifiesto que este proyecto, no tienen duplicidad con otras aportaciones federales y que las adquisiciones realizadas (en su caso) serán utilizadas únicamente para el desarrollo de actividades culturales, quedando bajo resguardo y supervisión de esta Institución Estatal de Cultura.

Titular de la IEC

Nombre y firma

INSTRUCTIVO DE LLENADO
DETALLE DEL PROYECTO CULTURAL AIEC

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

Dirección General de Vinculación Cultural

No de Proyecto	Fecha de recepción: Día/ mes/ año ____/____/____
-----------------------	---

Campos que serán llenados por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

Nombre del proyecto
Favor de indicar el nombre del proyecto tal como se asentó en oficio de solicitud, debe ser idéntico al que se establezca en el convenio de coordinación correspondiente.

1.- INFORMACIÓN GENERAL

Institución Estatal de Cultura	
Nombre y cargo de la persona del Titular o la persona Representante Legal de la IEC	
Teléfono del titular de la IEC	
Dirección de correo electrónico del titular de la IEC	
Nombre, cargo, teléfono y correo electrónico del enlace institucional designado por la IEC.	
Nombre, cargo, teléfono y correo electrónico del responsable del proyecto	

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Tipo de proyecto

De acuerdo al objetivo principal del proyecto, y tomando como base las categorías establecidas en las Reglas de Operación 2016, marcar con una X la que corresponda.			
Proyecto de Promoción		Proyecto de Formación	
Proyecto de productos culturales		Proyectos de conservación y equipamiento	

*Favor de marcar con una X si el inmueble a intervenir está en los siguientes supuestos

Inmueble histórico declarado patrimonio cultural (INAH)		Inmueble con valor artístico (INBA)	
---	--	-------------------------------------	--

Antecedentes
Describir las metas alcanzadas, en caso de haberse realizado en ocasiones anteriores describir el trabajo, proyecto, actividades que preceden al proyecto que está por realizarse.

Justificación
Describir la razón por la que es necesario apoyar la realización del proyecto, destacando su viabilidad operativa y financiera y en especial el beneficio social esperado.

Objetivo General del Proyecto
Finalidad del proyecto, indicar qué y para qué se va a realizar el proyecto. Favor de utilizar verbos en infinitivo.

Objetivos Específicos
Se derivan del objetivo general, determinan las acciones que se realizarán para alcanzar el proyecto, favor de precisar y enumerar. Utilizar verbos en infinitivo.

Metas numéricas
Favor de indicar el número de actividades, productos culturales, etc., que se van a desarrollar.

Descripción del proyecto
Detallar en qué consiste el proyecto, describiendo todas las acciones sustantivas indispensables para la realización del proyecto.

Número de personas a atender de manera directa
Considerar como base, proyectos del mismo tipo realizados con anterioridad, indicando el número real que se pretende alcanzar.

Población objetivo
Población a la que va dirigido el proyecto, favor de especificar si se atiende a algún grupo específico de la población, como niños, jóvenes, personas con discapacidad, entre otros.

Beneficio comunitario del proyecto a nivel local, municipal, estatal y regional.
Describir cualitativamente cuál será el impacto de la realización del proyecto, especificando el impacto social.

Lugar(es) de realización del proyecto:
Anotar los nombres de cada una de las localidades, municipios y/o estados en que se llevará a cabo el proyecto.

Periodo de realización del proyecto
Incluir todas las etapas del proyecto, desde la planeación. En el caso de festivales, encuentros, congresos, entre otros, especificar además, la fecha exacta de realización del evento. No pueden considerarse proyectos con más de 12 meses de ejecución.

Fecha de Inicio (día, mes y año)	Fecha de término (día, mes y año)

3. RESUMEN PRESUPUESTAL

En este apartado, es obligatorio indicar los conceptos generales de gasto del monto total del proyecto, identificando todas sus fuentes de financiamiento, la suma debe integrar el cien por ciento del costo y especificar el monto que se financiará con el subsidio.

Concepto general de gasto	Monto \$	Fuente de financiamiento (Anotar el nombre)	% Porcentaje del total del proyecto
Costo total del proyecto:			100%

Monto asignado en el Subsidio Proyectos Culturales 2016	\$	Porcentaje de la aportación del CNCA	%
---	----	---	---

4. ACCIONES DE DIFUSIÓN

Favor de indicar las acciones con las que se dará a conocer a la población la realización de las actividades artísticas y culturales y/o los servicios culturales que se brindarán con el proyecto. La información aquí señalada deberá entregarse junto con las evidencias de realización de las actividades a la entrega de informes trimestrales.

5. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Acciones y herramientas establecidas por la Institución Estatal de Cultura que garanticen un adecuado desarrollo del proyecto y cumplimiento de sus objetivos, a través de un adecuado seguimiento y evaluación de las actividades.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Favor de indicar cada una de las actividades a desarrollar, indicando en que mes se llevarán a cabo.

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12

7. PRESUPUESTO DESGLOSADO

El desglose presupuestal deberá corresponder únicamente al monto asignado en el Subsidio Proyectos Culturales 2016 y sus conceptos de gasto, además de coincidir con los establecidos en el resumen presupuestal, y estar ligados a la actividad a desarrollar, deberán coincidir con los que se presenten en los informes trimestrales financieros

Actividad	Concepto de gasto	Unidad	Costo unitario	Subtotal	IVA	Importe Total
Total General						

Manifiesto que este proyecto, no tienen duplicidad con otras aportaciones federales y que las adquisiciones realizadas (en su caso) serán utilizadas únicamente para el desarrollo de actividades culturales, quedando bajo resguardo y supervisión de esta Institución Estatal de Cultura.

Titular de la IEC

Nombre y firma

ANEXO 2 AIEC

INFORME TRIMESTRAL FINANCIERO AIEC



ANEXO 2 AIEC

INFORME TRIMESTRAL FINANCIERO AIEC

2016

Con el propósito de fomentar la Transparencia y Rendición de Cuentas, se recomienda marcar copia de este Informe al Órgano Interno de Control Estatal para su conocimiento.

FECHA DEL REPORTE				
PERIODO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO		PERIODO QUE SE INFORMA		TRIMESTRE QUE SE REPORTA

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO (INSTITUCIÓN)		NOMBRE DEL PROYECTO	
N° DE CONVENIO		N° DE CONVENIO MODIFICATORIO	
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO		FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO	

EJERCICIO DE LOS RECURSOS

RECURSO ORIGINAL AUTORIZADO DEL PROYECTO		TOTAL DE RECURSOS EJERCIDOS, REPORTADOS EN INFORMES ANTERIORES	
RECURSO MODIFICADO AUTORIZADO DEL PROYECTO		RECURSOS POR EJERCER	
RECURSO EJERCIDO EN EL PERIODO		PORCENTAJE DE RECURSOS POR EJERCER	

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO PRESENTADO EN EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	DESGLOSE DE GASTO Y/O PAGO						PAGO DEL BIEN O SERVICIO	
	Folio Fiscal (últimos 3 dígitos)	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y/O BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN ADQUIRIDO O SERVICIO PAGADO	IMPORTE TOTAL C/IVA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE PAGO	Nº DE CHEQUE O TRANSFERENCIA
TOTAL DEL RECURSO EJERCIDO EN EL PROYECTO					\$ -			

ACLARACIONES Y/O JUSTIFICACIONES

Nombre, cargo y firma de (a) Titular
Institución Estatal de Cultura

Nombre, cargo y firma de Testigo 1

Nombre, cargo y firma de Testigo 2

Las presentes firmas corresponden al "XX trimestre financiero" del subsidio para Proyectos Culturales 2016, con número de convenio XXXX, el cual consta de XX hojas.

En cumplimiento a los Artículos 74 y 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se entrega el Informe Trimestral Financiero, el cual firmo BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en mi carácter de representante de la Institución Estatal de Cultura, beneficiaria y responsable del ejercicio de los recursos. De conformidad con el Artículo 83 de la LFPRH, los subsidios otorgados por el CONACULTA no pierden su carácter federal, por lo que me obligo a informar sobre las actividades realizadas y el uso de los recursos presupuestales otorgados para el desarrollo de los proyectos culturales detallados en el Convenio de Coordinación correspondiente, en los términos de la normatividad aplicable en la materia. Asimismo, me comprometo a otorgar las facilidades al CONACULTA, para la realización de acciones de seguimiento, supervisión y evaluación, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades comprometidas en el proyecto apoyado. Las actividades realizadas que aquí se detallan, cuentan con su documentación comprobatoria original, tal y como lo establecen las disposiciones generales aplicables. Dichas comprobaciones se encuentran bajo el resguardo de esta Institución y estarán a la disposición de cualquier autoridad y/o instancia fiscalizadora.

C.c.p. Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado

INSTRUCTIVO DE LLENADO
INFORME TRIMESTRAL FINANCIERO AIEC

1. Fecha del reporte: Anotar fecha de elaboración del informe utilizando números: dos dígitos para el día y el mes y cuatro para el año.
2. Periodo de realización del proyecto: Anotar fecha de inicio y término como se indica en el detalle de proyecto cultural, utilizando números: dos dígitos para el día y el mes y cuatro para el año.
3. Periodo que se informa: Anotar inicio y término del trimestre que se informa utilizando números: dos dígitos para el día y el mes y cuatro para el año.
4. Trimestre que se reporta: Elegir en el menú desplegable el trimestre que corresponda: 1º, 2º, 3º, 4º, Concluido o Sin actividad.
5. Nombre de la IEC: Campo requisitado por el CONACULTA. No requiere registro.
6. Nombre del proyecto: Campo requisitado por el CONACULTA. No requiere registro.
7. No. de convenio: Campo requisitado por el CONACULTA. No requiere registro.
8. No. de convenio modificadorio: Campo requisitado por el CONACULTA (en su caso). No requiere registro.
9. Fecha de firma del convenio: Campo requisitado por el CONACULTA. No requiere registro.
10. Fecha de firma del convenio modificadorio: Campo requisitado por el CONACULTA (en su caso). No requiere registro.
11. Recurso original autorizado del proyecto: Campo requisitado por el CONACULTA. No requiere registro.
12. Total de recursos ejercidos, reportados en informes anteriores: Anotar la suma de los montos de los recursos ejercidos en informes trimestrales anteriores de cada proyecto.
13. Recurso modificado autorizado del proyecto: Campo requisitado por el CONACULTA. No requiere registro.
14. Recurso por ejercer: Cálculo automático. No requiere registro.
15. Recurso ejercido en el periodo: Cálculo automático. No requiere registro.
16. Porcentaje de recursos por ejercer: Cálculo automático. No requiere registro.
17. Descripción del bien o servicio presentado en el presupuesto del proyecto: Indicar el bien o servicio establecido en el proyecto autorizado; ejemplos: Compra de equipo, Contratación de instructores, Presentación de grupos artísticos, etc.
18. Folio fiscal (últimos 5 dígitos): Registrar con referencia alfanumérica el folio correspondiente al CFDI que emite el proveedor o prestador de servicios.
19. Fecha de emisión: Anotar la fecha del CFDI utilizando dos dígitos para el día y el mes y cuatro para el año.
20. Nombre del prestador de servicio y/o beneficiario: Anotar nombre o razón social de quien expide el CFDI.
21. Descripción del bien adquirido o servicio pagado: Indicar el bien adquirido, servicio otorgado o si es un premio o beca; ejemplos: Compra de instrumentos, Presentación artística, Premio de literatura, Beca para curso, etc. Deberá coincidir con lo establecido en el proyecto. Es necesario precisar la información dependiendo el concepto de gasto: la persona quién proporcionó el servicio, fecha, lugar, en caso de transportación itinerario.
22. Importe total con IVA: Registrar el importe que ampara el CFDI.
23. Procedimiento de adjudicación: Elegir del menú desplegable si fue por adjudicación directa, por invitación, por licitación pública. En el caso de premios o becas podrá indicarse "Por convocatoria".
24. Fecha de pago: Indicar la fecha del cheque o la transferencia electrónica del recurso utilizando números: dos dígitos para el día y el mes y cuatro para el año. La fecha de pago debe coincidir con el trimestre que se reporta.
25. No. de cheque o transferencia: Registrar el número que corresponda al documento.
26. Total del recurso ejercido en el proyecto: Cálculo automático. No requiere registro.
27. Aclaraciones y/o justificaciones: Anotar las causas de las variaciones del proyecto autorizado.
28. Nombre, cargo y firma del titular de la IEC: Firma autógrafa del titular con tinta azul.
29. Nombre, cargo y firma del testigo 1: Firma autógrafa del testigo con tinta azul.
30. Nombre, cargo y firma del testigo 2: Firma autógrafa del testigo con tinta azul.

ANEXO 3 AIEC

INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES AIEC



ANEXO 3 AIEC INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES AIEC 2016

Con el propósito de fomentar la Transparencia y Rendición de Cuentas, se recomienda marcar copia de este Informe al Órgano Interno de Control Estatal, para su conocimiento.

FECHA DEL REPORTE			
PERIODO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO		PERIODO QUE SE INFORMA	TRIMESTRE QUE SE REPORTA

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO (INSTITUCIÓN)	NOMBRE DEL PROYECTO
Nº DE CONVENIO	Nº DE CONVENIO MODIFICATORIO
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO

REGISTRO DE ACTIVIDADES

Categoría	Nombre de la actividad presentada en el proyecto	Descripción de la actividad realizada	Localidad, ciudad, municipio	Tipo de actividad	Disciplina	Nombre del autor(a), artista, grupo o instructor(a)	Entidad de procedencia del autor(a), artista, grupo o instructor(a)	Espacio donde se realizó la actividad	Fecha o periodo de realización	Población atendida	Estimación de población atendida por género		Evidencia de las actividades realizadas
											Hombres	Mujeres	
0 Promoción										TOTAL	0	0	0
0 Formación													

AVANCE DEL PROYECTO (Productos culturales y/o conservación y equipamiento)

No	Tipo	Descripción de las acciones realizadas	% de avance	Evidencia de las acciones realizadas

ACLARACIONES Y/O JUSTIFICACIONES

Nombre, cargo y firma del(a) Titular de la Institución Estatal de Cultura

Nombre, cargo y firma de Testigo 1

Nombre, cargo y firma de Testigo 2

Las presentes firmas corresponden al "XX trimestre de actividades" del subsidio para Proyectos Culturales 2016, con número de convenio XXXX, el cual consta de XX hojas.

En cumplimiento a los Artículos 74 y 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se entrega el Resumen del Informe Trimestral Financiero y de Actividades, el cual firmo BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en mi carácter de representante de la Instancia Estatal de Cultura, beneficiaria y responsable del ejercicio de los recursos. De conformidad con el Artículo 83 de la LFPRH, los subsidios otorgados por el CONACULTA no pierden su carácter federal, por lo que me obligo a informar sobre las actividades realizadas y el uso de los recursos presupuestales otorgados para el desarrollo de los proyectos culturales detallados en el Convenio de Coordinación correspondiente, en los términos de la normatividad aplicable en la materia. Así mismo, me comprometo a otorgar las facilidades al CONACULTA, para la realización de acciones de seguimiento, supervisión y evaluación, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades comprometidas en el proyecto apoyado. Las actividades realizadas que aquí se detallan, cuentan con su documentación comprobatoria original, tal y como lo establecen las disposiciones generales aplicables. Dichas comprobaciones se encuentran bajo el resguardo de esta Institución y estarán a la disposición de cualquier autoridad y/o instancia fiscalizadora.

INSTRUCTIVO DE LLENADO**INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES AIEC**

1. Fecha del reporte: Anotar fecha de elaboración del informe utilizando números: dos dígitos para el día y el mes y cuatro para el año.
2. Periodo de realización del proyecto: Anotar fecha de inicio y término como se indica en el detalle de proyecto cultural, utilizando números: dos dígitos para el día y el mes y cuatro para el año.
3. Periodo que se informa: Anotar inicio y término del trimestre que se informa utilizando números: dos dígitos para el día y el mes y cuatro para el año.
4. Trimestre que se reporta: Elegir en el menú desplegable el trimestre que corresponda: 1º, 2º, 3º, 4º, Concluido o Sin actividad.
5. Nombre de la IEC: Campo requisitado por el CONACULTA. No requiere registro.
6. Nombre del proyecto: Campo requisitado por el CONACULTA. No requiere registro.
7. No. de convenio: Campo requisitado por el CONACULTA. No requiere registro.
8. No. de convenio modificatorio: Campo requisitado por el CONACULTA (en su caso). No requiere registro.
9. Fecha de firma del convenio: Campo requisitado por el CONACULTA. No requiere registro.
10. Fecha de firma del convenio modificatorio: Campo requisitado por el CONACULTA (en su caso). No requiere registro.
11. Categoría: De acuerdo a los objetivos del proyecto elegir en el menú desplegable si es un proyecto de Promoción o Formación.
12. Nombre de la actividad: Indicar el nombre genérico de la actividad o, bien, el nombre que la actividad tiene en el proyecto.
13. Descripción de la actividad realizada: Describir brevemente en qué consistió la actividad.
14. Localidad, ciudad, municipio: Especificar la localidad, la ciudad y el municipio y/o delegación, en donde se realizó la actividad.
15. Tipo de actividad: Elegir la actividad del menú desplegable. En el caso de elegir "Otros", se deberá especificar en el apartado de aclaraciones y/o justificaciones.

16. Disciplina: Elegir la disciplina correspondiente del menú desplegable. En caso de elegir "Otros", se deberá especificar en el apartado de aclaraciones y/o justificaciones.
17. Nombre del autor, artista, grupo o instructor: Especificar los nombres de los participantes. En el caso de los concursos, mencionar a los jurados.
18. Entidad de procedencia del autor, artista, grupo o instructor: Indicar la entidad federativa del lugar de origen de los participantes. En el caso de extranjeros, el país.
19. Espacio donde se realizó la actividad: Especificar en qué lugar se llevó a cabo la actividad: foro, teatro, auditorio, escuela, plaza, etc.
20. Fecha o periodo de realización: Anotar fecha de realización o fechas de inicio y término de la actividad utilizando números: dos dígitos para el día y el mes y cuatro para el año.
21. Población atendida: Cálculo automático. No requiere registro. Suma la población por género: hombres y mujeres que se registren.
22. Estimación de población atendida por género (hombres y mujeres): Indicar el número de asistentes o participantes por género.
23. Evidencia de la actividad realizada: Indicar el tipo de evidencia que se envía digitalizada en el CD.
24. Total: Cálculo automático. No requiere registro.
25. Avance del proyecto (productos culturales y/o conservación y equipamiento).
26. N°: Especificar con número consecutivo.
27. Tipo: Elegir del menú desplegable el tipo de proyecto de que se trata.
28. Descripción de las acciones realizadas: Breve descripción de la acción reportada.
29. % de avance: Indicar el porcentaje de avance de cada una de las actividades realizadas.
30. Evidencia de las acciones realizadas: Indicar el tipo de evidencia que se envía digitalizada en el CD.
31. Aclaraciones y/o justificaciones: Anotar las causas de las variaciones del proyecto autorizado.
32. Nombre, cargo y firma del titular de la IEC: Firma autógrafa del titular con tinta azul.
33. Nombre, cargo y firma del testigo 1: Firma autógrafa del testigo con tinta azul.
34. Nombre, cargo y firma del testigo 2: Firma autógrafa del testigo con tinta azul.

ANEXO 4 AIEC

RESUMEN DE INFORME TRIMESTRAL FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES AIEC



ANEXO 4 AIEC RESUMEN DEL INFORME TRIMESTRAL FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES AIEC AIEC 2016

Con el propósito de fomentar la Transparencia y Rendición de cuentas, se recomienda marcar copia de este Informe al Órgano Interno de Control Estatal, para su conocimiento

FECHA DEL REPORTE				TRIMESTRE QUE SE INFORMA	
PERIODO QUE SE INFORMA					

DATOS GENERALES DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN					
NOMBRE DEL BENEFICIARIO (INSTITUCIÓN)			N° DE PROYECTOS CULTURALES		
N° DE CONVENIO		N° DE CONVENIO MODIFICATORIO			
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO		FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO			
SITUACIÓN BANCARIA					
INSTITUCIÓN BANCARIA			RENDIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA		
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA			SALDO EN CUENTA BANCARIA		
FECHA DE APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA					
RESUMEN INFORMES FINANCIEROS					
RECURSO ORIGINAL AUTORIZADO			TOTAL DE RECURSOS EJERCIDOS, REPORTADOS EN INFORMES ANTERIORES		
RECURSO MODIFICADO AUTORIZADO			RECURSOS POR EJERCER		
TOTAL DE RECURSOS EJERCIDOS EN EL PERIODO			PORCENTAJE DE RECURSOS POR EJERCER		
RESUMEN INFORMES DE ACTIVIDADES					
TOTAL DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN, EQUIPAMIENTO Y PRODUCTOS CULTURALES APOYADOS EN EL TRIMESTRE		TOTAL DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN REALIZADAS		TOTAL DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN REALIZADAS	
POBLACIÓN ATENDIDA		HOMBRES		MUJERES	
ACLARACIONES Y/O JUSTIFICACIONES					

Nombre, cargo y firma del Titular
de la Instancia Estatal de Cultura

Nombre, cargo y firma de Testigo 1

Nombre, cargo y firma de Testigo 2

Las presentes firmas corresponden al resumen del "XX informe trimestral" del subsidio para Proyectos Culturales 2016, con número de convenio XXXX, el cual consta de XX hojas.

En cumplimiento a los Artículos 74 y 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se entrega el Resumen del Informe Trimestral Financiero y de Actividades, el cual firmo BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en mi carácter de representante de la Instancia Estatal de Cultura, beneficiaria y responsable del ejercicio de los recursos. De conformidad con el Artículo 83 de la LFPRH, los subsidios otorgados por el CONACULTA no pierden su carácter federal, por lo que me obligo a informar sobre las actividades realizadas y el uso de los recursos presupuestales otorgados para el desarrollo de los proyectos culturales detallados en el Convenio de Coordinación correspondiente, en los términos de la normatividad aplicable en la materia. Así mismo, me comprometo a otorgar las facilidades al CONACULTA, para la realización de acciones de seguimiento, supervisión y evaluación, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades comprometidas en el proyecto apoyado. Las actividades realizadas que aquí se detallan, cuentan con su documentación comprobatoria original, tal y como lo establecen las disposiciones generales aplicables. Dichas comprobaciones se encuentran bajo el resguardo de esta institución y estarán a la disposición de cualquier autoridad y/o instancia fiscalizadora.

C.p. Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado.

INSTRUCTIVO DE LLENADO**RESUMEN DE INFORME TRIMESTRAL FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES AIEC**

1. Fecha del reporte: Anotar fecha de elaboración del informe utilizando números: dos dígitos para el día y el mes y cuatro para el año.
2. Periodo que se informa: Anotar inicio y término del trimestre que se informa utilizando números: dos dígitos para el día y el mes y cuatro para el año.
3. Trimestre que se informa: Elegir en el menú desplegable el trimestre que corresponda: 1º, 2º, 3º, 4º.
4. Nombre de la IEC: Campo requisitado por el CONACULTA. No requiere registro.
5. No. de proyectos culturales: Cálculo automático. No requiere registro.
6. No. de convenio: Campo requisitado por el CONACULTA. No requiere registro.
7. No. de convenio modificatorio: Campo requisitado por el CONACULTA (en su caso). No requiere registro.
8. Fecha de firma del convenio: Campo requisitado por el CONACULTA. No requiere registro.
9. Fecha de firma del convenio modificatorio: Campo requisitado por el CONACULTA (en su caso). No requiere registro.
10. Institución bancaria: Indicar el nombre de la institución bancaria en que se maneja el recurso.
11. Rendimientos de la cuenta bancaria: Especificar de acuerdo con los estados de cuenta.
12. Número de cuenta bancaria: Especificar de acuerdo con los estados de cuenta.
13. Saldo en cuenta bancaria: Especificar de acuerdo con los estados de cuenta por el periodo reportado.
14. Fecha de apertura de la cuenta bancaria: Anotar fecha utilizando números: dos dígitos para el día y el mes y cuatro para el año.
15. Recurso original autorizado: Campo requisitado por el CONACULTA. No requiere registro.
16. Total de recursos ejercidos en informes anteriores: Anotar la suma de los montos de los recursos ejercidos en informes trimestrales anteriores.
17. Recurso modificado autorizado: Cálculo automático. No requiere registro.
18. Recurso por ejercer: Cálculo automático. No requiere registro.
19. Total de los recursos ejercidos en el trimestre: Cálculo automático. No requiere registro.
20. Porcentaje de recursos por ejercer: Cálculo automático. No requiere registro.
21. Total de proyectos de conservación, equipamiento y productos culturales apoyados en el trimestre: Indicar solamente cuando se trate de estos casos.
22. Total de actividades de promoción: Cálculo automático. No requiere registro.
23. Total de actividades de formación realizadas: Cálculo automático. No requiere registro.
24. Población atendida: Cálculo automático. No requiere registro.
25. Hombres: Cálculo automático. No requiere registro.
26. Mujeres: Cálculo automático. No requiere registro.
27. Aclaraciones y/o justificaciones: Anotar las causas de las variaciones del proyecto autorizado.
28. Nombre, cargo y firma del titular de la IEC: Firma autógrafa del titular con tinta azul.
29. Nombre, cargo y firma del testigo 1: Firma autógrafa del testigo con tinta azul.
30. Nombre, cargo y firma del testigo 2: Firma autógrafa del testigo con tinta azul.

ANEXO 5 AIEC

INFORME FINAL FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES AIEC



ANEXO 5 AIEC

INFORME FINAL FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES AIEC

2016

Con el propósito de fomentar la Transparencia y Rendición de cuentas, se recomienda marcar copia de este Informe al Órgano Interno de Control Estatal, para su conocimiento.

FECHA DEL REPORTE		PERIODO QUE SE INFORMA	
DATOS GENERALES DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO (INSTITUCIÓN)		N° DE PROYECTOS CULTURALES	
N° DE CONVENIO		N° DE CONVENIO MODIFICATORIO	
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO		FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO	
SITUACIÓN BANCARIA			
INSTITUCIÓN BANCARIA		RENDIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA	
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA		SALDO EN CUENTA BANCARIA	
FECHA DE APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA		FECHA DE CANCELACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA	
INFORME FINAL FINANCIERO			
RECURSO ORIGINAL AUTORIZADO		RECURSOS SIN EJERCER	
RECURSOS EJERCIDOS		RECURSOS REINTEGRADOS	
APLICACIÓN TRIMESTRAL DE RECURSOS			
PRIMER TRIMESTRE		QUINTO TRIMESTRE	
SEGUNDO TRIMESTRE		SEXTO TRIMESTRE	
TERCER TRIMESTRE		SEPTIMO TRIMESTRE	
CUARTO TRIMESTRE		OCTAVO TRIMESTRE	
TOTAL DE PROYECTOS			
PROYECTOS PROMOCIÓN	PROYECTOS FORMACIÓN	PROYECTOS CONSERVACIÓN	PROYECTOS EQUIPAMIENTO
			PRODUCTOS CULTURALES
			TOTAL
INFORME FINAL DE ACTIVIDADES			
TRIMESTRE	PERIODO REPORTADO	TOTAL DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN REPORTADAS	TOTAL DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN REPORTADAS
			TOTAL DE PÚBLICO ATENDIDO
			MUJERES
			HOMBRES
TOTAL			

Nombre, cargo y firma del Titular de la Instancia Estatal de Cultura

Nombre, cargo y firma de Testigo 1

Nombre, cargo y firma de Testigo 2

Las presentes firmas corresponden al Informe final financiero y de actividades del subsidio para Proyectos Culturales 2016, con número de convenio XXXX, el cual consta de XX hojas.

En cumplimiento a los Artículos 74 y 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se entrega el Informe Final Financiero y de Actividades, el cual firmo BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en mi carácter de representante de la Instancia Estatal de Cultura, beneficiaria y responsable del ejercicio de los recursos. De conformidad con el Artículo 83 de la LFPRH, los subsidios otorgados por el CONACULTA no pierden su carácter federal, por lo que me obligo a informar sobre las actividades realizadas y el uso de los recursos presupuestales otorgados para el desarrollo de los proyectos culturales detallados en el Convenio de Coordinación correspondiente, en los términos de la normatividad aplicable en la materia. Así mismo, me comprometo a otorgar las facilidades al CONACULTA, para la realización de acciones de seguimiento, supervisión y evaluación, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades comprometidas en el proyecto apoyado. La información que aquí se detalla cuenta con su documentación comprobatoria original, tal y como lo establecen las disposiciones generales aplicables. Dichas comprobaciones se encuentran bajo el resguardo de esta Institución y estarán a la disposición de cualquier autoridad y/o instancia fiscalizadora.

C.c.p. Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado.

INSTRUCTIVO DE LLENADO**INFORME FINAL FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES AIEC**

1. Fecha del reporte: Anotar fecha de elaboración del informe utilizando números: dos dígitos para el día y el mes y cuatro para el año.
2. Periodo que se informa: Anotar inicio y término del periodo total de realización de los proyectos considerados en el instrumento jurídico vigente, utilizando números: dos dígitos para el día y el mes y cuatro para el año.
3. Nombre de la IEC: Campo requisitado por el CONACULTA. No requiere registro.
4. N° de proyectos culturales: Campo requisitado por el CONACULTA. No requiere registro.
5. No. de convenio: Campo requisitado por el CONACULTA. No requiere registro.
6. No. de convenio modificatorio: Campo requisitado por el CONACULTA (en su caso). No requiere registro.
7. Fecha de firma del convenio: Campo requisitado por el CONACULTA. No requiere registro.
8. Fecha de firma del convenio modificatorio: Campo requisitado por el CONACULTA (en su caso). No requiere registro.
9. Institución bancaria: Indicar el nombre de la institución bancaria en que se administra el recurso.
10. Rendimientos de la cuenta bancaria: Registrar el dato conforme al último estado de cuenta.
11. Número de cuenta bancaria: Registrar el dato conforme a los estados de cuenta.
12. Saldo en cuenta bancaria: Registrar el dato conforme al último estado de cuenta.
13. Fecha de apertura de la cuenta bancaria: Anotar fecha utilizando números: dos dígitos para el día y el mes y cuatro para el año.
14. Fecha de cancelación de la cuenta bancaria: Anotar fecha utilizando números: dos dígitos para el día y el mes y cuatro para el año.
15. Recurso original autorizado: Campo requisitado por el CONACULTA. No requiere registro.
16. Recurso sin ejercer: Indicar el monto del remanente o recurso no ejercido.
17. Recursos ejercidos: Cálculo automático. No requiere registro.
18. Recursos reintegrados: Indicar el monto reintegrado.
19. Primer trimestre: Indicar los recursos ejercidos en este periodo de acuerdo al informe trimestral reportado.
20. Segundo trimestre: Indicar los recursos ejercidos en este periodo de acuerdo al informe trimestral reportado.
21. Tercer trimestre: Indicar los recursos ejercidos en este periodo de acuerdo al informe trimestral reportado.

22. Cuarto trimestre: Indicar los recursos ejercidos en este periodo de acuerdo al informe trimestral reportado.
23. Quinto trimestre: Indicar los recursos ejercidos en este periodo, en su caso, de acuerdo al informe trimestral reportado.
24. Sexto trimestre: Indicar los recursos ejercidos en este periodo, en su caso, de acuerdo al informe trimestral reportado.
25. Séptimo trimestre: Indicar los recursos ejercidos en este periodo, en su caso, de acuerdo al informe trimestral reportado.
26. Octavo trimestre: Indicar los recursos ejercidos en este periodo, en su caso, de acuerdo al informe trimestral reportado.
27. Proyectos promoción: Indicar el número total de proyectos de promoción desarrollados.
28. Proyectos formación: Indicar el número total de proyectos de formación desarrollados.
29. Proyectos conservación: Indicar el número total de proyectos de infraestructura realizados.
30. Proyectos equipamiento: Indicar el número total de proyectos de equipamiento realizados.
31. Proyectos productos culturales: Indicar el número total de proyectos cuyo objetivo es la generación de productos culturales.
32. Total: Cálculo automático. No requiere registro.
33. Informe final de actividades:
34. Trimestre: Elegir del menú desplegable el trimestre de que se trate.
35. Periodo reportado: Especificar fecha de inicio y término de los trimestres correspondientes.
36. Total de actividades de promoción reportadas: Indicar el número total de actividades de promoción reportadas.
37. Total de actividades de formación reportadas: Indicar el número total de actividades de formación reportadas en todos los informes trimestrales reportados.
38. Total de público atendido: Cálculo automático. No requiere registro.
39. Mujeres: Especificar el número total de mujeres atendidas en todos los informes trimestrales reportados.
40. Hombres: Especificar el número total de hombres atendidos en todos los informes trimestrales reportados.
41. Total: Cálculo automático. No requiere registro.
42. Nombre, cargo y firma del titular de la IEC: Firma autógrafa del titular con tinta azul.
43. Nombre, cargo y firma del testigo 1: Firma autógrafa del testigo con tinta azul.
44. Nombre, cargo y firma del testigo 2: Firma autógrafa del testigo con tinta azul.

ANEXO 6 AIEC

EVALUACIÓN AIEC



EVALUACIÓN AIEC 2016

Con el propósito de fomentar la Transparencia y Rendición de cuentas, se recomienda marcar copia de este Informe al Órgano Interno de Control Estatal, para su conocimiento.

FECHA DEL REPORTE								
DATOS GENERALES DEL PROYECTO								
NOMBRE DEL BENEFICIARIO (INSTITUCIÓN)		No. DE CONVENIO						
NOMBRE DEL PROYECTO		No. DE CONVENIO MODIFICATORIO						
EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOCIAL Y CULTURAL DEL PROYECTO								
MUNICIPIOS ATENDIDOS	ALTA MARGINALIDAD		ÁMBITO DE ATENCIÓN					
	SI	NO						
GRUPOS VULNERABLES ATENDIDOS								
	H	M	TOTAL					
PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
PERSONAS EN RECLUSIÓN								
PERSONAS CON ALTA VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA								
	H	M	TOTAL					
POBLACIÓN INDÍGENA								
NIÑOS								
JÓVENES								
ADULTOS MAYORES								
CUMPLIMIENTO DE METAS								
METAS ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO		METAS ALCANZADAS						
DESCRIBA BREVEMENTE TRES BENEFICIOS QUE EL PROYECTO APORTA A LA COMUNIDAD								
COBERTURA DEL PROYECTO		DURACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO						
EVALUACIÓN DEL PERÍODO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO								
PERÍODO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO	FECHA DE DEPÓSITO DE LOS RECURSOS	FECHA DE INICIO DEL PROYECTO	FECHA DE CONCLUSIÓN PROGRAMADA	PRÓRROGA AUTORIZADA	FECHA REAL DE CONCLUSIÓN	SITUACIÓN DEL PROYECTO	NÚMERO DE DÍAS DE DESFASE	CAUSAS DEL DESFASE (FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS)
								Interno: Externo:

Nombre, cargo y firma del Titular
de la Instancia Estatal de Cultura

Nombre, cargo y firma de Testigo 1

Nombre, cargo y firma de Testigo 2

Las presentes firmas corresponden a la Evaluación correspondiente al subsidio para Proyectos Culturales 2016, con número de convenio XXXX, el cual consta de XX hojas.

En cumplimiento a los Artículos 74 y 76, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se entrega el Informe Final Financiero y de Actividades, el cual firmo BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en mi carácter de representante de la Instancia Estatal de Cultura, beneficiaria y responsable del ejercicio de los recursos.
De conformidad con el Artículo 83 de la LFPRH los subsidios otorgados por el CONACULTA no pierden su carácter federal, por lo que me obligo a informar sobre las actividades realizadas y el uso de los recursos presupuestales otorgados para el desarrollo de los proyectos culturales detallados en el Convenio de Coordinación correspondiente, en los términos de la normatividad aplicable en la materia.
Así mismo, me comprometo a otorgar las facilidades al CONACULTA, para la realización de acciones de seguimiento, supervisión y evaluación, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades comprometidas en el proyecto apoyado.
La información que aquí se detalla cuenta con su documentación comprobatoria original, tal y como lo establecen las disposiciones generales aplicables. Dichas comprobaciones se encuentran bajo el resguardo de esta Institución y estarán a la disposición de cualquier autoridad y/o instancia fiscalizadora.

C.e.p. Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado.

INSTRUCTIVO DE LLENADO**EVALUACIÓN AIEC 2016**

1. La cédula con todos sus apartados se repite por cada uno de los proyectos culturales establecidos en el instrumento jurídico vigente.
2. Fecha del reporte: Anotar fecha de elaboración del informe utilizando números: dos dígitos para el día y el mes y cuatro para el año.
3. Nombre de la IEC: Campo requisitado por el CONACULTA. No requiere registro.
4. No. de convenio: Campo requisitado por el CONACULTA. No requiere registro.
5. Nombre del proyecto: Campo requisitado por el CONACULTA. No requiere registro.
6. No. de convenio modificadorio: Campo requisitado por el CONACULTA (en su caso). No requiere registro.
7. Municipios atendidos: Enumerar los municipios que fueron atendidos con el proyecto.
8. Alta marginalidad: Indicar con una X si se trata de un municipio con alta marginalidad.
9. Ámbito de atención: Elegir del menú desplegable si el municipio es rural, urbano o mixto.
10. El apartado de grupos vulnerables atendidos sólo se requisita cuando el proyecto va dirigido específicamente a estos tipos de población
11. Personas con discapacidad: indicar cuántos hombres y mujeres con discapacidad participaron en el proyecto.
12. Personas en reclusión: indicar cuántos hombres y mujeres en reclusión participaron en el proyecto.
13. Personas con alta vulnerabilidad social y económica: indicar cuántos hombres y mujeres con alta vulnerabilidad social y económica participaron en el proyecto.
14. Población indígena: indicar cuántos hombres y mujeres indígenas participaron en el proyecto.
15. Población infantil: indicar cuántas niñas y niños participaron en el proyecto.
16. Jóvenes: indicar cuántos hombres y mujeres jóvenes participaron en el proyecto.
17. Adultos mayores: indicar cuántas mujeres y hombres mayores participaron en el proyecto.
18. Cumplimiento de metas
19. Metas establecidas en el proyecto: Especificar las metas que se establecieron en el proyecto.
20. Metas alcanzadas: Registrar las metas alcanzadas con el proyecto.

21. Justificación: En caso de existir variación en las metas, enumerar los motivos.
22. Describe brevemente tres beneficios que el proyecto aporta a la comunidad: Describir cualitativamente los tres principales beneficios que el desarrollo del proyecto aportó a la comunidad.
23. Cobertura del proyecto: Elegir del menú desplegable si el proyecto tuvo un impacto local, municipal, estatal, regional, nacional o internacional.
24. Duración del impacto del proyecto: Elegir del menú desplegable la duración del impacto del proyecto. Evaluación del periodo de realización del proyecto
25. Periodo de realización del proyecto: Indicar la fecha de inicio y la fecha de término del proyecto utilizando números: dos dígitos para el día y el mes y cuatro para el año.
26. Fecha de depósito de los recursos: Anotar fecha en que el CONACULTA transfirió el recurso a la IEC utilizando números: dos dígitos para el día y el mes y cuatro para el año.
27. Fecha de inicio del proyecto: Anotar la fecha en que inició el proyecto utilizando números: dos dígitos para el día y el mes y cuatro para el año.
28. Fecha de conclusión programada: Anotar la fecha de conclusión prevista en el proyecto autorizada utilizando números: dos dígitos para el día y el mes y cuatro para el año.
29. Prórroga autorizada: En su caso, anotar la fecha de término del proyecto de acuerdo con la prórroga autorizada utilizando números: dos dígitos para el día y el mes y cuatro para el año.
30. Fecha real de conclusión: Anotar la fecha en que terminó el proyecto utilizando números: dos dígitos para el día y el mes y cuatro para el año.
31. Situación real del proyecto: Elegir del menú desplegable si el proyecto fue concluido en el tiempo previsto o si concluyó con desfase.
32. Número de días del desfase: En su caso, indicar cuántos días hubo de desfase considerando la fecha de conclusión programada en el proyecto o de la prórroga autorizada contra la fecha real de conclusión.
33. Causas del desfase (factores internos y externos): Indicar tanto los factores internos como externos que provocaron el desfase en el desarrollo del proyecto.
34. Nombre, cargo y firma del titular de la IEC: Firma autógrafa del titular con tinta azul.
35. Nombre, cargo y firma del testigo 1: Firma autógrafa del testigo con tinta azul.
36. Nombre, cargo y firma del testigo 2: Firma autógrafa del testigo con tinta azul.

ANEXO 7 AIEC

MODELO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN AIEC

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR EL (LA) DIRECTOR(A) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, _____, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL(A) DIRECTOR(A) _____, _____, ASISTIDO POR EL(LA) DIRECTOR(A) DE _____, _____, _____; Y POR LA OTRA, EL _____, EN ADELANTE _____, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR(A) GENERAL, _____; A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONACULTA" QUE:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial, publicado el 7 de diciembre de 1988 en el Diario Oficial de la Federación, así como lo dispuesto en los artículos 2, inciso B) fracción III y 46, fracción III del Reglamento Interior de dicha Secretaría, el cual ejerce las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes corresponden a la misma dependencia.

I.2 El Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018 establece entre sus objetivos prioritarios, el preservar, promover y difundir el patrimonio y la diversidad cultural de México.

I.3 _____, en su carácter de Director/a _____, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, lo que acredita en términos de lo dispuesto en el numeral 1.1.3. del Manual de Organización General del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2010 y con el testimonio notarial número _____ de fecha _____, otorgado ante la fe del _____, Notario Público No. _____, del Distrito Federal.

I.4 El presente convenio se elabora a solicitud de la Dirección _____, y cuenta con domicilio para todos los efectos legales derivados del presente convenio, ubicado en _____ No. _____, Piso--, Colonia _____, Delegación _____, C.P. _____, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "-----" QUE:

II.1 Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y tiene su sede en la ciudad de ----- sin perjuicio de que se puedan establecer en otras poblaciones de la entidad las instalaciones y oficinas que se estimen necesarias para el cumplimiento de su objeto; y tiene por objeto entre otros: impulsar el desarrollo cultural y diseñar la política cultural del Estado, en los términos de la Ley de Cultura para el -----, para lo que realizará diagnósticos y evaluaciones periódicas e instrumentará mecanismos específicos de consulta a los participantes en la actividad cultural y artísticas; así como establecer relaciones con otros organismos e instancias de carácter cultural de los tres ámbitos de gobierno, además de los sectores educativo y científico, público y privado, que desarrollen programas culturales, sin menoscabo de la autoridad de éstos en las áreas de su propia competencia; lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos ----- fracciones --- y ---- de la Ley de Cultura para el Estado de -----.

II.2 Se encuentra debidamente representado por su -----, -----, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha -----, expedido por el Gobernador/a Constitucional del Estado, -----, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente convenio, de conformidad con lo que establecen los artículos ----- fracción --- y ----- de la Ley de Cultura para el -----, los artículos -- fracción ----- y --- de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de ----- y los artículos --- fracción --- y --- fracción --- de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de -----.

II.3 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número ----- y señala para los efectos del presente convenio como su domicilio legal el ubicado en Calle -----No. Exterior -----, Colonia -----, Localidad -----, Municipio -----, Estado -----, México, C.P. -----.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente convenio

III.2 Reconocen y aceptan el contenido de -----, autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

III.3 Es su voluntad suscribir el presente convenio, con el fin de que “EL CONACULTA” realice una aportación de recursos públicos federales a “-----” con base en la disponibilidad presupuestaria de los recursos aprobados a “EL CONACULTA”, para el Ejercicio Fiscal de -----, y con cargo a la siguiente partida presupuestal:

PARTIDA	ESTADO	NOMBRE DEL ESTADO
-----	-----	-----

IV. FUNDAMENTO LEGAL.

Expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 2º, 3º, 9º, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 74, 75, 76, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1º y demás aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal-----; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; los Criterios de Operación de los Subsidios Proyectos Culturales ----- y demás disposiciones legales, aplicables y concordantes que conforme a derecho procedan; las partes sujetan sus compromisos y suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto que “EL CONACULTA” realice una transferencia de recursos públicos federales a “-----” por la cantidad de \$------(----- PESOS 00/100 M.N.), contra la entrega del comprobante oficial correspondiente, la cual deberá ser destinada única y exclusivamente para llevar a cabo los proyectos culturales que a continuación se detallan:

No	PROYECTO	MONTO
1.	-----	-----
2.	-----	-----
3.	-----	-----
4.	-----	-----
5.	-----	-----
	TOTAL	\$

SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS RECURSOS.

La cantidad mencionada en la cláusula anterior, será proporcionada en una sola exhibición, previo registro que haga "EL CONACULTA" de la cuenta bancaria que se refiere en el inciso b) de la Cláusula Tercera de este convenio a favor de -----, al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a través de la Cuenta Bancaria Única que maneja la Tesorería de la Federación (TESOFE).

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "-----".

"-----" en cumplimiento a la cláusula primera de este convenio se obliga a lo siguiente:

a) Entregar por cada uno de los proyectos el formato denominado "Detalle del Proyecto Cultural" con la siguiente información: Nombre del proyecto; Características del proyecto (tipo de proyecto, justificación, objetivos general y específicos, metas numéricas, descripción, número de población atendida de manera directa, población objetivo, beneficio comunitario a nivel local, municipal, estatal y regional, lugar (es) y periodo de realización); Resumen presupuestal; Acciones de difusión; Mecanismos de seguimiento y evaluación; Cronograma de Actividades y Presupuesto Desglosado; los cuales serán autorizados por la Dirección ----- y obrarán bajo la custodia de dicha Unidad Administrativa.

b) Aperturar una cuenta de cheques específica, que permita la identificación de los recursos para efectos de la administración, comprobación de su ejercicio y fiscalización de los proyectos a que se refiere la cláusula primera.

c) Destinar los recursos y rendimientos que éstos generen, única y exclusivamente para realizar los proyectos culturales señalados en la cláusula primera del presente convenio y de conformidad al Formato de Detalle de Proyecto Cultural previamente autorizado por la Dirección -----.

d) Expedir el comprobante oficial correspondiente, por la cantidad entregada a favor de "EL CONACULTA".

e) Dentro de los 15 días hábiles posteriores al trimestre a reportar, remitir a "EL CONACULTA" los informes trimestrales de cada proyecto señalado en la Cláusula Primera del presente convenio. Dichos informes se presentarán bajo protesta de decir verdad, con la firma autógrafa del titular de -----y de dos testigos, preferentemente, el responsable del proyecto y el responsable del área administrativa de -----.

f) Los informes deberán describir las actividades realizadas y las erogaciones correspondientes, en los formatos que para ello establezca "EL CONACULTA", con el fin de observar su correcta aplicación.

g) Resguardar la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos, materia del presente convenio, con el objeto de atender los requerimientos de los órganos de fiscalización competentes, de acuerdo a las disposiciones generales aplicables.

h) Coordinarse con "EL CONACULTA", y otorgarle las facilidades que requiera, por conducto de la Dirección -----, con el propósito de llevar a cabo el control y seguimiento para el cumplimiento del presente convenio. Asimismo, brindar las facilidades en caso de que se requiera realizar inspecciones físicas en el lugar en donde se desarrollan los proyectos culturales.

i) En caso de existir remanentes de los recursos públicos federales aportados, reintegrarlos a "EL CONACULTA", junto con los rendimientos que se hubieren generado, para su entero a la TESOFE.

CUARTA.- RELACIÓN LABORAL. acepta que los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente convenio, quedará bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "EL CONACULTA", por lo que en ningún caso se considerará a "EL CONACULTA" como patrón sustituto o solidario.

QUINTA.- SEGUIMIENTO.

"EL CONACULTA", designa como responsable de dar seguimiento al cumplimiento estricto del presente convenio a la Dirección -----.

Por su parte, ----- nombra como responsable a su titular, en funciones.

El responsable por cada una de "LAS PARTES", será el representante institucional por medio del cual deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos.

SEXTA.- CONTROL, VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN.

El control, vigilancia y fiscalización de los recursos públicos federales que se otorgan con motivo de la celebración del presente convenio, estará a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y la Ley Federal de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como de las demás disposiciones generales aplicables.

SÉPTIMA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.

Además de las obligaciones mencionadas en la cláusula anterior, -----deberá entregar a "EL CONACULTA" un reporte final de cada uno de los proyectos culturales realizados, mismos que deberán de entregarse a más tardar 30 días hábiles posteriores a su conclusión. Dichos informes se presentarán bajo protesta de decir verdad, con la firma autógrafa del titular de -----y de dos testigos, preferentemente, el responsable del proyecto y el responsable del área administrativa de -----
--. Los informes deberán describir las actividades realizadas y las erogaciones correspondientes, en los formatos que para ello establezca "EL CONACULTA", con el fin de observar su correcta aplicación.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” convienen que cualquier adición o modificación al presente convenio, se hará de común acuerdo por escrito mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente, con apego a las disposiciones generales aplicables. Dichas modificaciones y las obligaciones de los signatarios surtirán efecto a partir de la fecha de su firma.

NOVENA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su suscripción y hasta la total conclusión de cada uno de los proyectos culturales mencionados en la cláusula primera.

Lo anterior, sin perjuicio de la temporalidad del otorgamiento de los recursos, la cual no podrá exceder del 31 de diciembre del 2016.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento por parte de -----al contenido de las cláusulas previstas en el presente convenio, será motivo de su rescisión y de la devolución de la cantidad transferida por “EL CONACULTA”; así como de los rendimientos que se hubieren generado.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia en opinión de la interpretación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por “LAS PARTES”.

En el supuesto de que la controversia subsista, “LAS PARTES” convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su nacionalidad o domicilio presentes o futuros.

El presente convenio fue leído, y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman en ____ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día ---- de ----- del año -----.

POR “EL CONACULTA”

POR LA IEC

EL(LA) DIRECTOR(A) GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

EL (LA) TITULAR

EL(LA) DIRECTOR(A) GENERAL DE VINCULACIÓN
CULTURAL

ANEXO 8 AIEC

Diagrama de Flujo AIEC

